

No levantarás falsos testimonios

Ética para hacer un buen periodismo y
defenderse de malos propietarios y periodistas

Andrés Gómez Vela



No levantarás falsos testimonios

Ética para hacer un buen periodismo y defenderse
de malos propietarios y periodistas

Primera edición: mayo de 2010

© Andrés Gómez Vela

© de esta edición: FES y Editorial Gente Común

Editores:

Fundación Friedrich Ebert

fundación@fes-bol.org - www.fes-bolivien.org

Teléfono 2750005, La Paz, Bolivia

Editorial Gente Común

editorialgentecomun@gmail.com

Teléfono 2214493, La Paz, Bolivia

Ilustraciones de tapa e interiores:

Alejandro Salazar

Cuidado de edición:

Patricia Montes

Depósito Legal: 4 -1- 631 - 10

ISBN: 978 - 99954 - 761 - 6 - 8

Producción: Editorial Gente Común

Impreso en Bolivia

*A Albina Vela Ramírez, por haberme
presentado a la ética en mi niñez y haberla
cristalizado en cada uno de sus actos
de justicia por el otro.*

Agradecimiento

A Juan Carlos Marañón por haber sido el primero en leer este trabajo, criticar y sugerir cambios; a Cecilia Quiroga por sus atinadas ideas para mejorar el libro; a Karina Herrera y Sandra Aliaga por discutir y afinar las preguntas de la encuesta; y a la Fundación Friedrich Ebert por financiar la publicación.

Contenido

	Presentación	9
	Prólogo	11
I.	Manifiesto del yo ético	15
II.	¿Qué es ética?	21
III.	La ética en la historia del periodismo boliviano	27
IV.	Mínimos acuerdos universales	33
	Verdad	34
	Independencia	42
	Equilibrio	47
	Imparcialidad	49
	Manipulación	50
	Responsabilidad	53
	Humanidad	58
V.	Los valores de los códigos de ética del periodismo boliviano	65
	Veracidad	67
	Rumores	73
	Justicia	78
	Bien común	82
	Derechos humanos	88
	Paz	92
	Democracia	102
	Periodismo democrático	109
	Libertad	111
	Libertades civiles primarias	115
	Libertades civiles secundarias	116
	Libertad de expresión	116
	Libertad de expresión versus derecho a la información	124
	Libertad de prensa	126
	Responsabilidad de prensa	127
	Lealtad	129
	Pluralismo	134
	Opinión, cristalización del pluralismo	138
	Educación	140

Información antes que opinión	144
Honor y dignidad	149
Derecho a la imagen	153
Intimidad y vida privada	156
Plagio, derechos de autor	161
Derecho a réplica	164
Cláusula de conciencia	168
Menores de edad	175
Profesionalidad	180
Secreto de fuente	189
Fuente anónima	191
Límite y seguridad jurídica	191
Honestidad	193
Sensacionalismo	201
Titulares	206
Censura	212
VI. Públicos éticos: ¿se puede procesar a un periodista?	215
Tribunal de Imprenta	217
Tribunales de honor	222
VII. El fin de la ética periodística	225
VIII. ¿Cuánto conocen los periodistas sus códigos de ética?	227
Resultados de la encuesta nacional	
“ Conocimientos, actitudes, y prácticas sobre ética periodística”	229
Bibliografía	275
Anexos: Códigos de Ética	279

Presentación

La ética periodística es un asunto de amplia y larga discusión. En Bolivia, particularmente, ha sido una constante desde la reconstitución democrática y la emergencia de medios masivos con amplias garantías para ejercer su trabajo.

Por la relevancia de las funciones y la responsabilidad social del periodismo para construir y profundizar los procesos democráticos en un país, la ética en el sector debe dejar de entenderse como mera opción personal de un periodista o quizás de un medio, para ser asumida íntegramente como tema de interés público, concerniente a los derechos ciudadanos de recibir información de calidad, oportuna y veraz, además de útil para con los problemas y las necesidades cotidianos.

Las consecuencias sociales, políticas, económicas y culturales de un tratamiento ético de la información quizás no pueden ser medidas en su real impacto. Pero, contraria y lamentablemente, hemos asistido en el último tiempo a los resultados nefastos de la falta de aquél en el ejercicio periodístico nacional. Prueba concreta que ahora sistematiza el destacado periodista boliviano Andrés Gómez Vela, quien no sólo matiza, argumenta y corrobora con ejemplos concretos el estado de la ética periodística en el país en los últimos años, sino que además ejercita un interesante proceso de reflexión de los códigos específicos del tema existentes en Bolivia, para comprender su inobjetable importancia tanto para los que están dentro del periodismo como operadores o propietarios, como para quienes, estando fuera, son directas víctimas o beneficiarios de tal práctica.

Bajo este contundente reconocimiento es que la Fundación Friedrich Ebert (FES) ha querido contribuir a la difusión de este trabajo. Nuestro objetivo sigue siendo el de promover el debate y la reflexión pluralista, abierta, sobre temáticas que ayuden a configurar una democracia más participativa, más real. Entendiendo que los medios masivos han pasado a ocupar un lugar fundamental para el fortalecimiento democrático, siempre y cuando éstos actúen bajo los principios éticos para recoger, procesar y difundir información a la ciudadanía, nos hemos sumado a hacer posible esta publicación. La

iniciativa de la Fundación Ebert para abordar este tema no es reciente. Por ejemplo, se ha venido acompañando por años el proceso de instalación del Consejo Nacional de Ética, además de promover eventos, otros estudios y algunas publicaciones que han ratificado tanto la crisis del periodismo boliviano respecto a este factor crucial, como las urgencias y los retos para remediar tal situación.

Encontramos ahora la oportunidad de proseguir con esa tarea en la obra de Gómez Vela, un importante insumo para que gente del gremio, profesores y estudiantes de las carreras de Periodismo o de Ciencias de la Comunicación del país, investigadores, instancias públicas, pero sobre todo la sociedad, continúen con el debate y con los desafíos en procura de garantizar el derecho a la información plena, ligado absolutamente a una ética de los medios y de los periodistas.

Compartimos este esfuerzo con la Editorial Gente Común, que ha marcado su camino con publicaciones de interés social, político y cultural, un compromiso firme para brindar material de calidad en un apremiante momento de análisis y propuestas para el país.

Dejamos en manos de los interesados esta contribución que, estamos seguros, contribuirá al conocimiento y el debate sobre la ética periodística en Bolivia.

La Paz, abril de 2010

Kathrein Hölscher
Directora FES-Bolivia

Cecilia Quiroga San Martín
Coordinadora Proyecto de Comunicación
FES-Bolivia

Prólogo

“Masacre en El Alto” fue el titular de *El Deber* del lunes 18 de octubre de 2003. Los ejecutivos de este medio impreso y algunos colegas se horrorizaron. No podían creer lo que leían sus ojos.

Ese día en horas de la mañana el maestro colombiano Javier Darío Restrepo iba a dictar un taller para los periodistas del Diario Mayor. No participé en el encuentro porque el día anterior estuve de turno, y es cuando fui el autor de ese titular escandaloso y “guerrillero”, como lo llamó un ejecutivo del periódico.

Al comenzar el taller, el director ejecutivo de *El Deber*, Pedro Rivero Jordán, le preguntó a Restrepo qué le parecía el titular de su periódico, a tiempo de expresarle otras consideraciones. Restrepo, sin pensar un segundo, aseguró que era el mejor titular de todo el país porque reflejaba lo que realmente ocurrió en El Alto sin adjetivos ni subjetividad alguna. Él también titularía de esa manera pues lo que sucedió realmente fue una masacre en un solo día y la cifra se elevó a más de cuarenta personas que fueron asesinadas por los militares y francotiradores. Todos callaron, se miraron, algunos agacharon la cabeza; el director no podía creer lo que escuchó. Como se trataba de un extranjero, referencia del periodismo ético y responsable, nadie lo objetó y el día siguió su curso.

Sin duda, fue una de las satisfacciones más profundas en mi trayectoria periodística: el saber que mi trabajo iba por buen camino, asumiendo el periodismo como una pasión y un compromiso de vida. Después me pregunté qué podría haberme pasado si Restrepo no hubiera estado por esos días en Santa Cruz. De patitas a la calle. Lo curioso que hasta la fecha ni el jefe de Redacción, ni el director ejecutivo me dijeron una sola palabra de ese mi supuesto “horror”.

“Ustedes los periodistas son nuestros enemigos porque nos dicen ‘collas¹ de mierda’, ‘raza maldita’”, me gritaron cientos de campesinos en septiembre

1 En Bolivia se llama “collas” a los habitantes del occidente del país y “cambas” a los del oriente.

de 2008 en Cuatro Cañadas, cuando fuimos a rescatar a tres camarógrafos que fueron retenidos en esa zona. Eran tiempos de furia, de bloqueos, de cercos, de violencia. Ahí cumplía mi función de dirigente sindical. Los campesinos, hombres y mujeres, tenían en sus manos machetes, palos y piedras y en sus rostros mucha bronca y dolor hacia los medios de comunicación y hacia los trabajadores de la prensa. Me dieron la oportunidad de hablarles, de decirles que no éramos sus enemigos y aclararles que eso de “collas de mierda” no provenía de nuestras filas, sino que el autor de esos insultos cotidianos era el director de Radio Oriental, Arturo Mendivil, quien no era periodista, que lo que él hacía no era periodismo y tampoco estaba afiliado a la Federación de Trabajadores de la Prensa; es un abogado con intereses políticos y económicos. Se calmaron los ánimos. Fue otra experiencia de vida enorme, intensa, de esas que te provocan rupturas internas, y a la vez te animan a seguir con mayor fortaleza en los objetivos que uno se ha trazado.

Traigo al recuerdo estos pasajes desde dos puntos de vista, el periodístico y el sindical. En ambos la ética pasa por el centro, y es tan fuerte que empuja, que golpea, que remueve el estómago y la conciencia. Definitivamente sin ética no se puede hacer periodismo, y tampoco ejercer otras actividades —sindicales, políticas, profesionales—. Y es que siempre ha sido así, pero en estos tiempos de conflictos y globalización muchos han guardado la ética en el armario y han enviado los códigos de ética al tacho de basura.

Andrés Gómez Vela nos deja pasmados y listos para reaccionar con este su nuevo libro, que provoca la autocrítica y el análisis para pensar y repensar lo que en la actualidad enfrenta el periodismo boliviano, sin ocultar la crisis en la que está sumido. Los ejemplos sobran para desnudar las debilidades, las falencias, los desequilibrios informativos, las manipulaciones, las metidas de pata, como se dice en la jerga popular, el alineamiento hacia determinados proyectos políticos. Si no lo creen, hay que darse un tiempito y observar en el mismo día, a la misma hora, los noticiarios de dos canales de televisión: Canal 7-Tv Boliviana y la Red PAT, que reflejan una realidad con dos visiones distintas, dos Bolivias. Para el primero, el caso del grupo armado de Rozsa es un proyecto separatista de algunos dirigentes cívicos de Santa Cruz, y para el segundo, se trata de una estrategia armada e inventada por el gobierno para dividir y debilitar la lucha por las autonomías. ¿A quién le creemos? ¿Quién dice la verdad? Ahí me quedo para no crear más malestares y susceptibilidades.

La crisis actual debe ser una oportunidad enorme para avanzar con paso firme y no caer en las tentaciones, las que tienen atrapados a algunos comentaristas de radio y de televisión que, aduciendo estilos propios, no tienen reparos para denigrar, insultar, denunciar sin pruebas y “carajear” a

medio mundo. “El Chino” Gómez nos indica el camino a seguir, que tampoco es la invención de la pólvora, o el descubrimiento de moda o algo imposible de asumir; sencillamente significa poner en práctica lo que en la familia, en el colegio, en las universidades nos enseñaron, y que además la vida nos grita que hagamos:

El periodismo no es manipulación de los hechos, ni tergiversación de las declaraciones.

El periodismo no se basa en las mentiras, ni en las verdades a medias. La mentira no es noticia.

El periodismo no tiene por fin destruir o denigrar, ni está facultado para utilizar armas innobles, como los insultos, las acusaciones, la difamación, la calumnia. La libertad de expresión tiene límites, y esos límites los marca la ética.

El periodismo tiene que estar lo más lejos posible del poder, debe ser un contrapoder porque tiene que informar y fiscalizar al Presidente, Vicepresidente, a los asambleístas nacionales y departamentales, a las Fuerzas Armadas, a la policía, a los gobernadores, a los alcaldes municipales, a los comités cívicos, a las entidades corporativas y empresariales.

El periodismo no es un instrumento para publicitar productos, ni para sumarse a un proyecto político en particular. No es portavoz ni vocero de Evo Morales, Manfred Reyes Villa, Rubén Costas, René Joaquino, Percy Fernández, Juan del Granado, Luis Núñez, Mario Cossío, Savina Cuéllar, Samuel Doria Medina, Germán Antelo, Guillermo Bedregal, etcétera, etcétera.

El periodismo no es la caja de resonancia de las declaraciones y acusaciones que se hacen entre rivales, ni tampoco es el medio para conseguir favores y privilegios.

El periodismo es construcción de más democracia, de más ciudadanía, es búsqueda permanente de la verdad, es justicia, libertades, es aportar a la comunidad, es informar. Todo esto y mucho más es el oficio periodístico, que ahora más que nunca debe estar revestido con una coraza impenetrable, como lo plantea Andrés Gómez en esta propuesta: la ética, siempre y para siempre la ética periodística. El oficio periodístico, en las actuales circunstancias, no puede darse el lujo de equivocarse, ni de cometer errores crasos e inmensos. Tal como el médico, que no puede poner en peligro la vida de algún paciente en estado grave o al que le diagnostican una enfermedad mortal. No tiene derecho a equivocarse porque si lo hace puede perder una vida y será acusado de negligente e incapaz.

Si quiere estar bien consigo mismo, tranquilo, sin mayores preocupaciones y convencido que está haciendo bien su trabajo, pues que lea este libro. Estoy

seguro de que lo inquietará, lo molestará y que necesitará repensar, replantearse y mirarse por dentro; es que así debe ser la vida del periodista, de reto en reto, de riesgo en riesgo, de exigencias y superaciones. Séneca decía que “El oro se prueba por el fuego, el valor de los hombres por la adversidad”. Podríamos agregarle que el valor del periodista se prueba en su dimensión ética.

Gracias Andrés por tu provocación, y estoy seguro que las páginas de tu libro siempre permanecerán abiertas.

Hernán Cabrera Maraz

Santa Cruz de la Sierra, 9 de noviembre de 2009

I. Manifiesto del yo ético

Me enteré de la necesidad de la ética periodística el 6 de agosto de 1993, cuando trabajaba en el periódico *HOY* de La Paz. Era el primer día del gobierno de Gonzalo Sánchez de Lozada, quien luego de pisar el Palacio Quemado posesionó a su nuevo gabinete. Entre el Gabinete estaba Germán Quiroga Gómez, ministro de Gobierno. Entre las varias notas que escribí aquel día había “un sueltito de algo más de 1.200 caracteres”, que titulé: “Ex garciamecista obligado a capturar a su ex jefe”. Articulé la información a partir de antecedentes que me habían dado policías y políticos respecto al pasado del nuevo ministro y sus vínculos familiares con el también ex ministro del Interior, Luis Arce Gómez, hoy detenido en la cárcel de Chonchocoro. La nota se publicó el 7 de agosto. Ese mismo día, pasada la hora de almuerzo, mi jefe de Redacción, José Arturo Siles, me buscaba desesperadamente para decirme que habían llamado del Ministerio de Gobierno para pedir la cabeza del autor de la nota.

“Obvio que no te voy a botar como quiere el susodicho, porque lo que hemos publicado es cierto. Además, yo vi la nota y como jefe de redacción tendría que haber evitado que se publique el artículo si hubiera sido mentira. En todo caso, tendrían que botarme primero a mí, pero tengo que resguardarte de estos [los emenerristas]. Tienes que irte de vacaciones unos cuatro días hasta que se les pase la bronca y la soberbia”, me dijo mi jefe en un tono paternal, y me transmitió una inolvidable lección de lealtad digna de imitar para no resolver el problema por lo más débil del hilo. “Vete, no te preocupes por tu papeleta de permiso, ya resolví todo. Ándate y descansa.” Me deseó suerte sin dejar de mirarme por encima de sus anteojos. Inolvidable jefe, no sólo por su lealtad, sino por las lecciones aprendidas de él en mis primeros años de periodista.

No descansé nada, ni siquiera por las noches, pues para descansar hay que tener la conciencia tranquila. Apenas crucé el umbral de la puerta del periódico, muchas interrogantes comenzaron a circular por mi cabeza. “¿Hice bien?” Si la noticia es verdad, “¿qué le molestó a ese ministro?” “¿Debía

callarme?” “¿Debía preguntarle para conocer su versión?” “La gente tenía derecho a saber, ¿o no?” “¿Por Dios! ¿Qué hice?” “¿Debo volver a trabajar?” “¿Y si ese ministro me mira feo o me amenaza y me veta?” Fueron cuatro días con sus noches de cavilaciones y una gran necesidad: la ética periodística. Pero no la conocía muy bien, me la habían presentado en la universidad en un semestre. Yo necesitaba sostener una gran conversación y entablar una eterna amistad con ella. Mi conciencia necesitaba un auxilio y mi alma, alivio. Cuando volví a la Redacción de *HOY*, luego de una semana, la noticia había crecido mucho en los medios y se había armado una polémica sobre los antecedentes del ministro.

En aquella ocasión descubrí la necesidad de buscar la compañía permanente de la ética y aferrarme a ella en el ejercicio del periodismo para no volver a tener dilemas ni insomnios. Pero no fue tan sencillo porque el periodismo es un desafío cotidiano a la inteligencia y en cada transformación de la realidad social en noticia estás en permanente riesgo de ser infiel a la ética. Me sucedió en tiempos del llamado ajuste estructural, de la Capitalización, cuando en lugar de limitarme a reproducir “la letra muerta” de una homilía expresada por el entonces Arzobispo de La Paz, Monseñor Luis Sainz, leí más allá de sus palabras y engrané los dichos del típico discurso de púlpito con los hechos. Me había propuesto ir de la realidad verbal a la realidad real, y entendí que la Iglesia condenaba el proceso enajenador del patrimonio nacional y la falta de espíritu humano del neoliberalismo. Apenas publicada la información, llegó a la Jefatura de Redacción el telefonazo de reclamo del departamento de informaciones de Palacio de Gobierno. Recuerdo que el término acusatorio era ‘tergiversación’.

La fuente no reclamó nada en absoluto. Quien puso en duda mi trabajo fue el afectado por el mensaje. Indignado por el reclamo, fui en busca del autor de la homilía para enterarme si realmente había dicho lo que yo había interpretado. Confirmado: sus palabras confirmaban lo que yo había leído en la realidad. Volví al periódico, escribí la información y se publicó. Pero quedó una gran duda en mis jefes y en el gobierno de entonces (MNR). El segundo no me preocupaba porque cumplía su misión de preservar su imagen al reclamar la “exactitud de las palabras”; de los primeros me incomodaba el reclamo porque yo aparecía como manipulador y ellos podían perder la confianza en mi trabajo. Pero lo que realmente me golpeaba y torturaba era mi conciencia y, a través de ella, el público.

Nuevamente no dormí toda la noche. ¿Cometí un error al interpretar? ¿No debí hacerlo? ¿Engañé a mis lectores? ¿Por qué reclamó el destinatario del mensaje y no el emisor del mismo? Se supone que éste debía reclamarme

si tergiversé sus palabras, y el destinatario debía reclamarle al emisor, pues lo único que hice fue escribir lo que dijo, además de la realidad. ¿Hice mal? ¿Pensará igual que yo la gente que leyó la nota? ¿Acaso el periodismo no consiste en descubrir lo que pretende ocultar el poder a través de las palabras? ¿Acaso somos grabadoras para repetir lo que exactamente dicen las fuentes y no describir la realidad? ¿Acaso ser simples correas de transmisión no es reproducir la propaganda de un grupo de poder y acaso la propaganda no es la antítesis de la información? Mi conciencia buscaba otra vez la ética desde Aristóteles hasta Savater. Las páginas de mi memoria de las clases de ética y deontología en la Universidad, una vez más, no eran suficientes.

Mis dilemas disminuyeron con los años y la experiencia. Aunque, claro, el error está a la vuelta de la tecla y puedes equivocarte en un nombre, por ejemplo, y confundir a un Landívar con otro Landívar, como me sucedió en *Presencia* en 1997 cuando era jefe de Información. En una noticia referida a un caso de corrupción, reproduje en portada el error de un periodista que confundió a Roberto Landívar con su hermano Jorge Landívar. Debí haberme percatado del error en la nota que estaba en páginas interiores, pero se me pasó, confié demasiado en el editor del área. El acusado era el primero y no el segundo. El segundo reclamó con justa razón. Aquel día aprendí que pedir perdón por los errores, es lo más digno que puede hacer el periodista en el infinito camino hacia la perfección.

En julio de 2000, el propietario de *La Razón*, Raúl Garáfulic Lehm, me echó del periódico días después de haberme ofrecido una jefatura con un fabuloso sueldo, que, pese a los consejos de mis compañeros jefes, rechacé porque temía ser cooptado por el mal uso del periodismo en beneficio del propietario y no de la colectividad. Ricardo Bajo Herreras también fue despedido el mismo día. Las razones aludidas fueron las de siempre: reestructuración. Me hubiera gustado que sean sinceros y nos digan si fue porque nos opusimos a los cambios que se avecinaban en la estructura del periódico, entre ellos la muerte del suplemento deportivo “Marcas” o porque resistimos la censura de un suplemento del 6 de agosto de 1999 o porque no aceptamos la imposición de un personaje del año no consensuado o porque habíamos hecho de la irreverencia una práctica. Quería saber si había violado algún artículo de la ética periodística. Nunca llegaron las respuestas, pero sí el “memo” de despido.

El 31 de enero de 2003, el entonces director del periódico *La Prensa*, Alfonso Canelas¹, me dijo que había perdido la confianza en mi persona

1 Alfonso Canelas, persona noble, un caballero en el trato, a quien, en mi criterio, presionaron desde alguna esfera del gobierno del MNR para echarme del trabajo.

porque favorecía con las noticias y mis enfoques a los movimientos sociales, a los izquierdistas y desestabilizadores de la democracia. Quince días antes habían echado de la Red Unitel al periodista Juan Carlos Marañón por una decisión ideológica muy bien calculada. Marañón, decían en el MNR, era un opositor al gobierno de Goni. Ese mismo día, el propio Juan Carlos Marañón me dijo que el próximo sería yo. No le creí; no había razones.

Justo por esos días, con el editor de cierre Rubén Atahuichi elaboramos una noticia referida al accidente fatal de un bus público con un grupo de jubilados que era transportado hacia Oruro por orden del gobierno, que había interceptado una marcha de protesta de este sector hacia La Paz. El bus había sido contratado por el entonces ministro de la Presidencia, Carlos Sánchez Berzaín, pertenecía a un familiar suyo y no tenía Soat (Seguro Obligatorio para Accidentes de Tránsito). Con el fin de cumplir las normas periodísticas, Rubén Atahuichi subió a eso de las once de la noche hasta el Aeropuerto de El Alto para esperar a Sánchez Berzaín y conocer su versión. Éste respondió que no iba a hablar sobre ese tema. La noticia fue publicada con ese contexto y con la versión del aludido. Días después, don Alfonso me entregó mi “memo” de despido. Y mis compañeros de *La Prensa* declararon una huelga de hambre y un paro general e indefinido en defensa de principios como la libertad de expresión, el derecho a la información, el derecho al trabajo.

Aquella noche me acompañaba en mi pesadumbre Guimer Zambrana. Intentaba con él encontrar las razones del despido. Le repetía una y otra vez el argumento que me habían dado para entregarme el memo. No hallamos una sola razón coherente. La cuestión era política. ¿Y la ética? ¿Dónde queda la ética en medio de la decisión política? ¿Qué papel juega? ¿Y los artículos de los códigos de ética que subrayan que los periodistas deben luchar contra cualquier forma de censura y que deben defender el derecho del pueblo a ser informado de forma veraz? ¿Y el discurso ético de que somos defensores de la vida?

En octubre de 2003, cuando el gobierno de Gonzalo Sánchez de Lozada ordenó la Masacre de El Alto, cada palabra que iba a ser usada en la producción de la información de la Red Erbol² era discutida antes de ser emitida al aire. El primer término que entró a la sala de deliberación fue ‘masacre’. Algunos medios, especialmente escritos, habían optado por llamar ‘enfrentamiento’ al hecho sangriento. Tras una deliberación con mis compañeros René Zeballos y Augusto Peña, decidimos usar ‘masacre’ para describir lo que pasaba en El Alto, pues no podía ser enfrentamiento un hecho en el que los dos bandos supuestamente enfrentados no estaban en condiciones iguales: los unos tenían

2 Educación Radiofónica de Bolivia.

tanques, fusiles y metrallicas, y los otros, palos de escoba, piedras y dinamitas en el mejor de los casos. No podía ser enfrentamiento porque de un lado había 67 muertos y del otro, cero. Argumento tras argumento, nos pusimos de acuerdo.

Por esos mismos días, desde el gobierno nos pedían no dar cobertura a los hechos, sino difundir música o programas distractivos. En una palabra, nos presionaban para no informar acerca de la masacre. ¿Podíamos encubrir semejante masacre? Obviamente que no, nuestra decisión, dentro la responsabilidad ética, fue responder en ese momento a la necesidad informativa de la sociedad; cumplimos con el deber ser. Posteriormente, discutimos si debíamos pedir la renuncia de Sánchez de Lozada, como ya lo habían hecho otros medios³. Decidimos no hacerlo y nos limitamos a informar.

El último día (viernes 17) de aquella inolvidable semana, cuando ya nos habíamos enterado de la renuncia de Sánchez de Lozada, nos encontramos con otros dilemas: revelar la información a las 10 de la mañana, ¿cómo hacerlo ante miles de personas que marchaban por las calles de La Paz con sus radioreceptores y estaban atentos a cada palabra de Erbol? ¿Qué efectos iba a causar en la movilización? ¿Qué tal si la fuente no era tan segura como creíamos? Esperamos hasta las tres de la tarde y algo más para informar acerca de la dimisión.

El último dilema de esa jornada fue peor aun: teníamos la información precisa de la ruta por donde iban a fugar el ex Presidente y sus allegados. La gente llamaba a la radio para que hagamos la revelación. Una multitud buscaba a Sánchez de Lozada para hacer justicia por mano propia. ¿Valía la pena lanzar la información? Finalmente no lo hicimos porque la vida de una persona vale más que el mismo derecho a la información y la libertad de expresión, aunque el beneficiado, en este caso, haya sido el autor de la muerte de 67 personas inocentes. Sin vida sencillamente no hay libertad, ni derecho, ni nada. No podíamos enviar a la multitud a linchar a Sánchez de Lozada, aunque éste haya cometido el delito de despreciar la vida, el valor máximo de la ética.

Aunque para estudiarla y teorizar, basta que te la presenten en una clase universitaria, la ética periodística sólo se conoce cuando se ejerce la profesión; la deontología se materializa sólo cuando tomas el micrófono, la pluma, la computadora, la cámara y te expones al público en una especie de panóptico. Es un proceso dialéctico: tienes que conocer el error para conocer de cerca a la ética.

3 Los semanarios Pulso, dirigido por entonces por Jorge Canelas, y La Época, por Raúl Peñaranda.

El *yo* requiere de la ética en cada palabra del periodismo. Entonces, el *yo* sigue la senda trazada por Aristóteles y Savater: constituir al ser periodista en un ser siempre posible e infinito en su desarrollo. Llegado a ese estadio de crecimiento, la ética es la guía permanente del *yo* del periodista. Para el profesional del periodismo, estudiarla es una necesidad imprescindible; entenderla, un blindaje moral en las relaciones informativas y comunicativas que reproduce cada día; y materializarla, la única garantía para no “infortoxicar” a la comunidad y coadyuvar en la construcción de seres libres y capaces de autogobernarse en democracia.

Con la práctica disminuyen los dilemas éticos, pero no desaparecen totalmente pues uno nunca termina de aprender ni entender la realidad, que siempre es nueva.

De eso trata este libro, de estudiar, entender y materializar la ética en cada minuto de un programa de radio, televisión y en cada palabra de una página de periódico o digital.

La ética y la moral, en su respectivo origen griego (*ethos*) y latino (*mos*), son en realidad sinónimos: carácter, costumbres. Ambas palabras hacen referencia a un tipo de saber que nos guía para forjarnos un buen carácter, ser cada día más humanos y enfrentar la cotidianidad de la vida con altura humana, aunque el rigor académico indica que la ética estudia a la moral y tras una deliberación social señala si vale la pena seguir respetando o no una costumbre.

Una persona puede ser un profesional exitoso en materia de medios, un empresario millonario en el negocio mediático, un periodista excelente en las técnicas de redacción o un gran triunfador en los *sets* y las cabinas, y al mismo tiempo ser una persona poco humana. En otras palabras, puedes ser muy competente académicamente, pero incompetente como ser humano.

Adela Cortina escribe: “de ahí que ética y moral nos ayuden a labrarnos un buen carácter para ser humanamente presentables, para alcanzar nuestro ‘quicio vital’; o, dicho con la literatura al uso, para ser justos y felices, que son las dos grandes metas por las que se calibra el nivel de humanidad de las personas o las sociedades. Sólo que en el lenguaje filosófico distinguimos entre moral y ética porque necesitamos dos expresiones distintas para designar dos tipos de saber: uno que forma parte de la vida cotidiana (la moral) y otro que reflexiona sobre el filosóficamente (la ética o la filosofía moral)”⁴

En resumen, este libro tiene el objetivo de ensamblar la excelencia profesional con la calidad humana de los periodistas, propietarios de medios y la legitimidad de los públicos para exigir un buen periodismo.

4 Cortina, 1999, p. 116.

II. ¿Qué es ética?

Hay decenas de definiciones de ética, la que generalmente es confundida, como ya dije líneas arriba, con la moral. Para comprender mejor ambas palabras vale la pena hacer una revisión de las diferentes concepciones.

Los tres prominentes filósofos griegos, Sócrates, Platón y Aristóteles, coinciden en que la ética es una virtud que conduce al ser humano hacia la felicidad, que a su vez es el resultado de las conductas equilibradas destinadas a preservarnos de los excesos.

Para los epicúreos, que buscaban una autarquía individual, la moral es idéntica a la utilidad, porque el bien que buscan es ampliar el goce del placer y evitar todo dolor, preocupación y ansiedad. Para alcanzar ese fin es necesario que la sociedad fije reglas morales, a través de la ética, para frenar las ambiciones egoístas de las personas de alcanzar la felicidad, así sea a costa del sufrimiento de sus semejantes.

Jeremy Bentham escribió que “la medida de lo bueno y de lo malo es la mayor felicidad del mayor número”. Esta concepción es ratificada por John Stuart Mill, que sostiene que lo bueno es útil. En ambos casos, observamos que la utilidad de la ética radica en que nos conduce a alcanzar la felicidad, pero respetando las necesidades y aspiraciones de la otra persona; de otro modo, viviríamos en una sociedad caótica.

Según el estoico Zenón de Chipre, y también según Epicteto, Séneca y Marco Aurelio, lo ético es vivir de acuerdo con el orden universal que rige el mundo. Este grupo de pensadores concibe la ética desde la dimensión de la naturaleza divina, razón por la que Zenón sostenía que todo lo que nos sucede es lo que nos conviene porque todo procede de Dios, autor del orden universal. La ética, desde esta perspectiva, debería limitar las pasiones y producir indiferencia humana a todo lo transitorio.

Indudablemente, el equilibrio es la base de la ética, tal como lo sostiene Aristóteles en su *Ética y metafísica*, cuando se refiere a la moderación o al término medio, al exceso y al defecto. Pues a algunas cosas intermedias—escribe el estagirita— se opone el defecto, así como a algunos términos

medios se les opone el exceso; por ejemplo, a la fortaleza no se le opone en manera alguna el exceso, que es la audacia, sino el defecto, que es la timidez o apocamiento; mientras que respecto a la templanza, que es un término medio entre la intemperancia y la insensibilidad para el placer, no parece ser la insensibilidad lo opuesto a la templanza, extremo éste en que se halla el defecto, sino la intemperancia, en que se halla el exceso. Bien podríamos decir que la ética periodística es un término medio al que se le opone el exceso, que es el autoritarismo del periodista o el propietario; y no el defecto, que es la ignorancia sobre las normas morales.

Si bien la ética tiene una connotación social, porque sólo se materializa en las relaciones sociales, definitivamente se incuba en el fuero interno de cada persona. Ya en el siglo III antes de Cristo, Platón y después Plotino enseñaron que la ética conduce al ser humano a identificarse con el Uno por dos caminos: a) la contemplación, forma del conocimiento superior a la del entendimiento, y b) la mortificación y el control de los sentidos.

Este principio de desarrollo interno de la ética es ratificado por la ética del deber articulada por Emmanuel Kant, que demuestra con su teoría que los principios morales no son impuestos desde afuera, ya sea por Dios o la naturaleza, sino por el hombre mismo, como legislador autónomo. Kant descubre en la naturaleza humana su deber ser, de modo que el valor moral nace en la voluntad del hombre y no en la imposición de fuerzas externas. En criterio del alemán, la perfección moral consiste en cumplir el deber por el deber, como un imperativo de la conciencia.

Federico Nietzsche afirma en el siglo XIX que la ética está destinada a buscar al desarrollo de la personalidad para llegar al superhombre y construir orden en una sociedad caótica. En opinión de Marx, la ética es producto de hechos históricos, como la producción, el trabajo, la acción o la eficacia histórica, y a partir de esta praxis es posible hablar de bondad y verdad. Una sociedad explotadora producirá una determina ética basada en el pensamiento de la burguesía inhumana, mientras que una sociedad igualitaria engendrará una nueva ética que, a su vez, incubará un hombre nuevo, cuyos valores esenciales serán la solidaridad y el trabajo colectivo.

En el siglo XX, Max Scheller centró lo ético en los valores; por tanto, es bueno todo lo que los cristaliza y malo aquello que impide la realización de aquellos ideales o cualidades objetivas consensuadas para desarrollar acciones morales.

Habermas sostiene que si bien la ética surge en la autonomía individual, sólo alcanza su sentido real cuando construye valores comunes que logran la comunicación y el diálogo de los miembros de una sociedad.

Erich Fromm, en su obra *Ética y Psicoanálisis*, distingue la ética humanista de la ética autoritaria a partir de dos criterios: uno formal y otro material. Formalmente se basa en el principio de que sólo el hombre por sí mismo puede determinar el criterio sobre virtud y pecado, y no una autoridad que lo trascienda. Materialmente, se basa en el principio de que lo “bueno” es aquello que es bueno para el hombre y “malo” lo que le es nocivo, siendo “el único criterio de valor ético el bienestar del hombre”.

Esta apreciación de Fromm desarticula la concepción relativista de la ética, que considera que cada persona tiene sus reglas morales y que por tanto puede hacer, un poco más, lo que le venga en gana.

La base de esta concepción es que la naturaleza humana es una sola, y dentro esa naturaleza, que traemos todos al nacer, están la racionalidad y la sociabilidad. Altos, bajos, negros, blancos, mujeres y hombres tenemos esas distinciones, por tanto, somos seres universales que posiblemente hemos evolucionado en el tiempo, pero hemos conservado la esencia de nuestra existencia. Vale decir que nuestra naturaleza se ha conservado, pero no así la ética, que es el resultado de procesos históricos, de organizaciones o estructuras sociales, de culturas que con el pasar del tiempo han ido construyendo valores como la justicia, la igualdad, la comunicación, el respeto y la libertad, y consolidando normas morales destinadas a buscar el bienestar de la humanidad.

En resumen, la ética ha evolucionado paralelamente al desarrollo social, político y económico de la humanidad, y en ese proceso ha superado algunas normas morales y ha creado otras.

El filósofo español Fernando Savater distingue la moral y la ética en los siguientes términos:

Moral es el conjunto de comportamientos y normas que tú, yo y algunos de quienes nos rodean solemos aceptar como válidos; ‘ética’ es la reflexión sobre por qué los consideramos válidos y la comparación con otras morales que tienen personas diferentes¹.

Y una de las razones por la cual los consideramos válidos es por la eficacia que pueden tener en traducir el respeto al otro en cada una de nuestras acciones. La ética traduce la moral sólo en la medida en que construye una sociedad donde el eje de toda acción es precisamente la consideración de una persona culturalmente distinta a nosotros, pero naturalmente igual a nosotros. Nos ayuda a aceptar la diferencia y la igualdad, que son las dos caras de

¹ Savater, 2000, pp. 54-55.

la ética, como una decisión personal y no como algo impuesto por fuerzas extrañas a nuestra naturaleza humana.

Javier Darío Restrepo dice que el otro es esencial en el trabajo del periodista porque millones de personas se orientan o son afectados por sus informaciones, para bien o para mal.

Dada la imprevisible influencia de una noticia, que nunca se sabe a cuántos puede llegar, son incontables los otros que de una manera u otra dependen del periodista. El periodista, a su vez, depende de muchos otros; son los que intervienen en las distintas etapas de la elaboración de una noticia: desde su decisión inicial, su planeación, la investigación, en donde aparecen las fuentes y cuantos suministran documentos y acceso a informaciones, la edición y redacción de los materiales, el diseño, fotografías y titulación y los lectores, que al reaccionar, le aportan al periodista.

La ética es una decisión personal; en ello radica su esencia. Si fuera una imposición externa adquiriría rango de ley y quizás iría en contra de la propia naturaleza de la libertad. Es el resultado de una deliberación y decisión personal que le ayudan a adoptar determinados principios y valores, los cuales se convierten en el faro que guiará su conducta cotidiana en la construcción de sus ideales y sus sueños.

Por esta razón es que la ética nos guía de forma obligada y automática hacia la utopía, entendida como un bien supremo marcado para ser perseguido por nuestro destino, porque nos constituye en seres inconformes con nuestra realidad y, por tanto, nos impele a acercarnos cada día más hacia la perfección.

Por lo menos hasta ahora, la historia ha demostrado que ninguna sociedad es perfecta porque precisamente los seres que la constituyen son imperfectos, pero han inventado la utopía ética precisamente para alcanzar la perfección.

En la práctica, dice Restrepo, la utopía ética le indica al periodista que cuanto hace puede estar bien hecho, pero que puede ser mejor, lo que impide dos males frecuentes en las redacciones: el dogmatismo, que es sentirse dueño de la verdad y eximido del trabajo que representa la búsqueda permanente de la verdad; y la autosatisfacción, con su mensaje tranquilizante: lo hecho ya no puede ser superado.

Luego, manifiesta que la utopía ética es un continuo impulso hacia la excelencia. De hecho, los dilemas éticos no se plantean entre dos términos excluyentes —lo bueno versus lo malo—, sino entre términos que se incluyen porque los dos son buenos. Ante el dilema bueno versus bueno, sólo queda una alternativa: buscar un tercer término de excelencia.

La ética no es una respuesta a todo, sino un permanente proceso de búsqueda de calidad, de humanidad, de construcción de lo posible, de lo infinito. Y no se queda en el deber ser, sino en el poder ser cada día más humanos y enfrentar desde una perspectiva creativa, sin fórmulas cerradas, la solución de los problemas que nos aquejan, pero siempre en el marco del respeto al otro. La ética no termina en una regla, sino que se traduce en la cotidianidad de la vida.

Por todo ello, la ética no se puede aprender en una lección, leyendo un libro como éste; no es una técnica o una elaboración intelectual. La ética es la vida misma porque se la aprende en ella y se la ejerce en ella; es la acumulación de una serie de errores que hemos tenido a lo largo de nuestra existencia y que hemos ido superando para constituirnos cada día en buenas personas preocupadas de transitar en condiciones humanas de la vida a la muerte.

Mientras la ética se imponga la ley es innecesaria, pero si falla la ética, debe venir la ley, que fundamentalmente se diferencia de la primera por algunos rasgos esenciales:

- Las normas legales son decisiones de las autoridades, pensadas y aprobadas para resolver los problemas que abaten a una sociedad. Pueden ser modificadas cuando se les ocurra a las autoridades o haya nuevas necesidades, lo que no sucede con la ética, que nace del fuero interno y se puede prolongar durante siglos.
- La ley es impuesta desde arriba por la autoridad de un gobernante; la ética surge desde abajo, desde la toma de conciencia que hacen los individuos sobre su naturaleza o la naturaleza de sus actividades.
- Las leyes dependen de las autoridades del Estado, que pueden mantenerlas o cambiarlas según las necesidades de la comunidad, mientras que los códigos éticos nacen del buen sentido de la raza humana: son la expresión de su conciencia.
- Las leyes se obedecen por la coacción que ejercen las autoridades desde fuera. La ley moral se lleva en la conciencia de cada persona y se impone por sí misma, sin necesidad de coacción externa.
- La ley es un mandato positivo que interpreta remotamente la ley natural por una aplicación mediata de sus exigencias; la ley moral, en cambio, es la ley natural en acción, es su expresión más directa.
- Las leyes están hechas para resolver determinados problemas planteados por la convivencia entre las personas, mientras que la ley moral busca la armonía del comportamiento humano con su propia naturaleza individual y social.
- Las leyes se elaboran de modo que no lleguen a contrariar la naturaleza; la ley moral es la armonía de la praxis humana con la naturaleza.

- El ámbito de la ley es restringido: cubre la zona de jurisdicción del legislador. Por eso, sobre la misma materia puede haber legislaciones diferentes, según los Estados y naciones. La ley moral, en cambio, tiene un ámbito de influencia universal, aunque los términos en que esté expresada sean diferentes.
- Las exigencias de una legislación son mínimas porque deben conciliar los intereses de la mayor parte o de la totalidad de una comunidad; en cambio, las exigencias de la ley moral son de fondo porque tocan la naturaleza del hombre y sus obligaciones consigo mismo y con los demás.
- Las normas morales, fundadas en la ley natural, no contradicen las leyes que son positivas. Sólo las desbordan porque van más allá de lo que exigen leyes penales o civiles. En otras palabras, un periodista, por razón de su profesión, tiene más obligaciones que las que le correspondería como simple ciudadano. Por ejemplo, su deber de investigar la verdad de los hechos sobre los que informa no son un deber para el simple ciudadano sujeto a las leyes civiles y penales.

Entre la ética y la ley no cabe duda sobre cuál nació primero. La ética es la causa de la ley, es la base de la práctica o acción jurídica. Sin la ética no se explicaría la ley, y menos todavía hubiera nacido como elemento regulador de la conducta humana.

III.

La ética en la historia del periodismo boliviano

Cuando nació la República, la ética ni se había asomado al ejercicio del periodismo, salvo en situaciones y periódicos excepcionales como *El Cóndor de Bolivia*, cuyo director en los hechos era el Mariscal de Ayacucho, Antonio José de Sucre, quien, incluso en esos quehaceres comunicacionales, había manifestado el talante ético que había expuesto en los 15 años de Guerra de la Independencia, mostrando indulgencia y benevolencia con el enemigo.

También por esa época, el periódico *El Chuquisaqueño*¹, dirigido por el doctor Casimiro Olañeta, hizo de la conducta antiética una regla porque convirtió un medio de comunicación en un aparato de la mentira. La conducta pública de ambos medios era el reflejo personal de la talla moral de dos personas con valores y formaciones diferentes. El mariscal, un hombre sin tacha, honesto, íntegro, consecuente, respetuoso; el doctor, un hombre de doble cara, mentiroso, manipulador, soberbio, discriminador, conspirador. Y es que la ética es la traducción del ser histórico de cada persona que se materializa en cada actividad realizada en la vida pública en beneficio de la institución en la cual se desarrolla como ser que profesa una actividad —su profesión—. Finalmente, la vida profesional es el reflejo de la vida ética y la vida ética es el resultado, en gran parte, de la vida en el hogar y del contexto sociocultural en el cual se desarrolla el ser humano.

Los medios de comunicación de la era republicana no recibieron la visita de la ética por una sencilla razón: durante el siglo XIX la prensa era un vehículo de propaganda y de mentira porque respondía a los dueños de la imprenta antes que a la sociedad civil. Los propietarios de imprentas y medios eran políticos, y los políticos tenían determinados intereses partidarios o de grupo. En este contexto, los hombres de prensa eran más políticos que periodistas, eran personas al servicio de ambiciones individuales y no de la comunidad.

1 Gómez Vela, 2006.

Por ese entonces, era difícil concebir, por ejemplo, la cláusula de conciencia. La libertad de expresión estaba destinada a favorecer a las pocas personas que sabían leer y escribir en desmedro de la gran colectividad marginada del conocimiento, de las páginas de los periódicos, y, por ende, de las instancias de decisión del Estado.

En las primeras dos décadas del siglo XX se expuso un atisbo de la regla moral con la aprobación de la Ley de Imprenta, si consideramos que la base de todo derecho es la ética. Aunque antes del 19 de enero de 1925 —fecha de promulgación de la señalada norma jurídica— ya se habían reglamentado los límites de la prensa, el fin no era garantizar una buena información en favor de la sociedad civil sino restringir el accionar del oponente político. Por ejemplo, cuando Isidoro Belzu asumió el gobierno, aprobó reglamentos e incluso modificó la Constitución con el fin de favorecer ampliamente a sus partidarios y perjudicar a los de Mariano Melgarejo. Éste haría lo propio tras tomar el poder.

La aprobación de la Ley de Imprenta puede interpretarse como la luz que comenzó a iluminar la presencia de la sociedad civil en un Estado capturado por una plutocracia. Este descubrimiento condujo a los periódicos de entonces —con mínima circulación por falta de alfabetos y de poder adquisitivo de las personas— a vislumbrar la necesidad de la ética.

El advenimiento de la radio en 1929 como nuevo medio de comunicación social encontró a la comunidad escondida bajo la oscuridad de las páginas de los periódicos aristocráticos y le dio la bienvenida a los espacios de decisión pública, pero todavía de manera incipiente. Si existía la comunidad, existía la necesidad de servirla desde el periodismo. En otras palabras, desde ese momento la sociedad civil se constituyó en la verdadera fuente o razón de existencia de los dos medios de comunicación existentes en ese entonces.

Contextualizado en la nueva realidad mediática y social, nació el periódico *La Calle*, que acogió en su momento la aspiración política y espiritual de las mayorías, y se enfrentó a *La Razón*, que defendía los intereses de la oligarquía minero-feudal porque su dueño era precisamente un miembro prominente de ese grupo: Aramayo. Si bien, los miembros del primero se declaraban como voceros de los desposeídos y buscaban cambiar el estado de cosas, los integrantes del segundo trabajaban sin límites morales en función de la oligarquía minero-feudal. Ninguno de los dos cedía una sola línea en favor del pluralismo o la tolerancia.

Con la Revolución Nacional y la hegemonía de un solo partido político, el Movimiento Nacionalista Revolucionario (MNR), se aniquiló toda opción de oposición, se constituyeron medios vinculados al gobierno de entonces,

como *La Nación*, desde donde se propuso adoctrinar a la sociedad civil. En estas condiciones intentó desarrollarse la ética periodística en favor de las mayorías conducidas por un partido, aunque sólo fue en los primeros años de la Revolución.

Si durante la Revolución Nacional la ética periodística balbuceaba en radios y medios impresos, durante la dictadura fue definitivamente aniquilada, acribillada, asesinada al igual que centenares de personas y periodistas.

Decenas de valerosos periodistas se dieron modos para proyectar desde la clandestinidad su dimensión moral en la lucha por la democracia. Cayeron varios bolivianos en ese propósito —entre ellos Luis Espinal—, que nos legaron el espacio político ideal sobre el cual se puede alimentar y reproducir la ética periodística: la democracia.

Justo en tiempos de dictadura llegó al país la televisión². El impacto de la imagen sobredimensionó la masificación de las audiencias; de la noche a la mañana la televisión se constituyó en niñera y quinta pared de los hogares. No cabe duda de que durante los gobiernos de facto la televisión fue el principal aparato propagandístico de los militares gobernantes. La ética periodística no apareció en las pantallas ni siquiera por un instante. Sus contenidos eran un veneno para la denominada opinión pública, a la que jamás escuchaban o consultaban. El monopolio gubernamental-estatal de la televisión fue antidemocrático desde todo punto de vista.

La televisión privada³ concibió, desde su nacimiento, a las audiencias y a los sujetos como segmentos negociables a cambio de publicidad, lo que condujo a saltar del periodismo ideológico al periodismo mercantil. Es decir, hizo de la información una mercancía y dejó de comprenderla como un bien social. Desde ese momento, presentó la noticia como un espectáculo y menospreció la ética periodística. Fue el principal medio de comunicación que sostuvo a los gobiernos de la era neoliberal, debido a que las frecuencias de televisión fueron tomadas, en gran parte, por empresarios-políticos. Es el caso de Oswaldo Monasterios, propietario de la Red Unitel, empresario agroindustrial y senador del MNR; de Ivo Kuljis, propietario de la Red Uno y otras empresas comerciales y candidato a la vicepresidencia por diferentes agrupaciones políticas; de Ernesto Asbún, ex propietario de Bolivisión y otras empresas; y de Raúl Garáfulic Gutiérrez, quien se convirtió en todo un magnate mediático después de que se apoderó del periódico *La Razón* y la Red de Televisión ATB.

En esos tiempos de lucidez del denominado ajuste estructural, la televisión estaba muy alejada de la responsabilidad social y ética, y tenía

2 Televisión Boliviana, Canal 7, fue inaugurada en 1969.

3 En 1984, durante el gobierno de Hernán Siles Suazo.

dos objetivos sutiles: adormecer a las audiencias e influir en los gobiernos de turno o aliarse con determinados partidos para lucrar de forma directa a través de negocios extraperiodísticos.

En este escenario mediático llegó el Internet, que por sus características y su lenguaje democratizará la comunicación en favor de la comunidad, aunque por ahora no se note debido a la amplia brecha digital⁴. La presencia de la red de redes tiene dos rostros en el área de la ética: en un primer momento, otorga a la persona la facultad de convertirse en medio y mensaje a la vez, porque le da la facilidad de crear un espacio de comunicación bidireccional e interactivo y la conduce a participar en la construcción pública de la información. En un segundo momento trae una serie de peligros porque fomenta el anonimato “perfecto” para destruir el honor de las personas, tiende a imponer un colonialismo cultural, encubre la piratería, desacredita la información, elitiza el acceso a las nuevas tecnologías de comunicación e información, amplía la brecha digital, normaliza el racismo y la pornografía infantil y destroza toda posibilidad de horizontalidad en la comunicación.

Dadas sus características —rebasa Estados y territorios, por tanto, supera la normativa legal regular que tiene validez solamente en una determinada jurisdicción territorial— la Internet es inalcanzable por la ley. Ante esta evidencia, sólo queda una vía para evitar un caos mediático y social en la aldea global de McLuhan: la ciberética, que en esencia es la misma ética, pero readecuada a la sociedad punto com.

Ni duda cabe que la democracia contribuyó en cualificar el contenido de los medios, pero contribuyó sobre todo en cualificar al televidente, del radioyente, del lector o del internauta, que vive en Bolivia en franca libertad desde hace 25 años. En todo ese tiempo los públicos han adquirido pensamiento crítico, a tal punto que su permanente contacto con el mundo mediático los convirtió en ciudadanos con capacidad para interpelar a medios, periodistas y propietarios y para exigir relaciones informativas equitativas en función de sus intereses democráticos antes que en beneficio de las ambiciones empresariales de los propietarios de medios.

Es decir, la democracia potenció la capacidad crítica de los ciudadanos, que aspiran a construir cada día una sociedad deliberante porque ya superaron a aquella masa analfabeta de los casi 160 primeros años de la era republicana. El ciudadano actual es un sujeto enterado del significado de la convivencia con los medios, pero a la vez enterado de sus derechos y obligaciones en una sociedad gobernada en determinados momentos por el poder mediático.

4 En Bolivia sólo el tres por ciento tiene acceso directo a él.

El nuevo ciudadano, que exige participación en todos los espacios democráticos de la sociedad, está en condiciones de obligar a asumir la ética como una práctica cotidiana y real en las relaciones informativo-comunicacionales. La democracia participativa requiere periodistas con alta calidad moral y propietarios con compromiso ético; de otro modo, estará en riesgo la supervivencia del ser boliviano y sus formas básicas de organización.

La democracia, concebida etimológicamente como el gobierno del pueblo (griego: demos = pueblo; kratos = gobierno), es un elemento dinamizador de la conducta ética de periodistas y propietarios de medios, no sólo porque los convierte en depositarios de la fe pública, sino en servidores de una comunidad conformada por seres de diferentes culturas, ideologías, cosmovisiones, religiones y políticas, ávidos de información para participar en un cogobierno social.

Concebida la democracia como un gobierno de leyes y no de hombres, obliga a periodistas y propietarios a vislumbrar sus acciones y decisiones sobre la base de las leyes que defienden el honor de las personas, la dignidad de las audiencias, la salud mental y espiritual de los públicos. En resumen, los constituye en profesionales respetuosos de los derechos de la colectividad.

Comprendida como sistema de solución de problemas, la democracia forma a periodistas y dueños de medios como profesionales que fomentan la deliberación, del debate, del contraste de opiniones, destinados a encontrar soluciones colectivas sobre temas de interés público; los constituye en garantes de la pluralidad y adalides de la tolerancia política, cultural, religiosa y de género; en definitiva, los convierte en fanáticos de la paz social.

En este contexto democrático, el primer Código de Ética que ingresó con dudas a las salas de periodistas fue el de la Federación de Trabajadores de la Prensa de Bolivia (hoy Confederación), tras ser aprobado en el Congreso de Trinidad el 10 de marzo de 1991, en pleno auge del liberalismo. Le siguió el Código de la Asociación de Periodistas de La Paz, aprobado en 1993. El tercer código en llegar fue el de la Asociación Nacional de Periodistas de Bolivia, que también nació en Trinidad, Beni, el 26 de septiembre de 1999. El último en llegar fue el Código de Ética de los propietarios de medios —aglutinados en la Asociación Nacional de la Prensa (ANP)—, aprobado en Tarija, en septiembre de 2007. Éstos, a diferencia de los periodistas, decidieron aprobarlo en la era de un gobierno antineoliberal, al que enfrentan políticamente desde el mismo momento en que reactivaron su organización.

Estos datos reflejan que la ética requiere de la libertad para plasmarse en un código, que la libertad requiere de la democracia para cristalizarse y que la democracia requiere del periodismo para retroalimentarse. El hecho

de que el primer Código de Ética surja en Bolivia casi una década después de que se había reconquistado la democracia (el 10 de octubre de 1984), deja por sentado que la base de su nacimiento fue el Estatuto Orgánico del Periodista, aprobado en 1984; por supuesto que la base ideológica o política de su origen fue la democracia representativa consolidada, cuyos ciudadanos ya requerían de periodistas y propietarios con capacidad de autoregulación.

La presente coyuntura requiere de periodistas y propietarios abiertos a comprender el significado real de la democracia semidirecta que experimentan los habitantes de Bolivia, y de entender la capacidad de interpelación de una sociedad que en 26 años aprendió a convivir con los medios de comunicación social y a distinguir los intereses que se esconden detrás de algunos de ellos. En este nuevo escenario, la ética tiene la misión de transparentar esas relaciones entre periodistas, propietarios y público para superar el lado oscuro e impune de la producción informativa.

IV. Mínimos acuerdos universales

Hans Küng escribe que “sin un consenso básico minimal sobre determinados valores, normas y actitudes, resulta imposible una convivencia humana digna, tanto en pequeñas como en grandes sociedades”¹.

Cierto, una sociedad sin mínimos acuerdos es prácticamente inviable. La humanidad requiere de valores, normas morales y actitudes para convivir y perpetuarse como especie.

Sin una moral de mínimos compartidos —escribe Adela Cortina— sería imposible hablar de una ética empresarial, de una ética médica, ecológica, de una ética de los medios de comunicación y de las distintas instituciones y profesiones, porque si en una sociedad no existe un núcleo de valores morales compartidos, ¿cómo vamos a poder exigir moralidad a cada uno de los sectores de esa sociedad y a proponer proyectos comunes? Pero además sería un atropello enseñar ética en escuelas no confesionales y empeñarse en potenciar unos valores u otros, teniendo en cuenta que una parte de la población lo aceptaría y otra no, con lo cual la discriminación resultaría inevitable².

La necesidad de concertar mínimos éticos tiene el objetivo de construir espacios también mínimos de convivencia, pero sin violentar la escala axiológica individual acorde a una religión, grupo social, etnia o sexo; más aún en la sociedad latinoamericana o boliviana que se caracteriza por su multiculturalidad y pluralismo. Sin embargo, es una necesidad consensuar valores o reglas morales básicas para proseguir nuestra existencia en condiciones también básicas de humanidad.

Para comprender mejor esta realidad imprescindible, vuelvo otra vez a Adela Cortina, que considera que una sociedad pluralista es, entonces, aquella en la que conviven personas y grupos que se proponen distintas éticas, de modo

1 Küng, 1990, p. 46.

2 Cortina, op. cit., pp. 120-121.

que ninguno de ellos puedan imponer a los demás sus ideales de felicidad; a lo sumo, los invita a compartirlos a través del diálogo y el testimonio personal. Por el contrario, según Cortina, es totalitaria una sociedad en la que un grupo impone a los demás su ética de máximos, su ideal de felicidad, de suerte que quienes no la comparten se ven coaccionados y discriminados.

Dentro del periodismo, como actividad profesional que genera relaciones informativas y variados efectos en la sociedad, existen mínimos éticos articulados para preservar la profesión de las tentaciones autoritarias de los propios periodistas y proteger la información de un probable totalitarismo empresarial, que comprende al periodismo como una “industria informativa” predestinada a amasar fortunas sobre las necesidades informativas de la sociedad. Los mínimos éticos protegerán el periodismo como un tesoro valioso en beneficio de la fe pública y la confianza social.

Por esta razón esencial, la comunidad y los periodistas deben ponerse de acuerdo por lo menos sobre la base de cinco mínimos éticos: Verdad, Independencia, Equilibrio, Responsabilidad y Humanidad.

Verdad

Desde una perspectiva dialéctica, la verdad es la antítesis de la mentira. Es decir, no existiría verdad si no hubiera mentira. Dicho de otro modo, para que exista verdad debe haber mentira o un intento de falsear o esconder por lo menos parte de la verdad.

El periodismo busca de forma permanente descubrir lo que intenta ocultar el poder o una fuente cualquiera para proteger sus intereses personales o de grupo, o sencillamente quedar bien e influir ante la sociedad (pues nadie informa para quedar mal).

Umberto Eco se animó a definir toda una nueva ciencia, la semiótica, desde el concepto de la mentira. Eco señala que la semiótica es, en principio, la disciplina que estudia todo lo que puede usarse para mentir; y si una cosa no puede usarse para mentir, en ese caso tampoco puede usarse para decir la verdad: en realidad no puede usarse para decir nada.

En todo caso, esta concepción dialéctica o dual sirve para comprender que la mentira es el mejor camino para buscar la verdad en el periodismo debido a que todo lo que no es, pero parece que es, conduce al periodista, de forma sostenida, a revelar la apariencia de las cosas, hechos y palabras hasta llegar a publicar lo que es como es y no como parece ser o quieren que parezca que sea.

Luisa Santamaría Suárez y María Jesús Casals³ señalan dos sentidos posibles en los que se acomoda el concepto verdad/mentira: a) para referirse a una proposición; b) para referirse a una realidad. En el primer caso se dice de una proposición que es verdadera a diferencia de “falsa”. En el segundo caso, se dice de una realidad que es verdadera a diferencia de “aparente”, “ilusoria”, “inexistente”, etc.

Tomadas así las cosas, recuperemos a Aristóteles para subrayar que “decir de lo que es que no es, o de lo que no es que es, es lo falso; decir de lo que es que es y de lo que no es que no es, es lo verdadero”. Parece simple, pero la filosofía moral aún discute sobre la verdad sin hallar una respuesta a esta búsqueda que comenzó con el origen del ser humano.

Lo más grave es que nadie sabe dónde se encuentra o quién tiene la verdad debido a la multitud de interpretaciones que genera esta palabra, dependiendo de factores culturales, morales y religiosos.

Para comprender mejor la verdad es obligatorio hacer una revisión rápida de la filosofía. En este curso, es inevitable comenzar con el pragmatismo que concibe la verdad como sinónimo de utilidad y eficacia. Está muy ligada a la investigación y es por eso que considera como verdad aquel objeto o conocimiento útil para un determinado fin, lo que equivale a decir que todo lo inútil es próximo a la mentira. Esta corriente de pensamiento filosófico muy cultivado en Inglaterra y Estados Unidos va más allá de la moral y la ética porque ingresa al grado de utilidad que tienen determinadas acciones de la humanidad. Si una medicina sirve para curar una determinada enfermedad, es considerada útil, por tanto es una verdad necesaria; pero también se puede comprender desde otra perspectiva, si la muerte de un grupo de personas es útil para sostener un determinado gobierno, puede ser una verdad muy bien defendida, en este caso, por el gobierno autor de una matanza. El principal argumento de la muerte (y fin último del poder) puede ser la patria o la democracia, pero, por supuesto, lo que en realidad existe no es un gobierno que actuó con la verdad en la mano, sino un presidente genocida o criminal.

El idealismo sostiene que la verdad se desprende de la coherencia entre ideas y acciones. Se refiere a la consecuencia. Si una persona se declara socialista pero actúa como liberal o si pregona reglas morales pero no las cumple él mismo, es una persona falsa. La verdad se resume como una “coincidencia del hombre consigo mismo”, como sostiene el existencialismo en concordancia con el idealismo.

3 Santamaría Suárez y Casals Carro, 2000.

Para el positivismo el mundo de la verdad es el mundo de los objetos, el mundo de las cosas palpables y verificables o, por lo menos, investigables. Lo abstracto o lo que está ubicado en el mundo de las ideas está fuera del alcance de la verdad.

La teoría relativista registra que no hay verdades absolutas; en determinados momentos raya en el escepticismo: nada es verdad, todo es sospechoso de ser falso. En ambos casos, se puede decir que si nada es absoluto, tampoco es absoluto el relativismo o, dicho de otro modo, es relativo el relativismo. Del mismo modo se puede razonar, en el segundo caso, que es poco creíble el escepticismo.

Muy parecida a estas teorías es la historicista, que presupone que la verdad está en la historia o toda verdad es relativa al tiempo o época en la que es formulada. Por ejemplo, a principios del siglo XX la mujer no podía emitir su voto porque vivía prácticamente bajo la tutela del marido, y casi toda la sociedad de esa época aceptaba como natural. Otro ejemplo: hasta hace un tiempo, considerar anormales a las personas homosexuales era aceptado como una verdad. Esta teoría intenta demostrar que la verdad es hija del tiempo (“*veritas filia temporis*”).

En consecuencia —concluyen Luisa Santamaría Suárez y María Jesús Casals⁴—, a la verdad se llega por las palabras que expresen razonamientos no contradictorios; la verdad está ligada a la investigación; la verdad es coherencia y coincidencia existencial; la verdad no es un concepto absoluto. La filosofía moderna, heredera totalmente de la sabiduría aristotélica, propone la clasificación del término para alejarlo del vacío de lo absoluto:

- Verdad lógica o semántica: la no contradicción en los argumentos.
- Verdad epistemológica: la adecuación del entendimiento y del conocimiento a la realidad.
- Verdad ontológica: la realidad es algo distinto de la apariencia.

Una persona puede casarse con la teoría que quiera, pero un periodista debe concebir la verdad como la piedra filosofal del ejercicio de su profesión o de las relaciones informativas que mantiene tanto con sus fuentes como con sus públicos. El periodismo es una profesión que posee una deontología desarrollada alrededor de la palabra verdad. Sobre ella se sostiene la información que, por antonomasia, se define como verdad; sin ella, es desinformación o propaganda, una monumental industria de la mentira.

4 Op. cit., p. 53.

En resguardo de este valor, el Derecho Constitucional defiende el derecho de las personas a una información veraz y garantiza a los ciudadanos la facultad de exigir a los periodistas y propietarios de medios cien por ciento de verdad y cero por ciento de mentira en los productos informativos. Algo más, define la noticia como sinónimo de verdad y un bien social que está por encima de intereses ideológicos o empresariales.

En las clases de redacción, los estudiantes de periodismo o comunicación aprenden que la información se debe construir sobre datos y hechos rigurosamente verificados o contrastados, atribuyendo muy bien las fuentes e interpretando con una metodología clara, de tal modo que bloquee sanamente las visiones personales e ideológicas, tanto en el proceso de obtención como de producción de la información.

En el proceso de producción de la información está la gran diferencia con la función de las relaciones públicas, que se limita a reproducir la realidad verbal sin hacer un mínimo contraste con la realidad fáctica. No es que el periodismo trate de encontrar hechos negativos donde no los hay o fabricar realidades donde la verdad es una sola, sino de destilar de los hechos y dichos una realidad contrastable con la cotidianidad de la gente.

Los y las periodistas estamos obligados a despertar, desayunar, almorzar, cenar y dormir con la verdad porque es el fundamento de nuestra credibilidad. En este sentido, de principio debemos coincidir con el maestro Javier Darío Restrepo cuando sostiene que la verdad es la misión del periodismo y que, por esta razón, “los periódicos y noticieros se hacen no para dar la noticia primero, sino para contar la verdad de lo que sucede”.

Por tanto —dice Restrepo⁵— los periódicos y noticieros tienen dos urgentes deberes: 1) sintetizar la muy variada y abundante información que los ciudadanos reciben, de modo que pueden acceder a las más importantes y útiles para ellos; y 2) verificar cada información de modo que los errores e inexactitudes se reduzcan al mínimo.

Según la filosofía moral, la verdad de los religiosos no admite discusión, es absoluta, porque se basa en la fe; en cambio, la verdad del científico y del periodista aspira a ser eterna, pero está consciente de que puede ser negada, rectificadada o mejorada en cualquier momento sobre la base de nuevas evidencias o pruebas científicas.

A todo esto, ¿qué es la verdad periodística y cómo se la construye?, ¿puede concebirse la verdad en el periodismo sin libertad de pensamiento

5 Restrepo, 2006, p. 135.

y de expresión en una sala de redacción o en una región o un municipio? Obviamente que no. Para ilustrar esto que afirmo propongo el caso sucedido en Sucre, donde el dirigente de la Federación de Trabajadores de la Prensa de Chuquisaca, Edgar Marín, comprometió el 20 de abril de 2007 el apoyo de los periodistas a la lucha por la capitalidad, emprendida por el Comité Interinstitucional de ese departamento⁶.

Algunos periodistas de Sucre, entre ellos de radio Aclo-Erbol, al examinar ese “compromiso”, fueron cuestionados por sus conciencias, en las que gobierna la ética. Por instrucción de un dirigente habían sido comprometidos a alterar la misión del periodismo, que es decir la verdad, para lograr un fin religioso: la capitalidad. Les habían quitado el único camino para llegar a la verdad: la libertad. En este tipo de casos, ¿a quién obedecer: a la conciencia individual, que exige decir la verdad, o al interés de un grupo de ciudadanos, el Comité Cívico de Chuquisaca? ¿Es ético que una organización de periodistas ponga en riesgo la veracidad de los hechos a fin de lograr objetivos personales o grupales?⁷

La verdad periodística es un supremo mandamiento que debe estar incluso por encima de los intereses personales para evitar violar el derecho constitucional de las personas a recibir informaciones verificadas. Debido a la necesidad de esta piedra fundamental, el cien por ciento de los códigos de ética de los periodistas del mundo contempla la verdad como guía filosófica y moral del ejercicio de la profesión, según la compilación que realizaron de forma separada el profesor español Porfirio Díaz Barroso y Luka Bracnovic, y lo plasmaron en el libro *Deontología Periodística*.

Para reflejar la preocupación universal, revisemos algunos ejemplos de códigos de ética:

- Naciones Unidas, artículo uno: “El profesional de la prensa y de la información —cuyo deber es buscar, reunir, transmitir, ampliar y comentar las noticias— procurará con todas sus fuerzas ofrecer al público únicamente informaciones exactas, conformes con los hechos. Debe comprobar por el mejor procedimiento posible todas las informaciones. No debe omitir voluntariamente ningún hecho esencial, ni debe deformarlo deliberadamente”.
- Francia, párrafo uno: “El periodista considera como una de las más graves faltas profesionales: la mentira”.

6 Correo del Sur de Sucre, edición de 21 de abril de 2007.

7 Desde la asunción de Savina Cuellar como prefecta de Chuquisaca, Edgar Marín es el nuevo director de Comunicación de la Prefectura, cargo entregado a su persona por el Comité Interinstitucional de Chuquisaca en compensación al apoyo que brindó desde la Federación de Trabajadores de la Prensa de Chuquisaca a la frustrada causa de la capitalidad.

- Federación Internacional de Periodistas: “Respetar la verdad por razón del derecho que el público tiene a conocerla”.

En coincidencia con estas normas éticas, los códigos de las organizaciones de periodistas y propietarios de medios de Bolivia también garantizan la verdad, tal y como estudiaremos más adelante.

Entretanto, precisemos mejor este concepto diferenciándolo de la objetividad, que no es sinónimo de verdad, pues son concepciones distintas desde el momento en que la verdad periodística es producto de un proceso de construcción.

A fin de explicarnos mejor, rescatemos a Restrepo⁸, quien define la verdad periodística sobre la base de tres categorías:

1. Provisional, porque los hechos a que se refiere son dinámicos y tienen desarrollo permanente. Son como aguas de un río que no se detiene; por eso el periodista siempre está investigando ese proceso de evolución de los hechos.
2. Humilde; no necesariamente tiene que informar sobre hechos trascendentales —una reforma constitucional—; una noticia puede ser el clima que se espera en el día o el cambio de precio de un producto esencial o de algún servicio público. Esas informaciones no cambiarán la historia, pero sí prestan un servicio.
3. Es parte de un proceso; no es toda la realidad, sino parte de ella. Al periodista le toca ir más allá del hecho para hacer entender cómo esa verdad encaja dentro de ese conjunto de hechos que es la historia de cada día.

Objetividad no es igual a verdad desde el momento que es algo estático y no se construye, tal y como lo hace un periodista —desde su ser histórico— cuando produce una noticia. No hay ojo neutral, como dijera Frederich Nietzsche, porque las cosas no se presentan tal y como son, sino que hay un sujeto que le da un orden a los objetos o hechos y los presenta de manera tal que tengan un sentido, pero el sentido que él quiere.

En los medios, los hechos narrados no exactamente están escritos o reflejados como ocurrieron, sino cómo los recuerda el narrador, en este caso, la fuente, que en algunas ocasiones puede ser el propio periodista, si fue testigo del hecho, u otra persona. A este producto lo llamamos noticia.

No sucede lo mismo con la difusión de opiniones. En este caso, la verdad próxima debe ser resultado de un cruce de opiniones encontradas, como lo deseó el propio Mariscal de Ayacucho cuando fundó *El Cóndor de Bolivia*. Una opinión se define, en los términos de Lorenzo Gomis, como la interpretación

8 Restrepo, op.cit., pp.135-136.

personal de un futuro deseado; por tanto, no tiene la categoría de verdad y menos de objetividad, porque ésta es antítesis de la opinión. No puede haber opinión objetiva porque es subjetiva por antonomasia, pero una noticia se puede aproximar a ella sin llegar a ser nunca objetiva. En otras palabras, es imposible la objetividad, pero sí es posible el equilibrio.

La objetividad —producto del positivismo basado en el conocimiento empírico de una era de experimentos y descubrimientos científicos (siglos XIX-XX) y exento de toda influencia subjetiva— “nunca jamás ha sido lograda y nadie podrá hacerlo”, asegura Jack Fuller, y agrega que “el sesgo del observador siempre entra en juego, si no coloreando los detalles por lo menos actuando como orientación para su selección”⁹.

Lo cierto, dice Marcelo López Cambroner, es que el hombre no se relaciona con la realidad quedándose al margen de ella, como mero observador imparcial, sino todo lo contrario: nuestro contacto con la realidad es meramente relacional.

Nuestro conocimiento siempre está cargado de subjetividad porque siempre surge en una relación que constituye al objeto como tal a la vez que hace manifiesto al sujeto [...] Los conceptos de objetivo y subjetivo se revelan así como inútiles para explicar el conocimiento humano, artefactos antiguos que han quedado obsoletos [...] El conocimiento humano es antropomórfico, requiere de una previa preparación para adecuar el hecho a nuestros sentidos y nuestra mente, lo que no quiere decir (ni mucho menos) que la realidad sea subjetiva”¹⁰.

En términos más claros, es imposible la objetividad porque, en todo caso, sería parte de un lenguaje de objetos, pero como éstos no tienen la facultad de hablar, y menos de pensar, están fuera del ámbito informativo debido a que el periodismo se resume a un lenguaje de sujetos. En consecuencia, el periodismo es altamente creativo y todo lo creativo es producto de un pensamiento, de una forma de ver las cosas.

Desde el momento que el periodismo es una forma de creación de conocimiento y de interpretación de la realidad social sucesiva, la objetividad cede su lugar de privilegio a la verdad, que es el supremo mandamiento que da sentido y existencia al periodismo.

Pero si no es objetiva y tampoco es absoluta, ¿qué es la verdad periodística? Otra vez la pregunta. Pues es la coincidencia de las palabras con los hechos; es

9 Fuller, 2002, p. 13.

10 López Cambroner, 2002, p. 81.

el uso adecuado de los términos exactos en la descripción de hechos y difusión de opiniones; es la fidelidad a los hechos, es la exactitud; es la coherencia entre el hecho conocido y el entendimiento. La opinión —para aclarar confusiones— parte de los dichos y, por tanto, no persigue la verdad, sólo presenta fundamentos o argumentos que articulan una idea o un pensamiento. En cambio, la información parte de los hechos, por tanto, persigue la verdad. Sin embargo, hechos y dichos forman parte del mundo del periodismo. Entonces, la verdad en ambos casos significa presentar los hechos y dichos con las palabras más acertadas y adecuadas para alejarlas de la mentira.

Por ejemplo, para informar acerca de los sucesos de octubre de 2003 (Octubre Negro) en la ciudad de El Alto, la palabra más adecuada es ‘masacre’. No pueden ser descritos a través de la palabra ‘enfrentamiento’ porque en ese caso tendría que haber existido el choque de dos fuerzas en igualdad de condiciones. En octubre de 2003, un ejército armado con tanques y fusiles disparó por orden del Presidente de entonces, Gonzalo Sánchez de Lozada, contra personas apenas armadas con palos y piedras. Prueba clara de esta desigualdad es que las víctimas fueron del bando de los desarmados: 67 muertos y más de 200 heridos. Si hubiera sido un enfrentamiento, el resultado debiera haber sido diferente.

Otro ejemplo: en julio de 2008, varios medios televisivos e impresos presentaron una noticia basada en una opinión de la magistrada del Tribunal Constitucional, Silvia Salame, que de forma unilateral y sin fuerza legal “ordenó” suspender el Referéndum Revocatorio del 10 de agosto de 2008. Según la Ley del Tribunal Constitucional, una sola persona o magistrado no tiene la atribución suficiente como para suspender un referéndum¹¹. Periodistas, analistas, abogados y medios convirtieron en información consumada la opinión de aquella magistrada sin incluir ninguna explicación legal, tal y como debería haber sido en cumplimiento de las normas éticas que nos obligan a buscar la verdad y no quedarnos sólo con una parte de ella.

En el primer caso, la misión del periodismo es superar la apariencia; y en el segundo, derribar la falsedad para responder al derecho constitucional del ciudadano: la verdad.

Una mentira genera un juicio u opinión falsa de parte de la audiencia y conduce al ciudadano a una decisión y participación equivocadas, lo que erosionará, en última instancia, el funcionamiento de la democracia. Por el

¹¹ Según la Ley del Tribunal Constitucional, artículo 56, el recurso directo o abstracto de inconstitucionalidad debe ser presentado ante la Comisión de Admisión, constituida por tres miembros del total de cinco magistrados (artículo 9). En ese momento, no funcionaba la comisión señalada porque había una sola magistrada, precisamente la señora Salame.

contrario, si circula la verdad en los medios, la persona tendrá opiniones apegadas a la realidad y decisiones acertadas; por tanto su participación en las decisiones públicas será correcta y requerida, lo que fortalecerá la democracia y erigirá ciudadanos libres y autónomos capaces de decidir por sí mismos.

Independencia

Un terrateniente propietario de una cadena de empresas agroindustriales y de un canal de televisión, ¿podrá dejar que los periodistas de su medio de comunicación informen con independencia sobre una reforma agraria o redistribución de tierras?, ¿fomentará la responsabilidad social de su medio cuando se trata de defender una ley del medio ambiente en favor de la mayoría de una sociedad, aunque sea en perjuicio suyo?, ¿facilitará toda la información en caso de ser descubierto en millonarios negociados o ilegalidades? Tal vez sí, tal vez no, pero la duda persistirá.

Un militante de un partido político, ex autoridad de gobierno o candidato a alguna instancia estatal, y a la vez dueño de un medio, ¿podrá dejar que “sus periodistas” informen con independencia cuando surjan noticias que no son tan favorables a su partido o a la gestión de gobierno de la cual fue parte? Quizás sí, quizás no, pero la duda persistirá.

Una persona dueña de empresas de turismo, hoteles, negocios inmobiliarios o de otra naturaleza, y que además se dedica al negocio mediático, ¿podrá informar o emitir una opinión exenta de sus intereses empresariales cuando sienta que peligran sus negocios?, ¿podrá escribir un reportaje aunque vaya en contra de sus negocios y en beneficio de la comunidad? Todo puede ser, pero la duda persistirá.

Es probable que encontremos personas íntegras, honestas y capaces de equilibrar negocios con información, pero las sospechas del público permanecerán agazapadas.

El ejercicio del periodismo, en su dimensión profesional e industria informativa, debería estar exento de toda sospecha. Sobre todo cuando el producto que venden los medios en el mercado es un bien social (noticia) y los publicistas toman al público como paquetes de masa de consumidores para ofrecerlos a los empresarios de los productos que requieren ser consumidos a través de avisos de prensa, *spots* de televisión o cuñas de radio.

La independencia es la base de la credibilidad, sin ella es difícil concebir un medio creíble porque hay el riesgo de que la propaganda y las medias verdades visiten permanentemente las salas de prensa.

Un ejemplo: el desaparecido periódico *HOY*¹² fue adquirido por el empresario del cemento y en ese entonces dirigente del MIR, Samuel Doria Medina. Semanas después de la compra y el relanzamiento del periódico (febrero de 1994), estalló el caso narcovínculos, que involucró nada más ni nada menos que al jefe del MIR y ex Presidente, Jaime Paz Zamora, y a otros dirigentes de la cúpula mirista. La censura para acallar la información salió de la oficina del propietario; *HOY* no dijo ni una palabra acerca del caso. A dos semanas del escándalo, el periódico, presionado por la realidad que reflejaban otros medios, tuvo que resignarse a informar, pero sin descuidar el interés del empresario y sus nexos políticos.

Las consecuencias de la dependencia se reproducen hoy en dos canales de televisión: Unitel y Televisión Boliviana. El primero ha convertido su *set* de televisión en un instrumento de protección de los intereses de su propietario, Osvaldo Monasterios¹³; el segundo es un aparato de propaganda del gobernante MAS. En ambos casos, se usa la información como velo y la desinformación como estrategia.

La independencia es la condición elemental para ejercer la libertad y ésta es el camino más adecuado para acercarse a la verdad y transmitirla a la sociedad. La independencia corre riesgo por el factor económico, las presiones empresariales, las amenazas o la soberbia del poder.

A propósito del poder, en un seminario en Italia un periodista preguntó a Ryszard Kapuscinsky “¿Cuál ha sido su relación con el poder y cuál debería ser hoy la relación del periodista con el poder?”

Lo ideal es ser lo más independiente posible, pero la vida está muy lejos de ser ideal. El periodista se ve sometido a muchas y distintas presiones para que escriba lo que su jefe quiere que escriba. Nuestra profesión es una lucha constante entre nuestro propio sueño, nuestra voluntad de ser completamente independientes y las situaciones reales

12 El diario *HOY* fue vendido por Carlos Serrate Reich, jefe político de Vanguardia Revolucionaria 9 de Abril, a Samuel Doria Medina, militante del MIR por ese entonces.

13 Osvaldo Monasterios, como ya se mencionó, senador del MNR y es dueño de la red de televisión privada Unitel. Según el Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA), la familia Monasterios controla una superficie tres veces mayor a la mancha urbana de la ciudad de Santa Cruz, que es de 22.711 hectáreas. Todo este grupo posee alrededor de 120.000 hectáreas. El INRA ha mensurado 17 predios a nombre de la familia Monasterios, que tiene registradas 78.340 hectáreas, de las que 50.369 hectáreas han sido saneados. El pasado 17 de diciembre, el INRA revirtió 2.914 hectáreas de las haciendas El Encanto y La Encrucijada, predios ubicados en el municipio de Puerto Suárez, Santa Cruz, de propiedad de Monasterio. Una semana antes, el 11 de diciembre, el Tribunal Agrario Nacional ordenó la reversión de las 12.000 hectáreas que conformaban la hacienda Yasminka en favor del pueblo Guarayo. Esas tierras permanecían de forma ilegal en poder de la familia de Branco Marinkovic, ex presidente del Comité Cívico pro Santa Cruz y accionista del periódico El Día de la capital oriental.

en que nos encontramos, que nos obligan a ser, en cambio, dependientes de los intereses, puntos de vista, expectativas de nuestros editores. En general, la conquista de cada pedacito de nuestra independencia exige una batalla. Cada uno de nosotros, después de cierto número de años y de viajes, tiene en su vida por lo menos algún caso personal de persecución, de expulsión de algún país, de detención, de tensiones con la policía o las autoridades, que tal vez se niegan a conceder el visado, que utilizan centenares de recursos para ponernos las cosas difíciles”, respondió el polaco¹⁴.

La historia del periodismo nos muestra por lo menos tres vías para conquistar la independencia:

1. **Mucho dinero = independencia.** Es planteada por Joseph Pulitzer, que al fundar uno de sus periódicos, estableció su máxima:

Necesitamos que este diario tenga muchos lectores porque al tener muchos lectores va a tener muchos anuncios y teniendo muchos anuncios va a tener mucho dinero y teniendo mucho dinero va a tener mucha independencia.

2. **Periodistas = independencia.** Esta propuesta pertenece a Ignacio Ramonet, director de *Le Monde Diplomatique*, con sede en París y ediciones nacionales en diferentes países del mundo, entre ellos, Bolivia. Ramonet sostiene que:

Un periódico no puede fundar su independencia en la cantidad de dinero que posee, porque llegará un momento que esa independencia con base en el dinero se vuelva contra él. La independencia se tiene que fundar sobre los hombres que hacen el periódico.

Javier Darío Restrepo coincide con Ramonet y considera que el dinero se convierte en otro obstáculo para la independencia de medios y periodistas.

El medio cuando tiene clara la naturaleza de la empresa periodística logra mantener su independencia porque el dinero no es su prioridad, aunque entiende que para hacer una información libre se necesita una empresa sólida. El medio por tanto está al servicio de sus receptores y no del negocio. El periodista, por su parte, necesita y merece un salario

14 Kapuscinsky, 2002, pp. 56-57.

justo y entiende que un salario injusto atenta contra la libertad de información. Se imponen por tanto actividades y acciones en relación con el dinero¹⁵.

3. **Modestia = independencia.** Es una idea destilada por Alvin Toffler, autor de *La Tercera Ola*, y va en tono de pronóstico: Los medios que finalmente captarán toda la credibilidad y la confianza de la gente serán los medios modestos económicamente; modestos también en cuanto a pretensión de cubrimiento, porque van dirigidos a grupos especializados y prestan un servicio concreto. Porque el medio modesto no tiene todas las dependencias que generan los problemas financieros que traen consigo el desarrollo de la tecnología, cada vez más rápidamente obsolescente. Los medios que sobrevivan tendrán que ser los más sobrios y los más independientes.

Las teorías planteadas para preservar la independencia de un medio van desde la acumulación del dinero hasta la modestia empresarial. Seguramente el lector o la lectora ya eligió una opción; antes de que se quede con una de ellas, propongo una más:

4. **Excelencia = Independencia.** Un periodista con muy buena formación, competente humana, académica y profesionalmente, con excelencia práctica y honestidad intelectual tendrá menos posibilidades de ser “esclavizado”, ya sea por el medio donde trabaja o por el poder político o económico que presiona. Podrá probar su conducta independiente en cada una de sus funciones, artículos, noticias, reportajes y columnas, lo que repercutirá en la imagen del medio en el que trabaja. La mediocridad es causa de esclavitud, pérdida de libertad, fin de la independencia y motivo de subasta de la conciencia ante el peor o mejor postor.

La mediocridad es la cadena que ata al periodista a la mesa del empleador porque vive con el permanente miedo de perder su trabajo y se somete al punto de perder su dignidad, olvidándose de su misión de defender el derecho constitucional de las personas de exigir la verdad.

En última instancia, los medios son el reflejo de las personas que trabajan en él. Si éstas tienen calidad y ética, el medio también tendrá calidad y ética, y por tanto será independiente.

15 Restrepo, op. cit., pp. 241-142.

El concepto de independencia figura en casi todos los códigos de ética de periodistas del mundo; ocupa el segundo lugar, después de la verdad. También aparece en disposiciones jurídicas reconocidas internacionalmente, como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que en su artículo 19 sostiene:

... el establecimiento, mantenimiento, y fortalecimiento de una prensa independiente, pluralista y libre, es indispensable para el desarrollo y mantenimiento de la democracia en un país, así como para el desarrollo económico.

Según la UNESCO, “por prensa independiente debe entenderse una sobre la cual los poderes políticos no ejerzan dominio político o económico, como tampoco control sobre los materiales y la infraestructura necesarios para su producción o difusión”. Bajo esta lógica, Televisión Boliviana no es un medio independiente.

Sin independencia es casi imposible concebir la existencia de un periodista o de un propietario como depositarios de la fe pública.

Este valor se debe materializar más allá de las relaciones jurídico-informativas entre medios y sociedad; debe traducirse también en las relaciones de trabajo entre dueños de medios, jefaturas de prensa, periodistas o presentadores o presentadoras de televisión. Estos últimos llegan a tal extremo de sojuzgamiento y dependencia que pierden su cualidad de preguntar a sus invitados y permanecen supeditados a órdenes que vienen, a través del auricular, desde la mesa de negocios del patrón o desde el interés político del ocasional jefe, que prefiere títeres para jugar el papel de ventrílocuos, en vez de periodistas. Unos ponen la cara y otros los intereses de los negocios en las preguntas y en los enfoques de la información.

Ante este riesgo, Restrepo señala:

...el compromiso con la verdad y la independencia se necesitan mutuamente y forman un círculo virtuoso porque para llegar a la verdad es necesaria la independencia, pero a su vez, llegar a la verdad da mayor independencia; hecho que está significado en la expresión: “la verdad os hará libres”¹⁶.

En Bolivia, la lucha por la independencia entre periodistas y medios es encarnizada. Los principales peligros son miembros del gobierno nacional, departamental, municipal y comités cívicos, que han comenzado a tomar de facto medios de comunicación y cooptar periodistas con la intención de acabar

16 Op. cit., p. 234.

con la verdad y, de ese modo, proteger sus intereses. Esta situación obliga a los trabajadores de la información a preservar su independencia porque sin ella perderían su valioso título de servidores públicos. Según Restrepo:

Los receptores de la información creen en ella y en quien informa cuando los ven sin condiciones. El condicionamiento induce un sesgo, una contaminación en la información y reduce la fe que se puede llegar a tener en ella. En cambio, cuando al periodista y a su noticia se los ve limpios, es decir, sin intereses ni condicionamientos que impidan la información libre, la respuesta es inmediata: se les puede creer¹⁷

Atentar contra la independencia y aceptarlo en silencio es contaminar el sistema democrático y poner en grave riesgo la libertad de expresión y el derecho a la información de las personas. Por esta razón, es un imperativo ético preservar la independencia personal e institucional; si esto fuera imposible en este último escenario, no quedaría más remedio que resguardarse de la contaminación.

Algunos empresarios y periodistas de medios han presentado la falta de independencia como exitosa, consolados por los altos niveles de *rating*. La ecuación “más audiencia, más credibilidad” no siempre es evidente y no desecha el valor de la independencia. Un canal de televisión puede tener mucha audiencia, pero a la vez puede ser poco creíble debido a que está sometido a intereses empresariales o negocios políticos; y si no es creíble no es influyente y no incide.

A un medio televisivo pueden verlo millones de personas por su franja distractiva destinada a entretener y arrancar a los públicos de su cotidianidad, pero no lo verán por su franja informativa, pensada para involucrar a los públicos en la toma de decisiones y en asumir opiniones. Aunque también lo pueden ver por su franja informativa sólo con el afán de burlarse o compararlo con otros medios de mayor calidad y, de ese modo, ratificar su pensamiento respecto a un asunto público.

En este tipo de situaciones, el medio puede ser sostenible económicamente, pero insostenible éticamente.

Equilibrio

Es casi imposible encontrar una persona neutral, pero sí es muy probable conocer a millones de personas equilibradas, por tanto pluralistas. En su condición de animal político, como lo definió Platón, es difícil concebir al ser

17 Op. cit., p. 235.

humano exento de ideología. Es natural que un hombre o una mujer tenga una opción política, una filosofía de vida, una religión acorde a su ser histórico, su cultura o su condición de clase.

A partir de esas condiciones razona la vida, interpreta el mundo, deletrea el futuro y expresa sus puntos de vista. Sobre esta línea de pensamiento es que Ortega y Gasset señala: “yo soy yo y mis circunstancias”. Sin ingresar al determinismo marxista, podemos decir que una persona acaudalada puede tener una opción política conservadora, a diferencia de otra que se considera revolucionaria porque sencillamente no tiene más patrimonio que su vida. Las circunstancias de ambos son diferentes, por tanto su práctica política, entendida como visión de futuro, también es distinta, pero los dos pueden ser equilibrados, amparados en su racionalidad; por tanto, pueden ser pluralistas y profesar la democracia deliberativa.

En el caso de los periodistas es todavía más difícil encontrar a un asexual político o a una persona sin opción filosófica definida. Por ello es casi imposible encontrar a periodistas neutrales. Y es que no se puede permanecer neutral, verbigracia, ante la violación cometida por un depravado en contra de una niña de apenas ocho años; tampoco se puede informar de forma insensible acerca de la pobreza que abate a una familia que no tuvo posibilidades de acceder a espacios de educación y salud; menos todavía se puede disimular la indignación ante un millonario caso de corrupción que afecta a las arcas del Estado y, por ende, a un gran número de familias cuyos miembros podían haberse beneficiado con esos recursos.

En todos los casos se puede expresar molestia y bronca, pero la obligación del periodista es escuchar la versión incluso del más vil delincuente, hasta esclarecer el caso, sin emitir ninguna sentencia. Su propósito debe ser proporcionar todos los elementos de juicio para que la sociedad, como destinataria privilegiada de la información, tenga el conocimiento completo del hecho.

En caso de la cobertura de un proceso electoral, es casi seguro que el periodista ya tenga decidido su voto por una opción, pero su sentido de equilibrio moral le obliga a cumplir un gran compromiso ante la sociedad: reflejar el pensamiento de todos los candidatos y candidatas que optan por la silla presidencial. Si actuara en sentido contrario, estará privando a la sociedad de su derecho a decidir su voto a partir de una buena información que le ayudará a elegir al mejor administrador de su futuro.

Del mismo modo se debe proceder en caso de que haya un tema de interés público y que afecta a millones de personas. No basta reflejar un solo lado de la realidad; es un imperativo ético mostrar todas las caras posibles para que la persona interesada pueda asumir la decisión que más convenga a la comunidad.

Imparcialidad

En la cadena televisiva Periodistas Asociados de Televisión (PAT) se difundía cada domingo, durante el año 2008, el programa “Caballero Pregunta”. Era un espacio de entrevistas que había despertado bastante interés cuando fue lanzado al aire, pero que fue perdiendo poco a poco credibilidad porque su conductor, Julio César Caballero, no invitó ni una sola vez a una persona con una ideología diferente a la suya o a la del Comité Cívico de Santa Cruz. Pregunta a Caballero “¿por qué no entrevistó a personas con pensamiento diferente a la de los grupos conservadores?” A la legua se notó la opción política de Caballero, también se notó su falta de equilibrio, pluralismo, imparcialidad y racionalidad periodística porque sólo nos presentó un lado de la realidad, el que a él le agrada, pero nos robó la otra parte y nos impidió tener una idea completa en torno a diferentes temas públicos.

Un periodista sin sentido del equilibrio no sólo pierde credibilidad ante la sociedad, a la que finalmente se debe, sino que pierde respeto ante sus fuentes, que lo verán como a un empleado suyo antes que como un legítimo representante de hecho de la gente.

En determinados momentos, el equilibrio es entendido como imparcialidad, que por cierto no tiene mucho que ver con neutralidad. En todo caso, la imparcialidad trata de preservar la información de nuestras inclinaciones políticas respecto a un tema y presentar la noticia sin apasionamientos. Es poco probable ser imparcial ante hechos de injusticia evidentes, pero es muy posible sobreponer la racionalidad y controlar las pasiones a la hora de publicar la información. La imparcialidad nos conduce, pero por otro sendero, al mismo destino: el equilibrio.

Respecto a este punto, Restrepo sostiene en su libro *40 Lecciones de Ética* que, frente a dos candidatos políticos, el error consistirá en casarse con alguno de los dos discursos porque el periodista está comprometido con la sociedad y está buscando lo mejor para ella. Parte del principio de que estos señores son de buena fe y de que cada uno está proponiendo su fórmula. Lo que tiene que defender el periodista es la posibilidad de que ambos puedan presentar su fórmula a consideración de la gente sin casarse con ninguna. El periodista, por razón de su oficio, debe situarse —es arrogante decirlo— por encima del partidismo.

Sin embargo, el equilibrio no es absoluto, no significa escuchar todas las voces y mantenerse neutral incluso frente a aquellas que atenten contra la dignidad humana. A propósito, el que fuera director general de la BBC, Hugh Green, decía:

Un sistema de radiodifusión no debe ser neutral cuando se ve claramente lo que está bien y lo que está mal... Yo no podría admitir nunca que un hombre que desea hablar en favor de la intolerancia racial tenga los mismos derechos que el hombre que desea condenarla. Hay algunas cuestiones sobre las que uno no debe ser imparcial.

Asumir una posición racional como la que propone Green, no significa dejarse guiar por los prejuicios y olvidar los juicios. Sin embargo, es prudente cerrar los micrófonos, las cámaras o las páginas de diarios a voces que atentan contra la humanidad o la sensibilidad moral de las personas. Si no actuáramos en este sentido, tendrían espacios abiertos en los medios criminales como Hitler, quien mandó a matar a seis millones de judíos. O, en el caso boliviano, tendríamos que respetar la “absoluta” libertad de expresión de García Meza y su colaborador Luis Arce Gómez, que durante su dictadura pidieron a los bolivianos caminar con el testamento bajo el brazo. Significaría brindarles espacio para que den a la sociedad boliviana lecciones de conducta moral, cuando ellos no la tuvieron.

Arturo Merayo¹⁸ señala que “imparcialidad es no servir a intereses partidistas, cerrar el micrófono a quien busca promoción o publicidad gratuita; y abstenerse de emitir juicios morales cuando se difunden noticias”.

Manipulación

La manipulación es la expresión violenta de la desinformación. Se caracteriza por articular los datos según la ideología del propietario del medio o del periodista, callar una información o presentarla de manera incompleta a fin de causar confusión en la sociedad. Ya lo decía Luis Espinal Camps: “callar es lo mismo que mentir”. Podemos agregar que manipular es lo mismo que desinformar y desprestigiar la inteligencia de las personas. La mentira y la desinformación son causa y consecuencia a la vez, y son hermanas carnales de la manipulación y la propaganda.

Jean Baudrillard graficó la manipulación durante y después de la Guerra del Golfo Pérsico cuando descubrió que el Pentágono había creado, tras los atentados del 11 de septiembre de 2001 en Nueva York y Washington, una oficina de influencia estratégica destinada a “colocar” noticias favorables a los intereses de Estados Unidos en medios informativos internacionales, noticias

18 Merayo, 2000, p. 146.

que podrían ser verdaderas o falsas, y afectar sin demasiados escrúpulos a países amigos o enemigos (*El País* de Madrid, 22.02.2002).

Esta forma de manipulación se produce generalmente desde los gabinetes o direcciones de comunicación de los gobiernos de turno y los departamentos de relaciones públicas de instituciones privadas y estatales, que han sido creados precisamente con el fin de fabricar la buena imagen de las personas que pagan; caso contrario, los relacionistas no justificarían su salario. Desde el momento en que proporcionan al público sólo datos favorables para preservar la imagen de sus jefes de turno, están utilizando mecanismos de manipulación; si proporcionarían datos completos estarían atentando contra su propia naturaleza. La misma característica se presenta en la comunicación política (en tiempos electorales o de crisis política), cuando sobredimensionan la realidad verbal para tapar la realidad real.

El 1º de mayo de 2006, el gobierno del MAS tomó los campos petroleros con tropas militares y presentó el hecho como “la nacionalización” del gas. Además, aseguró que las empresas transnacionales iban a dejar en las arcas del Estado 85 dólares de cada billete de 100, cifras que con el tiempo se fueron derrumbando. El fin era claro: revivir en el imaginario popular las nacionalizaciones históricas de 1937 (Germán Busch) y 1969 (Ovando y Marcelo Quiroga). Lo que en realidad hizo fue armar el circo mediático para ocultar la simple aplicación de la Ley de Hidrocarburos firmada por Hormando Vaca Díez en la gestión de Carlos Mesa.

La manipulación de la información se presenta, con mayor énfasis, en épocas de conflicto político. En agosto de 2007, el Comité Interinstitucional de Sucre convocó a una huelga de hambre “masiva” para reclamar la capitalidad. Durante esos días, gran parte de los medios de comunicación escritos reproducían las declaraciones de los dirigentes cívicos del comité y repetían el siguiente titular: “Crece la huelga de hambre, ya hay más de 1.200 huelguistas”. Acló Sucre de Erbol decidió contrastar la realidad verbal con la realidad real y verificó uno por uno si realmente había esa cantidad de huelguistas. El conteo que desarrollaron los periodistas de Erbol, recinto tras recinto, piquete tras piquete, verificó que apenas había algo más de 270 huelguistas, entre ellos decenas que se retiraban a sus casas a “descansar” para volver “repuestos” al día siguiente.

El periodismo equilibrado, pluralista, no admite ni manipula los datos porque asume el desafío natural de descubrir permanentemente los hechos que pretenden ocultar las fuentes de información detrás de sus dichos para evitar la reproducción de la mentira.

En una ocasión, el presidente de Brasil, Luis Inacio Lula Da Silva, declaró que reproducir tal y como es la versión del poder es propaganda, la información

es publicar lo que pretende esconder el poder. Basados en estas consideraciones, el periodista equilibrado ubica las noticias (el texto) en su verdadero contexto para explicar que todo hecho se produce en un determinado momento de la línea de tiempo, bajo circunstancias significativas, y es producido por actores que tienen una intencionalidad clara a la hora de exponerse en los medios. Escribe Carlos Álvarez Teijeiro:

Decir la verdad, adaptándose a las circunstancias precisas de cada contexto comunicativo, seguirá siendo un mandato irrenunciable de las acciones humanas, y muy especialmente de las acciones específicas de los profesionales de la comunicación, en tiempos de paz y en tiempos de guerra. Se trata, desde luego, de un enunciado de carácter normativo, y bueno es que lo sea. Un estudio sobre la manipulación informativa no puede limitarse al terreno de lo fáctico o descriptivo, mostrando cómo las cosas son, pero callando impunemente acerca de cómo debieran ser. La ética de la información está aquí para recordar y proponer los mejores modos de informar, entendida la información también normativamente: no se trata tan solo de un neutro dar a conocer, sino de un dar a conocer tales contenidos, y por medio de tales modos, que pueda esperarse razonablemente una mejora de la sociedad y de quienes vivimos en ella.¹⁹

En estas circunstancias el principal beneficiado de la información será el ciudadano, no sólo porque la Constitución se lo garantiza, sino porque el periodista trabaja de forma coherente con sus principios.

El desequilibrio informativo que termina en manipulación tiene un solo fin: beneficiar a través de la desinformación a una fuente, una persona o un grupo privilegiado. Reproducir la manipulación es amplificar la mentira y el engaño en desmedro de la sociedad, sobre todo en tiempos de conflicto o crisis, cuando opositores y oficialistas se arrojan la representación de la comunidad y actúan en nombre de ella.

“En este caso se están jugando los intereses de la fuente, los propios intereses personales o los de su medio, y queda descartado de planta aquel que tiene que ser dueño y señor de la información: el público”, dijo Javier Darío Restrepo respecto al equilibrio en el Seminario Internacional de Ética de la Comunicación en Bogotá, Colombia, al que asistí en septiembre de 2007.

Definitivamente, el equilibrio es el mejor camino para alcanzar el pluralismo y la imparcialidad y evitar la manipulación, contribuyendo de

19 Álvarez Teijeiro, 2002, pp. 97-98.

ese modo al desarrollo del ser democrático de las personas y generar saltos cualitativos del sistema político cuya esencia es el disenso, el consenso, la deliberación y la interculturalidad.

En las dictaduras tenemos la censura y en las democracias, la manipulación. En ambos casos, los periodistas tienen una innegable responsabilidad: presentar las cosas tal y como son, incluso a riesgo de sus vidas y de la pérdida de sus fuentes laborales.

Responsabilidad

Un sacerdote es responsable de un alma; un médico, de una vida; un periodista, de toda una sociedad. Un pastor da su homilía en un templo ante decenas de personas; en cambio, un periodista informa de manera simultánea a millones de seres humanos de diferentes religiones. Parece una carga demasiado pesada por la magnitud y el alcance, pero por la tarea que cumple cotidianamente, por las relaciones informativas que mantiene todos los días con la sociedad, por el poderosísimo instrumento que tiene en sus manos (los medios), el periodista trabaja con un material altamente inflamable, lo que le convierte en un ser poderoso, pero a la vez le obliga a actuar con una responsabilidad equiparable a ese poder.

Estas condiciones de producción de la información encasilla al periodista a responder por todo lo que dice y hace a través de los medios de producción. Es antiética la irresponsabilidad en el trabajo periodístico debido a que conduce a la impunidad y un ser impune no genera confianza ni credibilidad, sino miedo y desprecio de parte de la comunidad. Además, no es correcto utilizar un medio de comunicación social para encubrir la irresponsabilidad.

En un taller sobre periodismo y ética, Javier Darío Restrepo contó una ilustrativa historia acerca de la responsabilidad, la que sucede el día que resultó liberado un secuestrado se encontró con una inmensa batería de micrófonos. Éste esperó que se silenciara el grupo de todos esos periodistas que lo asediaban con sus preguntas y les dijo:

Un día, cuando oía radio con los guerrilleros (Colombia), se dio a conocer la astronómica suma que otros secuestradores exigían por el rescate de una muchacha. Me miraron y me dijeron: ‘Se fija, nosotros deberíamos subir su precio’. Y comenzó una lucha para demostrarles que no tenía los recursos económicos. Ya los tenía convencidos, cuando oyeron en la radio que un periodista dijo, refiriéndose a mí: ‘En cuanto a la noticia sobre el acaudalado ganadero [...], bastó el adjetivo

acaudalado para que los secuestradores montaran en cólera y se pusiera en peligro mi vida. Mi secuestro demoró un mes más por el adjetivo, y no soy acaudalado.

Esta historia nos demuestra cuán cuidadosos debemos ser en el uso adecuado de las palabras y cuán peligroso es malversarlas.

Restrepo retomó la historia y subrayó:

Decir “el ganadero Tovar Zambrano” no era lo mismo que decir “el acaudalado ganadero”. El ganadero les preguntó: “Señores, por un adjetivo de uno de ustedes tuve un mes más de secuestro, ¿alguno de ustedes cree que me puede devolver ese tiempo?”.

Restrepo agregó que los periodistas no podemos perder la cabeza ni siquiera en la hora de cierre o en los momentos más difíciles y apremiantes “porque una palabra suya puede ser definitiva para la vida o la libertad de alguien. Esa es su responsabilidad.

Si midiéramos nuestra irresponsabilidad en un “escandalómetro” y analizáramos con frecuencia la malversación de palabras que cometemos, romperíamos cada día el récord definidos por el mercado. A veces nos alejamos muchísimo de la responsabilidad y, no conformes con haber reordenado la realidad a través de la información, le agregamos nuestros deseos en la noticia o la publicamos como quisiéramos que hubiera pasado y no como pasó realmente.

Pero, ¿qué debemos entender por responsabilidad? La profesora estadounidense Deborah Johnson²⁰ acuña el concepto de responsabilidad moral para graficar conceptualmente que “alguien es responsable moralmente de algo que ha sucedido, ya sean sus consecuencias positivas o negativas, quiere decir simplemente que es la persona que deberá responder cuando ocurra algún acontecimiento imprevisto”.

Johnson explica cuatro usos distintos del concepto de responsabilidad:

- Primero, se puede decir que alguien es responsable en el sentido en que desempeña un papel de responsabilidad (role&responsibility) Una persona tiene un papel de responsabilidad cuando tiene un deber (o deberes) por el hecho de ocupar cierta función. Es el caso de los padres de familia responsables de sus hijos. Los policías son responsables de la seguridad de una vecindad. Y los periodistas son responsables de la producción correcta de la información.

20 Johnson, 1994.

- Un segundo uso importante del término responsable (responsible) está relacionado con la causalidad. A veces, cuando decimos que alguien es responsable queremos significar que hizo algo (o dejó de hacer algo) y esto hizo que sucediera otra cosa. Decir “Juan es responsable del accidente” significa que Juan hizo algo que causó el accidente. La “responsabilidad causal” también se atribuye a daños naturales; por ejemplo, cuando decimos que el “viento es responsable del daño al techo” estamos señalando que el viento es el factor que causó el daño. No suele ser fácil determinar la responsabilidad causal; en casi toda situación imaginable, un acontecimiento efecto será el resultado de una multitud de factores. Podemos señalar algún elemento que marcó la diferencia crucial y considerarlo como “la causa”. A menudo es la acción o falta de acción de una persona la que se señala como el elemento que marcó la diferencia. Por eso decimos cosas como: “Juan es responsable del incendio; él encendió el fósforo que fue el origen del incendio” o “su alarmante discurso es responsable del pánico”. Muchos factores contribuyen a estos sucesos y aceptamos que la mayoría de esos factores son condiciones normales (por ejemplo, había oxígeno cuando el incendio comenzó). Buscamos lo que consideramos el factor anormal y lo identificamos como causalmente responsable del acontecimiento.
- Un tercer uso de este concepto es equivalente a culpable (blame-worthy) cuando usamos “responsable” de esta manera, afirmamos que una persona hizo algo mal, lo que condujo a un hecho o circunstancia. Por ejemplo, podríamos decir que alguien que ha escrito un código defectuoso para un programa informático “es responsable; él tiene la culpa”. Con esto queremos decir que no sólo hizo algo que causó otra cosa, sino que también hizo algo que no debería haber hecho y eso es lo que causó el hecho no deseado. La culpa a menudo se asocia con la causalidad y a veces también con la responsabilidad funcional. Por ejemplo, consideraríamos culpables a los padres si su hijo estuviera desnutrido, porque no cumplieron con su papel de responsabilidad, siempre que no existieran circunstancias atenuantes, como la pobreza.
- Finalmente, una persona puede ser responsable en el sentido de que es legalmente responsable. Eres legalmente responsable cuando estás obligado a pagar daños o indemnizar a los que se han visto perjudicados por un acontecimiento o acción. Hay dos factores muy importantes a tener en cuenta con respecto a la responsabilidad legal. Primero, la responsabilidad legal frecuentemente está vinculada a una de las otras connotaciones de la responsabilidad. Una persona puede ser legalmente responsable por no haber cumplido con un papel de responsabilidad. Por ejemplo, si un vendedor de software engaña a un cliente con respecto al software vendido

y luego el software no funciona de acuerdo con lo que aquél había sostenido, el vendedor puede estar legalmente obligado a rembolsar el precio del software e indemnizar al cliente por las pérdidas ocasionadas. Claro está, puede ser necesario que el comprador pruebe la responsabilidad causal para establecer la responsabilidad legal del vendedor.

El segundo factor que conviene tener presente en cuanto a la responsabilidad legal es que no siempre está vinculada a la culpabilidad. Con frecuencia, la ley impone lo que se llama la responsabilidad legal estricta, que significa responsabilidad legal “sin culpa”. Cuando se utiliza la responsabilidad legal estricta, los individuos o las compañías están legalmente obligados (a pagar daños o indemnización) aun cuando no hicieran nada malo. Es particularmente importante considerar esto con respecto al software ya que, como se menciona antes, algunos programas son tan complejos que puede cometerse errores aunque se hiciera todo lo razonable para probar los programas. En este sentido, nadie tiene la “culpa”.

Con la ayuda de la profesora Johnson podemos distinguir el valor de la responsabilidad en periodistas y propietarios, los que, en algunos casos, no hacen lo que deben hacer ya sea por desconocimiento de las normas o por negligencia; y en otros casos, actúan con dolo, premeditación y alevosía.

Para reforzar mejor esta fundamentación, recurrimos a Barroso y López, que distinguen cuatro tipos de responsabilidades:

- La responsabilidad civil: obligación de reparar el daño causado según la medida y forma determinada por ley.
- La responsabilidad penal: se refiere a la persona que puede ser perseguida legalmente por un delito determinado.
- La responsabilidad o imputabilidad psicológica: capacidad de obrar con conocimiento.
- Responsabilidad profesional: compromiso de la voluntad por cumplir eficazmente con una tarea, un encargo o una misión.

La responsabilidad de propietarios y periodistas se circunscribe a todos esos tipos porque la actividad informativa debe realizarse entre la ley y la ética. De otro modo, la sociedad corre el grave riesgo de ser “infectada” irresponsablemente desde los medios de comunicación.

La utopía es prescindir de la ley y quedarnos con la ética, pues, en la medida en que haya profesionales comprometidos llegaremos a la regla de más ética, menos ley; pero mientras esto no suceda seguiremos convocando a la ley ante el fracaso de la ética y la autorregulación.

La ética, según los dos autores, requiere de ciertas condiciones para cristalizar la responsabilidad en el cotidiano trabajo de los periodistas:

- 1. Tener un espacio de libertad.** Quien no dispone de un espacio de libertad y el consiguiente poder efectivo de elegir sus formas de actuación, no puede considerarse responsable. Espacio de libertad significa independencia y ausencia real de coerciones²¹.
- 2. Decisión de actuar en consonancia con la conciencia.** Voluntad de manejar el espacio de libertad en consonancia con las convicciones personales. Dotar de libertad de poder. Tener cualificación humana y profesional, competencia técnica y práctica, medios y recursos, para transformar el poder de acción al servicio del cumplimiento de una misión.
- 3. Actuación responsable.** Ejercitar la actitud responsablemente. Saber emplear lúcidamente los espacios de libertad y los medios y recursos en consonancia con las orientaciones de la conciencia. Actuar de forma íntegra.

Los periodistas requieren de libertad para cumplir su trabajo con responsabilidad. No lo harán si son obligados a escribir o informar en contra de su conciencia y son amenazados con ser despedidos por el solo hecho de pensar diferente de sus jefes de Redacción, jefes de Prensa o propietario del medio. La responsabilidad equivale a trabajar libre de coacciones o extorsiones provenientes de una persona o un grupo que ha constituido el medio de comunicación para alcanzar fines espurios.

Desde la perspectiva ética, la responsabilidad es la capacidad del periodista para autoregularse o autocontrolarse a la hora de ejercer su profesión en beneficio exclusivo de la comunidad; es la suficiente convicción como para enfrentar consecuencias en caso de no hacer lo que debe hacer o hacer lo que no debe hacer:

- a) pedir perdón por los errores cometidos;
- b) ser procesado por violar sus códigos de ética;
- c) ser sancionado por un tribunal de honor competente;
- d) acatar las sanciones morales;
- e) cualificarse cada día para servir a la razón de su existencia: la comunidad.

21 El subrayado es nuestro.

Si la ética fracasa, vendrá la ley²², y en ese caso la responsabilidad periodística pasará a un tribunal penal o civil ordinario y se convertirá en responsabilidad penal o civil.

Humanidad

Tarde de té en Erbol, diálogo entre dos periodistas. Uno de ellos pregunta al otro:

–¿Qué sientes cuando haces cobertura de la gente pobre que apenas puede hablar y muchas veces tiene miedo de decir algo y soporta muchos abusos?

–Me indigno, porque no puedo con mi carácter, detesto a los abusivos y a veces “puteo” de impotencia al saber que con mi micrófono y mi grabadora no puedo ayudar a la gente que tanto necesita”, responde el otro.

– Claro que se puede, tercio en el diálogo al entrevistarlo y hacer conocer su problema, su realidad, estás resolviendo su falta de acceso a la palabra, lo estás haciendo visible, estás dando importancia a un problema que para gran parte de la comunidad quizás no es muy importante; al convertirlo en visible estás reconociendo su dimensión humana y demostrando que esa persona, que se siente tan huérfana, puede ser tan noticia como el propio Presidente o cualquier millonario opulento que puede comprarse muchos espacios en varios medios para decir lo que piensa.

La humanidad es una condición básica para ser periodista porque antes que periodistas somos seres humanos. Antes que fríos fabricantes de noticias somos personas “fabricadas” a imagen y semejanza de las necesidades de nuestra comunidad. Antes que pertenecer a una empresa periodística, ya sea comercial o pública, pertenecemos a una sociedad y nos debemos a ella.

Ryszard Kapuscinski dice:

Creo que para ejercer el periodismo, ante todo, hay que ser un buen hombre, o una buena mujer; buenos seres humanos. Las malas personas

22 La nueva Constitución Política del Estado exige responsabilidad en los siguientes términos: “La información y las opiniones emitidas a través de los medios de comunicación social deben respetar los principios de veracidad y responsabilidad. Esos principios se ejercerán mediante las normas de ética y autoregulación de las organizaciones de periodistas y medios de comunicación y su ley” (parágrafo II del artículo 107).

no pueden ser buenos periodistas. Si se es una buena persona se puede intentar comprender a los demás, sus intenciones, su fe, sus intereses, sus dificultades, sus tragedias. Y convertirse, inmediatamente, desde el primer momento, en parte de su destino. Es una cualidad que en psicología se denomina empatía. Mediante la empatía, se puede comprender el carácter del propio interlocutor y compartir de forma natural y sincera el destino y los problemas de los demás²³.

Es inconcebible un periodista afanado solamente en acumular fama, éxito, placer y poder, a tal punto de perder su condición humana y supeditar todo a sus ambiciones. El periodismo no puede ser un medio para enriquecerse o acostarse con el poder; debe ser un medio para humanizar cada vez más a las personas, a las sociedades.

Cuando sucedió la tragedia de Llipi²⁴, norte de La Paz, en 1992, escuché la siguiente conversación en el periódico HOY, cuyos responsables habían enviado a un periodista y un fotógrafo a cubrir la tragedia. Cuando volvió el periodista y comenzaron a realizar la jerarquización de la información, uno de los jefes le preguntó acerca de “las novedades”. El periodista dijo que tenía entrevistas con las autoridades y personas que habían ido a donar alimentos, vituallas y otros enseres.

–La noticia no son las autoridades, a ellas las puedes entrevistar todos los días porque las tienes a mano; las noticias son las personas que en este momento necesitan ayuda, replicó uno de los jefes.

–No, la noticia es la donación; entregaron muchos alimentos.

–Nuestra misión es que hablen los afectados, las víctimas, sus familiares, que cuenten su realidad, su desgracia, su vida, debemos sensibilizar a la sociedad para que los puedan ayudar, debemos promover que vayan psicólogos, médicos. En estos momentos no bastan las donaciones de alimentos; para curar el alma se requieren otras cosas. La donación va en una foto con su respectivo pie; suficiente. Además el donador hablará muchas veces más, tiene demasiados amigos en los medios. Necesitamos historias de vida de aquellas personas que lamentablemente han tenido que sufrir una desgracia para que los periodistas los vayan a visitar.

23 Kapuscinski, op. cit., p. 38.

24 Llipi es un campamento de mineros cooperativistas dedicados a la búsqueda de oro. En diciembre de 1992, un deslizamiento de tierra enterró gran parte de las precarias viviendas y sepultó a alrededor de 300 personas.

Menos mal que había imágenes, el fotoperiodista demostró toda su humanidad y profesionalidad: tenía infinidad de fotos de las víctimas.

El periodismo que se circunscribe a los palacios, a los cócteles de la burocracia diplomática, a la realidad verbal ofrecida por los poderosos que copan prefecturas y comités cívicos y toman las plazas 24 de Septiembre, 14 de Septiembre, Murillo, Luis de Fuentes, ha perdido una razón esencial de su existencia: la humanidad. Al proceder de este modo ha puesto el periodismo al servicio de los poderosos que tienen suficientes medios como para malversar palabras expresando sus puntos de vista cada vez que quieran hacerlo, porque además de contar con periodistas cuentan con estrategias de comunicación que van trabajando su imagen y creando pseudoeventos para inocular en la opinión pública la defensa de sus intereses empaquetados en el concepto de bien común. Esto no significa que no se debe dar cobertura a este sector de la población, hay que hacerlo, pero en la dimensión que en justicia les corresponde.

Del cien por ciento de las noticias difundidas en gran parte de los medios de comunicación, por lo menos el 98 por ciento corresponde a fuentes habitualmente vinculadas al mundillo político, empresarial, económico, financiero. El restante dos por ciento lo componen noticias de diferente naturaleza, entre ellas, los pobres, los marginados de la palabra, los que viven en zonas alejadas, los olvidados por el Estado y por aquellos poderosos que dicen que gobiernan o pelean en nombre de ellos. Muchos de estos excluidos son noticia sólo cuando cometen un delito o son asesinados en los asaltos; entonces se convierten en titulares de periódicos y canales de televisión. Lo más exasperante es que para ser noticia tienen que sufrir la violación de su derecho a la intimidad, a la vida privada y al honor.

En Bolivia es frecuente leer y escuchar titulares generados por grupos poderosos, cuyos miembros, sin ser electos por voto popular, se autoarrogan la representación popular. Basta una palabra para que salten a la palestra mediática. No sucede lo mismo con las organizaciones de pueblos indígenas, de grupos marginados, de ciudadanos con otras opciones políticas; éstos no figuran casi nunca, y si lanzan algún pronunciamiento político, ocupan los espacios de noticias breves o poco trascendentes. Este tipo de periodismo devalúa la palabra de los que más necesitan expresar sus pensamientos y sobredimensiona la palabra de los poderosos; es decir, la palabra de los indígenas no tiene el mismo valor que la palabra de los opulentos. Se presupone que el valor de la igualdad y la equidad debe ser una constante entre los periodistas. La justicia no sólo se resume a la redistribución de las riquezas materiales, sino también a la redistribución de la palabra.

En los días de la Asamblea Constituyente (febrero-noviembre de 2007) casi todos los periódicos bolivianos de la empresa privada titularon en un solo sentido y con una sola intención: “Chuquisaca no acepta la propuesta del Gobierno para resolver el tema de capitalidad”. La fuente principal era el Comité Interinstitucional. Por esos mismos días, la Federación de Campesinos de Chuquisaca expresó su predisposición a aceptar la oferta del gobierno para resolver el tema de capitalidad, pero no fue portada ni apertura de los medios comerciales, cuyos directivos y periodistas los despojaron de su condición de chuquisaqueños y los menospreciaron por campesinos.

Para un periodista con sensibilidad humana, uno más uno no suman dos simples números fríos, sino dos personas, dos familias, dos grupos con posibilidades de futuro y derecho a acceder a la palabra. El periodista no trabaja sólo con datos, con cifras o estadísticas, sino fundamentalmente con seres humanos, con grupos de personas; por tanto, está obligado a humanizar esos datos, esas cifras, poniéndolos rostros, historias, deseos, aspiraciones, sueños.

Por ejemplo, es frecuente escuchar a los gobiernos de turno lanzar la siguiente frase: crece la economía (no conocí hasta ahora a un gobierno que haya reconocido que fracaso en el manejo de la economía). Es obligación moral de los periodistas ir a visitar a los sectores más pobres para contrastar esa realidad verbal con la realidad real y constatar si de verdad ha crecido la economía de estas personas, si se ha cualificado su canasta familiar, si comen mejor que el año pasado, si su salario creció, si sus hijos tienen asegurada la educación y su familia goza de seguridad social y salud. Si no ha crecido la economía de estas personas, ¿de qué sirve que haya crecido la economía en los números?, ¿a quién favorece ese crecimiento? El periodista cometerá una grave falla moral si se limita a reproducir esa realidad pintada a partir de los deseos e intereses del gobierno de turno.

En nuestras discusiones sobre los medios de comunicación —escribe Kapuscinsky— se habla mucho de técnica y de mercado, y se deja de lado el aspecto humano de todo el fenómeno. De esta manera se elude algo muy importante, habría que comenzar por la cuestión de proporción. Pues bien, llama la atención la soberbia con que los líderes de los medios hablan de su imperio. Menospreciando los hechos, no paran de repetir que todo el mundo vive de lo que le proporcionan los medios. ¡Menuda exageración! Aun si convenimos que un acontecimiento como la inauguración de unos juegos olímpicos, por ejemplo, lo ven dos mil millones de personas, tal número no corresponde más que a un tercio de la humanidad. Incluso las transmisiones de acontecimientos mundiales de suma importancia [...]. Y es que, en realidad, cientos de millones de personas viven sin

tener ningún contacto con los medios o se topan con ellos sólo muy esporádicamente. No hace mucho, yo mismo viví en bastantes lugares de África donde no había ni televisión, ni radio, ni periódicos. En muchos países del mundo la televisión funciona sólo durante dos o cuatro horas al día. Por estas razones, no todos los habitantes del mundo —al contrario de lo que afirman muchos moralistas— están preocupados porque los medios los manipulen o porque las series de televisión llenas de violencia eduquen a sus hijos en el espíritu de la agresión. Además, en muchos países la televisión es considerada, *ex definitione*, exclusivamente una fuente de juego y diversión, por lo cual sus pantallas se instalan sobre todo en bares, restaurantes y fondas. Entra alguien en un bar para tomarse una cerveza y de paso lanza una mirada hacia la pequeña pantalla. A nadie se le pasa por la cabeza esperar de la televisión algo serio, que este medio eduque, informe o explique el mundo, como esperamos ninguna de estas cosas cuando vamos al circo²⁵.

A propósito de sentimientos de poder, recuerdo las discusiones feroces y democráticas entre editores en las salas de redacción de los periódicos donde trabajé. El fin era convencer a los otros periodistas de colocar un titular de apertura o llevar a tapa un tema, seguros de que ese titular cambiaría la realidad del país o confiados en que la leerían y la creerían millones de personas, como si fueran unos borregos que no saben razonar o contrastar la realidad mediática con la realidad de sus vidas. Se procedía, y se procede todavía así, a fin de convencer a los públicos de que la verdadera realidad está en una simple noticia. En esos momentos de ejercicio de poder, los periodistas olvidamos que las personas tienen decenas de opciones para conocer la realidad, interpretarla, razonarla y emitir un juicio sobre ella, y que una parte de la gente prefiere a los medios como espacios de distracción y no precisamente de información.

Periodista que se acerca demasiado al poder, se aleja demasiado de la humanidad porque corre el riesgo de encerrarse en los palacios y los lujos que le ofrecen para enceguecerlo ante la necesidad de millones de personas. No se trata de despreciar la información proporcionada por el poder político o económico, sino de dar a cada cual lo suyo, sin sobredimensionar ni minusvalorar. Pero, en todo caso, se trata de dar prioridad a todo aquello que favorezca a la convivencia de la humanidad.

Es inconcebible un periodismo que fomenta el racismo, despreciando a un grupo de personas o escondiéndolo debajo de la alfombra de la realidad.

²⁵ Kapuscinski, *op. cit.*, pp. 105-106.

Desde la perspectiva de la humanidad, no es coherente que una fuente o un periodista tengan el monopolio de la palabra. Esta situación se observa cada día. De las 24 horas que tiene la jornada, hay fuentes y periodistas que hablan por lo menos dos horas cada día. A la semana hablan 10 horas; al mes, 200; al año, 2.400. En el caso de los periodistas o políticos convertidos en periodistas, nadie los eligió para que tengan ese monopolio, y en el caso de algunas autoridades, posiblemente elegidas, tampoco tienen derecho a tanto privilegio porque hay millones de personas necesitadas de palabra para expresar sus demandas básicas a través de una nota radial o televisiva de por lo menos 15 segundos.

La concepción humana del periodismo contrasta con el excesivo interés comercial de los medios, cuyos propietarios y algunos de sus aliados periodistas han convertido la información en una industria rentable, en un negocio suculento alejado de las prioridades de la humanidad.

V. Los valores de los códigos de ética del periodismo boliviano

La ética periodística en Bolivia contiene valores universales, traducidos en palabras guía. Cada una de ellas está registrada en códigos elaborados por cuatro organizaciones: la Confederación de Trabajadores de la Prensa de Bolivia, la Asociación de Periodistas de La Paz, la Asociación Nacional de la Prensa y la Asociación Nacional de Periodistas.

Cada palabra guía tiene una trayectoria, una historia, un significado, una connotación, un contexto y, obviamente, una intención. Lo propio sucede con cada organización que aglutina a las personas que trabajan en medios de comunicación social.

La Confederación de Trabajadores de la Prensa de Bolivia asocia a todas las personas que trabajan en radios, canales de televisión, periódicos, oficinas de relaciones públicas; recibe afiliados de diferente naturaleza, desde recepcionistas, secretarías, presistas, publicistas, contadores, administradores y chóferes hasta periodistas.

La Asociación de Periodistas de La Paz y la Asociación Nacional de Periodistas son instituciones que aceptan como socios o afiliados casi exclusivamente a periodistas titulados de las universidades, sean nacionales o internacionales, o que por lo menos estén en proceso de obtener el certificado o título académico.

La Asociación Nacional de la Prensa aglutina a propietarios de medios de comunicación, en su mayoría periódicos, y tiene su Código de Ética desde septiembre de 2007. Hasta esa fecha, los dueños de medios no tenían ni una sola norma moral para guiar sus acciones; hoy aún carecen de una norma legal que regule sus actividades empresariales en el mundo de los medios¹.

Enterados de las características de cada una de las organizaciones, es prudente estudiar cada una de las palabras guía o valores que contienen

1 Gómez Vela, op. cit.

los códigos mencionados para comprender el deber ser del periodista y los derechos que tienen ciudadanos y ciudadanas para exigir a los primeros una labor en beneficio de la sociedad, antes que en favor de ambiciones personales o empresariales.

Veracidad

Código de Ética de la Asociación de Periodistas de La Paz:

- Artículo I: “Estar al servicio de la verdad”.
- Artículo IV: “Defender el derecho del pueblo a ser informado oportuna y verazmente”.

Código de Ética de la Confederación de Trabajadores de la Prensa de Bolivia:

- Artículo 1: “Los periodistas están siempre al servicio de la verdad”.

Código de Ética de la Asociación Nacional de Periodistas de Bolivia:

- Artículo 1: “Los periodistas están siempre al servicio de la verdad [...] La comunidad tiene derecho a estar informada veraz y oportunamente. Lo real y lo virtual en imágenes deben estar claramente diferenciados”.
- Artículo 6: “Los periodistas deben evitar que las citas alteren el sentido de lo que transcriben y solamente colocarán entre comillas las palabras textuales”.

Código de Ética de la Asociación Nacional de la Prensa:

- Artículo 1: “La veracidad de la información debe ser la primera condición imprescindible para su publicación. Los periodistas deben agotar todos los recursos lícitos para llegar a esa verdad o aproximarse lo más cerca de ella. Los editores y jefes de Información deberán evitar la publicación de noticias que carezcan de veracidad”.
- Artículo 3: “La información tiene que ser exacta y los hechos descritos con precisión. Sólo deben ponerse entre comillas las frases textuales de los protagonistas, informantes o testigos de los hechos noticiosos. Las fotografías e imágenes gráficas no deberán ser retocadas ni manipuladas. La distorsión intencional de la información, la manipulación de imágenes y fotografías por cualquier medio, constituirán siempre una falta grave”.

Los artículos subrayados, en coincidencia con el ciento por ciento de los códigos de ética de las organizaciones de periodistas del mundo, reconocen a la verdad como el principal valor de la actividad periodística.

Tomando en cuenta que la ética es la base del derecho —porque aquella existió antes que éste y se convirtió en base filosófica y moral de la legislación— gran parte de los países del mundo constitucionalizó la verdad para establecer una garantía en beneficio del titular del derecho a la información en sus relaciones jurídico-informativas con periodistas y propietarios. En este sentido, el constitucionalismo, como el mejor límite legítimo del poder y de la arbitrariedad, emplaza al periodista a cumplir un deber: buscar y garantizar la verdad en pro de la comunidad.

Por ejemplo,

- La Constitución de España establece en su artículo 20 el “derecho a comunicar o recibir libremente información *veraz* por cualquier medio de difusión”².
- Venezuela, artículo 58: “Toda persona tiene derecho a la información oportuna, *veraz* e imparcial”.
- Colombia, artículo 20: “Garantiza a toda persona [...] la de informar y recibir información *veraz* e imparcial”.
- Argentina, artículo 42: “Los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho, en la relación de consumo [...] a una información adecuada y *veraz*”.
- Paraguay, artículo 28, reconoce “el derecho de las personas a recibir información *veraz*, responsable y ecuánime”.
- Nicaragua, artículo 66, establece “el derecho a la información *veraz*”.
- En Bolivia, el artículo 107, parágrafo II, de la nueva Constitución Política del Estado establece: “La información y las opiniones emitidas a través de los medios de comunicación social deben respetar los principios de veracidad y responsabilidad. Estos principios se ejercerán mediante las normas de ética y de autorregulación de las organizaciones de periodistas y medios de comunicación y su ley”.
- El artículo 17 del Estatuto Orgánico del Periodista establece que “el periodista está obligado a ser *veraz*, honesto y ecuánime en el ejercicio de su profesión, así como observar en el desempeño de sus funciones respeto a las normas éticas”.
- El artículo 19 de ese mismo cuerpo legal señala que “el periodista está obligado a respaldar la información que divulga con testimonios fehacientes que avalen su veracidad”.
- El artículo 20 del Estatuto Orgánico indica que “nadie podrá adulterar u ocultar datos de noticias en perjuicio de la verdad y el interés colectivo.

2 Todos los resaltados en citas sobre los distintos códigos son nuestros.

Si lo hiciera, el periodista podrá denunciar públicamente este hecho y no podrá ser objeto de despido ni ser pasible a represalias”.

Amparado en la garantía constitucional, Alejandro Scurani, comprende el derecho a la información desde dos vertientes: el primero, el derecho del ciudadano a exigir la verdad a periodistas y propietarios de medios; el segundo, la obligación del periodista y del propietario de garantizar la verdad en la producción informativa.

La verdad, en materia periodística, no es relativa, ni depende de la cultura o ideología de cada periodista; si así fuera, habría un caos en el mundo mediático. Se trata del uso adecuado de las palabras para describir un hecho o narrar un suceso. Cuando los términos empleados no coinciden con la realidad que se intenta describir, se enciende la luz roja que marca la frontera de la mentira con la verdad. Veamos algunos ejemplos que se han repetido en el último semestre del año pasado en varios medios de comunicación:

- “Medio país paraliza actividades en contra de Evo”. Se entiende que 5 millones de personas asumen una huelga de 24 horas, hecho no evidente porque fue lanzado antes de que se produzca la medida de presión en sí. Las palabras acertadas para reflejar el hecho debían ser: “Tres comités cívicos opositores al gobierno del MAS declaran un paro de labores³”.
- “Bolivia está con Evo.” Se comprende que los 10 millones de bolivianos apoyan al Presidente Evo Morales Ayma. Falso, hay miles, millones de personas que no lo aceptan. Las palabras adecuadas para narrar el hecho de aquel día debían ser: “Centenares de ciudadanos expresan su apoyo moral al Presidente”.
- “Santa Cruz marchó por tierra.” Se entiende que los dos millones de ciudadanos cruceños salieron a manifestarse en favor de personas acusadas de haber obtenido de forma ilegal miles de hectáreas de tierra. Las palabras adecuadas para describir el hecho de aquel día debían ser: “Miles de personas, convocadas por el Comité Cívico, marcharon en defensa de las tierras mal habidas”.
- “Chuquisaca no quiere a Evo.” Aquel mismo día, campesinos chuquisaqueños habían llegado de las provincias del departamento a recibir al Presidente. La desinformación presentada ocultó una parte de la realidad. Se debió decir: “Comité interinstitucional movilizó grupos de choque para evitar la llegada del Presidente Morales”.

La lista de ejemplos es variada, y en este último tiempo se ha intensificado la malversación de conceptos con el fin de generar confusión en los titulares

3 Aquel día la empresa aceitera de uno de los magnates bolivianos, Branko Marinkovic, no acató la disposición que él mismo había dictado en su condición de presidente del Comité Cívico pro Santa Cruz.

del derecho a la información. Presentar la información con la envoltura de la mentira puede generar graves consecuencias en la sociedad debido a que propietarios de medios y periodistas, en lugar de cumplir la función que ellos mismos se han arrogado —informar, orientar y educar—, van camino a generar efectos contrarios en sus públicos, lo que con el tiempo puede ser contraproducente para la democracia y, por supuesto, para la credibilidad de la institucionalidad de la prensa.

La verdad es un factor esencial que debe comenzar en la misma casa periodística. Héctor Aguilar Camín relata en su libro *La Guerra de Galio* que cierto día los ejecutivos y trabajadores de un periódico mexicano invitaron al Presidente de México al aniversario de su institución. Apenas llegó el Jefe de Estado, periodistas y trabajadores comenzaron a aplaudir. El director, con una señal disimulada, les ordenó no hacerlo.

—¿Por qué? preguntó uno de ellos.

—Si estás dispuesto a titular mañana: Periodistas de *La República* aplauden al Presidente, hazlo.

Quien preguntó reflexionó sobre los efectos de ese titular entre sus lectores, muchos de ellos opositores al gobierno. Moraleja: mejor no hacer en casa lo que no quieres que sea noticia.

Un caso similar se presentó en Bolivia, en abril de 2008. Juan Carlos Rivero⁴, accionista del periódico *La Prensa*, se molestó con los responsables⁵ de la edición porque difundieron una noticia que afectaba al mismo medio. “Empresas deudoras a las AFP no accederán a créditos”, decía el titular de la nota. En la lista de los deudores figuraba la empresa de la cual Rivero es presidente. Tras la publicación, la persona responsable del periódico y otra jefatura tuvieron problemas con ese accionista; el caso derivó en la renuncia de los dos periodistas. ¿Cuándo vale la verdad? ¿Sólo cuando conviene al propietario o a un sector que financia al medio? ¿No debe ser publicada cuando es desfavorable? Vale en todo tiempo y lugar, aunque vaya en contra de los intereses del propio periodista o el propietario.

El Código de Ética de la Asociación Nacional de la Prensa, que aglutina a propietarios de medios impresos, señala en su parte considerativa que los miembros de la ANP están obligados a “mantener una práctica honesta del periodismo”. El propietario en cuestión violó su código de ética y convirtió en noticia a su propia

4 Juan Carlos Rivero es presidente de Editores Asociados S.A.

5 Guardo la fuente para evitar represalias en contra de esta.

empresa. En lugar de empujar a periodistas a renunciar, debiera pagar sus deudas a las AFP y dar una buena noticia a los trabajadores de su medio.

Ser trabajadores de la verdad es complejo, tiene muchas dificultades, pero las personas que hemos decidido ser periodistas por propia voluntad no tenemos más opción que aceptarlo; de otro modo, seríamos como seres sin alma, condenados a envenenar el espíritu comunitario de la sociedad.

Los datos periodísticos deben tener la precisión del reloj suizo y ni siquiera pueden ser alterados a través del montaje de fotos, audio de radio o imágenes de televisión. A veces jugamos fácilmente con la tecnología y hacemos montajes o dividimos pantallas de televisión pensando que de ese modo estamos informando mejor, sin saber que a esa técnica se la llama manipulación.

La división de pantallas o el uso de audios son moralmente válidos cuando se trata de contextualizar una historia sobre una línea de tiempo. Como todo texto tiene contexto, es prudente reconstruir un hecho reordenando imágenes y audios, pero para remarcar con mucho respeto la verdad y no para falsear la realidad. Por ejemplo, si una fuente da tres versiones distintas sobre un mismo hecho, estamos moralmente obligados a reconstruir esa historia desde la primera hasta la última versión. De ese modo, habremos proporcionado los suficientes elementos de juicio para que nuestros públicos asuman una posición saludable respecto al hecho público.

La verdad es un mandamiento supremo de los periodistas y un derecho constitucional de los ciudadanos para exigirles cumplir, tal y como establece la Constitución Política del Estado, aprobada en el referéndum de enero de 2009⁶.

Las organizaciones de prensa de Bolivia lo comprenden así. Por esa razón, tanto la Asociación de Periodistas de La Paz como la Confederación de Trabajadores de la Prensa de Bolivia encargan a sus afiliados “defender el derecho del pueblo a ser informado oportuna y verazmente” (artículo IV, Asociación de Periodistas de La Paz) y reconocen que “la libertad de información es un derecho del pueblo para ser informado oportuna, veraz, leal y críticamente” (primer punto de la parte considerativa de la Confederación de Trabajadores de la Prensa de Bolivia).

6 Nueva Constitución Política del Estado, artículo 21, inciso 6: Las personas tienen derecho “a acceder a la información, interpretarla, analizarla y comunicarla libremente, de manera individual o colectiva”. Artículo 106, párrafo I: “El Estado garantiza el derecho a la comunicación y el derecho a la información”; párrafo III: “El Estado garantiza a las bolivianas y los bolivianos el derecho a la libertad de expresión, de opinión y de información, a la rectificación y a la réplica, y el derecho a emitir libremente las ideas por cualquier medio de difusión”; párrafo III: “El Estado garantiza a las trabajadoras y los trabajadores de la prensa, la libertad de expresión, el derecho a la comunicación y a la información”.

En ambos códigos queda claramente establecida la atribución que tiene el ciudadano, en su condición de titular del derecho a la información, para exigir la verdad en las noticias. Es más, tiene la facultad de exigir información oportuna y el periodista tiene la obligación de cumplir ese mandato. Lo que quiere decir que un hecho no puede ser guardado en la congeladora hasta otra oportunidad por razones de conveniencia del propietario, del gobierno de turno, del periodista o de algún amigo o amiga de ambos.

El mandamiento moral establece que debe ser difundido en función de los intereses de la sociedad y de las personas afectadas por la información, siempre y cuando se trate de causas dignas porque no siempre se puede difundir, todo aunque sea verdad.

En una ocasión, un padre de familia cuyo hijo había sido secuestrado pidió a los medios de comunicación no informar nada sobre el caso en tanto la Policía no lo autorice. Un medio desconoció la solicitud por lanzarse con la primicia, con terribles consecuencias para la seguridad del niño y la estabilidad emocional de los padres. No era oportuno difundir la noticia por razones de humanidad, pues se trataba de resguardar una vida.

En otra ocasión un ciudadano, que por esas razones de la vida terminó en la política, pidió no revelar el caso de corrupción en el que se vio involucrado para no afectar la sensibilidad de su familia. El caso era distinto al primero. La víctima era el Tesoro General de la Nación. Por esta sola razón la comunidad tenía el derecho de conocer todo los detalles, y los periodistas, la obligación de informar, pero anteponiendo siempre la consideración constitucional de que todo ciudadano es inocente mientras no se pruebe lo contrario. En hechos públicos, callar la verdad se constituiría en una traición a la comunidad.

La información oportuna toma muy en cuenta los intereses de la sociedad porque sobrepone el interés público a los intereses privados. Y cuando se trata de buscar la verdad, sin muchas vueltas, se impone el derecho moral de la sociedad a conocer oportuna y verazmente la noticia que le servirá para asumir una decisión en torno al tema público sobre el cual se informa.

Parafraseando a la Biblia, podemos concluir que la verdad hace libres a los periodistas y los constituye en buenos servidores de su comunidad.

Rumores

Código de Ética de la Asociación de Periodistas de La Paz:

- Artículo VIII: “Establecer la veracidad de las informaciones antes de su difusión, identificando claramente aquellas que no estuviesen confirmadas”.

Código de Ética de la Confederación de Trabajadores de la Prensa de Bolivia:

- Artículo 9: “Los rumores, noticias e informaciones sin confirmar, deberán presentarse e identificarse como tales”.

Código de Ética de la Asociación Nacional de Periodistas de Bolivia:

- Artículo 5: “Los rumores e informaciones sin confirmar deben ser identificados como tales”.

Código de Ética de la Asociación Nacional de la Prensa:

- Artículo 1: “La mentira, los rumores, las versiones de corrillos de oficinas públicas o privadas no deberían ser publicados porque afectan a la credibilidad y seriedad de los medios. Sólo deberán publicarse hechos comprobados y corroborados por fuentes responsables e idóneas o respaldados por documentos”.
- Artículo 13: “Las fuentes de información usadas por los medios deben ser idóneas y confiables y los periodistas deben respetar su compromiso de mantenerlas en reserva cuando hubiera un pedido expreso de hacerlo, evaluando el riesgo que corre la fuente. También se debe mantener la confidencialidad de hechos y declaraciones que conozca el periodista sobre los que hubiera comprometido su silencio. La búsqueda de la verdad permitirá saber si alguna fuente intenta usar al medio para fines deshonestos”.

“Corren rumores sobre una crisis de gabinete.” “Se habla de que pronto caerá el ministro de Gobierno.” “Se rumorea que el hermano de un diputado oficialista está involucrado en un caso de corrupción.” “Los rumores indican que corrió plata en la aprobación de la ley marco.” Este tipo de noticias son difundida con relativa frecuencia por periodistas, especialmente en casos de corrupción o en momentos que hay incertidumbre respecto a los quehaceres del poder político. Se cuidan de identificar que la noticia es un rumor, pero

al operar de este modo convierten el rumor en noticia. Será que por eso “se rumorea que la mayoría de los periodistas son unos flojos e irresponsables y que por eso son incapaces de confirmar los rumores”. Es probable que usted haya creído que es cierto este rumor que mella la honra de los periodistas, y como no tiene fuente identificada, yo quedo libre de toda responsabilidad porque les aclaré que era un rumor. Así, sin mayor preámbulo, se puede afectar el honor de un gremio o de una persona.

Los rumores no son noticia, por tanto no deben ni siquiera ser difundidos con el rótulo de rumores. Si son rumores, deben morir como rumores en los lugares donde se originaron como tales. El periodista que se precia de serio y quiere convertirlos en noticia debe establecer su veracidad, tal y como señala explícitamente el código de la ANP.

El rumor nace por el interés de alguna fuente que no quiere dar la cara y prefiere inocular la duda en un círculo de personas, con preferencia periodistas, que comienzan a difundir la versión sin darse cuenta muchas veces de que son utilizados. En algunos casos el propósito es medir la temperatura social o política respecto a un tema o lanzar globos de ensayo respecto a otro. En otros, es afectar el honor y la dignidad de una persona. En otros, finalmente, tiene el sencillo propósito de despistar o desviar la atención pública respecto a un hecho.

Cuando un propietario de medio o un periodista dejan que su medio de comunicación sea usado con aquellos propósitos dudosos está reproduciendo datos con alta dosis de mentira y está poniendo en serio riesgo lo más valioso que tiene: su credibilidad.

Durante la gestión del Presidente Carlos Mesa, personas vinculadas al entonces presidente del Senado, Hormando Vaca Diez, filtraron una serie de rumores, entre ellas, que preparaba un gobierno de concertación nacional, al que incluso se habría sumado el propio diputado y dirigente cocalero de ese entonces, Evo Morales Ayma, con el fin de salvar la democracia nacional. Eran días de incertidumbre. Mesa había presentado su renuncia, por tanto eran días de rumores. El propósito era evidente: los causantes del rumor querían preparar a la denominada opinión pública a aceptar al nuevo gobierno, al que dotaban de todas las virtudes posibles para que no haya resistencia social. Lanzar la información en esas condiciones: “Vaca Diez cierra coalición de salvación nacional con diferentes representantes, entre ellos Evo Morales”, era seguir el juego político que habían creado precisamente para medir la reacción de la sociedad en torno a esa nefasta posibilidad.

Precisamente en este tipo de circunstancias circulan los datos a baja voz, *off the record* (es decir, no grabados) y con el verbo en reflexivo: “Se dice que todo está cocinado para que Hormando Vaca Diez sea Presidente, hasta el Evo

ya ha aceptado, van a hacer una coalición de salvación nacional”. Las personas encargadas del rumor casi nunca revelen el origen de la fuente, y si lo dicen, prefieren rodearlo de un manto de duda: “Pero no digas que es él; no sé; por ahí nomás me he enterado”. Algunos periodistas incautos caen en el juego y publican el rumor por querer lanzar la primicia o dar la “patada”. Lo mejor que se puede realizar en estos casos es preguntar a las fuentes o personas involucradas si es cierta aquella versión: “Señor fulano de tal, ¿es cierto que usted conformará una coalición de salvación nacional con Hormando Vaca Díez?” Ante este tipo de interrogantes, las personas consultadas a veces reaccionan muy molestas o preguntan con sorpresa: “¿Quién lo dice?” Es preferible no dar la “patada”⁷ y confirmar la versión para no ser desmentido posteriormente. Un periodista no puede rifar la credibilidad de su medio por un rumor.

La última semana de julio de 2008, un radialista paceño desinformó al intentar convertir en noticia un rumor: “La estatal petrolera venezolana, PDVSA, compró la totalidad de las acciones de la cadena de televisión ATB y el periódico *La Razón*”. La versión salió al aire. Minutos más tarde, la institución aludida desmentía la versión a través de la misma radio que había difundido el rumor. La noticia verdadera acerca de este tema llegó en enero de 2009, cuando un grupo de empresarios (Akaishi), que no tiene vínculos con PDVSA, cristalizó la compra de una parte de las acciones de ATB, pero no de *La Razón*.

Recién después de 10 meses de rumor, el 2 de octubre de 2009, el periódico digital Erbol verificó y publicó que dos ciudadanos venezolanos, Jordán Silva y Joaquín Livanelli, compraron el periódico *La Razón* por un valor de 15 millones de dólares. Las mismas personas que a principios de 2009 cerraron la compra de ATB. Silva y Livanelli están vinculados de forma sutil con Carlos Gil, otro ciudadano venezolano simpatizante del presidente Chávez. Livanelli figura como un constructor de viviendas sociales en Venezuela y otros países de Latinoamérica. Según informaciones obtenidas, el grupo español Prisa sólo vendió el 25% del paquete accionario de ATB, el restante 75% estaba a nombre de Luis Gutiérrez, un ex funcionario de confianza del Banco Santa Cruz durante la administración de un consorcio español. Una fuente que pidió guardar en reserva su nombre reveló que el nuevo propietario de ese 75% es Marcelo Hurtado, presidente del directorio de ATB. La empresa televisiva se limitó a “difundir” que su nuevo propietario es el consorcio Akaishi. Respecto a *La Razón*, ejecutivos que pidieron no ser identificados dijeron que la mayoría de las acciones del periódico fue comprada por dos empresarios bolivianos, pero no dieron nombres. Por esos días de octubre 2009 apareció administrando

7 “Patada” significa primicia en el lenguaje usado con frecuencia por los periodistas.

La Razón Gonzalo Xavier Serrate Valdivia, hijo de Carlos Serrate Reich, propietario del periódico *HOY* en los decenios de 1980 y 1990. De acuerdo con normas nacionales, ninguna empresa extranjera puede controlar el total del paquete accionario de un medio de comunicación boliviano. Esta es la explicación de la existencia de palos blancos en la compra de acciones, que no necesariamente es el caso de ATB y *La Razón*.

Con el anterior ejemplo demostramos cómo algunas noticias nacen como rumores y se convierten en información tras un proceso de investigación, averiguación y verificación de datos.

Otro caso de este tipo se produjo durante el gobierno de Carlos Mesa (2005), cuando comenzó a correr el rumor de que el Presidente había decidido renunciar. Inmediatamente muchos periodistas llamamos a todas las fuentes ligadas al Jefe de Estado, en un principio nadie revelaba nada, apenas daban unas pistas y a partir de ellas nos inducían a deducir. La duda era lanzar la información o no. En este tipo de casos, las fuentes hablan “bajito”, pero te dan datos, detalles y fuentes creíbles para seguir la pista. Horas después, la noticia la confirmó el propio Carlos Mesa a través de un mensaje a la nación. Pero minutos antes algunos medios ya habían lanzado la información.

En algunos casos, la duda no se despeja hasta el mismo momento en que los mismos actores del rumor salen a confirmar los datos. En muchos es preferible quedarse en silencio con el rumor, finalmente no pierdes nada, sólo el deleite de la primicia y el mal sabor que deja: “Sabía que era así, debería haberlo publicado nomás”. El arrepentimiento pasa y todo se queda en ti o quizás entre los colegas del medio, y ahí muere. Pero cuando eres desmentido, todo el mundo se entera porque te desmienten ante millones de personas y pasas una vergüenza pública inolvidable. Ojalá hubiera desmentidos en privado o sólo “entre nosotros”, como suele decirse, eso no sucede. Lo que le interesa a la fuente es que todos tus lectores o públicos se enteren que mentiste o cometiste un gran error. La fuente no está dispuesta a quedar mal por salvarte el pellejo. Lo peor de todo es que quedas con la credibilidad desportillada.

El rumor no es igual a una información *off the record* o con reserva de fuente. En estos casos, la información te la proporciona la propia fuente, a quien conoces en persona, pero te pide que no reveles su identidad por razones de seguridad. Cumples el acuerdo amparado en el artículo 11 de la Ley de Imprenta; si lo identificas públicamente puedes ser pasible a una sanción penal, sólo debes identificarlo ante solicitud de un juez, en un proceso de imprenta. El juez decidirá si revela posteriormente la identidad de la fuente.

En otras ocasiones, la información es brindada por una persona cercana a la fuente principal, lo hace con autorización de ésta y generalmente respalda sus

revelaciones con documentos. A veces es testigo presencial de un hecho o está involucrada en la información de manera colateral. Puede ser un craso error creer absolutamente todo a la fuente que filtra la información; lo más aconsejable es cruzar los datos obtenidos con otras fuentes involucradas en el hecho. Mientras no se verifiquen los datos, éstos tampoco han superado la categoría de rumor.

Los rumores circulan por los corrillos o pasillos, no por las páginas de periódicos o espacios de radio y televisión. Estos lugares son privilegio sólo de las noticias, los rumores deben quedarse en los corrillos para envenenar o divertir a sus imaginativos creadores.

Justicia

Código de Ética de la Asociación de Periodistas de La Paz:

- Artículo I: “Estar al servicio de la [...] justicia”

Código de Ética de la Confederación de Trabajadores de la Prensa de Bolivia:

- Artículo I: “Los periodistas están siempre al servicio de la [...] justicia”.

Código de Ética de la Asociación Nacional de Periodistas de Bolivia:

- Artículo 1: “Los periodistas están siempre al servicio de [...] la justicia”.

El periodismo está muy relacionado con uno de los principales valores de la humanidad: la justicia. Constituye al periodista en un defensor, servidor y promotor de la justicia, y le dota de un aura política porque la justicia es de esencia política desde el momento que se refiere a la distribución equitativa de bienes materiales y espirituales (salud, educación, trabajo) y a la construcción de igualdad de oportunidades para el crecimiento humano.

Cuando Jesús de Nazaret fue conducido ante Pilatos reconoció que era rey y dijo: “Nací para dar testimonio de la verdad y para ello vine al mundo”. Y Pilatos preguntó: “¿Qué es la verdad?” Jesús no respondió porque su misión no era dar testimonio de la verdad, sino dar testimonio de justicia, de la justicia del reino de Dios en la tierra, no en el cielo, y por esta justicia murió en la cruz.

Desde aquel tiempo hasta la fecha la justicia ha sido tema de estudio. Uno de los que más se ocupó de este valor fue Hans Kelsen, que escribió:

La justicia es en primer lugar una cualidad posible, pero no necesaria, de un orden social que regula las relaciones mutuas entre los hombres; sólo secundariamente es una virtud humana, ya que un hombre es justo si su conducta se adecua a las normas de un orden social supuestamente justo⁸.

Platón identifica la justicia con la felicidad, sostiene que un hombre justo es feliz y un hombre injusto, infeliz. Se refiere al hombre que respeta la ley. “La vida más justa es la vida más agradable”, escribe el filósofo griego en *Las*

8 Kelsen, Hans; ¿Qué es justicia? Páginas 45-46; editorial Ariel, Barcelona, España, 1991.

Leyes. En la misma perspectiva, Kelsen señala que la búsqueda de la felicidad debe darse en un orden social justo, que regula la conducta de los hombres de un modo satisfactorio para todos y para que todos los hombres encuentren en él la felicidad. Es una finalidad que el hombre no puede encontrar por sí mismo y por ello la busca en la sociedad.

Pero como no todos podemos ser felices al mismo tiempo y además la felicidad no se puede entender sin la desdicha, el filósofo Jeremy Bentham define la justicia como la mayor felicidad posible para el mayor número de individuos. Conclusión: un grupo de personas puede ser desgraciado en un determinado momento para hacer feliz a la mayoría.

Es probable que esta definición sea muy polémica, pero se circunscribe en los marcos de la dialéctica. Por esta causa es que Ulpiano define la justicia de una manera genérica: dar a cada quien lo suyo.

Sobre estas consideraciones podemos coincidir en que la justicia es una eterna búsqueda de felicidad de las personas de una sociedad, que concertan determinados derechos y obligaciones para fijar límites al excesivo poder de un grupo minoritario que puede hacer infeliz a la gran mayoría. Pero esto no significa, como diría John Stuart Mill, que la mayoría puede cometer una serie de arbitrariedades y violaciones de los derechos de la minoría.

Al enfocar de este modo el concepto de justicia, estamos hablando de pensamiento político, de orden social, como señala Kelsen. Estamos hablando de un sistema de producción —capitalista, socialista, comunista, mixto— y de un modelo de economía que garantice la satisfacción de ciertas necesidades reconocidas por la humanidad, tales como la necesidad de alimentarse, de vestirse, de tener una vivienda y cualesquiera otras de este tipo. Satisfechas esas necesidades, nos aproximaremos más a la justicia.

Sin embargo, no basta la satisfacción material para que una sociedad se acerque al ideal de justicia social; también es necesario el alimento espiritual, como la libertad, la igualdad y la fraternidad. Es muy posible una sociedad con las necesidades materiales de todos sus miembros satisfechas, pero con la libertad restringida; ese orden político y social se habrá alejado de la igualdad, que considera de manera equitativa a los ciudadanos en el ejercicio de sus derechos y obligaciones y en el acceso a condiciones mínimas de existencia.

Fundado en este pensamiento, Kelsen escribe:

La justicia para mí se da en aquel orden social bajo cuya protección puede progresar la búsqueda de la verdad; mi justicia, en definitiva, es la de la libertad, la de la paz; la justicia de la democracia, la de la tolerancia⁹.

9 Kelsen, 1991, p. 63.

Tomando en cuenta estos fundamentos, los periodistas estamos obligados moralmente a perseguir la justicia como un ideal cotidiano de nuestro trabajo, asumiendo como base de pensamiento la formulación del imperativo categórico del filósofo alemán Immanuel Kant: “Compórtate de tal modo que tu conducta pueda ser una verdad universal”, dirigida a buscar humanidad en cada relación social. Dadas así las cosas, los periodistas no podemos ser neutrales ante la pobreza que abate a una sociedad, ante la desigualdad de oportunidades o ante la discriminación racial, de género o de religión.

Es un imperativo ético construir informaciones que guíen a la sociedad hacia la aspiración de justicia. He aquí la causa por la cual nos indignan los corruptos y las corruptas, que se roban millones de dólares del Estado y privan a los miembros de una sociedad de las posibilidades de satisfacer sus necesidades básicas como ser humano. No sólo eso, los delincuentes de cuello blanco hacen un uso abusivo de su libertad para robarle al resto su libertad de decidir el futuro.

En términos de Aristóteles, un corrupto, un privilegiado, es un ser injusto, “ya que ser injusto es tener demasiado” en desmedro de millones de personas que sufren injusticias, porque “sufrir injusticias es tener demasiado poco”.

Amparados en este fundamento, a los periodistas nos es y nos debe ser dificultoso ser amigos de los injustos y las injustas, y ser neutrales ante la gente que aprovecha sus ventajas para afectar las necesidades vitales de la mayoría de una sociedad.

El concepto de justicia nos convierte a los periodistas en adversarios casi naturales de los sistemas económicos y políticos que desprecian la condición de ser humano de las personas, y las consideran como simples medios económicos para acumular fortunas individuales y transnacionales.

Los diferentes códigos de ética obligan a los periodistas a constituirse en seres virtuosos capaces de distinguir el mal, que hace daño a millones de personas, del bien, que beneficia incluso a las minorías.

Un periodista no llega a ser justo porque estudió todas las definiciones existentes de justicia; es justo porque desarrolla con sabiduría su conducta en ese sentido. De otro modo, todos los abogados, que estudian durante cinco años los conceptos de justicia, tendrían que ser justos por el simple hecho de conocer la definición de justicia.

Tampoco una ley es justa por antonomasia; hay una gran diferencia entre legalidad y justicia. Por ejemplo, la esclavitud, amparada en decenas de leyes, fue legal durante siglos, pero no fue justa; fue legal la exclusión de la mujer de la vida política, pero fue injusta; fue legal el Decreto 21060, que se constituyó en el soporte ideológico del neoliberalismo boliviano, pero fue muy injusto porque dejó a miles de personas sin trabajo.

La virtud del periodista consiste en guiar la noticia en favor de los más pobres o marginados de la vida social y aglutinar aspiraciones de justicia para superar la mala distribución de la riqueza porque la injusticia es la causa principal de los conflictos, ya que en la medida en que haya injusticias, habrá problemas y rebeliones sociales. La pobreza no es la causa de los conflictos, la pobreza es el resultado de la injusticia; por tanto, para que no haya pobreza se debe alcanzar la justicia, y el instrumento ideal para buscarlo y lograrlo es el periodismo.

La justicia es una sabiduría que resulta de nuestra práctica diaria y de nuestro permanente contacto con la realidad y la humanidad, no está en ningún libro, y menos en éste.

Bien común

Código de Ética de la Asociación de Periodistas de La Paz:

- Artículo I: “Estar al servicio de [...] el bien común [...] y los intereses nacionales”.
- Artículo IV: “Defender el derecho del pueblo a ser informado oportuna y verazmente”.
- Artículo VI: “Anteponer el interés nacional a cualquier otro, de índole personal o de grupo”.

Código de Ética de la Confederación de Trabajadores de la Prensa de Bolivia:

- Punto 6 de su declaración de principios: “La labor de servicio del periodista está relacionada con el cumplimiento de su alta misión social, en fomento de su independencia, la relación permanente hacia la verdad, el conocimiento de su contexto, la defensa de la libertad, la salud, la justicia, la paz, los grupos étnicos, los recursos naturales, el medio ambiente y todos los actos que tienen que ver con el bien común”.
- Artículo 1: “Los periodistas están siempre al servicio de [...] el bien común”.

Código de Ética de la Asociación Nacional de Periodistas de Bolivia:

- Artículo 1: “Los periodistas están siempre al servicio de [...] el bien común, los derechos humanos, la defensa del patrimonio cultural y del medio ambiente [...]”.
- Artículo 6: “[...] Los intereses públicos prevalecerán sobre los intereses privados”.

Código de Ética de la Asociación Nacional de la Prensa:

- Declaración de principios: “La ANP tiene como obligación estatutaria y de principio fundamental defender indeclinablemente las libertades de prensa y expresión, como elementos vitales para que el periodismo pueda cumplir su misión de informar y orientar a la sociedad”.
- Declaración de principios: “La ANP y sus miembros están comprometidos con el ejercicio de un periodismo independiente, veraz, equilibrado, desideologizado políticamente, de alta calidad y de servicio únicamente a la sociedad”.

Sin ninguna duda, el periodista es un servidor social, un depositario de la fe pública, porque antes que periodista es un ciudadano que vive en una sociedad, y porque antes que periodista es un ser humano que para realizarse como persona y profesional necesita de los otros seres humanos. A diferencia de otras profesiones, su trabajo está muy vinculado a los intereses de la comunidad. Por esta condición se define la noticia como un bien social y no como una mercancía destinada a mover la maquinaria de la industria informativa creada para enriquecer a grupos dotados de un gran poder económico.

Amparado en esta realidad, el periodista se arroga de hecho, casi siempre, la representación de la sociedad. Investiga casos de corrupción y escribe editoriales o emite opiniones en nombre del pueblo, así éste no lo haya elegido nunca como su representante. Sin embargo, no siempre es leal con esa sociedad a la que dice representar, pues muchas veces usa el concepto de bien común para introducir en la agenda pública temas de la agenda privada del propietario de un medio con intereses comerciales ajenos al periodismo o del político amigo.

En diciembre de 2001, el periódico *Extra*, en ese entonces en poder de Raúl Garáfulic Gutiérrez y dirigido por Jimmy Iturri, publicó una información referida a la supuesta golpiza que propinó el ministro de Gobierno de ese tiempo, Wálter Guiteras, a su esposa. El caso estalló y se sumaron a la maquinaria mediática el periódico *La Razón* y la Red ATB, también de propiedad de Garáfulic aquella vez. El escándalo salió por el lado feo de los medios de Garáfulic (*El Extra*) y terminó combatiendo el lado decente de ese grupo (*La Razón*). Ante semejante arremetida, el señor Guiteras reveló que Garáfulic instruyó esa publicación en su contra porque él se opuso a las ventajas que quiso obtener utilizando sus medios en la adjudicación de negocios extraperiodísticos, como la realización de la interconexión eléctrica entre Caranavi y el Beni a través de una de sus empresas. Garáfulic no respondió y tampoco asistió al debate que organizó la Asociación de Periodistas de La Paz para esclarecer ese escándalo.

Años después, el año 2002 Garáfulic denunció al propietario de aquel entonces de la Red Bolivisión, Ernesto “Tito” Asbún, de ser su testaferro en la compra de las acciones de la capitalizada Lloyd Aéreo Boliviano (LAB) y de haberle robado aquellas acciones para quedarse con la empresa. Justo por esos días, periodistas de la planta de redacción del periódico *La Razón* firmaron una carta abierta en respaldo de Garáfulic, a quien los jefes de Redacción e Informaciones llamaban sumisamente “Dios” porque sus decisiones y dictados a “sus periodistas” eran inapelables. Posteriormente se descubrió que Garáfulic utilizó sus medios, en alianza con los medios de Asbún, para desprestigiar al LAB, hasta devaluarlo, y comprarlo a precio de gallina muerta. Pagaron 10

millones de dólares por una empresa que en un principio había sido valuada en más de 60 millones de dólares. Aquellos periodistas apoyaron esas acciones antiéticas del propietario del medio en el que trabajaban, el que se burló de la fe pública y convirtió la noticia en un factor de presión en favor de sus intereses y en desmedro del bien común.

Estas circunstancias me recuerdan a mi compañero de trabajo Benito Salvatierra Sanabria, de radio Pío XII de Siglo XX, quien en una entrevista en Erbol se declaró servidor de la sociedad porque gracias a la comunidad tiene un sueldo. Esas palabras tienen un gran contenido de verdad porque los periodistas sólo podemos aceptar someternos, si las circunstancias van ese sentido, a la comunidad a la que servimos y no a los propietarios, y menos aún si éstos tienen intereses extraperiodísticos.

Un propietario que asume la ética como conducta diaria no somete a los periodistas a sus intereses; tampoco expone a sus medios a defender su agenda privada incrustada en la agenda pública. Se caracteriza por dejar fluir la información como un bien social en beneficio de los miembros de una comunidad.

No es posible el periodismo al servicio de una persona; la información se entiende sólo en su relación con la comunidad. No es aceptable un periodista al servicio de intereses extrasociales; se entiende su trabajo sólo en favor de la sociedad.

Yo siempre he trabajado para la gente que enciende el televisor”, asegura el presentador de televisión en Los Ángeles, Nick Clooney, en una entrevista. “Siempre, cuando he tenido una discusión con un director general o con algún miembro de la junta directiva, le he dicho: ‘Yo no trabajo para ustedes. Ustedes me pagan, lo cual les agradezco, pero la verdad es que yo no trabajo para ustedes, y si se trata de una cuestión de lealtad, mi lealtad estará con la persona que enciende el televisor’ [...] Cuando he dejado esto claro, jamás me lo han cuestionado.

“Cuando a pesar de estos obstáculos el periodista mantiene como primera lealtad al lector, se diferencia del trabajador de cualquiera otra empresa porque en vez de trabajar para vender un producto —la información— su objetivo es crear relación con el lector a través de un servicio: la información”, afirma Restrepo¹⁰, respaldando esa idea.

En una encuesta realizada en 1999 por el Committee of Concerned Journalist (CCJ), en colaboración con el Pew Reserchard Center for the People

10 Restrepo, op. cit., p. 91.

and the Press, más del ochenta por ciento de los periodistas entrevistados dijo que hacer del lector/oyente/espectador tu primera obligación era un principio fundamental del periodismo¹¹.

El periodista, en primera y última instancia, es responsable ante la sociedad, por tanto está destinado a buscar el bien común por encima de cualquier interés particular, incluso al suyo. Las informaciones, reportajes, entrevistas, documentales y todo tipo de trabajos que realiza cotidianamente deben estar contruidos en ese sentido.

Conocedores de esta realidad, los periodistas, en cada pregunta que hacemos a una autoridad nacional, departamental o municipal, pensamos si las respuestas que vamos a obtener van a ser útiles para nuestros públicos o de qué manera les va a servir para participar en las decisiones públicas.

El bien común es la concepción ética de la defensa del bienestar de la mayoría; en cambio, el interés nacional es un concepto legal que define los espacios comunes de la sociedad en el ejercicio de derechos y obligaciones.

El bien común es el límite ético que nos ayuda a resistir y superar las posibles imposiciones de los poderes fácticos y ocultos, que utilizan diversos instrumentos, entre ellos los medios de comunicación, para favorecer sus intereses particulares en desmedro de la sociedad.

El bien común no es la suma de los bienes individuales; es un valor realizado en y por cada uno de los miembros de la comunidad. Es un bien superior a cada uno y se convierte para el periodista en el principio supremo del que no se puede prescindir; sobre todo cuando piensa que, si algo diferencia a una sociedad humana de una horda deshumanizada, es la conciencia del bien común. A mayor conciencia de ese bien, mayor cohesión y vigor de la comunidad, escribe el profesor colombiano Javier Darío Restrepo¹².

Dado que es un bien superior, los periodistas no somos servidores ni de los jefes inmediatos, ni de los directores de medios, y menos todavía de los gobiernos y propietarios circunstanciales. Nos debemos ante todo a la comunidad, lugar donde se materializa el bien común.

Casi todos los periodistas del mundo asumen este bien supremo y lo reflejan en sus códigos de ética, como sucede con los periodistas suizos y la Comunidad Económica Europea, que coinciden en que el periodista es

11 Kovach y Resentiel, 2003, p. 73.

12 Restrepo, op. cit., p. 97.

responsable primero ante el público, sólo después ante los poderes públicos y, en último término, ante el dueño del medio de comunicación.

El nuevo contexto económico mundial engendró *trusts* mediáticos que destronaron a la sociedad para poner en su lugar el dinero, al cual erigieron en un dios y pusieron a su servicio a los seres humanos convertidos en simples cifras destinadas a reproducir intereses minoritarios.

A fin de superar esa realidad, el Código de Ética de la Comunidad Económica Europea establece que toda acción periodística debe estar dirigida al bien espiritual, social, intelectual y moral de la comunidad. La Federación Latinoamericana de Prensa (FELAP), en el preámbulo de su código, proclama: “La información, concebida como bien social, concierne a toda la sociedad”. Y en su primer artículo establece que “el periodismo debe ser un servicio de intereses colectivos, con funciones eminentemente sociales dirigidas al desarrollo integral del individuo y de la sociedad”.

El código de los periodistas belgas determina que “el periodista es ante todo un servidor del interés general. Debe promover y defender todo bien material, espiritual, intelectual y moral cuya salvaguardia sea útil a la comunidad nacional”.

El periodismo brasileño llama a un “compromiso indeclinable con la comunidad” y los periodistas franceses indican que “el periodista sitúa el interés general por encima de los intereses particulares y sobre la consideración de las personas”.

En el Código de los Periodistas de Ghana existe un compromiso colectivo: “buscaremos y serviremos sin miedo ni favoritismos el interés del público”.

Los periodistas de Israel y de Liberia le dan a esa preferencia por el bien común el carácter de signo de alta calidad profesional. Dicen los israelíes: “Para alcanzar un nivel de actitud profesional elevado, los periodistas deben considerarse servidores del público”. Y agregan los de Liberia: “Un alto nivel de conducta profesional requiere devoción por el interés público”¹³.

Por lo visto, hay un gran consenso en torno a la idea de que los periodistas somos servidores públicos, respondemos a la sociedad, por tanto podemos ser criticados, fiscalizados, cuestionados e incluso juzgados en casos de deslealtad o graves faltas éticas, por la fuente de nuestra existencia: la comunidad. La lógica es clara, quien te da poder te lo puede quitar, quien te da confianza te la puede retirar.

Por si todavía cabe alguna duda respecto a este punto en el campo de la ética, la Ley de Imprenta de Bolivia establece en su artículo 11 que:

13 Herrán y Restrepo, 2000, pp. 142-143.

...se delinque contra la sociedad, en los que comprometan la existencia o integridad de la nación, o expongan a una guerra extranjera, o tiendan a trastornar la tranquilidad y orden público, o inciten o sostengan conmociones o desobediencia a las leyes o a las autoridades, o provoquen la perpetración de algún delito, o sean obscenos o inmorales.

Esta disposición jurídica, cuya base es la ética, distingue como figura el interés nacional, identificado como la existencia de un Estado constituido para defender y preservar el bienestar de sus habitantes.

El Estatuto Orgánico del Periodista, en su artículo primero, señala que:

...el periodismo es una profesión de servicio a la sociedad; posee el atributo de fe pública y su ejercicio está garantizado por la Constitución Política del Estado y sus leyes vigentes”. Este mismo cuerpo legal, en su artículo 20, advierte que “nadie podrá adulterar u ocultar datos de noticias en perjuicio del [...] interés colectivo.

No más dudas: a partir de las normas legales y éticas concluimos que lo que es bueno para la comunidad es bueno para el periodismo, lo que contribuye al bien común contribuye a la calidad del periodismo, y en definitiva, lo que es bueno para la comunidad es bueno para ti, como persona y periodista.

Derechos humanos

Código de Ética de la Asociación de Periodistas de La Paz:

- Artículo I: “Estar al servicio de [...] los derechos humanos”.
- Artículo III: “Combatir intransigentemente cualquier actitud oficial u oficiosa que tienda a conculcar derechos y libertades establecidas en la Carta Magna y en la Declaración de Derechos Humanos, particularmente la libertad de expresión”.

Código de Ética de la Confederación de Trabajadores de la Prensa de Bolivia:

- Punto 2 de su declaración de principios: “La libertad de opinión y expresión, reconocida por el artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, garantiza a los periodistas el derecho a no ser hostilizados, perseguidos o censurados en el ejercicio de su profesión”.
- Artículo 1: “Los periodistas están siempre al servicio de [...] los derechos humanos, los ideales de perfeccionamiento humano [...]”.

Código de Ética de la Asociación Nacional de Periodistas de Bolivia:

- Artículo 1: “Los periodistas están siempre al servicio de [...] los derechos humanos [...]”.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos del 10 de diciembre de 1948 marcó la universalización de la libertad de expresión y el derecho a la información. Hasta ese momento, ambas prerrogativas eran de uso exclusivo, en un primer momento, de los propietarios de una máquina de imprenta; posteriormente, se extendió a los sujetos profesionales, vale decir, a los periodistas, tras la organización en gremios de las personas que desarrollan este oficio.

Con la Declaración de los Derechos Humanos nació el sujeto universal de aquellas dos prerrogativas: el ciudadano, quien desde ese momento adquirió el derecho y la obligación de exigir a los propietarios de medios y periodistas la verdad en la información y un trato horizontal en el desarrollo de las relaciones jurídico-informativas.

Más allá del ámbito de la libertad de expresión y el derecho a la información, establecidos en el artículo 19, este cuerpo ético-jurídico humanizó

los principios liberales y expandió las garantías del constitucionalismo social a casi todo el mundo al obligar a los Estados y gobiernos a aprobar y reconocer el valor universal de las condiciones básicas y mínimas para la existencia humana de las personas.

De este modo se resume la historia del pensamiento y la filosofía política, discutida y aprobada durante siglos de confrontación, proceso que finalmente cuajó después de dos devastadoras guerras mundiales: la Primera Guerra Mundial, que tuvo lugar entre 1914 y 1917, y la Segunda Guerra Mundial, que se produjo entre 1941 y 1945.

Así como está establecido en los códigos de ética, excepto en el de la Asociación Nacional de Prensa (ANP), los periodistas estamos comprometidos, o por lo menos así debemos entenderlo, en promover el respeto a los derechos básicos de la persona para que ésta tenga una vida digna.

Es una decepción conocer periodistas al servicio de dictaduras o grupos de poder, que subyugan el periodismo en beneficio de grupos que han convertido al ser humano en un medio para alcanzar sus propios intereses, olvidando que es un fin en sí y, por tanto, debe ser el principal beneficiado de la redistribución de la riqueza económica y cultural. Es un atentado contra los derechos humanos justificar o reproducir una realidad inhumana sin cuestionarla, escondiéndola de la visibilidad social e incumpliendo la misión de transparentar el poder, sea económico, político o social.

Esta disposición obliga a periodistas, propietarios y ciudadanos a concebir la comunicación no sólo en su dimensión técnica y económica, sino en su dimensión humana y ontológica, lo que significa comprenderla desde su primera definición: *comulgare, compartir* (siglo XIV). Concebir la comunicación desde esta perspectiva nos obligará a discutir, en el ámbito de la política, cómo organizar la sociedad para lograr la convivencia. Actualmente ese sistema se llama democracia, pero no basta el concepto, la palabra debe materializarse en la realidad cotidiana de las personas. Desde esta perspectiva, no puede haber convivencia en una sociedad plagada de injusticias, en un sistema plutocrático o aristocrático.

Periodistas, propietarios y sociedad debemos exigirnos la comunicación como el mejor factor para escuchar, entender, conversar, dialogar con las personas más desplazadas de la sociedad y, desde esa dimensión, coadyuvar en la transformación de la realidad inhumana.

No se puede concebir un periodismo en contra de los derechos humanos. Por ello estamos obligados, periodistas y sociedad, a convertir en noticia preferentemente a los más pobres y desheredados, garantizar su acceso a los medios y defender su derecho a la palabra.

La Relatoría de Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos¹⁴ en su informe anual 2002 señala:

La pobreza y la marginación social en que viven amplios sectores de la sociedad de América afectan la libertad de expresión de los ciudadanos del hemisferio, toda vez que sus voces se encuentran postergadas y fuera de cualquier debate,

Agrega:

Se puede determinar el escaso grado de participación que tienen los sectores pobres del mundo y en particular los de América Latina. A los pobres se les ha negado históricamente acceder a información e influenciar en decisiones que afectan profundamente sus vidas cotidianas, y por lo tanto se encuentran desposeídos de su derecho de participación activa en el quehacer nacional.

El informe del Relator de Libertad de Expresión también señala:

El efectivo respeto a la libertad de expresión es una herramienta fundamental para incorporar a quienes, por razones de pobreza, son marginados tanto de la información, como de cualquier diálogo. Dentro de este marco de referencia, es deber del Estado garantizar la igualdad de oportunidades a todas las personas para recibir, buscar e impartir información por cualquier medio de comunicación sin discriminación, eliminando todo tipo de medidas que discriminen a un individuo o grupo de personas en su participación igualitaria y plena de la vida política, económica y social de su país. Este derecho garantiza una voz informada para todas las personas, condición indispensable para la subsistencia de la democracia.

En coincidencia con esta visión, el Estado boliviano estableció en su Constitución Política del Estado que los pueblos indígena originario campesinos tienen derecho “a crear y administrar sistemas, medios y redes de comunicación propios” (artículo 30, inciso 8) y “el Estado apoyará la creación de medios de comunicación comunitarios en igualdad de condiciones y oportunidades¹⁵” (artículo 107, parágrafo IV). Esta disposición favorece a los sectores más pobres y excluidos de Bolivia con la esperanza de incorporarlos en la vida pública a través de la producción propia de información.

14 Relatoría de Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, informe anual 2002, publicado en abril 2003.

15 Con esta misma intención, la nueva Constitución Política del Estado estipula una prohibición en su artículo 107, parágrafo III: “los medios de comunicación social no podrán conformar, de manera directa o indirecta monopolios u oligopolios”.

Qué más da, el periodismo tiene un contenido altamente humano por definición y principio.

Los derechos humanos son constructos culturales, éticos y jurídicos porque conciben al ser humano como un todo diferente y promueve equilibrios sociales en función de la justicia ante las desigualdades sociales, políticas y económicas que existen en el mundo entero. Si bien los seres humanos somos todos iguales desde la perspectiva legal, lo cierto es que las diferencias entre las personas que ejercen todos sus derechos y las “no-personas”, que suman millones, son muy grandes porque estos últimos han perdido hasta la categoría de seres humanos.

Luis María Pérez Aguirre escribió:

Al contrario de la concepción liberal, que centra su discurso sobre los derechos de las personas, nuestra concepción de los derechos humanos tiene como centro la **no-persona**, la multitud pobre de América Latina [...] Hablar de derechos humanos no es cuestión de discurso teórico. Es antes que nada un estilo de vida, una manera de ser ante el azote, el más devastador y el más humillante, que es la situación de pobreza infrahumana en la que viven millones en América Latina. Esta situación de la **no-persona** viola todos los derechos humanos, pero al mismo tiempo felizmente ella puede también ser el lugar de una experiencia de liberación y dignidad¹⁶.

Según la socióloga española Ana Juárez, esta opción por los derechos humanos es de carácter político, y la carga semántica del significado está más allá de lo “partidario”. En su criterio, los derechos humanos no son ni de las derechas, ni de las izquierdas, ni de los centros: son de todas y cada una de las personas que habitan este planeta.

El Primer Artículo de la Declaración de Derechos Humanos dice que “todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros”.

Este artículo nos impulsa a trabajar por la igualdad, pues si bien las personas nacen iguales, no siempre crecen iguales en dignidad y derechos. La justicia no se cristaliza en la cotidianidad de las personas debido a que la miseria material que abate a nuestros pueblos es causada por la miseria espiritual de decenas de personas que acumulan fortunas en desmedro de millones de seres humanos que viven con menos de un dólar al día.

Desde el periodismo podemos fortalecer la palabra de las personas con menos opciones y facilitar su participación en la definición de su propio destino.

16 Pérez Aguirre, 2007, pp. 13-14.

Paz

Código de Ética de la Asociación de Periodistas de La Paz:

- Artículo I: “Estar al servicio de [...] la paz”.

Código de Ética de la Confederación de Trabajadores de la Prensa de Bolivia:

- Punto 6 de su declaración principios: “La labor de servicio del periodista está relacionada con el cumplimiento de su alta misión social [...] la paz”.
- Artículo 1: “Los periodistas están siempre al servicio de [...] la paz entre los hombres”.

Código de Ética de la Asociación Nacional de Periodistas de Bolivia:

- Artículo 1: “Los periodistas están siempre al servicio de [...] la paz entre los hombres”.

No se puede concebir la paz sin conflicto. Es dialéctico, son caras de una misma moneda. Sobre todo tratándose de seres humanos que no se sabe finalmente para qué están programados: para la paz o para la guerra. Es tan compleja la humanidad que es difícil saber si ha sido formateada para vivir pacíficamente o para armar camorra por todo y por nada. Lo más probable es que ha sido destinada a vivir en paz, pero para llegar a ese nivel de convivencia debe superar una serie de conflictos.

La historia nos enseña que la causa de la causa del conflicto es la injusticia, ya sea social, económica o política. La más grave es la injusticia económica, principal origen de la expresión más atroz y feroz del conflicto: la guerra. Las motivaciones psicosociales que la encubren van desde los intereses de clase, etnia, cultura, identidad y religión hasta las tontas disputas por el poder.

Es inconcebible una sociedad sin conflictos. Por eso mismo, la aspiración de la humanidad es la convivencia, lo que no quiere decir cero conflictos, sino conflictos enmarcados dentro los límites de las competencias legales del Estado y de las posibilidades éticas de la sociedad. ¿Qué significa esto? Conflictos que no afecten la seguridad biológica, ni la autonomía, ni la identidad, ni el futuro de la gran mayoría de las personas. Tampoco es aceptable, por lo menos en términos periodísticos, el uso impune del bien común para proteger intereses particulares, o la utilización de las personas inocentes para defender privilegios minoritarios.

Como el conflicto es inherente a las sociedades, la construcción de la paz también debe ser inherente a la actividad periodística, con el fin de contribuir a

la búsqueda de soluciones desde una sistemática producción de la información bajo las siguientes consideraciones:

1. **Explicar causas e identificar actores.** Como periodistas, tenemos la misión de convertir los conflictos en procesos de paz y progreso, brindando a través de la información atisbos de solución a los problemas. Para informar en este sentido, los mensajes deben identificar la causa esencial del conflicto y no quedarse en la apariencia que por lo general presentan los dirigentes de los bandos en conflicto. De este modo, la sociedad fácilmente conocerá a los actores visibles e invisibles que muchas veces manipulan hechos y personas desde la oscuridad del poder. Identificadas las causas y los actores, se pueden vislumbrar las posibles vías de solución sobre la base de la convivencia y del bien común.

Por ejemplo, creer que el tema de la autonomía departamental fue el gran conflicto de los últimos tres años en Bolivia es quedarse en la apariencia. La verdadera causa del conflicto fue y es todavía la injusticia en la distribución de la riqueza nacional, lo que a su vez provoca una desigual distribución del poder. Los grupos sociales emergentes, indígenas, campesinos y sectores populares, tomaron el poder democráticamente aglutinados alrededor del Movimiento al Socialismo (MAS), con su triunfo con un 54 por ciento en las elecciones de diciembre de 2005, con más del 51 por ciento en la elección de constituyentes de julio de 2006, con el 67 por ciento en el Referéndum Revocatorio y, finalmente, con el 61,7 por ciento en el Referéndum para la aprobación de la nueva Constitución¹⁷. Los grupos sociales desplazados por el nuevo escenario político, en su afán de no perder todo el poder, optaron por utilizar la autonomía, una aspiración legítima de gran parte del país, para mantener en jurisdicciones departamentales el control de la tierra y los recursos naturales, fuentes de acumulación de su riqueza.

He aquí la razón por la cual los grupos más conservadores del país hicieron campaña por el No a la nueva Constitución Política del Estado (CPE), pese a que ésta contemplaba las autonomías departamentales. Hicieron campaña —con una alta dosis regionalista, dividiendo el país entre occidente y oriente o entre collas y cambas— señalando que la nueva CPE no establecía la autonomía, cuando el problema real radicaba en la distribución del poder a la hora de asumir competencias para el control de tierras y recursos naturales.

17 La nueva Constitución Política del Estado fue aprobada con el respaldo del 61,7 por ciento en el Referéndum del 25 de enero de 2009 y promulgada en la ciudad de El Alto el 9 de febrero de 2009 por el presidente Evo Morales Ayma.

Identificadas las causas y los actores, las soluciones vislumbran caminos sobre la base del interés nacional y el bien común.

2. **Excepción de silencio y uso prudente del lenguaje.** No siempre se pueden publicar todos los hechos y declaraciones. Es prudente reflexionar sobre el significado de las palabras antes de lanzar una noticia pura y simple.

En momentos de gran conflicto no es prudente ni ético difundir, por ejemplo, un “ataque verbal” aislado de un dirigente político contra las demandas de un grupo o una región. Por esos días de abril-mayo de 2008, el concejal de la Alcaldía de El Alto Roberto de la Cruz convocó a periodistas para exponer en un gimnasio a un grupo de muchachos, a quienes bautizó como los “talibanes de El Alto”, y anunció un viaje a la ciudad de Santa Cruz para enfrentar a miembros de la Unión Juvenil Cruceñista, cuyos componentes justo por esos días habían golpeado a algunas personas por su condición de “collas”. Más tarde, en los mismos canales que habían armado el espectáculo, aparecieron unos jóvenes fisiculturistas de Santa Cruz desafiando a sus compatriotas bolivianos de El Alto. ¿Valía la pena difundir esa payasada? No. Las payasadas no son noticia. Es más, no contribuía en nada en la búsqueda de soluciones; sólo activaba hormonas y adrenalina en alguna gente y la risa en la gran mayoría.

Otro caso de esta naturaleza se presentó el 17 de octubre de 2003, descrito en el capítulo Yo ético.

Estas circunstancias o pequeños hechos, que a veces quedan como simples anécdotas, pueden convertirse en la chispa de un gran conflicto bélico o de un hecho criminal.

Estos ejemplos nos demuestran que no siempre se publica todo; en algunas ocasiones es mejor guardar silencio.

Es más, la reproducción irreflexiva de palabras e insultos de grueso calibre, que a veces suelen darse entre los bandos enfrentados, son determinantes en momentos de crisis sociales o políticos porque pueden constituirse en las primeras balas de un conflicto que puede derivar en hechos mayores, como una guerra civil. La buena administración de las palabras puede contribuir muy bien a la consecución de la paz.

3. **Generalización.** El uso de vocablos modificadores del lenguaje, por ejemplo, todos, ninguno, siempre, nunca, nadie; los artículos: los, las, excluyen cualquier objeción diferente o posibilidad de conocimiento de la realidad porque confunden el todo con la parte y la parte con el todo. En el uso cotidiano del lenguaje suena hasta simpático escuchar generalizaciones

como “todos los hombres son iguales, perversos”, “ninguna mujer es insensible, todas lloran”, “los ‘cambas’ son dicharacheros y joviales”, “los ‘collas’ son tímidos y trabajadores”. Pero en la producción de la información, éstas pueden generar interpretaciones equívocas porque se supone que son el resultado de un alto razonamiento y no de la puerilidad de una conversación. La generalización produce prejuicios que, según Voltaire, es “la razón de los tontos y no merece la pena hacerse la guerra por ellos”. Se caracteriza por la ausencia de la razón y se manifiesta en forma de simpatía o antipatía, filias o fobias, y no son aconsejables para el periodismo. A su vez, los prejuicios crean estereotipos, que se caracterizan por formar clichés y etiquetar realidades sin previa consulta a la razón. El profesor Javier del Rey Morató señala que el estereotipo es una simplificación, más que un concepto diferenciado; es más falso que verdadero; y no ha sido adquirido por experiencia directa con la realidad que representa, describe o califica.

En una situación de conflicto no es adecuado reproducir las generalizaciones como elementos informativos porque pueden eclipsar las causas reales del problema y, por tanto, las posibles soluciones; pueden generar una reacción irracional en los actores directos y colaterales del conflicto y agravar la situación a tal punto de que éstos desprecien la condición humana de sus ocasionales adversarios.

Decenas de periodistas agravaron conflictos precisamente por generalizar desde sus titulares: “Los cruceños le dicen no a la Constitución del MAS”; “Chuquisaca desacatará la nueva Constitución”. En los dos casos se esconde parte de la verdad porque los conflictos son grupales o sectoriales, y no regionales. En el primer caso, el 65 por ciento rechazó la Constitución y un 35 por ciento votó por el sí, bajo esa lógica tendríamos que titular que *los bolivianos* aprobaron el nuevo texto y olvidar al 38 por ciento que le dijo no en el referéndum del 25 de enero de 2009. Y desde el momento que fue a referéndum y ganó, ya no es Constitución del MAS sino del país; así es la democracia, nos guste o no. En el segundo caso, la prefecta de Chuquisaca, Savina Cuellar, apoyada por grupos cívicos y de otro tipo, anunció desacato, ignorando al 51 por ciento que aprobó la nueva Constitución. Que lo diga una política, vale, pero que lo reproduzca un periodista y generalizando, no. El titular adecuado era simple: “Prefecta Cuellar pide desacatar la nueva CPE”. Hasta la fecha se sigue esperando la materialización del desacato anunciado.

El Presidente Evo Morales, en un discurso pronunciado en una población del Chapare el 24 de agosto de 2008, se lanzó con una inadmisibles generalización.

“Los periodistas son sucios y vendidos, fueron los otros derrotados en el referéndum del pasado 10 de agosto de 2008”, dijo. Esta generalización, que parte de un prejuicio y casi termina fabricando un estereotipo, generó revuelo e ira en algunos periodistas, que recién cuando probaron de su propia medicina se enteraron que sabe a veneno y que, en determinados momentos, la generalización puede echar más gasolina a un conflicto.

Las comunicadoras españolas Luisa Santamaría y María Jesús Casals dicen que el método de la generalización:

...consiste en atribuir o aplicar a todas las cosas de un género algo que se dice o se sabe de algunas muy concretas; de un caso, o de algunos particulares, no se puede inferir que todos los casos sean de la misma manera.

La generalización en el mundo de las opiniones [*e informaciones*]¹⁸ es la puerta abierta para todas las demagogias posibles y, por supuesto, para la construcción de grandes mentiras que invalidan cualquier intento de diálogo entre dos o más personas [...], impiden razonar y acercarse a la realidad a la que se refieren. Y lo peor, son causantes de muchas actitudes xenófobas y racistas que se asientan en ese tremendo inconsciente individual y colectivo como un potente veneno que mata la racionalidad, esa cualidad por la que somos humanos precisamente¹⁹.

4. **Verdad.** Otra vez este concepto omnipotente y omnipresente. En este caso, lo considero como el factor positivo de un proceso de solución de conflicto en contraposición a la mentira, que es una forma de violencia porque va contra el deseo natural de verdad que brota de la esencia misma de la inteligencia humana. En un conflicto la primera baja suele ser la verdad debido a que los actores diseminan y difunden las apariencias en función de sus intereses. Pero muchas veces la verdad los descubre tal y como son, y pierden el respaldo de la sociedad o la opinión pública; entonces tienen menos posibilidades de triunfar o alcanzar sus demandas.

La mentira es muy peligrosa para la paz de la sociedad y agrava más un conflicto. Un caso de esta naturaleza se produjo en la ciudad de Sucre, donde algunos comunicadores, encabezados por el periodista del Canal Universitario Roger Gonzáles, mintieron al señalar frases del siguiente calibre: “Invaden sucre los paceños”, “La policía está atacando el Canal Universitario”, “Están torturando a estudiantes universitarios de Sucre en el

18 El subrayado y el añadido son nuestros.

19 Santamaría Suárez y Casals Carro, op. cit., pp. 90-91.

Liceo Militar”, “Acaban de salir tres caimanes de soldados desde Challapata rumbo a Sucre”. Esta sarta de mentiras tenía un fin: movilizar a la gente de la ciudad apuntando a su lado más sensible, la emoción. Este grupo de periodistas convirtió los micrófonos en ametralladoras y las pantallas en teatros de guerra; en el primer caso generó odio de parte de ciudadanos de Sucre hacia sus compatriotas paceños, en franco desconocimiento de su condición humana; en el segundo, no había ningún ataque de parte de la policía a las instalaciones del Canal Universitario, pero esa mentira generó una revuelta popular que terminó con la destrucción de la delegación policial; en los otros tres casos logró azuzar los ánimos de alguna gente, que se creyó la mentira y optó por la violencia que terminó con la vida de tres bolivianos, cuyos responsables no han sido identificados hasta la fecha.

5. **Primero la vida.** El deber del periodista es preservar la vida de las personas porque es un valor superior a la libertad de expresión, y ésta se justifica por aquella y no al revés. En este sentido, la libertad de expresión tiene límites debido a que no son las armas las que matan, sino las que los usan y los que inducen a la violencia como la única salida a un conflicto. Es inadmisibles que un conflicto con decenas de soluciones posibles se resuma, por inducción de un grupo de personas o líderes, a un callejón que pone en riesgo lo más valioso de la humanidad: la vida. Los periodistas no debemos perder de vista que detrás de una vida hay toda una historia, una familia, una pareja, unos hijos, un futuro. El periodismo no puede ser sinónimo y menos instrumento de la muerte, por ello, la información debe contribuir a encontrar soluciones que no excedan el límite divino de la vida.
6. **Información selectiva.** El Código de Ética de los periodistas de Túnez señala que “los medios tienen que evitar la apología del crimen y la violencia [...] y el odio entre razas”. En una situación de conflicto se exacerban los ánimos y la razón queda reducida a un rincón de la humanidad, en tanto la irracionalidad toma el control de las conductas. Cuando se presenten este tipo de situaciones los periodistas no podemos dejarnos asaltar por la irracionalidad; por el contrario, es cuando más debemos mantener la frialdad de nuestra razón para dejar fluir la información en función del bienestar de la humanidad, de la preservación del bien común, diferenciando los hechos de los dichos y la información de la opinión. La cuidadosa selección de la información es legítima en situaciones de conflicto. Las frases cargadas de odio y muerte deben ser repensadas antes de ser convertidas en noticias y entrar en circulación.

7. **Generar esperanzas.** En días de conflicto, los públicos viven permeables a los problemas de la sociedad y en casos extremos sufren con la grave situación que golpea a un país. Las personas involucradas de forma directa pueden llegar en algunos momentos a sufrir serias depresiones e ingresar en el túnel de la desesperanza. Para acompañar a las personas en conflicto en procesos de recuperación o búsqueda de soluciones, el maestro colombiano Javier Darío Restrepo sugiere a los periodistas deletrear el futuro, informar desde lo posible para despertar esperanzas.

Los periodistas tenemos dos formas de presentar una información acerca de una tragedia o un conflicto. La primera es de forma sensacionalista y dramática; la otra es describiendo los hechos tal y como son, generando posibilidades de solución e induciendo a los actores a buscar salidas posibles al conflicto. Restrepo invita a la esperanza del siguiente modo: “lo posible es lo que todavía no es, pero que puede llegar a ser”. Max Weber, padre de la sociología en el siglo XX y, por tanto, investigador de realidades, escribió: “La historia demuestra que en este mundo jamás se arriba a lo posible si no se intenta repetidamente lo imposible”. Edgar Morín, filósofo francés contemporáneo, agrega: “Ser realista en el sentido complejo es comprender la incertidumbre de lo real; es saber que hay un posible aún invisible en lo real”.

El periodismo puede reflejar la depresión de la sociedad, pero no siempre debe acompañarla, sino apoyarla en la búsqueda de soluciones a sus diferentes problemas y conflictos, sintonizando los sentimientos de la gente involucrada en situaciones complejas y coadyuvando en la construcción de futuro.

A propósito, Restrepo escribe: “cambiar el futuro es posible cuando se encuentran y comunican posibilidades y se sacuden el ensimismamiento y la resignación”. Y plantea dos alternativas:

- Desconocimiento del futuro + desconocimiento de lo posible + espera pasiva del futuro = desesperación.
- Conocimiento del futuro + explotación de posibilidades + control del futuro = esperanza.

“Todo el poder del periodista parece conducir a ese objetivo: comunicar esperanza”, dice el profesor colombiano.

Al hablar de la esperanza, Aristóteles la definió como la fe en lo posible.

En efecto, es la posibilidad que queda cuando todo parece imposible.

Los periodistas no debemos profundizar la desesperación, la depresión, la desesperanza, sino coadyuvar en la producción de vías de solución posibles a todos los conflictos posibles porque el ser humano, como señala Fernando Savater, siempre es posible e infinito.

Para concluir esta parte rescatemos a Jürguen Moltmann, quien piensa que:

...ni en la presunción ni en la desesperación, sino sólo en la esperanza perseverante y cierta, reside la fuerza de la renovación de la vida. La presunción y la desesperación comen de esa esperanza y beben a cuenta de ella. Pero “el que no espera lo inesperado, no lo encontrará”, decía una sentencia de Heráclito. Luego agrega: “ni la esperanza ni el modo de pensar que a ella corresponde pueden aceptar, por tanto, la acusación de que son utópicos, pues no se extiende hacia lo que no tiene “ningún lugar”, sino hacia lo que “todavía” no lo tiene, pero puede llegar a tenerlo²⁰.

8. **Denunciar a los periodistas de la guerra.** En esta tarea de coadyuvar en la paz, no es ético convivir, compartir pluma y pensamientos con periodistas y propietarios de medios que han hecho de la violencia una mercancía capaz de generar muchas ganancias personales, aún a costa de decenas de vidas y sufrimiento humano. Es un deber denunciarlos, descubrirlos y exponerlos, en los términos democráticos, ante la sociedad por la misma salud de la humanidad, no convocando a la violencia contra estos grupos, sino aislándolos de toda posibilidad de influencia.

Debido a que la paz es una condición esencial para la humanidad, los periodistas del mundo se han preocupado de dejar muy bien registrados en sus códigos de ética sus tareas en épocas de conflicto. Por ejemplo, el Código de Ética de los periodistas de Bélgica, en su artículo 10, establece que:

...el periodista puede preconizar la abrogación o modificación de las leyes, pero no las puede atacar incitando a los ciudadanos a violar sus prescripciones. Tampoco puede hostigar el odio de una potencia extranjera contra Bélgica ni secundar propagandas peligrosas a las instituciones.

“Nunca fomente ni enfatice con demasía la ignorancia y el odio en el encabezamiento o en el cuerpo del artículo. Busque noticias constructivas de buen trabajo en el mundo por lo menos como contrabalance a la gran cantidad de crímenes”, dice el artículo 10 del Código de Ética de los periodistas del País de Gales.

Los periodistas de la India escribieron su código en el siguiente tono: “evitarán los reportajes y comentarios que tiendan a promover tensiones o llevar la delantera en tensiones civiles. La violencia debe ser condenada sin lugar a dudas”.

20 Moltmann, 1969, pp. 31-32.

En Jamaica, lo estipulan de forma más contundente:

Los periodistas no pueden dar publicidad contraria a los métodos pacíficos constitucionales. Hay que evitar escribir y publicar asuntos que perjudiquen a la unidad del pueblo o ciertamente conduzcan a la violencia o la ruptura de la paz.

La violencia no es connatural al ser humano, la paz es fruto de la justicia y debe ser concebida como un derecho humano de la sociedad. Las personas no nacen para ser violentas, lo que no significa que no asuman actitudes agresivas en determinados momentos, las que, según las circunstancias, pueden ser destructivas o constructivas. Son destructivas cuando derivan en guerras o violencias fratricidas, son constructivas cuando encaminan el conflicto a través de métodos no violentos y logran cambiar realidades injustas.

Ana Juánchez coordinadora latinoamericana del Servicio de Paz y Justicia en América Latina escribe:

En situaciones de tremenda injusticia, no basta la apariencia de paz: el conflicto es una realidad positiva que permite avanzar hacia los derechos humanos. Para eso, sin embargo, debemos empoderar a las personas en situaciones de debilidad y generar las alianzas necesarias para que América Latina pueda ser ella misma²¹.

El prólogo de la Constitución de la Unesco (Organización de Naciones Unidas para la Cultura, las Ciencias y la Educación) señala que, “puesto que las guerras nacen en la mente de los hombres, es en la mente de los hombres donde deben erigirse los baluartes de la paz”.

Esta recomendación comprende a los medios de comunicación, pero particularmente a los periodistas, que podemos contribuir muchísimo a través de una información pedagógica y una comunicación educativa, dirigidas precisamente a las mentes de nuestros públicos y, entonces, multiplicar compromisos individuales y acciones sociales en función de una cultura de la paz, que tenga como prioridad esencial la vida, que muchas veces es despreciada por el poder, por los opulentos, que buscan de manera desenfrenada la muerte de los más débiles para seguir alimentando sus intereses, que rondan la monstruosa cifra de tres mil millones de dólares por día destinados a las armas.

21 Juánchez, 2008, p. 39.

Federico Mayor Zaragoza señaló:

Amigos y amigas, la cultura de paz nos lleva a tener permanentemente en cuenta que debemos pasar del músculo, de la imposición, al diálogo y la paz. Pero, para eso, debemos dejar de ser espectadores para ser sujetos de nuestra propia historia. Debemos dejar de ser súbditos y convertirnos en ciudadanos, personas que no quieren que únicamente se les cuente en las elecciones, sino que se les tenga en cuenta siempre. Pero para eso tenemos que participar, comunicar y argüir a favor de nuestros propios pensamientos y reflexiones²²..

En el marco lógico de Mayor Zaragoza, los periodistas jugamos un papel importantísimo para que las personas dejen de ser meros espectadores y sean sujetos de su propia historia, dejen de ser súbditos y se conviertan en ciudadanos con suficiente información como para descubrir las causas reales de los conflictos, identificar los intereses de los protagonistas y razonar sobre las posibilidades de solución.

Esta realidad nos conducirá a hablar de la paz como un consenso social, vinculada indefectiblemente al concepto de justicia, porque la paz no es un lugar idílico ni una palomita con una ramita verde en el pico.

“La paz nada tiene de pasividad, sino de proceso activo, dinámico, de construcción de justicia al hacer aflorar, enfrentar y transformar los conflictos”, subraya Ana Juárez.

22 Federico Mayor Zaragoza, ex ministro de Educación del Gobierno español y posteriormente director general de la Unesco, pronunció esas palabras en un discurso del 28 de septiembre de 2007 en Radio Ecce de Las Palmas, Gran Canaria.

Democracia

Código de la Asociación de Periodistas de La Paz:

- Artículo I: “Estar al servicio de [...] la democracia”.
- Artículo II: “Contribuir permanentemente a la vigencia y fortalecimiento del sistema democrático”.

Código de Ética de la Confederación de Trabajadores de la Prensa de Bolivia:

- Declaración de Principios: “Los afiliados a la Confederación de Trabajadores de la Prensa de Bolivia [...] deciden adoptar el siguiente Código de Ética Profesional, que servirá para la aplicación correcta de las justas y democráticas aspiraciones del periodismo en todo el país”.
- Punto 3 de su Declaración de Principios: “Las libertades democráticas son necesarias para el mejor cumplimiento de la función social de los trabajadores de la prensa”.

Código de Ética de la Asociación Nacional de Periodistas de Bolivia:

- Artículo 1: “Los periodistas están siempre al servicio de [...] la democracia”.

Partamos concibiendo la democracia como un sistema de vida antes que como un mero sistema político, porque va más allá del soporte legal que garantiza nuestra convivencia, en el caso de Bolivia desde 1984, y en el caso de la civilización occidental desde Grecia, siglo V antes de Cristo. Tal es así que la historia del pensamiento y la filosofía política demuestra que la mayor parte de los ideales políticos modernos, como la libertad, la justicia, el régimen constitucional y el respeto al derecho o a la ley se incubaron con los pensadores griegos.

Aunque en los orígenes de la ciudad-Estado la democracia no reconoce la noción moderna de ciudadano, al que el Estado le garantiza jurídicamente ciertos derechos, entendido de mejor manera por los romanos que por los griegos, los que, por el contrario, no consideraban su ciudadanía como algo poseído, sino como algo compartido, en forma análoga a lo que representa el ser miembro de una familia.

Si bien el concepto de democracia se origina en Grecia, según George Sabine, “la democracia directa regida por todo el pueblo reunido es más bien un mito político que una forma de gobierno”.

Además, dice Sabine:

Todas las formas griegas de gobierno (con excepción de la dictadura extrajurídica), tanto aristocráticas como democráticas, comprendían algún tipo de asamblea del pueblo, aunque su participación en el gobierno fuese en realidad pequeña. Por consiguiente, lo que es interesante en el gobierno ateniense no es la asamblea de todo el pueblo, sino los medios políticos ideales para hacer que los magistrados y funcionarios fuesen responsables ante el cuerpo ciudadano y estuviesen sometidos a su control²³.

El gran Pericles, líder de la democracia ateniense, define la democracia en tres características:

- **Isonomía**, que significa igualdad ante la ley.
- **Isotimía**, que establece igualdad de derechos de todos los ciudadanos para el ejercicio de la autoridad, y según la cual no hay privilegios ni funciones hereditarias.
- **Isegoria**, que significa libertad de palabra, asociación y reunión, importando la igualdad de los hombres para ejercitar esas libertades.

Pericles, que condujo a su pueblo a una incomparable edad de oro, describió la democracia en una preciosa apología, que podemos disfrutar gracias al historiador Tucídides:

Nuestro régimen político es la democracia, y se llama así porque busca la utilidad del mayor número y no la ventaja de algunos. Todos somos iguales ante la ley, y cuando la República otorga honores lo hace para recompensar virtudes y no para consagrar el privilegio. Todos somos llamados a exponer nuestras opiniones sobre los asuntos públicos.

Nuestra ciudad se halla abierta a todos los hombres; ninguna ley prohíbe en ella la entrada a los extranjeros, ni les priva de nuestras instituciones ni de nuestros espectáculos; nada hay en Atenas oculto, y se permite a todos que vean y aprendan en ella lo que bien les pareciere, sin esconderle ni aquellas cosas cuyo conocimiento puede aprovechar a nuestros enemigos porque confiamos para vencer no en preparativos misteriosos ni en ardidés y estratagemas, sino en nuestro valor y en nuestra inteligencia.

Tenemos el gusto de lo bello y cultivamos la filosofía, sin que eso debilite nuestro carácter. Si poseemos riquezas no es para guardarlas ociosas ni para envanecernos de su posesión, sino para emplearlas productivamente. Para nadie es vergonzoso entre nosotros confesar que

23 Sabine, 1989, p. 17.

es pobre; lo que sí es vergonzoso es no tratar de salir de la pobreza por medio del trabajo.

Todos los ciudadanos, incluso los que se dedican a los trabajos manuales, toman parte en la vida pública, y si hay alguno que se desinteresa se le considera como hombre inútil e indigno de toda consideración. Examinamos detenidamente los negocios públicos porque no creemos que el razonamiento perjudique la acción; lo que sí creemos perjudicial para la patria es no instruirnos previamente por el estudio de lo que debemos ejecutar. Esto hace que hagamos al mismo tiempo inteligencia para razonar los actos que debemos ejecutar y audacia para ejecutarlos, diferenciándonos así de los demás pueblos en que la ignorancia los vuelve audaces y la razón inactivos.

Pericles describe de una manera sencilla las virtudes de la democracia: ni privilegiados, ni silencio, ni cosas ocultas, sino transparencia, participación activa de la sociedad en la vida pública a través de la palabra; razonamiento y fiscalización de la cosa pública y las decisiones desde los cargos para los cuales fueron elegidas las personas, a quienes la sociedad exige estudio y trabajo, pero a la vez se compromete facilitarle acceso en igualdad de condiciones.

La historia termina de demostrarnos que la democracia sentó sus cimientos en Grecia cinco siglos antes de Cristo, y todavía sigue en construcción. Es un sistema jurídico y político inconcluso y avanza en la medida en que avanza el pensamiento político.

Aunque desde que desapareció la ciudad-estado hasta la era del constitucionalismo, que comenzó con las revoluciones estadounidense y francesa y trajo consigo las primeras instituciones democráticas en oposición al orden jurídico de la monarquía, hay un vacío de dos mil años en la teoría y práctica de la democracia.

Los historiadores cuentan que Roma, el imperio heredero de Alejandro Magno y donde se desarrolló la Ley, nació como república oligárquica y terminó como imperio oligárquico. Las características de la organización política no cambiaron casi nada en la Edad Media, donde primó la monarquía como forma de gobierno, hasta que se produjeron las revoluciones estadounidense y francesa.

La naturaleza humana se esforzó por organizar, desde la política, una sociedad de convivencia, alterada permanente por lucha de fuerzas sociales con aspiraciones de poder. En el transcurso de la humanidad, que va desde el comunismo primitivo, pasando por el esclavismo, el feudalismo, el

capitalismo, el socialismo y la globalización, la sociedad descubrió diferentes valores y factores de equilibrios de poder.

Platón concibió la construcción de la república sobre las leyes y el ideal de justicia, comprendida en ese tiempo en el marco del intercambio casi natural de servicios entre seres humanos con diferentes actividades, todos gobernados por un grupo de personas privilegiadas: los filósofos.

Aristóteles concibió la monarquía y la aristocracia como las formas ideales de gobierno, pero asentadas siempre sobre la ley, que es el conjunto de normas que deben seguir los magistrados en la práctica de los deberes de sus cargos. El estagirita, en referencia a la democracia, señaló que la administración de la cosa pública debe estar en manos del patriciado, pues la masa del pueblo tiene poca disposición y poco tiempo para ocuparse de los asuntos públicos. Sin embargo, dice Aristóteles, el pueblo tiene un poder considerable y enfrenta a la clase gobernante con la posibilidad de utilizarlo, pero en la medida en que los gobernadores actúan con moderación, el pueblo les deja en libertad de hacer lo que les parezca mejor.

Sabine subraya que cuando hay una gran población urbana que no sólo tiene poder, sino que lo usa tratando de resolver los asuntos públicos en la asamblea, se produce una forma muy distinta de democracia. Afirma:

Esto abre campo libre a los demagogos y tal democracia acabará casi seguramente por ser desordenada y no sometida a leyes. En la práctica apenas se diferencia de la tiranía. El problema de la democracia consiste en unir el poder popular con una administración inteligente y no es posible tener ésta en una asamblea grande.

Tanto Platón como Aristóteles estudiaron la democracia en una sociedad con un modo de producción esclavista, donde los valores de justicia, igualdad y libertad eran privilegio de unos cuantos. Ha tenido mucho que ver el pensamiento del derecho natural, y particularmente las escuelas filosóficas de los epicúreos, los cínicos y los estoicos, en la concepción de la igualdad como esencia de la condición humana.

El hombre, como animal político, fracción de la polis o ciudad estado autónoma, había concluido con Aristóteles; con Alejandro comienza el hombre como individuo. La historia expone al ser humano en su individualidad, pero a la vez obligado a articular relaciones sociales en comunidades más grandes.

En otras palabras, el derecho natural concibe al hombre como ser humano, como miembro de la especie, que poseía una naturaleza humana más o menos idéntica en todas partes. Pero a la vez comprendía la autonomía individual del hombre en su vida privada. Era el ser universal por su naturaleza común

y autónomo por su individualidad. De este modo se asentaron las bases filosóficas de la justicia, la igualdad y la libertad, que con el transcurso del tiempo fueron materializándose. Por ejemplo, el estoico Crisipo solía decir que entre la naturaleza humana y la naturaleza en general hay una adecuación moral fundamental; por ello, “los hombres son hijos de Dios y en consecuencia todos somos hermanos”. De este modo se proclama la igualdad de griegos y bárbaros, nobles y plebeyos, esclavos y libres, ricos y pobres; pero se remarca que la única diferencia intrínseca entre los hombres es la que existe entre el sabio y el insensato, es decir, la razón.

Estas ideas penetraron en los primeros años del Imperio Romano, donde termina de estructurarse la infraestructura legal del Estado con las características que hoy conocemos. En este tiempo surge el Derecho como el soporte jurídico teórico de las relaciones jurídicas entre las personas y la cosa pública y entre particulares. Desde entonces a la Utopía de Tomas Moro —que afirmaba que la finalidad moral de una comunidad era producir buenos ciudadanos y hombres con libertad intelectual y moral, eliminar la ociosidad, subvenir las necesidades físicas de todos sin excesivo trabajo, abolir el lujo y el derroche, mitigar la miseria y la riqueza y reducir al mínimo la ambición y las exacciones—, la filosofía y la práctica política dieron saltos inmensos, particularmente con John Locke, articulador de la tolerancia, Rousseau, descubridor del hombre como ciudadano y el valor de la voluntad general dentro una comunidad y, a no dudarlo, con John Stuart Mill, la mente brillante del liberalismo, que terminó de revolucionar la libertad individual, y, por supuesto, con Carlos Marx, el aspirante a una sociedad justa y humana, sin clases sociales, aunque su propuesta política terminó por ser tergiversada y mal comprendida por sus seguidores, como Stalin, en el afán de construir poder al margen de la autonomía individual.

La evolución de la filosofía política indica diversas definiciones de la democracia, pero con un tronco común: el bienestar del individuo en función del bienestar de la comunidad. Pero desde aquel apologetico y hermoso discurso de Pericles la sociedad política ha cambiado bastante porque se ha universalizado y se ha dividido en clases sociales y, a partir de ella, la política se ha convertido en una lucha de poder en función de un futuro deseado por un grupo social en desmedro de otro, más allá del límite del constitucionalismo.

En este sentido, Hans Kelsen dice que la democracia necesita de esta continuada tensión entre mayoría y minoría, entre gobierno y oposición, de la que deriva el procedimiento dialéctico al que recurre esta forma estatal en la elaboración de la voluntad política. En su opinión:

La voluntad colectiva o más exactamente el orden social, resulta engendrado por los sujetos a él, esto es, por el pueblo. Democracia significa identidad de dirigentes y dirigidos, del sujeto y objeto del poder del Estado, y gobierno del pueblo por el pueblo.

Para Enrique Evans de la Cuadra, gobierno democrático es aquel en que los gobernantes son elegidos por los gobernados en elecciones plurales, libres e informadas, y en que aquéllos se someten efectivamente a un ordenamiento jurídico que limita su poder, respetando la vigencia de los derechos humanos.

La evolución de la filosofía política dotó a la democracia de algunas características esenciales, señaladas por Pablo Dermizaky Peredo²⁴.

- **Proceso electoral.** Debe ser libre, pluralista e informado, y en él participan dos o más opciones.
- **Ordenamiento jurídico.** Limita efectivamente el poder del gobierno, pues la democracia es el antónimo de la arbitrariedad en que se basaba la monarquía. Pero también limita el poder de grupos o ciudadanos en relación con las otras personas.
- **Respeto a los derechos.** Figura en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, aprobados por las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948.
- **Separación de poderes.** Esta idea nace con Polibio y se perfecciona desde el ámbito teórico con Montesquieu. De este modo, los Estados democráticos tienen tres poderes: Ejecutivo, Legislativo y Judicial. Reunir en una sola persona todo el poder es acabar con la democracia y dar lugar a una tiranía o a una dictadura.
- **Contenido social.** La democracia no es un sistema de gobierno ni una estructura jurídico-política; es decir, no es un fin en sí misma, sino un medio para alcanzar niveles de vida compatibles con la condición humana a través del proceso económico y social. La democracia desprovista de contenido social no es democracia; es una apariencia formal que sirve para engañar a grandes sectores de la población que pueden tener la ilusión de gozar de un clima de libertades y de respeto a sus derechos, cuando en realidad el deterioro de su salario real y de sus condiciones de vida hace que el ejercicio de esos derechos sea restringido o nulo, debido al desempleo, el subempleo, la desnutrición, los altos índices de desnutrición, de morbimortalidad, analfabetismo, etc.

24 Dermizaky, 2004, pp. 99-100.

En Bolivia, la democracia ha dado saltos inmensos en sólo 25 años. Después de años de dictadura, el país conquistó la democracia representativa el 10 de octubre de 1984. Desde aquel día ciudadanos y ciudadanas delegan el ejercicio de su soberanía a mandatarios elegidos por voto popular, que, asumiendo ese honor, administran la cosa pública y el futuro de sus electores por periodos de tiempo determinados, y pueden ser sancionados o responsabilizados por sus actos.

Paralelamente, incluso durante las dictaduras, las comunidades campesinas e indígenas vivían y viven de forma aislada en un microsistema de democracia directa, basado en sus usos y costumbres y en asambleas comunitarias, donde resolvían y resuelven asuntos de interés general, entre ellos incluso la nominación de sus autoridades. Esta práctica política es muy similar a la *ekklesia* de los griegos, los comicios romanos o a la institución llamada *landgemeinde*, que todavía se realiza en algunos cantones suizos, donde se reúne a los pobladores al aire libre para deliberar y decidir acerca de temas legislativos y electorales.

Desde febrero de 2004, y luego de arduas batallas sociales, la Constitución boliviana saltó a la democracia semidirecta, caracterizada porque el pueblo delega el ejercicio de una parte de su soberanía a mandatarios, reservándose el ejercicio de la soberanía para resolver por sí mismo asuntos de interés especial.

La nueva Constitución Política del Estado, aprobada en el referéndum de enero de 2009, recoge las formas de democracia occidental e indígena comunitaria, es decir, produce una democracia mestiza porque contempla la iniciativa legislativa en virtud de la cual los ciudadanos pueden presentar ante el Congreso proyectos de ley; la Asamblea Constituyente, que puede ser constituida para reformar la totalidad de la Constitución; el referéndum vinculante, que sirve para consultar al soberano sobre un determinado tema; el referéndum revocatorio, destinado a revocar o ratificar a un mandatario o autoridad mediante el voto popular; finalmente, contempla los mecanismos de la democracia comunitaria practicada por los pueblos indígenas y originarios desde antes de la invasión europea a América.

Estos logros sociopolíticos merecen ser muy bien contextualizados porque el periodismo como disciplina social y los periodistas, como actores, no pueden ir a contracorriente de esta historia democrática. Sobre todo cuando el periodismo responde a una etapa histórica y se constituye en su principal, fuente porque los periodistas son historiadores natos que registran la vida de un país y de sus ciudadanos día a día. Acompañar la historia e interpretar los acontecimientos de modo acertado son esenciales para deletrear el futuro de una comunidad y del propio periodismo.

Una sociedad que se desarrolla entre la democracia directa y la semidirecta, un país donde hay abundancia de democracia, no puede tener medios, propietarios de medios y periodistas con mentalidad autoritaria. Eso significaría ir a contracorriente de la historia y poner en riesgo la propia democracia. Se supone que el periodismo es hijo de la democracia, por tanto, no puede atentar contra la fuente de su origen; sería como cometer un parricidio.

Periodismo democrático

Imposible resumir centenares de años de historia del pensamiento político nacional y mundial, más todavía cuando el tema central de este libro no es la historia política. Sin embargo, era necesario recorrer algo de este trayecto para comprender el papel del periodismo en la democracia.

Tras esta necesaria contextualización histórica, comprendemos la democracia como un ámbito de convivencia, un modo de afrontar y resolver los conflictos, una forma de acceder al poder y como una garantía para su abandono en caso de derrotas electorales. Comprendemos también el periodismo como la garantía ética de la transparencia del poder democrático o el mejor instrumento para hacer visible el poder político y exponerlo a juicio popular.

En este marco los periodistas, que nos consideramos defensores de la democracia, debemos asumir el constitucionalismo como el límite de los poderes que se otorgan en un sistema democrático, y la política como la práctica humanamente más saludable para recrear o replantear la organización social en función del bien común.

La ética obliga a los periodistas a coadyuvar para que la telaraña jurídica vaya en permanente beneficio de los valores democráticos: la justicia, la libertad, la igualdad, la convivencia, la solidaridad, el respeto y la equidad.

Comprendida la misión, afirmamos que el periodismo es el baluarte del pluralismo, que es la traducción más democrática de la libertad y de la posibilidad de construir conocimientos sobre la base de la tolerancia, tan bien planteada por John Locke:

Nuestra certidumbre en cuestiones religiosas es limitada, y nuestro conocimiento de la verdad nunca es lo bastante completo como para arrogarnos la verdad, detentada en exclusiva, con rechazo de las opiniones de los que disienten de esa verdad, a los que se considera irremediabilmente descarriados.

Si los periodistas se consideran defensores de la democracia, están obligados a defender el gobierno de la ley, pero en la medida en que sea justa, equilibrada, respetuosa y coadyuve en la convivencia de la sociedad humana. De otro modo, dotaríamos a la ley de atribuciones que no siempre tiene, como, por ejemplo, la justicia.

La posibilidad de comprender la democracia en ese sentido nos conduce al racionalismo en el sentido “popperiano”, que nos aproxima conceptualmente a aquella actitud que aspira a resolver la mayor cantidad de problemas recurriendo al pensar claro y distinto, a la experiencia y a la comunicación, más que al universo de las pasiones y las emociones o, peor aún, a la violencia. En definitiva, el *logos* frente al *pathos* y el *logos* contra el *ethos*.

Karl Popper afirma que el racionalismo supone el predominio de aquella actitud que quiere escuchar y escucha los argumentos críticos, y que está siempre dispuesta a aprender de la experiencia, y que se basa en el principio de “yo puedo estar equivocado y tú puedes tener razón, y, con un esfuerzo, podemos acercarnos los dos a la verdad”.

Por todo lo dicho, los periodistas somos criaturas de la democracia. Fuera de ella no hay periodismo, y menos todavía periodistas; existirían sólo propagandistas. La dictadura extermina a los periodistas y se sostiene sobre la industria de la mentira. En definitiva, el periodismo es el resultado de la democracia, pero la democracia no es resultado del periodismo.

Así se explica que los periodistas, como criaturas de la democracia, seamos a la vez salvaguardas de ella, baluartes de la libertad, de la crítica, de la razón para producir mensajes destinados al *logos* humano y, de ese modo, erigir hombres y mujeres libres y pensantes antes que simples miembros de una masa amorfa sin capacidad de autogobernarse.

La racionalidad del periodismo es el sustento básico que sostiene la permanente regeneración o renovación de la democracia como un sistema de vida asentado en un tejido social y político que preserva la convivencia humana sobre límites legales y morales.

Libertad

Código de Ética de la Asociación de Periodistas de La Paz:

- Artículo I: “Estar al servicio de [...] la libertad”.
- Artículo III: “Combatir intransigentemente cualquier actitud oficial u oficiosa que tienda a conculcar derechos y libertades establecidos en la carta magna y en la declaración de Derechos Humanos, particularmente la Libertad de Expresión”.
- Artículo XIII: “Rechazar todo acto de censura y condenar cualquier conducta del periodista como censor de la libertad de información y expresión”.

Código de Ética de la Confederación de Trabajadores de la Prensa de Bolivia:

- Punto 1 de su Declaración de Principios: “La libertad de información es un derecho del pueblo”.
- Punto 2 de su Declaración de Principios: “La libertad de opinión y expresión, reconocida por el artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, garantiza a los periodistas el derecho a no ser hostilizados, perseguidos o censurados en el ejercicio de su profesión”.
- Punto 3 de su Declaración de Principios: “Las libertades democráticas son necesarias para el mejor cumplimiento de la función social de los trabajadores de la prensa”.
- Punto 6 de su Declaración de Principios: “La labor de servicio del periodista está relacionada con [...] la defensa de la libertad”.
- Artículo 2: “Los periodistas evitarán por todos los medios que se dicten disposiciones que anulen o censuren el ejercicio de la verdad y de la libertad de expresión e información”.

Código de Ética de la Asociación Nacional de Periodistas de Bolivia:

- Artículo 12: “Los periodistas deben luchar contra todo intento de anular o restringir el ejercicio de la libertad de expresión e información”.

Código de Ética de la Asociación Nacional de la Prensa:

- Declaración de Principios: “La Asociación Nacional de la Prensa tiene como obligación estatutaria y de principio fundamental, defender

indeclinablemente las libertades de prensa y expresión como elementos vitales para que el periodismo pueda cumplir su misión de informar y orientar a la sociedad [...] Esas libertades son indispensables para preservar el derecho del ser humano de tener acceso a información oportuna y suficiente”.

Por lo visto, el concepto libertad es el que más veces figura en los códigos de ética que rigen el trabajo de los periodistas. Pero, a la vez, también es la palabra que más se desconoce, desde el momento en que muchos piensan que la libertad no tiene límites. Si fuera así, ya no sería libertad, sería libertinaje, y viviríamos en el reino del más fuerte o del más mentiroso y no en una sociedad. La libertad es el fundamento de la democracia y, por tanto, la base epistemológica de la existencia del periodismo y de los periodistas como seres con capacidad para ejercer esa libertad en el marco del poder consensuado.

De todas las especies que habitan el planeta Tierra, sólo el ser humano es libre; el resto está compuesto de seres que actúan por intuición o porque nacieron programados para cumplir determinados roles. Por ejemplo, las hormigas existen para vivir en un hormiguero y cumplen sus roles hasta el fin de sus días; si nacieron obreras morirán obreras y si nacieron reinas morirán reinas porque no saben comportarse de otro modo. En cambio los seres humanos no estamos formados para siempre; si nacimos plebeyos, luego podemos ser emperadores, si nacimos sin conocimientos e ignorantes, más tarde podemos ser sabios; si nacimos en un pueblo, podemos morir como ciudadanos. Los seres humanos podemos elegir y decidir, en tanto que los animales no. Entonces somos libres de elegir una vida ética.

El mexicano Octavio Paz, en su obra *La otra voz*, señala:

...la libertad no es una filosofía y ni siquiera es una idea: es un movimiento de la conciencia que nos lleva, en ciertos momentos, a pronunciar dos monosílabos: sí o no; en su brevedad instantánea, como a la luz del relámpago, se dibuja el signo contradictorio de la naturaleza humana.

Precisamente esta conciencia se manifiesta en los momentos en que aparecen los dilemas éticos, en esos instantes en que decides mantener incólume tus principios o decides ceder y dar paso a lo antiético. Aunque es bien cierto que una persona no es libre de elegir lo que le pasa, sí es libre de elegir una solución o acción frente a lo que le pasa. No es libre de haber nacido en un país o de haber caído en desgracia, pero sí es libre de salir del país y de buscar todas las soluciones posibles a sus problemas sin necesidad de perder la talla moral.

Aristóteles, en su libro *Ética para Nicómaco*, manifiesta:

...tanto la virtud como el vicio están en nuestro poder. En efecto siempre que está en nuestro poder el hacer, lo está también el no hacer; y siempre que está en nuestro poder el no, lo está el sí, de modo que si está en nuestro poder el obrar cuando es bello, lo estará también cuando es vergonzoso, y si está en nuestro poder el no obrar cuando es bello, lo estará, asimismo, para no obrar cuando es vergonzoso.

Libertad —dice Fernando Savater en su *Ética para Amador*— es poder decir sí o no; lo hago o no lo hago digan lo que digan mis jefes o los demás; esto me conviene y lo quiero, aquello no me conviene por tanto no lo quiero. Libertad es decidir, pero también, no lo olvides, darte cuenta de qué estás decidiendo²⁵.

La ética se ocupa esencialmente de la libertad, de administrar nuestras acciones. Y se ocupa porque no somos libres de no ser libres, que no tenemos más remedio que serlo, dice Savater. Claro, “estamos condenados a la Libertad”, remata Jean Paul Sartre.

Si bien estamos condenados a la libertad, esta atribución o condición no es ilimitada. Precisamente tiene un gran límite: el otro ser humano. Mi libertad no tiene sentido sin la libertad del otro, del vecino y su vecino, del amigo, del enemigo, del compañero, del conocido o del ocasional acompañante de un viaje. La libertad tiene sentido en la medida que fluye en la búsqueda del bienestar del ser humano. Por ello es tan importante comprender la libertad como una condición básica que hace al ser humano, quien para ejercerla no necesita de un Estado u otro factor de poder que le otorgue esa atribución, basta que lo reconozca en virtud del derecho natural. La libertad se materializa en la relación entre semejantes.

En términos del constitucionalista boliviano Juan Ramos, “el derecho recorta la superficie de la libertad existencial y devuelve como recompensa la libertad jurídica de las personas”²⁶ (pp. 28)

En virtud a esta concepción, los revolucionarios franceses (1789) establecieron la libertad como la facultad de hacer todo aquello que no cause daño a los demás. En otros términos, la libertad tiene un fin último: el perfeccionamiento del ser humano, de sus relaciones sociales, de sus relaciones económicas, de su crecimiento espiritual y material. Este soporte teórico práctico derrumbó el sistema esclavista, que concebía la “libertad” de

25 Savater, op. cit., pp. 50-51.

26 Ramos, 2005, p. 28.

unos para expoliar y humillar a muchos otros. En aquel tiempo la “libertad” no era libertad sino abuso de poder y despotismo porque convirtió al ser humano en un simple medio de otro ser humano que ambicionaba acumular poder por encima del bienestar de la humanidad.

Por lo señalado, la libertad es consecuencia de la igualdad, derecho fundamental que establece la esencia del ser humano. Las personas somos libres en la medida que nos consideramos iguales, si uno discrimina a otro perdemos la condición de iguales, por tanto hay uno que quiere someter a otro restándole su libertad. Desde los estoicos hasta Rousseau las condiciones de igualdad y libertad individuales fueron convirtiéndose en fundamentos imprescindibles, que luego fueron materializados por las revoluciones burguesas inspiradoras del liberalismo.

El pensamiento político ubica desde un principio a la libertad como la facultad que tiene el hombre de hacer todo lo que no perjudique a los derechos de los otros. Su base es la naturaleza, razón por la cual la libertad se traduce en derechos individuales y colectivos frente al Estado y en sus relaciones productivas en la sociedad. Su norma es la justicia, pues sin ella la libertad puede derivar en el peor de los oprobios en contra de los seres humanos, nacidos para convivir. Su protección es la ley, pero sólo como excepción de límite ante el otro ser humano, no como una regla destinada a reducir la condición humana de la otra persona. Su límite moral se traduce en la máxima reproducida por muchas culturas: “no hagáis a los demás lo que no desearías que se os hiciese a vosotros mismos” o “trata a los demás como quisieras que te traten”.

En este marco jurídico, el constitucionalista boliviano Alcides Alvarado²⁷ indica:

...el derecho a la libertad no alcanza únicamente a la libertad civil, comprende también a la libertad de comercio, libertad de industria, en razón de que es inherente a su naturaleza individual y su libre iniciativa le permite concurrir a competir y desenvolverse conforme a la libre contratación; en suma los derechos del hombre a la libertad de carácter económico.

Esclavo de su libertad, aunque suene paradójico, el ser humano tiene la posibilidad de modificar la acción adversa de la sociedad mediante el ejercicio, precisamente, de su derecho inmanente a la libertad, que lo conducirá a tomar las riendas de su vida personal, de su destino, pero también de la comunidad en la cual vive, contribuyendo con su participación en la vida pública.

27 Alvarado, 2004, p. 100.

Este principio dio lugar a la proclamación de las libertades individuales emergentes de los derechos naturales de las personas así como a la participación en la vida pública para la formación de los órganos del Estado en virtud del pacto social, de donde surgen las libertades individuales y las libertades de la vida pública”, dice Alvarado y agrega “que el desenvolvimiento libre e independiente de los individuos es la manifestación concreta del ejercicio de las libertades civiles llamadas a ser garantizadas por el Estado, mientras no se produzca colisión de intereses que altere el orden público²⁸.

Para comprender mejor los tipos de libertad recurramos al constitucionalista francés René Hauriou, citado por Alvarado (pp. 204-205), que distingue las libertades civiles primarias de las secundarias:

Libertades civiles primarias

- **De expresión**, la de manifestar sus ideas y creencias de modo oral o escrito.
- **De locomoción**, el poder de transitar y desplazarse libremente donde desee el individuo, fijar su residencia en el lugar que estime conveniente y señalar su domicilio.
- **De familia**, comenzando por el matrimonio establecido por la ley y la filiación, continuando con la patria potestad y la sucesión (herencia) señalados por el ordenamiento jurídico.
- **De propiedad**, la de disponer de acuerdo a su libre arbitrio del producto de su trabajo y de sus bienes, limitada en este último caso —tratándose de bienes inmuebles— por causa de necesidad y utilidad calificada, previo pago de justa indemnización conforme a ley.
- **De pactar y contratar**, convertida en ley por el acuerdo de voluntades, sin que el Estado pueda intervenir, sino a través del poder jurisdiccional, en caso de contravenir, respondiendo al principio del “dejar hacer y dejar pasar”.
- **De empresa**, concretada en la libertad de industria y de comercio. Según René Hauriou, este grupo de libertades primarias que ha aparecido, efectivamente, en un primer momento de la historia, se refiere sobre todo a la realización del destino personal de cada uno en un ámbito familiar y profesional. Son las libertades necesarias de un ser humano que desea solucionar su vida en el plano material, pero se preocupa poco de sobrepasar este nivel, tanto en la especulación intelectual como en la acción de sus semejantes.

28 Op. cit., pp. 100-101.

Libertades civiles secundarias

- **De conciencia**, la libre decisión de optar por uno u otro credo religioso, sin ningún tipo de restricción, a menos que afecte el orden público o a cualquier otro tipo de creencia.
- **De enseñanza**, la de impartir conocimientos dentro de las prescripciones que establece la ley.
- **De prensa**, la de informar a la opinión pública a través de los medios de comunicación.
- **De reunión y de asociación**, la efectividad de congregarse con los distintos fines atinentes a sus necesidades, intereses y deseos.

Queda establecido entonces por la doctrina jurídica que la libertad de expresión es una libertad primordial del ser humano en su proceso de desarrollo individual, tanto en el aspecto material como espiritual. La libertad de prensa es una consecuencia de aquella porque contribuye a perfeccionar la formación social, económica, política y humana de la persona y le permite relacionarse con sus semejantes reunidos en comunidad.

El ser humano nace y muere libre. Su condición de tal, sea hijo de Dios o producto de la naturaleza, es su libertad y el límite de ésta es el otro ser humano, lo que significa que la libertad no se concibe para despreciar al otro, y menos para someterlo. Es libertad en la medida en que, así suene a tautología, le destina a liberarse a sí mismo y a través de él y ella a su propio colectivo, del cual es parte y sin el cual pierde su condición de ser humano.

Libertad de expresión

Amparado en el empirismo, estoy convencido de que ninguna libertad es absoluta. Las libertades que revisamos tienen límites: si no es la otra persona como sujeto individual, es el bien público, el interés nacional o la seguridad del Estado. En este sentido, la libertad de expresión tiene diversos límites y toda una historia para llegar a ser lo que es hoy.

Este proceso de consolidación de la libertad de expresión comienza en 1644, cuando el inglés John Milton produce el memorable folleto *Areopagita*, que es una defensa de la libertad de prensa, y que, junto con el ensayo *Sobre la Libertad* de John Stuart Mill, ha llegado a ser la defensa clásica de la libertad de palabra escrita en inglés. Milton, al igual que Locke, expuso la fe del liberalismo intelectual en que la verdad prevalecerá sobre

el error siempre que ambos puedan ser libremente sometidos a prueba por la investigación y la discusión.

La primera vez que se reconoció el contenido de la libertad de prensa o del derecho a la información fue el año 1695 en Inglaterra, cuando los comunes rechazaron el *Licensing Act* de 1662²⁹. De este modo, el Parlamento negó los poderes discrecionales que tenía la censura. Pero recién se materializó en un documento escrito el 12 de junio de 1776, en la Declaración de Virginia (Estados Unidos), que redactó George Mason del siguiente modo: “que la libertad de prensa es uno de los grandes baluartes de la libertad y no puede ser restringida jamás” (derecho XII).

Encontró su primera formulación legislativa en la Constitución estadounidense con el Bill of Rights de 1778, que acogió una enmienda a la Constitución Federal presentada por Virginia y otros Estados, con la cual se prohibía cualquier ley restrictiva de la libertad de palabra o de prensa³⁰.

Dos siglos después del invento de la imprenta, cuando emergía la industria informativa, las guerras religiosas —que se redujeron a la lucha entablada entre el pensamiento laico y la disciplina eclesiástica— terminaron generando el *derecho del autor*, que se cristalizó en realidad en el principio de libre expresión de las ideas y fracturó la unilateralidad del pensamiento eclesial debido a que la posición laica se alineó en favor de la libertad, teorizada en Inglaterra en 1644.

En 1789, la Revolución Francesa trae consigo la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano (*Déclaration des Droits de l’Homme et du Citoyen*) que en su artículo 10 dice: “Nadie debe ser inquietado por sus opiniones, incluso religiosas, siempre que su manifestación no altere el orden público establecido por la ley.”

El artículo 11 señala:

La libre comunicación de pensamientos y de opiniones es uno de los derechos más preciosos del hombre; todo ciudadano puede, por consiguiente, hablar, escribir, publicar libremente, teniendo que responder del abuso de esta libertad en los casos señalados por ley.

29 En 1644, Milton escribe la *Areopagitica* para teorizar sobre el valor de la libertad contra el *Licensing Act*, A este propósito se suma, en 1689, la Carta de la Tolerancia de John Locke. Ambos escritos tienen su impacto en la abolición del *Licensing Act* en 1695, que legitimaba la censura de la libertad de pensamiento, y logran arrancar derechos legales del Estado inglés.

30 Barroso y López Talavera, 1998.

El artículo 11 de ese documento histórico es la fuente y el origen del derecho a la información, que sabiamente, además, fija sus límites ante el derecho al honor, la intimidad, la vida privada, el buen nombre y la imagen. El constitucionalista José Carrasco escribe que la Constitución francesa de 1791 incluyó la libertad de prensa:

[pero] se abusó tanto de ella, que la Convención la suprimió completamente, monopolizando para sí ese derecho. La Constitución del año III decretó de nuevo la libertad; pero es preciso confesar que su abuso determinó al Directorio sancionar la pena de muerte para los delitos de imprenta, fuera de otras muchas medidas preventivas.

Otro dato importante a considerar es la Primera Enmienda en la Constitución de Estados Unidos, que añadió, en 1791, el Bill of Rights:

El Congreso no hará ley alguna por la que se establezca una religión o se prohíba ejercerla o se limite la libertad de palabra, o de prensa, o el derecho del pueblo a reunirse pacíficamente y pedir al gobierno la reparación de sus agravios.

Es probable que esa enmienda deje entender que la libertad de palabra es ilimitada. El periodista estadounidense Owen Fiss señala que esa disposición fue redactada cuando el gran peligro para la libertad individual era el gobierno de turno y a través de éste, el Estado, lo que significa que en ese momento era urgente proteger al ciudadano de una posible afrenta. Hoy el Estado ya no es un peligro en absoluto; puede llegar a ser un gran aliado de las personas para garantizar su libertad de expresión.

Por ejemplo, en Estados Unidos la Comisión Federal de Comunicaciones (FCC) le pone un límite a la libertad de expresión al otorgarle las licencias para radio por un periodo de siete años y a las de televisión por cinco años, y exige a los radiodifusores ofrecer a las personas la oportunidad de replicar en el aire ataques personales. Esta regulación se conoce como la “doctrina de la justicia”.

En este proceso de construcción de límites, la Iglesia católica entró en escena el 11 de abril de 1963, cuando Juan XXIII firmó la encíclica *Pacem in Terris*, que dice:

Todo ser humano tiene el derecho natural al debido respeto de su persona, a la buena reputación, a la libertad para buscar la verdad y, dentro de los límites del orden moral y del bien común, para manifestar y defender sus ideas, para cultivar cualquier arte y, finalmente, para tener una objetiva información de los sucesos públicos.

La libertad de expresión está indisolublemente ligada al derecho a la información porque aquella es la condición imprescindible para la existencia de ésta. Debido a esta relación epistemológica es que la libertad de expresión puede ser el límite o la prolongación del derecho a la información, en el marco de la ecuación que establece la información como el sustento de la opinión.

La primera vez que se usa el concepto de derecho a la información (*ius ad informationem*) fue en 1963, cuando el Papa Pablo VI, en el decreto *Inter Mirifica*³¹, artículo 5, señala los alcances humanos de esta prerrogativa:

Existe, pues, en el seno de la sociedad humana el derecho a la información sobre aquellas cosas que convienen a los hombres, según las circunstancias de cada cual, tanto particularmente como constituidos en sociedad. Sin embargo, el recto uso de este derecho exige que la información sea siempre objetivamente verdadera y, salvadas la justicia y la caridad, íntegra; en cuanto, al modo ha de ser, además, honesta y conveniente, es decir, que respete las leyes morales del hombre, sus legítimos derechos y dignidad, tanto en la obtención de la noticia como en su divulgación; pues no toda la ciencia aprovecha, pero la caridad es constructiva.

El pensamiento eclesiástico considera el derecho a la información como parte del derecho natural destinado a buscar la verdad en función de dos límites: el orden moral y el bien común.

Si bien la historia nos muestra que la concepción jurídica sobre la libertad de expresión y derecho a la información data del siglo XVIII e incluso antes, recién fue reconocida en el ámbito mundial en el siglo XX, en el artículo 19 de la Declaración de los Derechos Humanos, aprobada en París el 10 de diciembre de 1948:

Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones y el de difundirlas sin limitación de fronteras por cualquier medio de expresión.

El académico español José María Desantes Guanter, en su obra *Cláusula de Conciencia*, revisa las etapas que el hombre atravesó en su objetivo de acceder a la libertad de expresión y derecho a la información. En ese marco, describe tres etapas:

31 Pablo VI, 1963; Concilio Vaticano II.

- **La del sujeto empresario**, propia del constitucionalismo del siglo XIX y caracterizada como aquella en la que sólo accedían al ejercicio de la libertad de prensa quienes contaban con los recursos materiales para tener sus propios medios, en esos tiempos los gráficos; de allí el concepto de “prensa”. El también jurista español Carlos Soria interpreta esta relación histórica con bastante precisión cuando señala que la libertad de prensa será insensiblemente libertad para la prensa; a su vez, esta libertad para la prensa se entenderá como libertad de constitución de empresas de prensa; y finalmente querrá decir la libertad para el empresario, es decir, para la persona que rige y controla la organización informativa. Esta descripción refleja que los beneficiarios de esta libertad se reducen a un pequeño grupo privilegiado con capacidad económica como para abrir imprentas e imprimir su pensamiento para difundirlo en una sociedad, cuya única opción es consumir sin poder retrucar ni interactuar con los dueños de la libertad de expresión. Esta visión empresarial de la libertad de expresión e información fue subrayada en 1908 por William P. Hamilton, editor del periódico estadounidense *Wall Street Journal*, especializado en materia económica y financiera, quien dijo que un diario es una empresa privada que no debe absolutamente nada a un público, que no tiene sobre ella ningún derecho. La empresa, por tanto, no está afectada por ningún interés público. Es propiedad exclusiva de su dueño, que vende un producto manufacturado por su cuenta y riesgo. Un siglo después nos preguntamos: ¿habrá cambiado esta realidad?
- **La del sujeto profesional**, que surge a principios del siglo XX con las primeras sociedades de redactores y el reconocimiento de sus derechos. Es la etapa histórica de los estatutos, entre los cuales se pueden mencionar los de los periodistas franceses e ingleses. En esta etapa comienzan a indicarse ciertas facultades para aquellos que trabajan en empresas informativas y que dedican sus esfuerzos a la búsqueda y transmisión de la información.
- **La del sujeto universal**, que se puede señalar en el tiempo a partir de mediados del siglo XX (la Declaración Universal de los Derechos del Hombre de 1948 y el Decreto Inter Mirífica del Concilio Vaticano II son ejes fundamentales de este concepto), y que reconoce los derechos a investigar, recibir y difundir informaciones y opiniones a todos los seres humanos por su sola condición de ser tales.

El abogado argentino Damián M. Loreti³² indica que el reconocimiento del derecho a la información como derecho humano universal implica admitir jurídica e institucionalmente las facultades propias de quienes perciben o reconocen los datos o las noticias sistematizados y publicados por empresarios y periodistas. De allí su sustantiva importancia al considerar con plenos derechos a los que cotidianamente compran y leen periódicos o revistas, escuchan radio, ven televisión o navegan en Internet. En otras palabras, las obligaciones que les caben a los informadores ya no serán sólo objeto de tratamiento de estatutos particulares o códigos de ética de ciertos grupos. Será, entonces, la comunidad en su conjunto la que tendrá derecho a exigirles veracidad y responsabilidad a la hora de cumplir con su misión.

Bajo esta línea jurídica, la Convención Americana de Derechos Humanos, más conocida como el Pacto de San José de Costa Rica³³, ratificado por Bolivia por Ley 1430 del 11 de febrero de 1993, establece en su artículo 13 lo siguiente:

Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones y opiniones de toda índole, sin consideración de fronteras ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección. El ejercicio del derecho previsto en el inciso precedente no puede estar sujeto a previa censura sino a responsabilidades ulteriores, las que deben estar expresamente fijadas por ley y ser necesarias para asegurar: a) el respeto a los derechos o a la reputación de los demás, o b) la protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas. No se puede restringir el derecho de expresión por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares de papel para periódicos, frecuencias radioeléctricas, o de enseres y aparatos utilizados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios encaminados a impedir la comunicación y la circulación de ideas y opiniones. Los espectáculos pueden ser sometidos por ley a censura previa con el

32 Damian Loreti, en su libro *El Derecho a la Información*, refleja la relación jurídica que hay entre medios, público y periodistas.

33 Otras declaraciones institucionales, además del Pacto de San José de Costa Rica y la Declaración Universal de Derechos Humanos de París de 1948, son: a) La Convención Internacional de Derechos Civiles y Políticos, aprobada por la ONU el 16 de diciembre de 1966; b) La Convención Europea de los Derechos del Hombre, aprobada por el Consejo de Europa el 4 de noviembre de 1950; c) La Declaración de los Derechos Civiles, Políticos y Culturales de Teherán, 1973; d) El Acta de Helsinki de 1975.

exclusivo objeto de regular el acceso a ellos para la protección moral de la infancia y la adolescencia sin perjuicio de lo establecido en el inciso dos. Está prohibida por ley toda propaganda en favor de la guerra y toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituyan incitaciones a la violencia o cualquier otra acción ilegal similar contra cualquier persona o grupo de personas, por ningún motivo, inclusive los de raza, color, religión, idioma u origen nacional.

El artículo 14 establece:

Toda persona afectada por informaciones inexactas o agraviantes emitidas en su perjuicio a través de medios de difusión legalmente reglamentados y que se dirijan al público en general, tiene derecho a efectuar por el mismo órgano de difusión su rectificación o respuesta en las condiciones que establezca la ley. En ningún caso la rectificación o respuesta eximirán de otras responsabilidades legales en las que hubiese incurrido. Para la efectiva protección de la honra y la reputación, toda publicación o empresa periodística, cinematográfica, de radio o de televisión tendrá una persona responsable que no esté protegida por inmunidades ni disponga de fuero especial.

Este proceso de universalización del derecho a la información y la libertad de expresión ya había sido vislumbrado en la Vigésima Conferencia General de la Unesco, celebrada en París el 22 de diciembre de 1978, y que aprobó la Declaración sobre los principios fundamentales relativos a la contribución de los medios al fortalecimiento de la paz y la comprensión internacional, a la promoción de los derechos humanos y a la lucha contra el racismo, el apartheid y la incitación a la guerra. Este documento, en su artículo 2 manifiesta:

- a. El ejercicio de la libertad de opinión, de la libertad de expresión y de la libertad de información, reconocido como parte integrante de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, constituye un factor esencial del fortalecimiento de la paz y de la comprensión internacional.
- b. El acceso del público a la información debe garantizarse mediante la diversidad de las fuentes y de los medios de información de que disponga, permitiendo así a cada persona verificar la exactitud de los hechos y fundar objetivamente su opinión sobre los acontecimientos. Para este fin, los periodistas deben tener la libertad de informar y las mayores facilidades posibles de acceso a la información. Igualmente, los medios de comunicación deben responder a las preocupaciones de

los pueblos y de los individuos, favoreciendo así la participación del público en la elaboración de la información.

Estos instrumentos jurídicos demuestran el valor del derecho a la información y la libertad de expresión, no solamente dentro de cada Estado, sino en el ámbito mundial, porque tiene como fin último la construcción de una sociedad democrática universal sobre la base de ciudadanos muy bien informados y con un buen soporte de conocimientos para participar en las decisiones públicas locales y, consecuentemente, en las decisiones internacionales.

El constitucionalista boliviano Pablo Dermizaky³⁴ entiende que la libertad de expresión es uno de los principales atributos de la persona humana, comprendida en el ámbito de las libertades individuales (libertad física o de locomoción, libertad de pensamiento, de conciencia, de credo y de opinión).

La libertad de expresión es propia del ser humano, pensante y racional, que puede concebir ideas, opiniones y pensamientos, transmitiéndolos después a sus semejantes mediante el lenguaje articulado que es su principal instrumento de comunicación, y a través de todos los medios de difusión.

Subraya que por la razón señalada se considera a esta libertad:

como un derecho natural del hombre, inseparable de su condición, de su educación, de su trabajo, desarrollo y dignidad; sin el cual no podría vivir en sociedad ni subsistir, pues quedaría reducido a la incomunicación, al aislamiento y la inanición.

La libertad de expresión es el complemento natural de la libertad de pensamiento que acompaña al hombre de manera inseparable, puesto que es un atributo consubstancial de su personalidad. En efecto, lo que distingue al hombre de la bestia es su facultad de pensar, imaginar, concebir, crear, razonar y discernir, todo lo cual quedaría esterilizado o anulado si, paralelamente, no tuviese la facultad de comunicarse libremente a través de la expresión oral o escrita, por todos los medios de difusión.

Para fundamentar mejor su visión, Dermizaky recuerda a José Carrasco, quien dice que “el pensamiento escapa a todo poder extraño al individuo; puede encerrarse y aún encadenarse al sabio; pero su pensamiento queda libre”. Con estos argumentos, Dermizaky concluye que “la libertad de expresión es, en

34 Dermizaky, op. cit.

consecuencia, un derecho natural, fundamental, anterior y superior al Estado, que la Constitución boliviana no otorga, sino reconoce y protege”.

De la lógica planteada por Dermizaky deducimos que esta facultad es causa y consecuencia de la libertad de información —en sus dos facetas, tanto en el aspecto activo y pasivo— porque sin el cumplimiento de esta condición sería prácticamente imposible el ejercicio de la libertad de expresión y opinión y, por tanto, inviable la participación de la sociedad en las instancias de decisión del Estado.

Este es el justificativo esencial para que las constituciones políticas de los Estados democráticos contemplen entre los principales derechos del ciudadano el de emitir libremente sus ideas a través de cualquier medio de comunicación social. Sin embargo, no puede haber libertad de expresión plena en caso de que el titular de este derecho hubiera sido intoxicado con datos falsos o hechos parciales. En otras palabras, la libertad de expresión sólo puede cristalizarse con información veraz; de otro modo, la opinión de la persona no será certera porque, sencillamente, será emitida sobre falsas realidades, lo que golpearía la parte medular de la sociedad democrática: la participación ciudadana en las decisiones públicas. Precisamente para evitar estos riesgos, la nueva Constitución Política del Estado de Bolivia establece en su artículo 107, parágrafo II, el requisito de veracidad para la información y responsabilidad para la opinión.

La libertad de expresión está ligada, indudablemente, con otro principio que también figura en las constituciones de las sociedades abiertas: nadie puede ser discriminado por su religión, sexo, raza, ideología o idioma. Esta disposición previene la posible discriminación que puede sufrir una persona en el ejercicio de su libertad de expresión.

Barroso y López aclaran que esta libertad no es absoluta porque puede ser sometida a restricciones legales que constituyen medidas necesarias en una sociedad democrática, como son, en concreto, la seguridad nacional, la integridad territorial o la seguridad pública, la defensa del orden y la prevención del delito, la protección de la salud o de la moral, la protección de la reputación o de los derechos ajenos.

En diciembre del año pasado el gobierno del presidente Evo Morales se querelló contra Jorge Melgar, un conductor de televisión de un canal de la ciudad amazónica de Riberalta, que “en nombre” de su libertad de expresión convocaba a matar al Primer Mandatario y sus colaboradores, además de difundir mensajes racistas contra los migrantes o pobladores del occidente de Bolivia, a quienes llamaba con desparpajo “raza maldita”. Tras recibir la denuncia, la fiscalía ordenó su detención. En un primer momento, algunos periodistas y políticos optaron por defender al

supuesto periodista, arguyendo un “atroz atentado contra la libre expresión de parte del gobierno autoritario del MAS”. Pero luego de ver los mensajes racistas y de muerte que difundía Melgar, optaron por callarse poco a poco, pues en su fuero íntimo reconocieron que la libertad de expresión tiene límites y no es absoluta.

Libertad de expresión versus derecho a la información

Barroso y López consideran que el derecho a la libertad de expresión es más amplio que el derecho a la información, pues aquella incluye los pensamientos, las ideas y las opiniones, no solamente las noticias; excluye, sin embargo, las injurias, calumnias, difamaciones y delitos contra el honor.

En opinión de Lluís de Carreras:

...la libertad de expresión es un derecho subjetivo más amplio que el de la libertad de informar, ya que ésta se refiere a hechos noticiables que tengan una apariencia de veracidad, mientras que aquélla tiene por objeto la expresión de pensamientos o ideas que pueden comportar juicios de valor o creencias y se pueden manifestar de palabra, por escrito e incluso a través del lenguaje simbólico.

La Iglesia católica da su real dimensión a esta libertad con el Papa Pablo VI, en 1971, en la Instrucción pastoral sobre los medios de comunicación, que proclama: “No puede formarse rectamente una opinión pública si no existe en la sociedad el precedente derecho de acceso a las fuentes y canales de noticias y el derecho libre de expresión”.

Para el Magisterio Eclesiástico, la libertad de pensamiento, el derecho a la información y la libertad de expresión, comprendidas como la libre circulación de ideas e informaciones, son indisolubles y esenciales para la vida y el desarrollo del individuo y de nuestra sociedad.

Como explican Barroso y López:

La diferencia entre la libertad de información y libertad de expresión consiste en que aquélla es más restrictiva, se limita a hechos noticiables, pero que tengan un interés o trascendencia pública, o que afecten al bien común o al interés público; mientras que el campo de la libertad de expresión es menos limitado que el de la libertad de información porque comprende la comunicación de ideas, pensamientos y opiniones.

Bolivia nace a la vida republicana garantizando la libertad de expresión y el derecho a la información en la Constitución de 1826 que, en su artículo 150, señala:

“Todos pueden comunicar sus pensamientos de palabra o por escrito, y publicarlos por medio de una imprenta, sin previa censura, pero bajo la responsabilidad que la ley determine”. El abogado y periodista Carlos Serrate Reich³⁵ explica que de este precepto viene la costumbre de denominar “Ley de Imprenta” a la ley particular que rige la libertad de opinión y de expresión, incluido el derecho a la información.

Libertad de prensa

La libertad de prensa en realidad es el vehículo de la transmisión de noticias y pensamientos. Por esta razón, es un derecho fundamental reconocido por la Declaración Internacional de la Organización de las Naciones Unidas:

La prensa debe ser expresión de la libertad. Pero la libertad de prensa no es absoluta; es un derecho relativo y tiene que coexistir con otros derechos.

Hoy día es evidente que el derecho a la difusión o comunicación de noticias es tan fuerte que se explica que la libertad de expresión se haya confundido con el derecho mismo a la información y que sea la única facultad que proclamen algunas declaraciones nacionales de derechos.

Vale la pena subrayar que la libertad de prensa no puede actuar independientemente de la verdad del contenido de la noticia, pues:

“la noticia verdadera es el objeto de la libertad de prensa”, escribe el profesor Barroso, y agrega que “la prensa depende para poder tener algún efecto y ser económicamente viable, de una transmisión de noticias lo más rápida posible. Esta libertad no se extiende a las noticias deliberadamente falsas, injuriosas, calumniosas, difamatorias, o delitos contra el honor, intimidación, propia imagen, juventud e infancia. Tampoco puede amparar una interpretación que abarque un deliberado o descuidado mal uso del derecho fundamental a la libertad de expresión [...] Lo que se pretende es proteger a la prensa frente a la exigencia de un deber de cuidado exagerado y frente a intromisiones preventivas por parte de órganos estatales, ya sea la policía, ya sea la jurisdicción ordinaria³⁶.

35 Serrate Reich, 1999.

36 Barroso y López Talavera, op. cit.

La libertad de prensa también debe estar destinada a proteger al ciudadano de la posible intromisión del propietario o los gerentes de un medio de comunicación en el contenido de la información y en la construcción de los mensajes, para evitar efectos negativos en los asuntos públicos y, de ese modo, beneficiar intereses de grupo aglutinados detrás de la máscara de las libertades de información, expresión y de prensa.

Para salvaguardar al ciudadano de posibles excesos de propietarios, gerentes o periodistas, se ha establecido el derecho de réplica o rectificación y de la corrección de errores, que faculta a las personas físicas y jurídicas acogerse a esta norma, que figura en la mayoría de las legislaciones de las sociedades democráticas, para expresar su versión respecto a un hecho y obligar al medio a rectificar la noticia en caso de haberse equivocado o solicitar el resarcimiento económico y moral si considera que su honor, intimidad o imagen fueron afectadas.

El Decreto Inter Mirifica del Concilio Vaticano II aconseja a las autoridades civiles defender y tutelar una verdadera y justa libertad de prensa:

Las autoridades civiles tienen peculiares deberes en esta materia en razón del bien común al que se ordenan estos instrumentos. Por virtud de su autoridad, y en función de la misma, les corresponde defender y tutelar una verdadera y justa libertad que la sociedad moderna necesita enteramente para su provecho, sobre todo en lo que atañe a la prensa [...] Téngase especial cuidado en proteger a los jóvenes de la prensa y de los espectáculos que sean perniciosos para su edad.

Los datos revisados establecen que la libertad de expresión y el derecho a la información están destinados por antonomasia hacia el bienestar de la humanidad; y los periodistas son los elegidos para cristalizar con responsabilidad esta utopía perseguida desde el mismo origen del ser humano.

Responsabilidad de prensa

Toda libertad convoca automáticamente a la responsabilidad, que tiene como fuente de nacimiento el propio ser humano, en su condición de sujeto de derechos y obligaciones, ya sea en el ámbito de las normas legales o éticas.

Los periodistas, seres privilegiados de la libertad de expresión, son responsables ante la comunidad porque tienen un deber fundamental: interpretar la realidad y presentarla a la sociedad para que esta intervenga en la vida pública.

A fin de proteger semejante responsabilidad, los códigos deontológicos establecen el deber ser de los periodistas respecto a los públicos con los que

mantienen permanente relación jurídica—informativa y ética— comunicativa. Son estas reglas las que fijan los límites de la responsabilidad periodística.

El incumplimiento del deber ser puede conducir a los miembros de una comunidad a una convulsión social e incluso a una guerra fratricida. Los efectos no pueden ser medidos, así como no lo pueden ser las audiencias de los medios masivos.

En sentido inverso, el cumplimiento del deber ser periodístico puede beneficiar a millones y millones de seres humanos que, al contar con buena información, podrán reflexionar de forma correcta sobre una materia, opinar y decidir en función del bien común y participar en la solución de problemas públicos. En otras palabras, el periodista se constituirá en un agente de la democratización de la sociedad y de los miembros que la integran; de lo contrario, se puede convertir en un ser pernicioso.

En ese caso, la responsabilidad derivará en culpabilidad debido a que el periodista no hizo lo que debía hacer. Es más, la falta moral puede terminar en una responsabilidad legal, lo que significa que el periodista o propietario deberá presentarse ante tribunales ordinarios para ser procesado, ya sea por difamación, calumnia, injuria, libelo infamatorio, delitos contra el honor, etc.

Para preservar la seguridad jurídica y moral del titular del derecho a la información, la actividad periodística debe realizarse entre dos fuerzas: la ley y la ética. En el marco de esta última, por ejemplo, la Asociación Nacional de la Prensa (ANP), en su código de ética, asume como “obligación estatutaria y de principio fundamental [...] informar y orientar a la sociedad sobre los acontecimientos locales, nacionales, mundiales con la mayor veracidad, honestidad, seriedad y responsabilidad”. Es más, exige publicar solamente hechos comprobados y corroborados por fuentes responsables e idóneas o respaldados por documentos.

La Asociación de Periodistas de La Paz pide a sus afiliados en su Código de Ética “defender intransigentemente el ejercicio de la responsabilidad periodística [...]”. En tanto, los afiliados de la Confederación de Trabajadores de la Prensa de Bolivia deciden adoptar un código de ética precisamente porque están conscientes de la responsabilidad moral que conlleva el ejercicio de sus actividades.

La responsabilidad es un elemento inherente a la libertad, la una no se entiende sin la otra porque sobre ellas se erige la filosofía de la autorregulación y sobre ellas se puede establecer los cimientos de la regulación.

Lealtad

Código de Ética de la Asociación de Periodistas de La Paz:

- Artículo XII: “Mantener un espíritu de concordia y lealtad con el medio de comunicación social para el que se trabaja sin apartarse de la verdad y la ética”.

Código de Ética de la Confederación de Trabajadores de la Prensa de Bolivia:

- Punto 1 de su Declaración de Principios: “La libertad de información es un derecho del pueblo para ser informado [...] leal y críticamente”.
- Artículo 10: “Los periodistas tendrán siempre presente la lealtad que debe regir su relación con la empresa que los contrató porque sus actuaciones comprometen el mayor o menor grado a la empresa para la cual trabajan, teniendo a su vez derecho a un salario justo”.
- Artículo 13: “Los periodistas están obligados a reforzar la solidaridad profesional y las relaciones fraternales en el trabajo, sin desinformar a los otros colegas en el ejercicio de la profesión para consolidar su propia posición y obtener una situación mejor”.

Lo ideal es que los medios de comunicación social no sean administrados por opulentos empresarios privados con negocios extraperiodísticos, sino por instituciones públicas, asociaciones u organizaciones democráticas de propiedad comunitaria o, finalmente, por empresarios con intereses sólo en el rubro informativo. No es coherente depositar en pocas manos un elemento tan valioso como la información porque de la administración adecuada de ésta depende la cualificación de la democracia. La información vendida como un bien comercial es la consecuencia de la entrega de un millonario negocio a empresas gobernadas por el mercado, que concibe a las personas como medios para lucrar y no como fines en sí mismos.

Lo mío es una utopía, la realidad es que gran parte de la industria informativa está en poder de fuertes grupos empresariales. Es casi inevitable, en un sistema económico liberal, en el que el derecho a la iniciativa empresarial es reconocido por la propia Constitución Política del Estado, anular a la opulenta empresa privada. Sin embargo, debería fijarse algunos límites en bien de la democracia y la propia humanidad³⁷.

37 Gómez Vela, op. cit.

En un sistema democrático no puede haber un poder sin límites porque significaría engendrar un peligro para la propia democracia. La advertencia sobre este riesgo la hace un liberal como Karl Popper:

“La televisión ha llegado a ser en la actualidad un poder colosal; incluso se puede decir que es potencialmente el más importante de todos, como si hubiera sustituido a la voz de Dios. Y ello será así mientras continuemos soportando sus abusos. La televisión ha adquirido un poder demasiado extendido en el seno de la democracia. Ninguna democracia puede sobrevivir si no se pone fin a esta omnipotencia”, dice el filósofo alemán³⁸.

El periodista franco-hispano y director del *Le Monde Diplomatique*, Ignacio Ramonet, escribe:

...el poder político tiene una oposición, el poder empresarial tiene un contrapoder que son los sindicatos. Pero el poder mediático no admite contrapoder porque cualquier crítica con respecto al funcionamiento mediático es inmediatamente acusada de atentado contra la libertad de expresión; y trata de desacreditar cualquier reflexión, que ponga en causa el funcionamiento mediático³⁹.

Este coro lo gestó nada más ni nada menos que Umberto Eco⁴⁰, cuando dijo que “no hace mucho, para adueñarse del poder político en un país era suficiente controlar el Ejército y la policía. Hoy un país pertenece a quien controla sus medios de comunicación”.

Los medios no actúan por sí solos y tampoco gozan del derecho a la información y la libertad de expresión. Detrás de ellos hay personas, empresarios o periodistas que materializan esos derechos. Estas personas definen la línea ideológica, la independencia, el grado de honestidad y la pluralidad, en tanto que el medio no define nada. Entonces todavía quedan esperanzas para confiar que en la medida en que empresarios y periodistas asuman la comunicación y la información como bienes colectivos y humanos, los medios serán realmente espacios de comprensión y vehículos de convivencia. (Otra vez me salió la utopía.)

Pero mientras persista el modelo económico vigente, hay un alto riesgo de que gran parte de los medios sigan siendo industrias informativas al servicio de intereses espurios, aunque obviamente, como en todo rubro, hay

38 Popper, 1995.

39 Ramonet, 2008.

40 Eco, 1967.

excepciones. En esta realidad los propios periodistas se autoexigen ser leales con las empresas o medios donde trabajan. Se piden a sí mismos no traicionar secretos o estrategias reservadas comentándolos públicamente o facilitando información, de forma dolosa, a colegas de otros medios, ni siquiera en el momento de mayor ofuscación o como un acto de venganza por alguna deslealtad de la empresa hacia nuestra condición de trabajadores (un despido, por ejemplo). La ética también se expone en estos momentos cuando es muy fácil desprestigiar a la institución donde uno trabajaba. No es adecuado porque una actitud de esa naturaleza no sólo afectará al propietario del medio o al propio medio, sino a compañeros y compañeras que se quedaron en la empresa porque no tienen adónde más ir. No es prudente ser desleal con estas personas que requieren de ese empleo.

Sin embargo, la lealtad del periodista con el propietario del medio tiene un límite: la sociedad, el ser humano. Cuando ese empresario comienza a traficar con la información o a utilizarla como factor de presión para influir en beneficio personal o lucrar en función de negocios extraperiodísticos, el periodista no puede olvidar que es un servidor de la sociedad, depositario de la fe pública y defensor del derecho a la información y libertad de expresión del pueblo (eso dicen nuestros estatutos); por tanto está obligado a denunciar al censor o traficante antes de convertirse en cómplice de un atropello contra los derechos constitucionales de la comunidad.

A propósito, Luis Espinal escribió en el semanario *Aquí*, el 29 de octubre de 1979:

el periodista ante todo ha de ser los ojos y los oídos del pueblo. Él investiga y comunica al pueblo las informaciones que éste necesita para la vida democrática, para ser soberano; ya que en una democracia real se gobierna en nombre del pueblo, para el pueblo, y lógicamente ante los ojos del pueblo.

El sacerdote jesuita advierte:

repetidas veces se quiere oponer a la libertad de prensa el simple hecho de la libertad de empresa que se trata de algo muy diverso, porque no se puede confundir un negocio privado con una función social. La noticia no es una mercancía cualquiera, y no se puede comerciar con la verdad que ha de orientar el camino que sigue un pueblo.

Por eso no se puede considerar la información y la noticia simplemente como mercancía que se vende dentro de una sociedad de consumo; así llegaríamos solamente al decadente periodismo sensacionalista. La información es, ante todo y sobre todo, un servicio social, un servicio a

la comunidad. Para poder usar la libertad necesitamos estar informados; no es posible elegir racionalmente cuando nos falta la información. Por eso es tan esencial y delicada la labor del periodista dentro de la vida democrática. Además, el periodista es uno de los guardianes de la democracia; ha de velar por los intereses de su pueblo; y así sus denuncias sirven como llamado de atención y como control social.

El problema más delicado para el periodista surge por el hecho de que la información no es un producto matemático, neutro o fríamente objetivo, sino que tiene necesariamente una dimensión de opinión e ideología. Al seleccionar la noticia entre las infinitas noticias posibles, al valorarla y al interpretarla se aplican criterios ideológicos. El periodismo no es una ciencia exacta, sino una ciencia humana. Cuando estos criterios ideológicos corresponden al bien del pueblo (no necesariamente al bien de la empresa periodística), la función del periodista será acertada porque el periodista es el vigía de este pueblo. Como consecuencia, la función del periodista es necesariamente política, porque trabajar por el bien de la comunidad es algo estrictamente político. Pensar en un periodismo apolítico sería como pedir al vigía que sea ciego. Todo esto supone que el periodista asalariado vende su trabajo, pero no su conciencia (nos lo piden con frecuencia). Su trabajo se lo debe a la empresa periodística, pero su honestidad y veracidad se la debe a su pueblo. Esta separación entre lo que se debe a la empresa y lo que se debe al pueblo pone al periodista en esta situación conflictiva, tan frecuente en la historia del periodismo y tan presente en nuestro próximo pasado nacional. En resumen, recordemos que cuando se quiere dominar a un pueblo se necesita amordazar a sus periodistas.

La pugna entre libertad de empresa y de prensa es constante. La primera intenta a veces violar el derecho de las personas a la libertad de expresión y a una información veraz, prerrogativas que deben ser garantizadas por el Estado debido a que son parte del derecho público.

Es totalmente contradictorio declararse servidores de la sociedad y traicionarla en el momento que más necesita de una información clarificadora. Nuestra lealtad primera es con la sociedad, ella es la fuente de nuestra existencia y de nuestros ingresos económicos; el segundo lugar lo ocupa el dueño de la empresa, siempre y cuando comulgue con las necesidades de la comunidad.

¿Se podía haber sido fiel a dos empresarios mediáticos como Raúl Garáfulic Gutiérrez y Antonio Asbún, que utilizaron sus empresas de televisión y periódicos para apropiarse de una empresa pública como el LAB?, ¿se puede

ser leal a un empresario que ordena censurar notas u opiniones para preservar sus intereses?, ¿se puede ser leal a un propietario que pretende obligarnos a mentir para defender su línea ideológica o sus intereses políticos?, ¿se puede ser leal a un político que ha convertido su empresa televisiva en una trinchera de defensa de sus tierras obtenidas de manera dudosa?, ¿se puede ser leal a un compañero o compañera periodista que ha convertido la profesión en un medio de corrupción o se ha puesto al servicio de políticos y empresarios inescrupulosos sin condiciones de ninguna naturaleza? Estos son los dilemas éticos que enfrentan los periodistas en el ejercicio de su profesión.

Es inconcebible traicionar a nuestra fuente de existencia, la comunidad, para proteger los intereses de una persona o de un grupo que pretende hacer daño a quien se supone que servimos cotidianamente. No podemos alimentar sumisamente un poder omnímodo, como advierten Popper, Eco y Ramonet, y amansar a la sociedad hasta convertir a sus miembros en presa fácil para los grupos de poder.

Para superar estas circunstancias, los códigos de ética bolivianos contemplan la cláusula de conciencia, que ampara a los periodistas que se animan a preservar las necesidades de la comunidad frente a los intereses mezquinos de políticos y propietarios de medios.

Pluralismo

Código de Ética de la Asociación de Periodistas de La Paz:

- Artículo VII: “Respetar la opinión ajena, aún si fuese contraria a la propia [...]”.

Código de Ética de la Confederación de Trabajadores de la Prensa de Bolivia:

- Artículo 4: “El periodismo escrito, radial y televisivo tiene como objetivo básico dar expresión a las diversas corrientes de opinión, contribuyendo al desarrollo social del país”.

Código de Ética de la Asociación Nacional de la Prensa:

- Artículo 5: “La equidad y el equilibrio deben ser parte importante de la práctica periodística noticiosa. Para ello será siempre necesario que cualquier noticia cuente con ‘parte y contraparte’ y con consultas a personas e instituciones involucradas en la información, aunque los elementos o documentos que respalden la noticia sean irrefutables. Generalmente, cada una de las partes cree tener la razón y los medios tienen la obligación de hacer conocer a sus lectores los argumentos de cada parte”.

El pluralismo es el resultado de la democracia y ésta es consecuencia de aquella. Son dos conceptos íntimamente ligados con la libertad de expresión debido a que su materialización depende del ejercicio de ésta. No sólo eso, el pluralismo es el eje del debate, sin él no se puede concebir la deliberación y sin esta condición, los seres humanos habremos cedido nuestra condición política a una condición sumisa ante cualquier tipo de tiranía.

Todo debate o confrontación de ideas en democracia debe tener como base filosófica la *tolerancia*, concebida por John Locke⁴¹ en el siglo XVI, que parte de la premisa de que:

...nuestro conocimiento de la verdad nunca es lo bastante completo como para arrogarnos la verdad, detentada en exclusiva, con rechazo de las opiniones de los que disienten de esa verdad, a los que se considera irremediabilmente desbarriados.

41Locke, 1985.

Javier del Rey Morató⁴² comulga con esta posición y acude a la madre de las ciencias para ganar el concepto de pluralismo en favor de la comunicación y la información:

La filosofía puede decir a hombres y grupos, partidos y naciones que cuando se actúa según una hipótesis incierta, y que se sabe incierta —y en política todas lo son—, la acción debería ser tal que no tuviese resultados demasiado perniciosos si la hipótesis resulta a la postre ser falsa.

Más adelante el investigador aconseja, en un afán de superar los dogmatismos, aprender de la ciencia la libertad para la investigación, para la opinión libre y la libre crítica, para la tolerancia y para el respeto a las opiniones que disienten, presupuesto básico de la sana convivencia y del progreso en el conocimiento.

Empero, el ejemplo de la ciencia no se traduce en la realidad. Por eso Karl Popper⁴³ señala que el problema intelectual y moral más importante de nuestro tiempo es el que enfrenta racionalismo contra irracionalismo. Muestras de esta conducta intolerante se reflejan cada día en los medios de comunicación que, en muchas ocasiones, seleccionan a sus fuentes de acuerdo con sus intereses grupales y convierten la opinión de un sector en información general, sin contribuir a la solución de la mayor cantidad de problemas a través del pensar claro y distinto, a la experiencia y a la comunicación, y no tanto al universo de las pasiones y de las emociones. En resumen, no sobreponen, como debe ser, el *logos* sobre el *pathos* y el *ethos*.

Popper sostiene que el racionalismo supone el predominio de aquella actitud que quiere escuchar y escucha los argumentos críticos, que está siempre dispuesta a aprender de la experiencia, y que se basa en el principio de que “yo puedo estar equivocado y tú puedes tener razón, y, con esfuerzo podemos acercarnos los dos a la verdad”.

Javier del Rey remarca que aquí radica el fundamento epistemológico y filosófico de las libertades de expresión y de prensa, que hace posible la libertad de debatir aspectos socialmente controvertidos, en los que se ven implicados no sólo los actores visibles, detentadores de los símbolos de legitimidad —gobierno, instituciones, Estados— sino también sindicatos y patronos, partidos de la oposición y la sociedad entera.

El filósofo alemán encuentra analogías entre la actitud científica y el racionalismo. La actitud de la “razonabilidad” —escribe— se asemeja a la

42 Del Rey Morató, 1989.

43 Popper, 1967.

actitud científica, “a la creencia de que en la búsqueda de la verdad necesitamos cooperación, y que, con la ayuda del raciocinio podemos alcanzar, con el tiempo, algo de objetividad”. De hecho, la actitud razonable la adquirimos en la interacción con los demás. “Al igual que el lenguaje, le debemos la razón a la comunicación con otros hombres”, agrega. La racionalidad que propugna excluye todo tipo de autoritarismo y propone la argumentación como base de la razonabilidad.

Javier del Rey sostiene que el autoritarismo no admite en los *mass media* la argumentación que se oponga o cuestione los acontecimientos que tienen que ver con el poder y los comportamientos ligados a ellos. Esta realidad nos conduce a valorar más aún el pensamiento de Popper, que con todo acierto explica que:

el hecho de que la actitud racionalista tenga más en cuenta el argumento que la persona que lo sustenta es de importancia incalculable. Él nos lleva a la conclusión de que debemos reconocer en todo aquel con quien nos comunicamos una fuente potencial de raciocinio y de información razonable. Se establece así lo que podría llamarse la “unidad racional del género humano.

El racionalismo popperiano toma como raíz la frase de Sócrates: “Sólo sé que nada sé”, porque a partir del reconocimiento de esta realidad podremos dar el siguiente paso: superar nuestras limitaciones escuchando a los demás. Así se explica la razón de la libertad de pensamiento de la sociedad, que debe cristalizarse en la circulación amplia e irrestricta de las ideas a través de los medios de comunicación masivos, cuyos estatutos los definen como defensores institucionales del derecho a la información y la libertad de expresión.

En un sistema político abierto, el ejercicio de estos derechos y libertades deberá materializarse en la presentación de los argumentos formateados en la construcción de mensajes mediáticos, dirigidos a la razón antes que a la emoción.

La razón establece que la democracia es un proceso continuo de información y comunicación de temas y hechos públicos entre gobernantes y gobernados para que éstos puedan debatir acerca de las causas y efectos de aquellos en el afán de buscar, por obligación social, soluciones o acuerdos colectivos que beneficien y contribuyan al desarrollo de la persona humana. Esto significa que la democracia no es un sistema acabado sino un proceso dinámico y perfectible y, por ello, básicamente pluralista.

Por tanto, sostiene Ángel Benito⁴⁴, en el escenario democrático, los medios de comunicación cumplen el papel de amplificadores de los universos individuales y del diálogo social porque desde ellos es posible actuar racionalmente sobre los destinatarios de los mensajes y sus categorías de interpretación para conseguir una opinión pública más sana y más crítica.

Respaldo en este supuesto, Javier del Rey señala que sólo se consigue una mayor democratización en una sociedad democrática en razón de sus instituciones, a través de un aumento de la calidad y de la racionalidad de la comunicación social que en ella se produce. Añade:

Dicha racionalidad postula pluralismo, y el pluralismo supone que, más que evitarse el punto de vista, hay que ver como un bien social la instalación de un emisor en un punto de vista porque nos ayuda para adquirir un mejor conocimiento de la realidad social.

Según Popper, renunciando a un punto de vista “no obtendríamos una descripción más ‘objetiva’, sino tan solo un mero cúmulo de enunciados totalmente inconexos”. Por esta razón, la circulación de diferentes puntos de vista en los medios de comunicación debe ser una obligación social si pretendemos construir una democracia participativa. En resumen, el pluralismo tendría que ser considerado como el capital de la sociedad mediática.

Para Javier del Rey, el pluralismo de medios de comunicación es el que hace posible que circulen por el cuerpo social distintas versiones sobre lo que acontece:.

Es previsible que los medios de una sociedad coincidan en los referentes a partir de los cuales se producirán los mensajes, y, en consecuencia, no es en el plano de referentes donde hay que buscar la posibilidad del pluralismo, sino en el de búsqueda de sentido para los mismos, en la interpretación y el tratamiento periodístico que el medio presta a aquellos acontecimientos considerados socialmente relevantes.

Del mismo modo lo entiende John Stuart Mill⁴⁵, quien dice que:

La supresión de un enunciado considerado ‘heterodoxo’ no se limita a causar un daño a la voz suprimida, sino que afecta a toda la sociedad: ésta padece un hurto en sus posibilidades de contrastar distintos enunciados sobre referentes a los que no tiene acceso directo, como son casi todos los referentes sobre los que nos hablan los medios de comunicación social.

44 Benito, 1973.

45 Stuart Mill, 1979.

En criterio del pensador inglés, la única manera que tiene el hombre de acercarse al total conocimiento de un objeto es oyendo lo que pueda ser dicho de él por personas que manifiesten todas las opiniones.

En este sentido, y ante el peligro de un totalitarismo comunicacional proveniente del poder, Javier del Rey manifiesta que la función primordial de los periodistas es hacer circular versiones distintas, confesando su estatuto epistemológico, vale decir, si se trata de interpretaciones, conjeturas, hipótesis más o menos probables o verdades verificadas y contrastadas.

Bajo esta línea de pensamiento, y parafraseando a Bertrand Russell⁴⁶, podemos describir el credo liberal de la comunicación como un credo de vivir, de moderación y ausencia de fanatismo en los *mass media*.

Javier del Rey añade que el credo liberal apuesta por una sociedad de consenso en el disenso, de disenso en el consenso, esto es, de acuerdo social sobre el tratamiento civilizado del conflicto, desde una concepción del conflicto social que no supone su aplastamiento, o su tratamiento por la fuerza, sino que apuesta por el entendimiento desde el diálogo y la razón, para mantenerlo bajo límites tolerables y, si es posible, darle adecuada solución.

Entonces, colegimos que en una democracia con medios de comunicación dictatoriales es imposible construir acuerdos sociales porque la libertad sólo circula en el megasistema y no en las instituciones productoras de cultura política. Esta anomalía puede incrementar la intolerancia, el fanatismo, el dogmatismo y la violencia, porque el ciudadano o ciudadana estará mal “formateado” o “formateada” y entonces no podrá participar en ese proceso de comunicación.

Opinión, cristalización del pluralismo

La democracia no contiene verdades absolutas. Por tanto la libertad, en el ejercicio de la comunicación, es el mejor camino para construir una cultura democrática bajo la filosofía que resalta con bastante insistencia: el valor de la opinión como la materialización del pluralismo.

Pues si bien las condiciones básicas de la información son la inteligibilidad y la verdad, el principio de la comunicación es la opinión; sin ella es imposible poner ideas en común y discutir sobre los temas y hechos públicos.

En ese sentido, John Stuart Mill escribe:

46 Russell, 1985.

Si toda la humanidad, menos una persona, fuera de una misma opinión, y ésta fuera de opinión contraria, la Humanidad sería tan injusta impidiendo que hablase como ella misma lo sería si teniendo poder bastante impidiera que hablara la humanidad.[...] La opinión no es solamente una propiedad del que la emite, sino un bien que supone el enriquecimiento de toda la sociedad, su prohibición conlleva un empobrecimiento de la comunidad, supone un robo a la raza humana y la posibilidad fatal de cambiar una verdad por un error.

De este modo, el pensador inglés lega a la humanidad una teoría del conocimiento basada en la verdad y la libertad, que Javier del Rey Morató considera el núcleo epistemológico de las libertades de opinión y de prensa, fundamento de todas las libertades sociales, que han de concebirse como un todo indivisible, lo que significa que a la verdad se llega por la libertad. Por ello, toda prohibición de una opinión, por discordante que sea, constituye un hurto y un empobrecimiento para la humanidad, a la vez que un atentado contra la búsqueda de la verdad, tarea en la que ninguna voz puede silenciarse, salvo aquellas que atentan contra la propia humanidad y sus posibilidades de crecimiento.

En esta opción filosófica se encuadra la tarea de los medios de comunicación como espacios pluralistas de debate sobre temas y hechos públicos, a fin de construir una sociedad intelectualmente activa y con pensamiento crítico. Sobre estos cimientos se edifica el deber ético de los periodistas como facilitadores de la participación ciudadana dentro de una cultura de la comunicación de la democracia y de la democracia de la comunicación.

Educación

Código de Ética de la Confederación de Trabajadores de la Prensa de Bolivia:

- Punto 4 de su declaración de principios: “El periodismo escrito, radial y televisivo tiene como objetivo básico [...] educar”.

Las ciencias pedagógicas y de comunicación enseñan que la primera esfera de socialización de los niños es la familia, y casi inmediatamente después están los medios de comunicación, particularmente la televisión y la radio. A continuación se ubica la escuela y otros niveles de reproducción de relaciones sociales y educativas. En varios momentos, los medios masivos llegan a reemplazar a la familia.

A partir de esta realidad, los periodistas consideran, aunque de manera muy débil, que entre sus principales funciones está educar o, como mínimo, compartir con sus públicos espacios de construcción de conocimientos, pensamientos, saberes y cultura. Esta convicción moral ha sido traducida en la nueva Constitución Política del Estado, que en su artículo 107, inciso I, señala:

Los medios de comunicación social deberán contribuir a la promoción de los valores éticos, morales y cívicos de las diferentes culturas del país, con la producción y difusión de programas educativos plurilingües y en lenguaje alternativo para discapacitados.

Esta apreciación legal y deontológica no significa necesariamente enseñar a leer desde las ondas o las páginas de diarios, sino fundamentalmente cambiar actitudes, despertar conciencias, generar comunidades de criterio respecto a determinados asuntos de interés público.

Tarea complicada esa de orientar o de guiar comunidades. Labor incluso mesiánica, sobre todo cuando la educación es fundamentalmente constituir ciudadanos autónomos, capaces de autogobernarse, dirigir sus destinos, sus vidas, pero por encima ser uno mismo en cada opinión o decisión.

Desde esta lógica, un educador es fundamentalmente comunicador y, a su vez, un comunicador es básicamente educador porque requieren de la comunicación y educación para compartir sus conocimientos, intercambiar sus saberes y construir otros conocimientos que contribuirán en la formación autónoma y social de la persona.

Un educador requiere una información buena y permanente si se propone renovar todo el tiempo sus saberes sociales en la interacción continua que sostiene con los miembros de una comunidad.

Educación, comunicación e información constituyen un complejo unitario que se genera dentro de un marco lógico cultural, porque es un constructo social, ético, económico y político que rebasa límites conceptuales porque su materialización se produce en un proceso de interacción constante con la realidad de cada uno de nosotros.

Ya en 1921, el pedagogo Francisco Ginés de los Ríos escribe que la educación no es un mero ejercicio de información, pero tampoco es un puro ejercicio de comunicación.

Educación no es formación o instrucción, educación es el trabajo necesario para llegar a ser uno mismo, adquirir la capacidad de actuar por nosotros mismos y saber argüir a favor de lo que uno piensa, [...]: no se trata de actuar al dictado de nadie, ni de aceptar verdades diciendo que esto es así, con la contundencia del dogmatismo. Nuestra misión es dar instrumentos para que las personas sean capaces de reflexionar todo, de incorporar perspectivas, de expresar su punto de vista y escuchar el punto de vista de los demás.

La tarea periodística se ubica en este escenario pedagógico, lo que significa que los públicos tienen el deber y el derecho de demandar de sus periodistas los recursos comunicacionales necesarios para dirigir sus propias vidas, participar en las decisiones públicas, no quedarse disminuidas por las imposiciones, no perder la capacidad de indignarse ante las injusticias y actuar desde sus particularidades y universos individuales y colectivos en busca de una calidad de vida.

En definitiva, los periodistas deben constituirse en los multiplicadores de los universos individuales y ser los amplificadores de los sueños y deseos comunitarios de justicia. Parafraseando al premio Nóbel de la Paz de 1985, Bernard Lown⁴⁷, podemos señalar que sólo en la medida en que los periodistas seamos capaces de ver a “los invisibles” en todo su potencial educativo alcanzaremos “los imposibles” en la sociedad. Los periodistas no podemos concebir la educación como una imposición de modelos culturales preconstituidos e indiferenciados que obligan a las personas a adquirir

47 El doctor Bernard Lown recibió el Premio Nobel de la Paz en 1985 como miembro fundador de “International Physicians for the prevention of the Nuclear War”. El 10 de diciembre de ese año pronunció el discurso al que se hace referencia.

pasivamente lo que ha sido previamente seleccionado para estos grupos. No es ético que un periodista reproduzca una educación autoritaria porque puede dar a lugar personas sumisas, resignadas e inseguras. De lo que se trata es de coadyuvar en la formación de seres humanos dignos e íntegros, que no se desanimen ante el primer grito o la primera amenaza proveniente de los poderes económico o político. La sociedad, para ser cada día más habitable, requiere de seres humanos libres y capaces de romper toda posibilidad de ser miembros de un rebaño.

Estas razones obligan a los periodistas a promover la circulación, en los espacios mediáticos, de herramientas adecuadas para una educación transformadora. De una educación como práctica de la libertad, en términos del pedagogo brasileño Paulo Freire.

Y si tomamos en cuenta la premisa de Luis Pérez Aguilar, que señala que educamos más con aquello que hacemos que a través de la palabra, los periodistas debemos cuidar cada uno de nuestros actos públicos en función del bien común, lo que significa que sus dichos deben ser coherentes con sus hechos.

En términos de Ana Juánchez, los públicos deben prepararse para una educación en el ámbito de una nueva lógica de poder, a fin de sacar poder de arriba para darlo abajo. Esto quiere decir que debemos educar para la desobediencia a cualquier tipo de tiranía o injusticia y despertar una conciencia crítica. Y si tomamos la filosofía de Nietzsche, la obediencia no es ninguna virtud, así esté escrita en una ley, si es que de por medio existe una injusticia –como la pobreza– que afecta a millones de personas. “Desobedecer lo injusto es un derecho, por más que esté plasmado en la norma o en la ley”, manifiesta Ana Juánchez.

También es función educativa del periodista dotar de elementos necesarios a sus públicos para que asuman actitudes críticas respecto a los propios periodistas que no cumplen su rol público. De lo que se trata es de educar para ser educado, pues sólo un público crítico y educado exigirá mejores periodistas; un público adormecido, sin razonamiento crítico se conformará con periodistas mediocres y la sociedad será fácil presa de grupos de poder, oligarquías o logias.

En ese sentido, es fundamental que los públicos reclamen de los periodistas un proceso de coeducación. “Nadie se educa solo, nadie educa a nadie, los seres humanos nos educamos en comunión, mediatizados por la cultura”, dice Paulo Freire. Lo cierto es que los periodistas aprendemos mucho de nuestra principal fuente de poder: la comunidad; y ésta intercambia sus conocimientos, sus saberes, sus acciones, sus sueños y sus realidades cotidianas a través de sus servidores: los periodistas.

La inmensa responsabilidad está en manos de ciudadanos y periodistas, es decir, en palabras de Freire, que la educación desde los medios tiene un fin: ayudar en la formación de la persona en su unicidad e irrepetibilidad.

Educación deriva del latín *educere*, que quiere decir conducir, sacar hacia afuera, nada tiene que ver con llenar la mente de una persona con conceptos predeterminados y dominantes, sino con facilitar las herramientas necesarias para que una persona sea cada día uno mismo y con esa autonomía participar en las decisiones públicas en función del bienestar de la humanidad.

Información antes que opinión

Código de Ética de la Asociación Nacional de la Prensa:

- Declaración de principios: “La ANP y sus miembros están comprometidos con el ejercicio de un periodismo independiente, veraz, equilibrado, desideologizado políticamente [...]”.
- Artículo 2: “Los medios deben tener claramente diferenciados sus sectores editorial, de opinión, de información y de publicidad. La información debería estar totalmente exenta de juicios de valor, opiniones o comentarios de los periodistas porque pierde su pureza, se distorsiona y tergiversa. Agregar opiniones o comentarios es manipular la información y los resultados son la confusión del lector y la pérdida de credibilidad del medio”.

El periodismo nació al lado del poder o fue producto del poder. Los políticos y empresarios eran los que fungían de periodistas y ejercían la libertad de expresión. La prensa, durante mucho tiempo, tuvo un alto voltaje de opinión política y difundió ideología destinada a mantener el *statu quo*. Particularmente en el medioevo, los periódicos se constituyeron en un instrumento de dominio de las masas y en un factor de reproducción de los privilegios del poder en manos de un grupo de personas que gobernaba el mundo bajo la falacia de haber sido “elegido” por Dios para el papel de reyes.

Este monopolio de la libertad de palabra se rompió con las guerras religiosas, cuando calvinistas y luteranos reclamaban la libertad de pensamiento al buscar una nueva interpretación de la palabra sagrada registrada en la Biblia. Así nació la libertad de expresión, que se traduce en la opinión. Hasta bien entrado el siglo XX, la opinión era la base del periodismo.

Entra en escenario la información como un concepto diferente de la opinión cuando aparece el sujeto profesional periodista como el principal encargado de la búsqueda, acumulación, selección, redacción, jerarquización y difusión del nuevo bien público: la información. De este modo surge la línea divisoria entre opinión e información. En un principio, la producción de ambos géneros era tarea de políticos; desde mediados del siglo XX, la información es tarea de periodistas, a quienes prohíben opinar con el fin de evitar la contaminación del producto colectivo.

La separación de ambos conceptos tiene su base filosófica en el positivismo, que separa al sujeto del objeto en el proceso de conocimiento porque considera que el sujeto no puede contaminar al objeto, sino limitarse a observarlo desde la

vereda de enfrente para conocerlo en su esencia. El positivismo comprende el mundo de los objetos y el mundo de los sujetos. En el primero está la realidad, la verdad, entendida como “objetiva”. En el segundo no existe la realidad, ni la verdad, ni la objetividad porque allí priman las características personales de los sujetos, que actúan a partir de sus subjetividades, como ser la condición de clase, cultura, religión, filosofía, cosmovisión, etc.

Este pensamiento cartesiano impera desde hace tiempo en el denominado periodismo positivista, que aconseja no tomar en cuenta las noticias producidas desde el subjetivismo, lo que significa desintoxicar la información de cualquier elemento de opinión. Precisa separar el mundo de los hechos (informaciones) del mundo de las ideas (opinión) para preservar al primero del segundo, porque aquél es de propiedad pública y, en cambio, éste es de propiedad privada.

Bajo esta perspectiva, la producción de la información, que consiste en observar los hechos, anotarlos y traducirlos al lenguaje de la información con las adecuadas operaciones lingüísticas, corresponde casi en exclusiva al periodista, mientras que la opinión puede ser realizada por todos los miembros de una sociedad. La información requiere una serie de técnicas y métodos para ser producida, en tanto que la opinión no; aunque esta última, para su excelente cristalización, requiere conocimientos de redacción, retórica, oratoria, lenguaje de la imagen, lenguaje radiofónico y métodos de interpretación de la realidad.

De todos modos, la opinión es más fácil de producir si partimos de la definición de Sócrates, en un diálogo con Glaucón:

—¿Y qué es entonces la opinión?

—La opinión es más clara que la ignorancia y más oscura que el conocimiento, respondió Sócrates a Glaucón.

—Entonces, está entre el conocimiento y la ignorancia, replicó Glaucón.

—Exactamente, remató Sócrates.

Obvio, opinamos sólo acerca de algo que creemos conocer, pero que en realidad ignoramos mucho. Opinamos sobre aspectos no cerrados y siempre probables, como la política, la realidad social o la economía. Es muy difícil opinar, aunque no imposible, acerca de ciencias exactas, como química, matemáticas o física; pero a veces especulamos sobre astrología, magia o brujería. Para dar forma a un hecho y convertirlo en información requerimos conocerlo a fondo y hablar o escribir con precisión.

La información tiene dos características esenciales: la veracidad y el carácter de noticia de los hechos. La jurisprudencia española, en una sentencia emitida por el Tribunal Constitucional, diferencia opinión e información del siguiente modo:

Mientras los hechos, por su materialidad, son susceptibles de prueba, los pensamientos, ideas, opiniones o juicios de valor, no se prestan, por su naturaleza abstracta, a una demostración de su exactitud, y ello hace que al que ejercita la libertad de expresión no le sea exigible la prueba de la verdad [...], y por tanto, la libertad de expresión es más amplia que la libertad de información, por no operar, en el ejercicio de aquélla, el límite interno de veracidad que es aplicable a ésta [...]⁴⁸.

Amparados en esta distinción, los profesores españoles Barroso y López subrayan que la libertad de información se ejerce a través de la difusión de hechos noticiables de trascendencia pública, que a su vez viene dada por el propio objetivo de la libertad de expresión: la formación de la opinión pública, requisito básico de toda sociedad democrática.

El jurista Luis de Carreras Serra ratifica esta visión cuando señala:

las libertades de expresión e información son dos derechos diferentes por su contenido, ya que si la primera tiene por objeto pensamientos, ideas y opiniones, la segunda versa sobre hechos noticiables.

Barroso y López indican que ambos derechos tienen sus límites frente a los derechos del honor, intimidad, imagen, adolescencia y niñez, y cuya violación puede materializarse en los delitos de injuria, calumnia y difamación.

Según la doctrina jurídica, puede constatarse que en muchos textos constitucionales, en los que la libertad de información no es recogida expresamente, se considera incluida en la libertad de expresión. La jurista Aurelia María Romero Coloma⁴⁹ considera que:

... la construcción dogmática de ambos derechos tiene idénticos fundamentos, o dicho en otras palabras, que las líneas doctrinales que se elaboren en beneficio de la garantía de la libertad de expresión son aplicables con escasas acomodaciones a la libertad de información.

Al margen de las exquisiteces conceptuales, la opinión, que es el resultado de la libertad de expresión, es fundamental en un sistema democrático porque es su soporte jurídico y filosófico que permite la libre circulación de ideas con un fin: acercarse a la verdad a través de la deliberación.

Un sistema político sin opinión libre y con censura previa, pero con responsabilidades ulteriores, no sería una democracia, sobre todo cuando ésta

48 Barroso y López Talavera, op. cit.

49 Romero Coloma, 1984.

se entiende como poder negociado o sistema deliberante. En términos de John Locke, la “opinión que decimos nuestra no nos pertenece, es de la sociedad, es la reproducción de otras opiniones” destinadas a influir en la construcción de poder social y político.

Por supuesto, las opiniones generan opiniones, pero éstas requieren de información para tener contundencia e influencia en la sociedad. La responsabilidad de dar los insumos para enriquecer los debates está en poder de los periodistas y la responsabilidad de opinar está en poder de todos los ciudadanos, los que, como dijera Kant, expresan sus razones sustentadas en otras razones.

Esto no significa que los periodistas no deben opinar; de hecho que ya lo hacen, si tomamos las palabras de Luis Espinal Camps:

El problema más delicado para el periodista surge por el hecho de que la información no es un producto matemático, neutro o fríamente objetivo, sino que tiene necesariamente una dimensión de opinión e ideología. Al seleccionar la noticia entre las infinitas noticias posibles, al valorarla y al interpretarla se aplican criterios ideológicos. El periodismo no es una ciencia exacta, sino una ciencia humana. Cuando estos criterios ideológicos corresponden al bien del pueblo (no necesariamente al bien de la empresa periodística) la función del periodista será acertada, porque el periodista es el vigía de este pueblo.

Los gremios de los periodistas bolivianos se hicieron eco de esta visión y contemplaron en sus códigos de ética artículos relacionados a la defensa de los derechos del pueblo.

Sin embargo, no es aconsejable editorializar las noticias, sino desarrollar un doble papel: informar en las páginas o sectores de información de los medios y opinar en las páginas o espacios editoriales, o por lo menos subrayar que se trata de una opinión y no de una información, para no causar confusión en la sociedad. Los periodistas no son meros informadores, también pueden ser buenos opinadores. Es más, tienen hasta un respaldo legal para este propósito: “la columna sindical”, vigente con el decreto supremo aprobado en 1969 por el gobierno del general Alfredo Ovando Candia.

La visión positivista de aislar el mundo de los hechos del mundo de los sujetos fue cuestionada y alterada por filósofos como Nietzsche y Heidegger, que coincidieron que no hay ojo inocente porque los hechos no se presentan tal y como son, sino que son presentados por el sujeto y existen en la medida que éste los interpreta y los dota de sentido.

Lo mejor que podemos hacer los periodistas, cuando no estamos cumpliendo la función de opinadores, es fomentar la circulación de opiniones

portadoras de ideas para cristalizar el pensamiento de John Stuart Mill, que consiste en acercarnos a la verdad a través de los diferentes puntos de vista y evitar por todos los medios el veto de una opinión porque significaría ocultarle y robarle a la sociedad una parte de la realidad.

Aclarada la diferencia entre opinión e información, ambas no tienen nada que ver con la publicidad, considerada como la industria de la imaginación, de la oferta, y, en algunas circunstancias, de la mentira. Por ello la ética aconseja no disfrazar la publicidad de información, porque la primera tiene la finalidad de vender y subir el consumo y la segunda, el compromiso de buscar la verdad para facilitar la participación de las personas en las decisiones públicas a través de sus opiniones sobre temas de interés común y, de ese modo, intervenir en la construcción de una sociedad más humana.

Honor y dignidad

Código de Ética de la Asociación de Periodistas de La Paz:

- Artículo 5: “Rechazar toda acción que tienda a mancillar la dignidad de instituciones y la honra de las personas”.

Código de Ética de la Confederación de Trabajadores de la Prensa de Bolivia:

- Artículo 3: “Los periodistas deben abstenerse de toda actuación deshonesta, juicios calumniosos [...] acusaciones sin pruebas o ataques injustificados a la dignidad, honor o prestigio de personas, instituciones o agrupaciones”.

Código de Ética de la Asociación Nacional de Periodistas de Bolivia:

- Artículo 3: “Los periodistas deben ser profesionales de la información, evitando juicios calumniosos, plagio, acusación sin prueba o ataques a la dignidad de personas o instituciones”.

Código de Ética de la Asociación Nacional de la Prensa:

- Artículo 8: “La consideración y compasión deben llevar a los medios a respetar la vida privada de las personas y a no publicar nombres de sospechosos que no hubieran sido oficialmente imputados”.

El ser humano, además de bienes tangibles, tiene bienes intangibles, entre ellos el honor y la dignidad. Son elementos valiosísimos de una persona; sin ellos, pierde su condición de tal, razón por la cual, si bien debe ser protegido por la parte interesada y respetado por el otro, cuenta con el auxilio del Estado en situaciones extremas.

Pero, ¿qué es el honor para que sea tan valioso? Proviene de la palabra griega *ainos*, que quiere decir alabanza, de lo que se deduce que es el resultado de las acciones de una persona en sus relaciones sociales.

El español Carlos Soria define el honor como “uno de los efectos que se siguen de las acciones que encierran virtud; es la sombra que proyecta la virtud aun sin pretenderlo y uno de los modos que tiene el hombre de manifestarse pública y socialmente”. En el mismo sentido, Manuel Cossio dice:

... honor supone la conformidad de nuestros actos, no sólo con la norma moral, sino también con el concepto que de nuestras virtudes puedan

tener los demás y la propia estima que tengamos de nosotros mismos, y así dicese que tiene honor quien goza de plena consideración ante la sociedad.

En mi criterio, honor es el capital simbólico que se traduce en la buena reputación y reconocimiento social que acumula una persona en su permanente interacción social, política o económica con los otros, a quienes trata respetando su dignidad y su condición humana.

El concepto complementario es dignidad⁵⁰ que, según el diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, llega a ser sinónimo de honor, pues se refiere a la excelencia, mérito o realce público que merece una persona ante la sociedad. Es un término que define la condición de ser humano porque hombres y mujeres necesitamos determinados requisitos para existir en condiciones de dignidad –por ejemplo, vivienda, educación, alimentación– de otro modo las personas tienden a pasar a la condición infrahumana o a la situación de no-persona. Por eso, lo primero que un miserable pierde es su dignidad, entonces ya no mira de frente cuando habla y ha perdido la autoestima a tal punto que soporta en silencio cualquier humillación.

La explicación por la cual los pueblos civilizados han borrado de su legislación la pena de infamia y muerte civil⁵¹ es porque ninguna persona, así sea el criminal más grande, merece desde el ámbito legal la pérdida o lesión de su honor y reputación, el descrédito, la mala fama o la abominación sostenida.

A estas alturas de la evolución humana es inadmisibles castigar a una persona con una excomunión civil para que sea despreciada por la misma sociedad, como sucedía en pueblos antiguos, donde sancionaban con esta pena a mujeres adúlteras, usureros, rufianes. Una sanción de esta naturaleza mata en vida a una persona, y puede empujarla incluso a pensar en la muerte real para evitar el desprecio general. La pena máxima que establece la Constitución boliviana para situaciones extremas es de 30 años sin derecho a indulto.

Las consideraciones señaladas establecen que el honor y la dignidad de las personas son un límite para la libertad de expresión y el derecho a la información.

En Bolivia, el derecho al honor está establecido en el artículo 17 del Código Civil: “Toda persona tiene derecho a que sea respetado su buen

50 El artículo 6 de la Constitución Política del Estado establece que “la dignidad y la libertad de la persona son inviolables. Respetarlas y protegerlas es deber primordial del Estado”.

51 La Constitución Política del Estado prohíbe la pena de infamia y de muerte civil en su artículo 17.

nombre. La protección al honor se efectúa por este Código y demás leyes pertinentes”. Esta disposición es reforzada por el Código Penal en el capítulo referido a los delitos contra el honor, traducidos en la difamación⁵², calumnia⁵³, propalación de ofensas⁵⁴ e injuria⁵⁵.

Las disposiciones legales, cuya base filosófica está en la ética, son claras al establecer que un periodista o un empresario no puede aprovechar los medios de comunicación para dañar el honor de una persona, ya sea con noticias falsas o a través de la difusión de información que, si bien puede ser verdadera, no es de interés público.

Por ejemplo, si una autoridad pública es homosexual y un periodista difunde la noticia, ¿será de importancia pública ese dato? ¿Puede un chisme convertirse en noticia? ¿Valdrá la pena difundirlo en desmedro de una persona que tiene esa opción sexual y cumple a cabalidad su función pública? Al proceder de este modo, se está cometiendo el delito de difamación porque lo único que provocará es menoscabar el honor de una persona.

Lo propio sucede cuando un titular o nota periodística endilga a una persona un delito que no cometió y comete el delito de calumnia. Se debe tener mucho cuidado en la difusión de informaciones de esta naturaleza, así tenga una fuente conocida, pues a veces desde el ámbito político se lanzan acusaciones destinadas a mancillar el honor de un adversario. Es decir, usan a periodistas y medios para ultrajar la dignidad de alguien y quedar impunes protegidos por la Ley de Imprenta. Son frecuentes las acusaciones que circulan por los medios sin pruebas de ningún tipo, salvo la ira y el odio del acusador.

52 Difamación, Artículo 282, Código Penal Boliviano: “El que de manera pública, tendenciosa y repetida, revelare o divulgare un hecho, una calidad o una conducta capaces de afectar la reputación de una persona individual o colectiva, incurrirá en prestación de trabajo de un mes a un año o multa de veinte a doscientos cuarenta días”.

53 Calumnia, Artículo 283, Código Penal Boliviano: “El que por cualquier medio imputare a otro falsamente la comisión de un delito será sancionado con privación de libertad de seis meses a tres años y multa de cien a trescientos días”.

54 Propalación de ofensas, Artículo 285, Código Penal Boliviano: “El que propalare o reprodujere por cualquier medio los hechos a que se refieren los artículos 282, 283 y 284, será sancionado como autor de los mismos”.

55 Injuria, Artículo 287, Código Penal Boliviano: “El que por cualquier medio o de un modo directo ofendiere a otro en su dignidad o decoro, incurrirá en prestación de trabajo de un mes a un año y multa de treinta a cien días.
“Si el hecho previsto en el artículo 283 y la injuria a que se refiere este artículo fueren cometidos mediante impreso, mecanografiado o manuscrito, su autor será considerado reode libelo infamatorio y sancionado con multa de sesenta a ciento cincuenta días, sin perjuicio de las penas correspondientes.”

Los periodistas no podemos ser vehículos de desprecio y de golpes contra la honra de las personas.

En el desaparecido periódico *Presencia* de La Paz un periodista publicó una desinformación en la que responsabilizaba de la violación de una niña a un profesor de educación física. A eso de las nueve de la mañana había miles de personas en la puerta de la escuela pidiendo la cabeza del inocente maestro. Esa falsedad no sólo mancilló el honor del docente, sino que puso en peligro su vida. El periódico, y no el periodista, tuvo que pedir disculpas a costa de su credibilidad.

El honor es un valor universal. Así lo contemplan los códigos de ética de varios países del mundo, entre ellos Bélgica: “La calumnia es un delito no sólo cuando se refiere a los individuos, sino también a las personas morales”. El de Costa Rica señala: “El periodista debe abstenerse de toda actuación deshonesto como [...] juicios calumniosos o acusaciones sin prueba”. El Código Latinoamericano de Ética Profesional, en su artículo 6, afirma que “son acciones violatorias de la ética profesional la calumnia intencionada”.

El artículo 9 del Código de Ética de los periodistas de Alemania señala: “publicar acusaciones infundadas contradice la honradez periodística, especialmente si son lesivas al honor”.

El Código de Ética de los periodistas de Hungría establece, en el capítulo II:

Los periodistas deberán actuar con especial cuidado en materias concernientes a los derechos humanos y de personalidad (derecho a la vida, a la imagen y al honor), así como a la buena reputación de los individuos y de las entidades.

En el capítulo III, sobre violación a las regulaciones de conducta, afirma que:

el periodista contraviene los derechos y la dignidad, si: a) esparce rumores sobre un hecho carente de veracidad, el cual es susceptible de afectar la buena reputación y honor del sujeto concerniente, o usa expresiones ofensivas.

El Código de Ética de Profesional del periodista ruso, en el artículo 5, dice: “el periodista respeta el honor y la dignidad de la gente, que pasa a ser objeto de su atención profesional”.

El Estatuto Orgánico del Periodista Boliviano, en su artículo 18, prohíbe utilizar calumnias e injurias en el lenguaje del periodista del siguiente modo:

“el lenguaje que use el periodista en sus crónicas, comentarios o información, deberá ser mesurado y exento de obscenidad, injurias, calumnias o expresiones lesivas a la moral”.

La Ley de Imprenta de Bolivia, en su artículo 8, también sanciona las calumnias e injurias.

La contundencia de los artículos de diferentes códigos de ética y de normas legales demuestra que el honor, que incluso protege la memoria de los muertos, es un bien intangible de alto valor. Su violación puede ser cometida con un insulto, una obscenidad contra una persona, una calumnia, una difamación o cualquier tipo de injuria.

La preocupación acerca del honor también está en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en el Pacto de San José de Costa Rica, que prohíbe toda información dirigida a atentar contra la dignidad de las personas, sea cual fuere su condición.

Como figura tanto en la ética como en el derecho positivo, las faltas contra el honor pueden ser sancionadas hasta con tres años de prisión. Un caso de este tipo se presentó en los primeros días de noviembre de 2008, cuando el señor Jorge Melgar Quete, de profesión maestro rural y de afición comentarista de televisión en un canal de propiedad de Sandro Giordano, ex dirigente del MNR, en la ciudad amazónica de Riberalta, fue detenido por las autoridades del Ministerio Público por insultar cotidianamente a autoridades nacionales con palabras soeces.

Obviamente, el derecho al honor cede ante el derecho a la información, por ejemplo, en caso de que aquella autoridad homosexual de la que hablamos líneas arriba fuera descubierta en actos bochornosos y obscenos en una oficina pública destinada a labores de la sociedad, o en caso de que haya utilizado recursos públicos en alguna diversión privada. Recién entonces se impone el interés público sobre el honor de una autoridad que no respetó la propiedad pública.

Derecho a la imagen

En el ámbito del honor también se contempla la imagen, la cual, según César Molinero⁵⁶, es “la reproducción, por medios mecánicos o manuales, de la figura humana en forma personalizada e identificable”. Manuel Albadalejo⁵⁷ coincide con Molinero y dice: “La imagen consiste en la reproducción del aspecto físico de una persona mediante cualesquiera procedimientos (fotografía, dibujo, pintura, etc.)”.

56 Molinero, 1977, p. 47.

57 Albadalejo, citado en García Victoria, 1983; Barroso y López Talavera, 1998.

Por lo visto, la imagen no es sinónimo de honor, pero sí está vinculada al concepto global de honor. Vale la pena hacer esta aclaración debido a que algunas personas suelen confundir ambos conceptos, señalando que dañaron su honor e imagen.

La imagen es de propiedad privada, es de uno mismo, porque puede servir como bien comerciable; por tanto la reproducción de una fotografía o video debe ser autorizada por la propietaria o el propietario, en caso de que algún medio quiere usarlo con fines comerciales. El afectado puede impedir la difusión de su imagen si no está de acuerdo, incluso evitar la reproducción de su voz, que forma parte de la imagen física, si es que afecta su honor.

Esta disposición está en el artículo 16 del Código Civil, parágrafo I:

Cuando se comercia, publica, exhibe o expone la imagen de una persona lesionando su reputación o decoro, la parte interesada y, en su defecto, su cónyuge, descendientes o ascendientes pueden pedir, salvo los casos justificados por la ley, que el juez haga cesar el hecho lesivo. El parágrafo II añade: Se comprende en la regla anterior la reproducción de la voz de una persona.

La imagen de cualquier ciudadano o ciudadana es valiosa. Pero en una sociedad de libre mercado es más valiosa la de una modelo, un artista o un jugador de fútbol famoso, pues estas personas viven de la comercialización de su imagen. Por esa razón, las normas éticas y legales las protegen.

Hace mucho tiempo, un periódico boliviano de circulación nacional publicó una noticia con el siguiente titular: “Crece la prostitución en La Paz”. Como ilustración de la noticia, el periodista puso una fotografía tamaño estampilla de una joven rubia y de ojos azules. La puso al azar, sin percatarse de su responsabilidad. Al día siguiente, la joven se presentó con sus padres y su abogado para iniciar una demanda contra el matutino. La acusación era clara: lesiones contra el honor. Su padre, furioso, increpó al periodista: “Mi hija no es ninguna prostituta”. Tenía toda la razón: un titular de ese tipo y el uso de la fotografía llevaban a esa deducción. En una reunión con los responsables del diario, el responsable se limitó a decir: “Usé la fotografía pensando que era extranjera y la recorté de una revista”. Craso error que le costó el cargo al periodista y un mal momento a la afectada, puesto que ni la aclaración ni las disculpas pudieron reestablecer totalmente su honor.

Toda institución o persona que decida usar la imagen de otra debe consultarle previamente. El caso a continuación sucedió durante una campaña política. En un spot a favor de un candidato político apareció la imagen de un ciudadano común y corriente caminando por las calles de

Potosí, inmediatamente después, se fundió con la imagen de un candidato a la Presidencia y terminó con varias frases de campaña, entre ellas: “tengo el apoyo del pueblo”. El afectado acudió a las instancias del partido para pedir que dejen de usar su imagen porque él no apoyaba a ese candidato, como parecía o pretendían hacer parecer, a través de la magia asociativa, en el spot. Lamentablemente, pudo más la soberbia de los dirigentes de ese partido que el derecho del ciudadano afectado, que por desconocimiento de la normativa legal tuvo que resignarse a ver cómo cada día abusaban de su imagen.

Ambos casos demuestran que el uso de la imagen es otro límite de la libertad de expresión y el derecho a la información porque ésta está muy vinculada al honor. Sin embargo, el derecho al honor, contemplado en el ámbito del derecho privado, cede ante el derecho a la información, contemplado en el ámbito del derecho público, cuando la imagen invade el espacio público y afecta a intereses públicos. Por ejemplo, si una persona es encontrada *in fraganti* cometiendo un delito o una autoridad pública es fotografiada haciendo mal uso de un bien público, no puede reclamar el derecho a su imagen. El límite es infranqueable cuando la imagen de la persona afectada es usada con fines comerciales o con la intención de dañar su honor y reputación sin causal alguno que invada el espacio público.

Intimidad y vida privada

Código de Ética de la Confederación de Trabajadores de la Prensa de Bolivia:

- Artículo 4: “Los periodistas tienen la obligación de salvaguardar el derecho que tiene toda persona a su intimidad y vida privada, propia y familiar, salvo que vulneren las leyes que norman el país”.

Código de Ética de la Asociación Nacional de Periodistas de Bolivia:

- Artículo 8: “Los periodistas deben [...] respetar el derecho de las personas a su intimidad. Los periodistas deben abstenerse de explotar la morbosidad y la curiosidad malsana. Especial cuidado ha de observarse en las informaciones sobre procesos judiciales”.

Código de Ética de la Asociación Nacional de la Prensa:

- Artículo 8: La consideración y compasión deben llevar a los medios a respetar la vida privada de las personas [...].”

Las personas tenemos un espacio natural, un rincón secreto adonde no puede entrar nadie, absolutamente nadie, ni siquiera la pareja, el padre o la madre. En ese rinconcito radica el patrimonio moral de cada ser humano, que tiene dos cobijos: la casa, considerada por la Constitución Política del Estado como un asilo inviolable de día y de noche si no hay orden judicial de allanamiento o la comisión de delito *in fraganti*; y el cuerpo, que es el último reducto de nuestra intimidad.

A una casa puede entrar la lluvia, el sol, el viento, el ruido, pero no puede entrar ni el emperador, rey o el presidente del imperio más poderosos del mundo, y menos un periodista con sus cámaras fotográficas, de televisión o una grabadora si no tiene autorización del propietario del secreto natural.

¿Qué espacio es ese que tiene más poder que el propio rey del mundo? Se llama intimidad o vida privada. Sus espacios están reservados en exclusiva a cada ser humano; no es compartible ni puede ser público si no existe de por medio una autorización expresa o, por lo menos, tácita del poseedor del patrimonio moral. Este secreto natural lo tenemos todos, desde el más rufián hasta el más laureado ciudadano.

Este concepto ético-jurídico se origina en 1873, año en que el juez estadounidense Cooley, definió la intimidad como “*the right to be let alone*”

(derecho a ser dejado solo). En 1981, la concepción británica la bautizó como *privacy* y estableció que:

ya no se reduce al derecho a ser dejados solos, sino que abarca asimismo, el derecho a controlar el uso que otros hagan de informaciones concernientes a un determinado sujeto⁵⁸.

La intimidad y la vida privada no son noticia, no alcanzan la categoría de información porque no son un hecho de interés general porque no afectan en nada la vida de otras personas; vale decir, no tienen repercusiones sociales, políticas o económicas, por tanto no pueden ser consideradas como publicables a través de los medios de comunicación debido a que éstos producen esencialmente un bien social y no chismes de alcoba.

El francés Roger Nerson dice que:

...el derecho a la intimidad consiste en tener un sector personal reservado, a fin de hacer inaccesible al público, sin la voluntad del interesado, lo que constituye lo esencial de la personalidad⁵⁹.

Miguel Bajo Fernández⁶⁰ precisa la definición al señalar:

...la intimidad es ese ámbito personal donde cada uno, preservando del mundo exterior, encuentra las posibilidades de desarrollo y fomento de su personalidad; se trata pues de un ámbito personal reservado a la curiosidad pública, absolutamente necesario para el desarrollo humano y donde enraíza la personalidad.

Las definiciones reflejan que los seres humanos tenemos espacios secretos necesarios para el desarrollo espiritual y personal, son espacios en los que dialoga el yo con el yo, aislados del mundo externo, o sencillamente surge una relación a donde han sido invitados solamente Dios y yo. La intimidad es fundamental en el crecimiento de una persona porque la coherencia con uno mismo se encuentra justamente en ese nivel, donde una persona hace un alto en sus relaciones sociales cotidianas, ajetreadas y le destina unos minutos a su cuerpo, a su mente, a su vida espiritual, a su vida sexual. Es un anillo impermeable, impenetrable a otro ser humano si no existe una autorización previa de la persona. Definitivamente, la vida íntima es el espacio de los secretos, no requiere muros ni hormigones armados o fuertes construidos de acero para evitar el ingreso de periodistas, cámaras o plumas impertinentes,

58 Castaño, 1983.

59 Nerson, 1959, p. 713.

60 Bajo Fernández, 1980, p. 599.

basta el cuerpo de uno para bloquear todo lo ajeno indeseado. De otro modo, la violación no sería delito, tampoco el estupro. Son considerados delitos precisamente porque una persona siente violada la intimidad de su cuerpo. Lo mismo sucede cuando una cámara fotográfica registra un cuerpo desnudo o no sin la autorización del propietario o propietaria del cuerpo.

Un concepto complementario a la intimidad es la vida privada, que en términos del británico Lucien Martin “es la vida familiar, personal del hombre, su vida privada, espiritual, la que lleva detrás de su puerta cerrada”. Coincide con esta definición Tors Winfield, quien concibe la violación de la vida privada “como una injerencia no autorizada en el retiro de otra persona que se mantiene a sí misma y a su familia apartada del público”.

A primera vista parece lo mismo vida íntima y vida privada. En mi criterio, hay algunas diferencias básicas al margen de su procedencia lingüística (*privacy*, término inglés). La vida íntima es la primera esfera del ser humano, aquella que no comparte con nadie, ni siquiera con sus padres, hijos, hijas, esposa, marido o pareja, aunque esté en un espacio físico público, como la calle o un restaurante. Prefiere resguardarlo de toda intromisión. En cambio, la vida privada es aquella que se desarrolla con la pareja, el esposo, hijos, hijas, padre, madre en un espacio llamado casa, al que la mayoría de las Constituciones, entre ellas la nuestra, considera como un asilo inviolable para cualquier intruso.

Ambas esferas se complementan con una tercera, la vida pública, que se caracteriza por las relaciones cotidianas que sostenemos con otras personas en función de nuestra condición de seres sociales incompletos que buscan permanentemente complementarse con otros, ya sea para establecer relaciones duraderas (de trabajo, por ejemplo) o esporádicas (como la que establecemos al comprar un utensilio). En esta esfera no es necesaria la autorización expresa para dar paso al interés de otras personas. En cambio, en las dos primeras sí es requisito indispensable el aval, la autorización legal o el consentimiento tácito.

Respecto a las figuras públicas —autoridades, futbolistas, artistas— hay algunas excepciones desde el momento que son personajes que viven de lo público, de su imagen ante la sociedad. Por tanto, se presupone que han buscado la fama y han abierto un resquicio en su vida privada desarrollada en espacios físicos públicos —aunque no en la íntima— para que penetren los ojos de la sociedad, particularmente a través de los medios de información. Si bien sus actividades son generalmente públicas, los periodistas sólo pueden informar acerca de aquellas que competen a la sociedad o son de interés general. No pueden ni deben involucrarse cuando estas personas desarrollan actividades en sus espacios íntimos o privados, salvo que tal acto afecte el bien público o tengan autorización tácita o expresa del interesado.

No siendo suficiente la ética, la legislación remacha el derecho a la intimidad en el artículo 18 del Código Civil: “nadie puede perturbar ni divulgar la vida íntima de una persona. Se tendrá en cuenta la condición de ella. Salvo los casos previstos por la ley”.

La vida privada está resguardada por el mismo cuerpo legal, que en su artículo 19, parágrafo I, señala:

Las comunicaciones, la correspondencia epistolar y otros papeles privados son inviolables y no pueden ser ocupados sino en los casos previstos por las leyes y con orden escrita de la autoridad competente”.

El parágrafo II dice:

No surten ningún efecto legal las cartas y otros papeles privados que han sido violados o sustraídos, ni las grabaciones clandestinas de conversaciones o comunicaciones privadas.

El artículo 20, parágrafo I establece:

El destinatario de una carta misiva de carácter confidencial no puede divulgar su contenido sin el asentimiento expreso del autor o de sus herederos forzosos, pero puede presentarla en juicio si tiene un interés personal serio y legítimo.

El parágrafo II agrega:

Si fallece el destinatario, el autor o sus herederos forzosos pueden pedir al juez ordene se restituya, o sea destruida, o se deposite la carta misiva en poder de persona calificada, u otras medidas apropiadas.

Esta disposición está reforzada por el Código Penal, que en el artículo 300 dispone:

El que indebidamente abriere una carta, un pliego cerrado o una comunicación telegráfica, radiotelegráfica o telefónica, dirigidos a otra persona, o el que, sin abrir la correspondencia, por medios técnicos se impusiere de su contenido, será sancionado con reclusión de tres meses a un año o multa de sesenta a doscientos cuarenta días. Con la misma pena será sancionado el que de igual modo se apoderare, ocultare o destruyere una carta, un pliego, un despacho u otro papel privado, aunque estén abiertos, o el que arbitrariamente desviare de su destino la correspondencia que no le pertenece. Se elevará el máximo de la sanción a dos años, cuando el autor de tales hechos divulgare el contenido de la correspondencia y despachos indicados.

El artículo 301 prohíbe la grabación de las comunicaciones privadas en los siguientes términos:

El que grabare las palabras de otro no destinadas al público, sin su consentimiento, o el que mediante procedimientos técnicos escuchare manifestaciones privadas que no le estén dirigidas, o el que hiciere lo mismo con papeles privados o con una correspondencia epistolar o telegráfica aunque le hubieren sido dirigidos, siempre que el hecho pueda ocasionar algún perjuicio, será sancionado con privación de libertad de tres meses a un año.

Sin embargo, la Ley de Telecomunicaciones, promulgada en 1995 por el gobierno de Gonzalo Sánchez de Lozada, legaliza, con la salvedad a que hace referencia, el espionaje en favor de autoridades del Estado y viola los derechos a la vida privada y a la intimidad.

El artículo 37 de esta ley señala

Los servicios de telecomunicaciones son declarados de utilidad pública. Salvo disposición judicial en favor de autoridad competente, queda terminantemente prohibido interceptar, interferir, obstruir, alterar, desviar, utilizar, publicar o divulgar el contenido de las telecomunicaciones.

Esta disposición, en su segunda parte, contradice la garantía constitucional registrada en el artículo 20 de la Carta Magna: “Ni la autoridad pública, ni persona u organismo alguno podrán interceptar conversaciones y comunicaciones privadas mediante instalación que las controle o centralice”.

La ley es más contundente porque protege incluso las cartas, las conversaciones telefónicas y por ende el correo electrónico⁶¹, el *chat* y otras formas de comunicación privadas. Son espacios por donde circulan las intimidades o los actos de la vida privada de una persona, que utiliza esos soportes precisamente para compartir lo que desee y con quien desee hacerlo.

De los derechos a la intimidad y la vida privada también se ocupa la legislación internacional, entre ellas, la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el Pacto de San José de Costa Rica, que consideran a ambos casos como los límites del derecho a la información y con responsabilidades ulteriores, según la ley, en caso de ser violados.

61 El artículo 363 del Código Penal Boliviano sanciona la alteración, acceso y uso indebido de datos informáticos en los siguientes términos: “El que sin estar autorizado se apodere, acceda, utilice, modifique, suprima o inutilice, datos almacenados en una computadora o en cualquier soporte informático, ocasionando perjuicio al titular de la información, será sancionado con prestación de trabajo hasta un año o multa hasta doscientos días”.

Plagio, derechos de autor

Código de Ética de la Asociación de Periodistas de La Paz:

- Artículo IX: “Respetar el origen de la información, acatar y defender la ley de derechos de autor”.

Código de Ética de la Confederación de Trabajadores de la Prensa de Bolivia:

- Artículo 8: “Los periodistas tienen la obligación de respetar el derecho de autor y mencionar la autoría, sin sacar ventajas personales de información adquirida en el desempeño de sus informaciones antes que la misma sea de dominio público”.

Código de Ética de la Asociación Nacional de Periodistas de Bolivia:

- Artículo 6: “Los periodistas deben respetar el derecho de autor y mencionar la autoría que corresponda”.

Código de Ética de la Asociación Nacional de la Prensa:

- Artículo 3: “El plagio es un delito”.

Un periodista es un intelectual, produce ideas, bienes intangibles, que bien pueden materializarse en un periódico, soporte papel o digital, o en un programa de radio o televisión. Por tanto, el patrimonio que tendrá a lo largo de su vida no es haber producido medio millón de chamarras de cuero o un millón de camisas y sus respectivas ganancias; el único legado que habrá dejado a la sociedad es la producción intelectual que desarrolló durante toda su existencia profesional.

Dicho de otro modo, el periodista vive y come de la lucidez de su mente, de las operaciones lingüísticas que cada día hace para transformar los hechos de la realidad en noticias. Es autor de ellas, es madre o padre de esas realidades fabricadas, lo que le faculta a reclamar derechos de autor y hasta recibir alguna remuneración por sus obras intelectuales. Esta misma condición moral le impide copiar trabajos de otros periodistas, escritores, literatos, intelectuales, que al igual que los periodistas viven de su inteligencia y de las obras que ésta genera.

El principio es no robar las ideas de otros para vivir o alardear de ellas como si fueran de uno, sino respetarlas y reproducirlas en caso de ser

necesario, reconociendo al autor o autora de esas ideas, que seguramente sentirá satisfacción espiritual y recompensa económica, en algunas circunstancias, cada vez que vea o lea cómo sus productos intelectuales circulan en la sociedad.

Lo ético es tratar a los trabajadores de la inteligencia, de la mente, tal y como quisieras que te traten como periodista, sin robarte tus ideas dejándote en la orfandad o en el ridículo cuando quieras reclamarlo. Una acción de esta naturaleza está tipificada como plagio.

Carlos Serrate, en el estudio que hace sobre el marco legal de la prensa en Bolivia, toma en cuenta la Ley de Derechos de Autor, Ley N° 1322, del 13 de abril de 1992, que en su artículo primero señala que sus disposiciones se reputan de interés social porque protegen las obras del ingenio de carácter original, sean de índole literaria, artística o científica.

El derecho de autor comprende a los derechos morales que amparan la paternidad e integridad de la obra y los derechos patrimoniales que protegen el aprovechamiento económico de la misma. Además salvaguarda el acervo cultural de la Nación.

Cuando la obra se divulgue en forma anónima, siempre que no sea de las mencionadas en el artículo 58, inciso *a* de esta ley, o bien bajo seudónimo, iniciales, sigla o signo que no identifiquen al autor, el ejercicio de los derechos que otorga la presente ley corresponderá a la persona natural o jurídica que la divulgue con consentimiento del autor, mientras éste no revele su identidad.

El artículo 20 estipula:

se consideran cedidos, con el alcance del artículo 29 inciso *c* a las empresas de impresión, radio, televisión y otros medios de comunicación social, los derechos de autor de artículos, guiones, libretos, dibujos, fotografías y demás producciones sin firma, aportados por el personal de redacción y producción de la empresa, sujeto a contrato de empleo. En el caso de publicarse con firma, se consideran cedidos sólo los derechos de publicación por la empresa, reteniendo los autores todos los demás derechos que esta Ley ampara.

De acuerdo con el artículo 57

los organismos de radiodifusión gozarán del derecho exclusivo de autorizar o prohibir los siguientes actos: a) la retransmisión de sus emisiones; b) la fijación de sus emisiones de radiodifusión; y c) la reproducción de una fijación de sus emisiones.

El artículo 70 establece

Todos los ejemplares de una obra publicados o reproducidos en forma ilícita serán secuestrados y quedarán bajo custodia judicial hasta la dictación de sentencia. Las obras publicadas o reproducidas ilegalmente serán destruidas en ejecución de sentencia o adjudicadas al titular cuyos derechos fueran con ellos defraudados.

La Ley de Derechos de Autor es reforzada por el Código Penal Boliviano, que en su artículo 362 establece:

Quien con ánimo de lucro, en perjuicio ajeno, reproduzca, plagie, distribuya, publique en pantalla o en televisión, en todo o en parte, una obra literaria, artística, musical, científica, televisiva o cinematográfica, o en su transformación, interpretación, ejecución artística a través de cualquier medio, sin la autorización de los titulares de los derechos de propiedad intelectual o de sus concesionarios o importe, exporte o almacene ejemplares de dichas obra, sin la referida autorización, será sancionado con la pena de reclusión de tres meses a dos años y multa de sesenta días.

Derecho a réplica

Código de Ética de la Asociación de Periodistas de La Paz:

- Artículo VII: “Respetar la opinión ajena, aún si fuese contraria a la propia, reconociendo el derecho a réplica”.

Código de Ética de la Confederación de Trabajadores de la Prensa de Bolivia:

- Artículo 9: “Los periodistas rectificarán espontáneamente e inmediatamente las informaciones inexactas o erróneas, así como consideran el derecho de réplica, rectificación y respeto a toda persona o institución que lo solicite”.

Código de Ética de la Asociación Nacional de Periodistas de Bolivia:

- Artículo 5: “Los periodistas tienen la obligación de rectificar pronta y adecuadamente las informaciones inexactas o erróneas, aunque no hubiera una aclaración del perjudicado. Concederán el derecho a réplica a toda persona o institución afectada que lo solicite”.

Código de Ética de la Asociación Nacional de la Prensa:

- Artículo 9: “Los medios están obligados moralmente a rectificar los errores, equivocaciones o inexactitudes en los que hubieran incurrido al difundir informaciones o comentarios, aunque no hubiera reclamos ni pedido de rectificación de los afectados. Las rectificaciones deberían publicarse tan pronto como fue descubierto el error. Si el error causara daños, el medio no debería dudar en pedir disculpas”.

Una de esas noches, un conductor de televisión, en “su programa” alquilado a una red nacional de televisión, leyó una carta de reclamo de una persona, quien al final le pedía el derecho a réplica para “aclarar” los datos “inexactos” difundidos por aquél; el opinador concluyó espetando que no reconocerá ese derecho porque el espacio es suyo y punto. Mensaje contundente y de absoluta soberbia que dejó entender que en su tiempo televisivo entran y aparecen quienes son considerados o elegidos por su “autoridad”.

El derecho a réplica, reconocido en la nueva Constitución Política del Estado⁶², está contemplado en la legislación universal porque está muy relacionado con el derecho al honor y el principio de verdad periodística, lo obliga al periodista (y, por ende, al medio) que lanzó la información inexacta, dudosa o interpretada de forma no adecuada, según el afectado, a escuchar la versión de éste con el fin de aclarar la confusión y acercarse a la verdad o sencillamente respetar su honor.

Es inconcebible no rectificar el error, reconocer el derecho a réplica o escuchar la versión del afectado, por muy delincuente que éste sea, porque detrás de cada nombre o persona hay toda una familia –esposa, esposo, hijos, hijas, padre, madre, sobrino, primos– que es la que más sufre más las consecuencias del golpe mediático contra el honor de la persona afectada.

Cerrar una posibilidad de rectificación es quedarse con la soberbia de creer que los periodistas tenemos la verdad absoluta y que podemos asumir el papel de jueces con capacidad de sentenciar el honor de las personas. Ya dijimos que nuestra verdad es humilde, que puede cambiar en la medida que aparezcan nuevos datos, cifras, declaraciones, aclaraciones o réplicas.

El derecho a réplica está contemplado con precisión en la nueva Constitución Política del Estado, que en el artículo 106, inciso g, manifiesta que el “Estado garantiza a las bolivianas y los bolivianos el derecho [...] a la rectificación y a la réplica”.

Finalmente el artículo 62, inciso tercero, de la Ley de Imprenta señala: [que los editores responsables deben]

Publicar las vindicaciones y defensas de las personas ofendidas en el mismo periódico cobrando media tarifa. Esta inserción se hará en cuanto a la persona ofendida o a su encargado, que la reclame dentro del término de la prescripción.

En la actualidad, los medios, aunque no todos, cumplen esta disposición de manera gratuita.

El artículo 289 del Código Penal señala que “el sindicado de un delito contra el honor quedará exento de pena, si se retractare antes o a tiempo de prestar su indagatoria”. Si el caso se refiere a la retractación de una publicación, el sindicado, por orden judicial, deberá efectuar la misma por el medio impreso que insertó la ofensa comentada en el anterior párrafo. Este

62 Artículo 106, parágrafo II: “El Estado garantiza a las bolivianas y a los bolivianos el derecho [...] a la rectificación y a la réplica”.

mismo artículo advierte que “no se admitirá una segunda retractación sobre el mismo hecho”⁶³.

Para mayor seguridad, el derecho a réplica está contemplado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en el Pacto de San José de Costa Rica, que en sus artículos respectivos garantizan el derecho de las personas afectadas con alguna información u opinión a responder o exponer, por el mismo medio, su versión, que bien no puede ser, al final, la verdad absoluta, sino solamente la inquietud de la víctima o parte de una cadena de declaraciones sobre las cuales se busca estructurar la verdad acerca de un hecho.

La noticia, el periodismo en sí, es una obra humana, es un producto colectivo que puede ser tan imperfecto como la propia persona, en este caso el periodista, que por su propia naturaleza no está exento de errores y que, desde la perspectiva dialéctica, alcanzará la perfección sólo en la medida en que reconozca sus errores, los rectifique y aprenda.

Pedir perdón o disculpas por algún *gaffe*, un error, no disminuye la capacidad de un periodista ni afecta su inteligencia; por el contrario, lo engrandece en su dimensión humana y lo expone como un ser con una capacidad innata de crecer y caminar a la utopía de la perfección.

No se debe olvidar que un titular puede acabar con el honor y el buen prestigio de una persona, y que no serán suficientes ni siquiera mil disculpas para restituirlo, sobre todo cuando la acusación se hizo en un titular a cinco columnas y el perdón en un espacio de cinco centímetros cuadrados o en cinco segundos de difusión audiovisual.

Por este motivo las personas que odian no pueden ser periodistas, ya que fácilmente bloquean su sensibilidad humana y se constituyen en seres soberbios incapaces de indignarse ante sus propios errores y reconocer el derecho de otra persona a ser escuchada, aunque no tenga la verdad o lo que

63 Serrate Reich incluye, en el marco legal de la prensa, la figura del desacato, que está regulado por el artículo 162 del Código Penal contra aquella persona que “por cualquier medio calumniare, injuriare o difamare a un funcionario público en el ejercicio de sus funciones o a causa de ellas”. La sanción es de privación de libertad de un mes a dos años. Esta sanción se agrava si dichos actos señalados fueren dirigidos contra el Presidente o Vicepresidente de la República, ministros de Estado o de la Corte Suprema o miembros del Congreso. En el artículo 14 de la Ley de Imprenta se admite probar la verdad de los hechos difamatorios contra funcionarios públicos o gerentes de sociedades anónimas o en comandita por acciones sobre imputaciones relativas al ejercicio de sus funciones. Además establece que la prueba de los hechos imputados pone al autor al abrigo de toda pena, sin perjuicio de la que corresponde por la injuria que no fuere necesariamente dependiente de los mismos hechos.

diga sea simplemente una palabra de desesperación para intentar detener la verdad que la avasalla.

El derecho de rectificación busca la verdad, pretende superar la inexactitud de un dato que alude o afecta. En otras palabras, contribuye a la verdad que el pueblo espera.

La aclaración respectiva debe limitarse a los hechos que el afectado desea rectificar y obligadamente debe ocupar el mismo espacio que ocupó la información “inexacta”.

El director o el periodista debe publicar el escrito de rectificación íntegramente, sin comentarios ni apostillas, con la misma relevancia que la información rectificada, y cuanto antes porque el tiempo de retraso va contra el honor de la persona afectada. Aunque a veces es válido escribir alguna aclaración al final de la carta de rectificación, pero con mucho respeto. Sin embargo, si la información pública tiene toda la certeza ninguna aclaración, por muy desesperada que sea, podrá derrumbar la solidez de la noticia.

Cláusula de conciencia

Código de Ética de la Asociación de Periodistas de La Paz:

- Artículo XI: “Defender la cláusula de conciencia establecida en el capítulo tercero, artículo 15 del Estatuto Orgánico del Periodista”.

Código de Ética de la Confederación de Trabajadores de la Prensa de Bolivia:

- Artículo 6: “Ningún periodista está obligado a expresarse en contra de su conciencia y sus convicciones en caso de conflicto con la empresa por cambio de ideología de ésta, los periodistas tendrán derecho a una indemnización justa no inferior a la que establecen las leyes para los casos de despido”.

Código de Ética de la Asociación Nacional de Periodistas de Bolivia:

- Artículo 10: “Los periodistas deben ampararse en la cláusula de conciencia, reconocida internacionalmente e incluida en el Estatuto Orgánico del Periodista, cuando deben retirarse de su empresa como consecuencia de un cambio de orientación ideológica que les haga imposible continuar en su puesto de trabajo”.

Código de Ética de la Asociación Nacional de la Prensa:

Artículo 14: “Los medios deberían mantener y alentar la suscripción de una cláusula de conciencia y respetar, tras analizar, los argumentos de los periodistas para abstenerse de realizar alguna cobertura que le implique un conflicto de interés”.

En julio de 2006 se acogió a la cláusula de conciencia Víctor Hugo Rosales, ex director nacional de prensa de la cadena Bolivisión, que tenía como principal accionista al prófugo de la justicia Ernesto “Tito” Asbún, que fue reemplazado, precisamente el 2006, por el empresario mexicano Luis Ángel Gonzáles⁶⁴. Rosales asumió esa decisión después de que un

⁶⁴ Bolivisión pertenece al grupo Albavisión, una corporación de medios televisivos que tiene canales en varios países: Brasil, Chile, Perú, Argentina, Paraguay, Ecuador, Guatemala, El Salvador. El principal accionista del grupo es Luis Ángel Gonzáles, conocido como “el fantasma”, polémico empresario mexicano que controla gran parte de los medios en Guatemala.

ejecutivo de Bolivisión, que reemplazó en el cargo a Asbún, comunicó, en una reunión en la que participaron otros ejecutivos de la teledifusora, que “la línea editorial del medio debía cambiar hacia una línea de trabajo de abierta oposición al gobierno [de Evo Morales] como ya lo estaba haciendo otra red de televisión”.

“Inmediatamente después de esa reunión comunique mi intención de renunciar al cargo de director nacional de prensa, renuncia que inicialmente no fue aceptada, y la reiteré después de manera escrita, haciendo referencia a la cláusula de conciencia”, narra Rosales, y subraya que durante su gestión desarrolló con su equipo una “línea independiente, democrática y transparente”. El posterior trámite de este caso quedó en manos de la Asociación de Periodistas de La Paz.

Otro caso de cláusula de conciencia se produjo el 31 de enero de 2003, cuando me despidieron por razones políticas e ideológicas del periódico *La Prensa*, donde me desempeñaba como jefe de Información. El director de ese entonces, Alfonso Canelas, argumentó que había perdido la confianza en mi persona porque yo, según su versión, privilegiaba las noticias referidas a los movimientos sociales y a los izquierdistas desestabilizadores del gobierno de Gonzalo Sánchez de Lozada. Asesorado con mala fe por un grupo de periodistas vinculados al MNR, ratificó esa versión en la parte superior de la mitad de la página tres, en la edición del 3 de febrero de 2003, en un comunicado público sin sustento, pero con mucha carga de odio. Mis compañeros de trabajo, encabezados por Andrés Martínez, Helen Álvarez, Rubén Atahuichi y Guimer Zambrana respondieron con una huelga de hambre y un paro indefinido de labores para rechazar el despido político y exigir que se retire el memorando respectivo. El Sindicato de Trabajadores de la Prensa de La Paz, liderizado por Arsenio Álvarez, que se había declarado en huelga de hambre el mismo viernes 31 de enero, y el sindicato de trabajadores de La Prensa, dirigido por Nicolás Fernández Motiño, también declarado en ayuno, denunciaron el caso a los organismos internacionales y a las organizaciones de derechos humanos, y exigieron respeto a la libertad de expresión, al derecho a la información y al trabajo.

Seis años después del suceso, escribo por primera vez acerca de mi caso, que fue público en ese momento y coincidió con el despido de Juan Carlos Maraño⁶⁵ de la Dirección de Prensa de Unitel La Paz. Maraño me había advertido dos semanas antes que la segunda cabeza que “iba a

65 Juan Carlos Maraño, ex director nacional de Prensa de la red nacional de televisión ATB (mayo 2004- abril 2009).

volar” muy pronto era precisamente la mía porque tenía información acerca de la estrategia del gobierno del MNR para “deshacerse” de periodistas considerados contrarios a sus intereses, su política e ideología. No le creí casi nada a Marañón, despedido 15 días antes que mi persona, también por razones políticas. ¿Qué argumento iban a tener en contra mía, si yo sólo había hecho y hacía periodismo? Tampoco me convenció cuando me alertó que un grupo de personas con poder de decisión del gobierno de Gonzalo Sánchez de Lozada habían decidido “limpiar” las salas de prensa de aquellos periodistas que no habían logrado ser controlados por los propietarios de medios afines al gobierno del MNR. Los hechos le dieron la razón.

¿Es un error hacer periodismo con todos los principios periodísticos que reproduzco en esta ocasión? ¿Está mal acatar las normas éticas y reglas legales? Constaté en ese momento que el cumplimiento de los códigos de ética se podía convertir en un peligro para el gobierno de turno, que comenzó a observar los artículos de opinión que escribía en favor de las mayorías abatidas por el sistema económico de libre mercado y a analizar la orientación que tenía la información elaborada por casi todos los periodistas de *La Prensa* a partir de los hechos registrados. Ante esta realidad, algunos miembros del gobierno del MNR presionaron a determinados propietarios para “limpiar” las redacciones, particularmente de *La Prensa* y la Red Unitel. He aquí la falta de independencia. Si aquellos hubieran conservado este valor, ningún gobierno se hubiera animado a reclamarles ni una coma mal puesta.

Después de una semana de huelga de hambre y paro de labores protagonizados por mis compañeros y compañeras, que defendían principios antes que a una persona, la empresa retiró el memorando de despido y retorné al trabajo sólo para recoger mis cosas y acogerme a la cláusula de conciencia. Hablé con el director Alfonso Canelas, una persona muy respetuosa en el trato, que lamentablemente en esa ocasión cedió a las presiones extraperiodísticas, y nos despedimos expresando respetos mutuos, con lo que quedó cerrado el capítulo. Posteriormente me reuní con representantes de la familia Rivero —Sonia y Pedro— el otro grupo accionista de *La Prensa*. Les conté algunos detalles de las causas reales del conflicto; comprendieron la situación y expresaron su amplitud de pensamiento, y en el acto —a través de un cheque— me pagaron mis beneficios sociales, tal y como establecen el Estatuto Orgánico del Periodista y las normas éticas cuando un periodista se acoge a la cláusula de conciencia.

En ambos ejemplos se demuestra para qué sirve la cláusula de conciencia. Su fin es proteger al periodista de un cambio ideológico y político asumido por un propietario o un gobierno que controla medios. Se produce también cuando un empresario (u otro grupo) compra un medio o un grupo político asume el

mando del Estado y tiene una orientación política contraria a los periodistas que trabajan en las empresas afectadas o piensa de manera diametralmente diferente a la línea editorial de los anteriores dueños y gobiernos. En situaciones de esta naturaleza, los periodistas tienen derecho a acogerse a este principio para renunciar a sus cargos y recibir a cambio, por su honestidad intelectual, el pago de la totalidad de sus beneficios sociales.

No debiera ser así; el periodismo no debería depender de la orientación ideológica que tiene un propietario o un político. Se supone que las páginas informativas son producidas sobre la base de los principios universales del periodismo y que las páginas editoriales están para la opinión del dueño, espacio suficiente para demostrar su línea política, sea cual fuere, sin contaminar la información, como reza, en su artículo 2, el Código de Ética de la Asociación Nacional de la Prensa, y cumplir el compromiso, también empresarial, de desarrollar un periodismo “desideologizado políticamente” y de “servicio únicamente a la sociedad”.

La cláusula de conciencia es la admisión clara de que el periodismo puede ser en determinadas manos un arma política mortal contra adversarios definidos y hasta contra la propia democracia, razón por la cual se debe proteger a los periodistas ante posibles avasallamientos políticos e ideológicos. Es un derecho importante de los trabajadores de la información frente al propietario de la empresa periodística o frente a un gobierno que administra medios.

La cláusula de conciencia, reconocida por la nueva Constitución Política del Estado⁶⁶, se define en sentido lato como el derecho del periodista a disentir de la línea ideológica del dueño de un medio de comunicación (sea gobierno o empresa privada) sin recibir represalias. En definitiva, nadie puede ser obligado a pensar en contra de su conciencia.

Esta disposición está garantizada por el artículo 14 del Estatuto Orgánico del 9 de mayo de 1984, que afirma que “ningún periodista podrá ser despedido por sus ideas o creencias, sean éstas políticas, religiosas o sindicales”.

El artículo 15 entiende la cláusula de conciencia como “el derecho de un periodista de separarse voluntariamente de la empresa, cuando se produzca un cambio de orientación ideológica que le implique un conflicto concienical”. El artículo 16 dice que el trabajador de la información que se acoja a este derecho recibirá el pago de su indemnización conforme a la Ley General del Trabajo⁶⁷,

66 Artículo 106, parágrafo IV: “Se reconoce la cláusula de conciencia de los trabajadores de la información”.

67 El artículo 13 de la Ley General del Trabajo dice: “Cuando fuere retirado el empleado u obrero por causal ajena a su voluntad, el patrono estará obligado, independientemente del desahucio, a indemnizarle por tiempo de servicios, con la suma equivalente a un mes de

y si hubiere divergencia sobre la aplicabilidad de tal cláusula en un caso específico, las partes recurrirán al Tribunal de Honor de la Prensa, que fallará en única instancia. El Código de Ética de los periodistas latinoamericanos también contempla esta figura⁶⁸, que recientemente fue constitucionalizada en el artículo 106, parágrafo IV, de la nueva Constitución Política del Estado de Bolivia que “reconoce la Cláusula de Conciencia de los trabajadores de la información”.

La cláusula de conciencia se constituye, en este momento, en la única garantía jurídica del periodista para defenderse de un posible avasallamiento ideológico y político de un gobierno o de un empresario de medios. Sin embargo, la realidad demuestra que no siempre se cumple, pues algunos propietarios y gobiernos ejercen, sin observar esta garantía, su poder de despedir al trabajador de la información que discrepa con su pensamiento político. Es más, no lo hacen directamente; por lo general actúan a través de otros profesionales, a los que denominan empleados de alta confianza (pueden ser directores, jefes de Redacción, jefes de Información o editores de área).

Los empresarios de medios escritos bolivianos, en su Código de Ética (ANP), comprenden de manera distinta la cláusula de conciencia. La sacan del ámbito político-ideológico y la reducen al ámbito de posibles intereses personales del periodista. Por ejemplo, si un periodista del área política tiene un familiar en el rol de la gestión pública, éste debería acogerse a la cláusula de conciencia para no realizar la cobertura a esa persona. También se aplica cuando un periodista tiene un pariente involucrado en un caso de corrupción o es el principal acusado de un crimen; en ambas situaciones, se presupone que la elaboración de la noticia tendría cierto sesgo en favor del familiar.

De presentarse situaciones de esta naturaleza, se probará la honestidad del propio periodista, que al ser parte interesada puede decidir que la cobertura sea realizada por otros periodistas o, sencillamente, dependerá de la jefatura de

suelo o salario por cada año, en forma proporcional a los meses trabajados descontando los tres primeros que se reputan de prueba, excepto en los contratos de trabajo por tiempo determinado que no sufrirán ningún descuento de tiempo. Se reputa como periodo de prueba sólo el que corresponde al inicial de los primeros tres meses, mas no a los subsiguientes que resulten en virtud, de renovación o prórroga. Si el empleado tuviese más de 15 años de servicio y el obrero más de ocho años, percibirán la indicada indemnización aunque se retirasen voluntariamente.

68 El Código Latinoamericano de Ética Periodística (FELPA, 1979) establece, en el artículo 5, que el “periodista debe ejercer su labor en los marcos de la integridad y la dignidad propias de la profesión, exigirá respeto a sus creencias, ideas y opiniones lo mismo que al material informativo que entrega a su fuente de trabajo, luchará por el acceso a la toma de decisión en los medios que trabaje. En el aspecto legal procurará el establecimiento de estatutos jurídicos que consagren los derechos y deberes fundamentales.”

redacción o prensa, que al ver tal conflicto de intereses asumirá las decisiones necesarias. Bajo la lógica de cláusula de conciencia que comprende el Código de Ética de la ANP, los dueños de medios con vínculos o intereses en negocios extraperiodísticos (supermercados, bancos, tierras) tendrían que excusarse de instruir a su personal de confianza o a sus departamentos de prensa la cobertura y publicación de informaciones relacionadas con sus intereses o negocios; deberían derivar estos casos a otros medios para evitar conflictos de orden moral. Sería ideal que un propietario de medios, ante una denuncia de la sociedad contra sus tierras mal habidas, hoteles o bancos en quiebra, se aparte del caso y deje a los periodistas que trabajan en su radio, canal o periódico cubrir el hecho con toda libertad.

Una honestidad de esta dimensión es poco real, aunque no totalmente imposible. Pero si hubiera sido así, no hubiéramos tenido casos como los de Raúl Garáfulic Gutiérrez y Ernesto Asbún, que utilizaron sus medios para apropiarse del LAB y defender sus intereses. Tampoco hubiera aparecido un Oswaldo Monasterios utilizando su canal de televisión (Unitel) para defender sus tierras. Ninguno se acogió a la cláusula de conciencia para coadyuvar en la búsqueda de la verdad o preservar el bien común.

La cláusula de conciencia es política, su concepción es ideológica y se produce cuando un gobierno, un propietario de medio o un grupo de poder intentan alterar el desarrollo principista del periodismo. Se produce también cuando se utiliza un medio de comunicación social como un arma política en contra de un adversario, con fines nada democráticos y desconociendo el derecho del pueblo a ser informado veraz y oportunamente. En este último caso los periodistas pueden denunciar al dueño que pretende obrar en ese sentido y acogerse a la cláusula de conciencia, como sucedió en noviembre de 1991, cuando el director del periódico *La Razón*, Jorge Canelas, expresó su abierto apoyo al candidato de ADN a la alcaldía de La Paz, Ronald MacLean, y comprometió la elaboración de la información en ese mismo sentido. Si el respaldo se hubiera quedado en las páginas editoriales, no hubiera sucedido nada, pero se puso en riesgo las páginas de información al pedir, por ejemplo, a periodistas del área política cubrir incluso los cócteles del candidato MacLean en desmedro de los otros postulantes. Ante este hecho, 25 periodistas, encabezados por su jefe de Redacción, Rolando Carvajal, y sus editores Ricardo Zelaya, Carlos Quiroga, Raúl Peñaranda, Juan Carlos Marañón y Lupe Cajías renunciaron a sus cargos. En ese momento decidieron no acogerse a la cláusula de conciencia, pese a que las normas, entre ellas el Estatuto Orgánico del Periodista, les facultaban ese derecho, según sus argumentos “por dignidad”: no querían recibir un solo centavo de empresarios

de esa naturaleza y menos seguir en esa redacción, obligada a producir información en favor de los intereses políticos y opciones ideológicas de los propietarios. Fue uno de los hechos más dignos del periodismo boliviano, pero hicieron un mal cálculo al no acogerse al derecho que por naturaleza ética y legal les correspondía.

Empujar a un periodista a acogerse a la cláusula de conciencia significa desconocer el pluralismo, que debe empezar por casa, y no comprender que el periodismo se cualifica cuando en la sala de prensa de un mismo medio hay pensamientos políticos diferentes, pero respetuosos de los principios éticos.

La cláusula de conciencia queda como una denuncia pública contra un propietario, un gobierno o un ocasional jefe que desprecia las reglas básicas del periodismo; facilita al periodista opinar desde su ser histórico y le obliga a seguir las normas éticas para producir la información. En última instancia, evita una persecución política a profesionales que piensan diferente de los intereses que defienden un gobierno, el propietario del medio o el que ejerce circunstancialmente un cargo superior.

Menores de edad

Código de Ética de la Asociación Nacional de la Prensa:

- Artículo 8: “[...] Tampoco deberían publicarse nombres ni fotografías de menores de edad que cometieran actos delictivos o estuvieran mezclados en incidentes o reyertas, ni fotografías que atenten contra la moral o causen impacto desagradable”.

En junio de 2008, la Superintendencia de Telecomunicaciones decidió emitir una circular para recordar a propietarios de medios y periodistas el cumplimiento del horario del menor, que se extiende desde las 07:00 hasta las 21:00 horas del día⁶⁹. La disposición se basaba en un decreto supremo emitido por el gobierno de Juan José Torres el 2 de junio de 1971, y varios de sus artículos fueron elevados a rango de ley en 1995 con la Ley de Telecomunicaciones aprobada por el gobierno de Gonzalo Sánchez de Lozada.

Apenas se enteraron del recordatorio enviado por el entonces Superintendente de Telecomunicaciones⁷⁰, Jorge Nava Amador, en carta dirigida a cada medio, ciertos periodistas entendieron la carta como una censura que venía desde el gobierno, entre ellos Jorge Tejerina de la Cadena A. En algunos casos asumieron esa actitud por ignorancia y en otros, por predisposición política. Querían demostrar que el gobierno del Movimiento al Socialismo (MAS) tenía intenciones de controlar los medios y que la primera señal era precisamente la actualización de ese decreto “aprobado en un gobierno dictatorial” y legitimado por un gobierno democrático.

Esa reacción fue una negativa pública a cumplir una disposición legal y una afrenta contra la sociedad, que merece contenidos audiovisuales con ciertos límites en determinadas horas del día. La presión periodística desarticuló la misión de la superintendencia, que es precisamente la de hacer cumplir la ley en favor de los usuarios. Ante la virulenta reacción, Nava retiró el recordatorio y, paradójicamente, incumplió la ley a solicitud de algunos periodistas.

69 La Ley de Telecomunicaciones de 1995 eleva a rango de ley el artículo 63 del Decreto Ley de 1971. Este artículo establece que: “entre 07.00 y 21.00 horas las transmisiones deberán ser aptas para menores, sin contenido alguno que pueda perturbar el desarrollo normal y armónico de la niñez y la juventud” (tomado del Módulo 1 del Programa Nacional de Formación Universitaria en Comunicación Radiofónica de ERBOL, escrito por Jaime Reyes Velásquez, José Luis Aguirre y Carlos Arroyo).

70 Ya no existe la Superintendencia de Telecomunicaciones, cambió de nombre, hoy se llama Autoridad de Fiscalización y Control Social de Telecomunicaciones y Transportes.

Dio mucha pena ver cómo algunos periodistas lucían al aire su ignorancia respecto a la misión del Estado de proteger a públicos vulnerables y en formación como son los niños, niñas y adolescentes. Más todavía cuando los medios se arrojan un papel educativo y la televisión cumple incluso el papel de niñera. Ni duda cabe, fue un vergonzoso desconocimiento de las disposiciones legales nacionales respecto a la protección de este grupo etéreo.

El artículo 10 del Código Niño, Niña y Adolescente prevé protección al menor con relación a la información en los siguientes términos:

Las autoridades judiciales y administrativas tienen la obligación de resguardar la identidad de los niños, niñas y adolescentes que se vean involucrados en cualquier tipo de procesos, salvo los casos expresamente previstos por este Código.

El mismo artículo señala:

Los medios de comunicación cuando publiquen o transmitan noticias que involucren a niños, niñas o adolescentes, no pueden identificarlos nominal ni gráficamente, ni brindar información que permita su identificación, salvo fundamentación determinada del Juez de la Niñez y Adolescencia, velando en todo caso por el interés superior de los mismos. El incumplimiento de esta disposición dará lugar a la acción legal correspondiente.

Preocupado por el carácter formador de los medios de comunicación, este mismo cuerpo legal estipula en su artículo 160

Los gobiernos municipales reglamentarán las diversiones, espectáculos públicos y programación de medios de comunicación, analizando e informando sobre su naturaleza; grupos etéreos a los que van dirigidos y los horarios en que su presentación sea adecuada para niños, niñas y adolescentes.

El artículo 161, inciso 5, prohíbe la venta de revistas, publicaciones y videos que atenten contra el buen desarrollo de los menores.

El artículo 162 obliga a los medios de comunicación oral, escrito y televisivo:

...a emitir y publicar programas y secciones culturales, artísticos, informativos y educativos dirigidos a la niñez y a la adolescencia, de acuerdo a reglamentación. Toda emisión de programas que atente contra la formación y salud mental del niño, niña o adolescente, así fuere publicidad de tabaco o bebidas alcohólicas, sólo podrá ser emitida en horarios destinados a adultos. Ninguna persona, empresa u organización

podrá utilizar imágenes de niños, niñas ni adolescentes en la publicidad de esos productos u otros similares, bajo sanciones contenidas en este Código y demás disposiciones vigentes.

El artículo 163 faculta a los gobiernos municipales

...realizar la clasificación necesaria de las cintas de video a las que acceden niños, niñas y adolescentes. Las personas o empresas que vendan, alquilen o truequen cintas de video, cumplirán obligatoriamente dicha clasificación. Las cintas a las que se refiere este artículo llevarán impresas la información sobre la naturaleza de la obra y el grupo etéreo al que están destinados.

El espíritu de esta disposición es complementado por el artículo 164, que indica que “las revistas, publicaciones y videos que contengan material inadecuado e inapropiado para niños, niñas y adolescentes, serán comercializados sin exhibirse”.

“Las revistas y publicaciones destinadas a niños, niñas o adolescentes no podrán contener ilustraciones, fotografías leyendas, crónicas o anuncios inadecuados e inapropiados”, señala el artículo 165.

Según la normativa vigente, el artículo 166 faculta al ministerio público o a la autoridad competente del municipio disponer:

... la incautación o destrucción inmediata del material literario, cinematográfico, televisivo o fotográfico que directa o indirectamente incentiven a la drogadicción, alcoholismo, violencia o dañen la salud mental del niño, niña o adolescente, cuando los mismos infrinjan lo previsto en los artículos 163, 164 y 165 del presente Código. Dispondrá también la clausura de los locales y establecimientos frecuentados por niños, niñas o adolescentes que violenten lo establecido en el presente capítulo. En ambos casos el Ministerio Público iniciará la acción respectiva para que la autoridad competente aplique las sanciones correspondientes.

El artículo 331 del Código de Procedimiento Penal respalda la protección de las personas menores de edad al establecer que

El juez o tribunal autorizará la instalación en la sala de equipos de grabación, fotografía, radiofonía, filmación u otros, de tal manera que estos medios de información no perjudiquen el desarrollo del debate, siempre que no se trate del juzgamiento de menores.

La preocupación respecto a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes es de orden mundial, tal y como reza la Declaración de Ginebra, que establece en su artículo uno que “el niño debe ser puesto en aptitud de realizar normalmente su desarrollo físico y espiritual”. Esa responsabilidad, obviamente, recae en el Estado y en la sociedad, y los medios son parte esencial de esta última.

Debido a que los niños, niñas y adolescentes requieren educarse con determinados valores humanos para que los reproduzcan en beneficio de la sociedad, y no repetir los actos de discriminación, violencia y odio que siembran a veces los adultos, la Declaración de Derechos del Niño, aprobada en 1959 por Naciones Unidas, contempla las bases de esta relación entre públicos y medios en los siguiente términos: los niños tienen “derecho a la salud física, intelectual y moral porque el niño debe de disfrutar de la necesaria asistencia familiar y social” y “beneficiarse y servirse de las técnicas publicitarias, informativas y formativas de los medios de comunicación”.

El principio filosófico es la protección de los niños, niñas y adolescentes ante los peligros que pueden perturbar su formación humanitaria. Esta es la causa esencial por la cual no se puede difundir tan fácilmente las imágenes y nombres de niños, niñas y adolescentes involucrados en casos de delincuencia.

Una publicación indiscriminada de nombres e imágenes no sólo puede lastimar el honor, la intimidad o la imagen de un niño, niña o adolescente; puede también impedir su rehabilitación ante la sociedad. En otras palabras, no podrá completar con éxito su reinserción y desarrollar su vida normal cuando sea adulto, pues quedará sellada casi para siempre su imagen de “delincuente”, así haya cambiado de actitud.

Esta advertencia queda establecida en el Código de Ética de los periodistas de Noruega, que en el artículo 17 prohíbe:

publicar los nombres y fotografías de los delincuentes juveniles. Publicidad de esta clase puede fácilmente estropear el trabajo de rehabilitación y además muy frecuentemente gente joven de esta categoría a menudo comete crímenes como resultado de absoluta falta de cuidado.

El Código de Ética de los periodistas de Alemania señala en su artículo 12: ...en consideración al futuro de los jóvenes sus actos punibles deben ser explicados, en lo posible, sin citar nombres y sin fotografías, siempre que no se trate de delitos graves.

“Son actos contrarios a la ética profesional: e) atentar contra la protección que merece la familia, el niño y el joven”, señala el Código de Ética de los periodistas del Perú en su artículo 6.

La protección de los niños es tan importante que las reglas éticas y legales se complementan.

Es prudente pensar, al difundir noticias referidas a niños, niñas y adolescentes, que antes que periodistas somos padres, madres, hermanos, hermanas, tíos, tías, abuelos, abuelas, y que es tarea de todos velar por la buena formación de este grupo etéreo para no reproducir los errores de los adultos y aspirar a una sociedad con más humanidad.

Profesionalidad

Código de Ética de la Asociación de Periodistas de La Paz:

- Artículo X: “Defender intransigentemente el ejercicio de la responsabilidad periodística exclusivamente por periodistas profesionales y los preceptos contenidos en los capítulos VII y VIII del estatuto orgánico del periodista”.

Código de Ética de la Asociación Nacional de Periodistas de Bolivia:

- Artículo 3: “Los periodistas deben ser profesionales de la información, evitando juicios calumniosos, plagio, acusación sin prueba”.

La Asociación de Periodistas de La Paz es la única institución que se preocupa, de manera muy contundente, acerca del concepto profesional vinculado a la persona dedicada a la producción de noticias. Pienso que no lo hace sólo por preservar las fuentes laborales en favor de aquellas personas que estudiaron en las universidades y obtuvieron su título profesional de periodista, sino que lo hace también para encender el faro ético que alumbraba la personalidad que debe tener una persona que decide p-r-o-f-e-s-a-r el periodismo o asumirlo como un ejercicio de fe que se traduce en una práctica diaria.

El concepto de profesionalidad tiene diversas variaciones, por ejemplo, profesar quiere decir ejercer o enseñar una ciencia, arte, oficio, obligarse en una orden religiosa; en tanto, profesión significa empleo, facultad u oficio que cada uno tiene y ejerce públicamente; el profesional es aquella persona que hace hábito o profesión de alguna cosa, mientras que el profesionalismo es el cultivo o utilización de ciertas disciplinas, artes o deportes como medio de lucro. Profesionalizar equivale a ejercer habitual y remuneradamente una determinada actividad intelectual o manual; profesor es aquella persona que enseña una ciencia o arte; y profeta es el ser que posee el don de la profecía porque anuncia algunos acontecimientos futuros⁷¹.

El periodista es todo eso, desde un científico hasta un profeta. Ejerce un oficio, una ciencia, un arte con el fin de vivir de ella espiritualmente y materialmente y hasta, a veces, lucrar de su actividad intelectual. En determinados casos asume el papel de profesor porque puede compartir valores humanos, saberes sociales y conocimientos. En momentos clave de la historia, registrada cada día por el periodismo, puede llegar a ser, sin proponérselo, un profeta (con la humildad socrática de que sólo sé que nada sé) porque es capaz de describir un futuro

71 Diccionario de la Real Academia Española.

posible, deseado, a partir de la interpretación de un pasado conocido y, de ese modo, mostrar probables soluciones a problemas que abaten a la comunidad.

Probablemente suena soberbio, pero cada vez que un periodista toma el micrófono, informa u opina a través de la radio o la televisión y es escuchado y visto por millones de personas, o escribe para miles de lectores en un periódico, debe p-r-o-f-e-s-a-r una gran humanidad para evitar víctimas múltiples o daños colaterales en la conciencia pública.

La profesionalidad está muy relacionada con la honestidad. La profesionalidad quiere decir desarrollar nuestro oficio de periodistas cumpliendo las normas éticas de la humanidad; significa expresar en cada palabra desgranada al aire la idea esencial de que cada persona es una gran noticia para la sociedad y que su palabra es muy importante para la humanidad, tan importante como la propia comunidad. Profesionalidad equivale a un compromiso de no traicionar a la humanidad en sus utopías trazadas de lograr sus imposibles desde los invisibles. En resumen, el periodista es un ser adicto a la vida humana.

Esta definición nos conduce a preguntarnos cada día para qué servimos los periodistas. ¿Qué significa ser periodista?, se preguntaría el maestro Javier Darío Restrepo. ¿Es un intermediario entre los hechos y los lectores?, ¿es un profesional de la información?, ¿relator de historias?, ¿testigo de la actualidad?, ¿profesional que prepara y presenta noticias?, ¿es un mediador? “Parece una mera cuestión de palabras, pero es una cuestión de fondo”, dice Restrepo.

Jesús Martín Barbero aclara el panorama:

El intermediario establece relaciones entre creadores y público, entre políticos y lectores, o entre gobernantes y gobernados. Las relaciones que propone no son de uso, de apropiación o de goce, sino de obediencia, reverencia y culto. El mediador en cambio se sabe socialmente necesario; busca la participación de la gente en la historia común. Descentra la cultura, la política y la economía; activa la capacidad de la gente para analizar, criticar y proponer.

Ahí está lo que somos o lo que debemos pretender ser y la sociedad exigirnos que seamos. Para profesar nuestra fe en el periodismo no se requiere un título universitario, y si lo tenemos no basta, hacen falta muchas cosas más, desde concebir la información no como poder, sino como multiplicador de las capacidades y esperanzas humanas. El título sólo certifica que un periodista acabó la universidad y que probablemente conozca destrezas y técnicas para desarrollar su trabajo, pero no certifica su profesionalidad. Este nivel se alcanza sólo cuando se logra el nivel de sabiduría.

Juan Luis Cebrián, en su libro *Cartas a un joven periodista*⁷², escribe a propósito de nuestro oficio:

¿Qué es ser periodista? Un adagio británico resume semejante destino en el de salir a la calle, ver lo que pasa y contarlo a los demás. O sea que periodista es cualquier ciudadano que quiera hacer eso y no se necesitan ni títulos ni honores para llevarlo a cabo. Al fin y a la postre, como dicen los italianos, se es periodista porque “trabajar es peor”. Una de las condiciones primarias es la curiosidad. Los filósofos llamaban a esto capacidad de asombro, e implica una cierta ingenuidad de espíritu, un amor a lo nuevo, un estar dispuesto a dejarse sorprender cada mañana. En esa capacidad de asombro reside el fundamento del conocer y por eso la rutina es el peor enemigo de la sabiduría. Lo bueno de los periodistas, de los periodistas a secas, es que se interesan por todo, se enamoran de todo, se arrebatan por todo y para todo.

Cierto, para todo eso no es suficiente un título universitario. De hecho que los mejores periodistas —como Gabriel García Márquez, José Saramago o Eduardo Galeano— no estudiaron periodismo. Insisto, el título sólo certifica que una persona acabó la carrera, pero no certifica ni su capacidad ni su inteligencia ni su humanidad. Puede que la universidad apruebe a un periodista, pero puede que la vida lo aplaze. Esto sí es doloroso, porque no hay desquites ni revanchas cuando te aplaza la vida en el ejercicio de una profesión, y más todavía en el periodismo.

Es probable que seamos competentes académicamente e incompetentes humanamente. De lo que se trata es de ser competentes humana y académicamente, y a esto se llama profesionalidad.

En diferentes gobiernos creyeron que un título universitario iba a dotar de cualidades y virtudes a las personas dedicadas a la profesión del periodismo y aprobaron una serie de normas, que en la actualidad permanecen vigentes pero que no se cumplen porque fueron rebasadas por la realidad o porque fueron echadas al olvido.

El primero en decidir “cualificar” la profesión del periodismo (el camino de la titulocracia) fue nada más ni nada menos que el dictador Hugo Banzer Suárez, que promulgó en mayo de 1972 el Decreto Supremo 10246, por el que se aprobó el Estatuto de Profesionalización del Periodista, estableciendo los requisitos necesarios para “profesionalizar periodistas en actual servicio que, con antigüedad y capacidad reconocidas

72 Cebrián, 2003.

no tuvieron oportunidad de seguir estudios académicos en universidades e institutos”⁷³.

Serrate Reich recuerda que posteriormente los decretos supremos 11246 y 11247 (entre 1972 y 1978) lo modificaron, hasta derivar en la Ley 494, sancionada por el Congreso Nacional el 20 de diciembre de 1979 y promulgada el 29 de diciembre de ese mismo año por la presidenta constitucional Lidia Gueiler Tejada.

Esta Ley, en su artículo 1, instituye “la profesión de periodista en provisión nacional, a los ciudadanos que hayan obtenido el respectivo título académico en la Universidad Boliviana”; y su artículo 6 crea el Registro Nacional de Periodistas, a cargo del Ministerio de Educación.

En su segundo artículo determina que las personas que hayan cumplido diez o más años de servicio en el periodismo

con carácter de excepción y por única vez, son acreedoras al título profesional por antigüedad y capacidad, otorgado mediante resolución ministerial, previa certificación de la Federación de Trabajadores de la Prensa de Bolivia.

El tercer artículo establece la obtención del título previa defensa de tesis para aquellos con una antigüedad de cinco años o más, pero menos de diez.

Esta disposición legal refleja la preocupación del sistema político de entonces por cualificar la profesión del periodista, darle un aura académica para que pueda desarrollar mejor su trabajo e involucrar a la ciudadanía, a través de la información, en los procesos políticos sin libertad de expresión. Los hechos nos demuestran que fracasó en su propósito, pues ya en aquellos días se avizoraba el retorno de la democracia y, con ella, de todas las garantías constitucionales.

Apenas reabierto el periodo democrático, el 9 de mayo de 1984, el gobierno de Hernán Siles Suazo promulgó el Decreto Supremo 20225 para poner en vigencia el Estatuto Orgánico del Periodista, que en su artículo primero declara al periodismo como una profesión de servicio a la sociedad porque “posee el atributo de la fe pública y su ejercicio está garantizado por la Constitución Política del Estado y sus leyes vigentes”.

El artículo 2 establece que “la Constitución garantiza una absoluta libertad de expresión, entendida como el derecho de los miembros de una sociedad a

⁷³ Esta disposición resulta muy irónica pues durante esa dictadura muchos periodistas fueron exiliados y perseguidos, entonces cabe preguntarse ¿a quiénes habrá titulado el dictador Banzer? Torrico dice que el 14 de mayo de 1976 Banzer tituló a 212 periodistas de todo el país, en reconocimiento a su experiencia de trabajo profesional.

emitir su opinión y ser informados, sin restricción alguna”. Esta disposición se adscribe a la última etapa de la evolución del derecho a la información porque universaliza esta prerrogativa y reconoce el derecho a investigar, recibir y difundir informaciones y opiniones a todos los seres humanos bolivianos por su sola condición de tales.

El artículo 3 del Estatuto Orgánico del Periodista, aprobado en cierto modo como un homenaje a los trabajadores de este gremio, que desarrollaron un trabajo fundamental en la restauración de la democracia, explicita las funciones que puede ejercer el periodista profesional:

- En periódico: director, codirector, subdirector, jefe de Redacción, jefe de Información, corrector de estilo, y redactor, reportero gráfico y corresponsal.
- En televisión: director, subdirector, jefe del Departamento de Prensa, redactor, reportero, camarógrafo de prensa.
- En radio: director, jefe del Departamento de Prensa, redactor, reportero.
- En otros medios de comunicación oral y/o escrita y oficinas de relaciones públicas: todas aquellas funciones que impliquen el ejercicio de la profesión de periodista.

Esta norma, en el artículo 6, complementa el decreto de profesionalización de Banzer al habilitar al periodista con título en provisión nacional para el ejercicio de la profesión, lo que significa que en Bolivia el periodismo no es profesión libre, por tanto, no se aceptan advenedizos, disposición que no se cumple. Dentro de esta filosofía, el artículo 7 reza:

Reconoce el título de periodista profesional en Provisión Nacional a quienes hayan obtenido el título académico de Licenciado o Técnico en Ciencias de la Comunicación de la Universidad y a quienes, por su antigüedad y capacidad comprobadas en el ejercicio de las actividades periodísticas, soliciten el otorgamiento del título conforme a su reglamento.

Aprobado el estatuto, decenas de periodistas “empíricos” se acogieron a esta disposición y obtuvieron sus títulos académicos al igual que las personas que estudiaron fuera del país, a quienes les dieron facilidades para revalidar sus certificados de acuerdo a convenios internacionales.

Saldado el tema de la cualificación por ley, el estatuto señala que los derechos reconocidos por la Constitución Política del Estado son inherentes a todo periodista en Bolivia, y les delega una gran responsabilidad al señalar:

La libertad de expresión le corresponde en el más alto grado ya que debe ejercer sus funciones en la comunicación y en la interpretación de los

acontecimientos del país y del mundo. Nadie puede coartar la libertad de expresión e información del periodista, bajo sanción de constituirse en imputado por violación de derechos constitucionales.

Este artículo refleja la confianza social que la legislación boliviana deposita en manos de los periodistas al otorgarles la facultad de interpretar los acontecimientos del país y del mundo, lo que significa un reconocimiento legal del periodismo como un método de interpretación de la realidad social sucesiva⁷⁴ y la facultad del periodista para crear realidades. Algo más: al establecer que nadie puede coartar la libertad de expresión e información del periodista, contempla como sujeto destinatario de esta advertencia no sólo a las personas físicas o jurídicas que constituyen el gobierno de turno, sino al propietario del medio de comunicación y, a todo poder económico, político o social que pueda poner en riesgo el ejercicio de estas prerrogativas. Sin embargo, la experiencia cotidiana, desde aquel entonces hasta la fecha, demuestra que los únicos sujetos afectados por esta norma son las autoridades de gobierno.

El artículo 10 del Estatuto Orgánico termina de descargar toda la responsabilidad del proceso de búsqueda y construcción de los mensajes informativos en los periodistas al establecer que

La libertad plena de información corresponde al periodista y le da derecho de acceso a toda fuente informativa para comunicar hechos y acontecimientos sin otras restricciones que las establecidas por la Ley de Imprenta de 19 de enero de 1925.

El estatuto no sólo considera los aspectos técnicos o filosóficos del periodismo y sus cultores, sino también los biológicos, que se traducen necesariamente en la calidad de vida del gremio. Bajo esta visión, el artículo 12 indica que “el periodista tiene derecho a una remuneración suficiente que le permita vivir con dignidad” y agrega, en el artículo 13, que: “Todo periodista y su familia tienen derecho a servicios de seguridad social en la forma y regímenes dispuestos por la Ley General del Trabajo, el Código de Seguridad Social y otras leyes y disposiciones relativas a la seguridad social”. En la presente etapa histórica, esta legislación social ha sido devorada por las leyes del libre mercado, que desde todos los ángulos favorecen a los empresarios de medios y sus socios, y no tanto a los periodistas y sus familias. Este contexto socioeconómico repercute en la convicción concienzuda de los comunicadores de servir a la comunidad antes que a los propietarios de los

74 Gomis, 1991.

medios, lo que influye de forma casi directa en la construcción de los mensajes en favor de intereses privados antes que del bien común.

Respecto a las normas éticas que deben guiar la labor de los periodistas, el Estatuto Orgánico prescribe en su artículo 17 que “el periodista está obligado a ser veraz, honesto y ecuánime en el ejercicio de su profesión, así como observar en el desempeño de sus funciones respeto a las normas éticas”, y el artículo 18 dice que “el lenguaje que use el periodista en sus crónicas, comentarios o información, deberá ser mesurado y exento de obscenidad, injurias, calumnias o expresiones lesivas a la moral”.

El artículo 19 obliga al periodista a “respaldar la información que divulga con testimonios fehacientes que avalen su veracidad”, y el artículo 20 señala que “nadie podrá adulterar u ocultar datos de noticias en perjuicio de la verdad y el interés colectivo. Si lo hiciere, el periodista podrá denunciar públicamente este hecho y no podrá ser objeto de despido ni ser pasible a represalias”.

Siempre con ese espíritu de ampliar lo favorable y restringir lo desfavorable, el Estatuto incluye “la función de reportero gráfico dentro del periodismo, dando lugar al título de Reportero Gráfico en Provisión Nacional de acuerdo a la Ley No. 494 de 29 de diciembre de 1979”; en el artículo 26 y en el 27 hace extensivos “los derechos y obligaciones correspondientes a los periodistas profesionales”. Muy pocos fotógrafos conocen esta disposición y son contados los profesionales que tienen el título.

El Estatuto extiende la obligatoriedad de contar con título académico a los profesionales extranjeros que desempeñan su trabajo en territorio nacional. El artículo 27 dice:

Ningún medio de comunicación social, sea diario, periódico, semanario, revista de circulación permanente, radioemisoras, canales de televisión y corresponsalías de agencias periodísticas, nacionales e internacionales, podrá contar en sus tareas específicamente periodísticas, con personal que no posea título profesional que no esté inscrito en el Registro Nacional de Periodistas.

Esta exigencia también involucra, en el artículo 28:

Las empresas de publicidad subsidiarias o agencias de compañías internacionales de publicidad con sede en Bolivia y cualquier otra empresa dedicada a este tipo de actividad, [las cuales] deberán contar con periodistas profesionales en todas aquellas especialidades que exijan tal responsabilidad.

Esta prescripción fue ignorada desde un principio y en la actualidad es muy difícil su cumplimiento porque las universidades crearon carreras específicas para los profesionales de esta rama de la comunicación⁷⁵.

Otra figura profesional que comprende el Estatuto Orgánico del Periodista es la labor de los llamados relacionistas públicos en el artículo 29:

Los responsables de las oficinas de relaciones públicas en reparticiones estatales, autárquicas, semiautárquicas y privadas preferentemente deben poseer título profesional de relacionista público, periodista o comunicador social. Los funcionarios que cumplan tareas específicamente periodísticas en aquellas fuentes de trabajo necesariamente deben ser periodistas profesionales.

En mi criterio, los relacionistas públicos dejan de ser periodistas, por lo menos durante el tiempo que desempeñan su cargo. Por antonomasia, el periodista busca y dice la verdad, así vaya en contra de su ser más querido, en tanto que el relacionista público busca preservar o vender la buena imagen de una autoridad o una institución, así vaya en contra de la verdad. Si éste dijera la verdad, incluso en contra de la persona para quien trabaja, dejaría de ser relacionista público.

El estatuto, en su artículo 31, tipifica como delito el ejercicio ilegal de la profesión al considerar “ilegal la actividad periodística cuando está ejercida por persona que no posee el título en Provisión Nacional de Periodista”. El artículo 32 estipula que “las personas que se atribuyen en la condición de periodistas sin cumplir los requisitos legales correspondientes, serán sancionadas y procesadas de acuerdo con el Código Penal y el Código de Procedimiento Penal”. Nunca se cumplió este artículo, pese a que hay muchas personas que fungen de periodistas sin haber estudiado esta profesión o haber tenido por lo menos una formación empírica previa; llegaron a los medios en su condición de propietarios o sujetos de confianza de los dueños de los medios de comunicación. No hay una sola persona procesada por el artículo 164 del Código Penal⁷⁶.

Entre los artículos 34 y 38 se manifiesta la facultad de los periodistas para organizarse sindical y profesionalmente de acuerdo con la Constitución Política del Estado y la Ley General del Trabajo y disposiciones conexas⁷⁷.

75 Marketing, Publicidad, Ingeniería Comercial y Diseño Gráfico son algunas de las carreras destinadas a las personas que desean desarrollar su trabajo en el área de la publicidad.

76 El artículo 164 del Código Penal, Ejercicio indebido de profesión, establece que el que indebidamente ejerciere una profesión para la que se requiere título, licencia, autorización o registro especial, será sancionado con privación de libertad de uno a dos años.

77 Los periodistas asalariados de los medios de comunicación están aglutinados en sindicatos,

En vista de que la administración de la circulación de la información es estratégica para cualquier Estado por las consecuencias que puede generar en la sociedad, el artículo 41 del estatuto prescribe que:

Las funciones de director, codirector, subdirector, jefe de Prensa, miembros del consejo de redacción y jefes de informaciones serán desempeñadas por bolivianos en pleno ejercicio de sus derechos ciudadanos. Quedan exceptuados de esta disposición los directores de agencias noticiosas extranjeras y publicaciones que se hagan en otros idiomas o sobre informaciones exclusivamente internacionales.

Para resguardar aun más la interpretación nacional de los hechos o tener una versión boliviana de los sucesos, el artículo 43 sostiene que:

En la cobertura y difusión de noticias locales y nacionales los medios de comunicación masiva deberán dar prioridad al trabajo de sus propias plantas de redacción antes que al servicio cablegráfico de las agencias de noticias extranjeras.

Por lo señalado, sobra la legislación que busca profesionalizar al periodista dotándole de garantías y derechos para que ejerza muy bien su profesión. Si bien sobra la ley, lo que a menudo falta en algunos periodistas es la calidad humana para profesar esta noble profesión que escribe cada día la historia de cada uno de los miembros de la sociedad.

Los periodistas profesionales no pueden ni deben ser temidos por la sociedad, pero sí respetados. Son humildes ante su pueblo y soberbios ante cualquier tipo de poder. Parecen seres intrascendentes a la hora de transitar por la calle y “supermanes” o “supermujeres” cuando titulan la portada de un periódico (soporte papel o digital), hablan en el micrófono de una radio o aparecen en la pantalla de televisión con el monopolio de la palabra. No son impunes, sino inmunes ante cualquier tipo de poder pernicioso porque son leales y fieles devotos de la comunidad ante la cual cada día p-r-o-f-e-s-a-n su fe en el periodismo.

nueve federaciones departamentales y la Confederación Nacional de Trabajadores de la Prensa de Bolivia. En términos académicos, están reunidos en nueve asociaciones departamentales y la Asociación Nacional de Periodistas. En tanto, los empresarios de medios están organizados en torno a la Confederación de Empresarios Privados de Bolivia y, en particular, a la Cámara de Medios de Comunicación o la Asociación Nacional de Prensa (ANP).

Secreto de fuente

Código de Ética de la Asociación Nacional de Periodistas de Bolivia:

- Artículo 6: “Los periodistas deben ser honestos con las fuentes de información y guardarlas en secreto cuando así se haya convenido, pero los intereses públicos prevalecerán sobre los intereses privados”.

Código de Ética de la Asociación Nacional de la Prensa:

- Artículo 13: “Las fuentes de información usadas por los medios deben ser idóneas y confiables y los periodistas deben respetar su compromiso de mantenerlas en reserva cuando hubiera un pedido expreso de hacerlo, evaluando el riesgo que corre la fuente”.

El secreto de fuente o imprenta es uno de los baluartes del derecho a la información de la sociedad porque garantiza la seguridad de los dos sujetos principales involucrados en la producción de la información: la fuente y el periodista.

De la fuente, porque resguarda su identidad y lo protege de cualquier riesgo o amenaza que puede generar la información que brinda al periodista y a través de él, a la sociedad. Al proteger su identidad le otorga la posibilidad de difundir los hechos o las revelaciones de la fuente sin riesgos y, de ese modo, satisfacer la necesidad de información de la sociedad respecto a un interés público.

Del periodista, porque lo faculta la certeza de proteger a su fuente y le facilita la posibilidad de obtener información en beneficio de la comunidad. Tal y como está planteado es un derecho y una obligación a la vez. Derecho a buscar y difundir información incluso sin identificar su fuente y obligación de incluso resguardar la vida de aquella en caso de que las revelaciones afecten a determinados sectores poderosos.

El resguardo de la fuente tiene su soporte en el secreto, que consiste en no revelar a nadie lo que se conoce por vía confidencial; pero en el caso específico del periodismo sólo estamos hablando de la fuente y no de los hechos o datos que otorgue ésta. Es decir, la fuente se queda en secreto, pero las revelaciones que hace, no. Dicho de otro modo, la identidad de la fuente no se publica, pero sí lo que dice. El secreto de fuente no es para dejar en secreto los hechos sino a la fuente de los hechos o dichos.

Este derecho está comprendido dentro del secreto profesional, que también lo ejerce el sacerdote confesor, el médico o el psicólogo, con la salvedad de que el periodista publica lo que le dicen, pero no quien lo dice. En las anteriores profesiones es a la inversa: no se conoce públicamente lo que dice quien se confiesa, pero sí al confesor. Vale decir, el secreto se queda en las revelaciones y no en la identidad de la fuente.

Hay dos tipos de secreto, uno general y otro especial. El secreto profesional general se refiere a hechos que pueden obligar al informador, como profesional que es, a resguardar incluso las revelaciones: por ejemplo, las informaciones *off the record*. En este tipo de casos, las revelaciones de la fuente se administran de otro modo: puede revelarse la fuente, pero no lo que dijo; a veces ni la fuente. Sin embargo, en caso de hallar la posibilidad de publicar lo que dijo, la revelación *off the record* debe ser verificada previamente a través de otras fuentes o ser tomada como soporte para buscar más datos y acercarse a las evidencias tan lejos como se pueda antes de publicarla.

En cambio el secreto profesional especial, como ya subrayé anteriormente, no es un secreto referido a los hechos, que axiomáticamente ya están publicados, sino a las fuentes de la noticia, y se funda en el principio empírico de que fuente revelada es fuente segada, lo que perjudica a la información misma. Vale decir, la fuente busca al periodista para que la información que tiene sea revelada, pero sin que sea revelada su identidad.

Según María del Mar López y Porfirio Barroso, el secreto de fuente enfrenta al periodista a un dilema: su conciencia, que le obliga a callar, y la ley, que le obliga a hablar como perito o testigo, pues no hablar puede llegar a ser una falta porque puede privar a la sociedad de una valiosísima información. Por ello, es una garantía de seguridad jurídica para las fuentes y el profesional.

El secreto de fuente, subrayo, tiene el fin de ofrecer seguridad a los informantes, pues si éstos no tienen garantías o no están seguros de la discreción de los periodistas mucha información valiosa, dirigida a transparentar el poder, se puede perder. Indudablemente, es un derecho que protege a la fuente que confía en un periodista y lo defiende, incluso ante los tribunales ordinarios, de la posibilidad de que éste revele con facilidad el quién de la información.

Barroso y López subrayan que el secreto de imprenta es un derecho que protege a los periodistas a no revelar las fuentes de su información, a no declarar ante los jueces sobre hechos que ellos develen en sus informaciones y a no entregar las notas, cintas magnetofónicas y demás material informativo que hayan utilizado para producir la información.

Fuente anónima

Un deber ético del periodista consiste en no operar como confidente de las fuentes de información, lo que significa que los hechos no pueden quedarse en secreto o ser convertidos en noticia a partir de una fuente anónima.

En este punto vale la pena aclarar que no es lo mismo secreto de fuente que fuente anónima. En el primer caso, el periodista verifica la existencia de la fuente, conversa cara a cara con él o ella; en el segundo caso, nunca ha visto a la fuente. Este último caso se produce cuando la fuente se manifiesta por otras vías —puede ser a través de mensajes anónimos, correo electrónico o documentos enviados sin identificación—. En este tipo de situaciones es un deber ético verificar la existencia de la fuente; si fuera imposible, se deben comprobar los hechos y luego publicarlos con el soporte de otras fuentes.

Un caso de esta naturaleza se presentó en 1996, cuando trabajaba en el periódico católico *Presencia*, donde un día nos enteramos, a través de una fuente anónima, de la identidad del supuesto asesino del líder socialista Marcelo Quiroga Santa Cruz ocurrido el 17 de julio de 1980. Lo primero que hicimos fue buscar la fuente; no pudimos encontrarla. Entonces, con los datos que nos proporcionó “el anónimo” comenzamos a buscar a Froilán Solano López, alias “el killer”, a quien ubicamos y a partir de ese momento comenzamos a descubrir evidencias que nos conducían a los datos proporcionados por aquella fuente anónima. Días después publicamos la información, que armó un gran revuelo en el país, y terminó con la detención y un juicio en contra de varios sospechosos de aquel cobarde crimen.

Límite y seguridad jurídica

El secreto de fuente es un límite constitucional a la libertad de expresión; pero a la vez es una garantía para el ejercicio del derecho a la información. Se presenta así porque el periodista tiene la obligación de guardar parte del secreto y publicar la otra. No puede decir quién se lo dijo, pero sí puede publicar lo que dijo aquel que no quiere ser identificado.

El secreto de imprenta se produce cuando el secreto es revelado a un periodista y no a una persona de otra profesión. De este modo se garantiza la independencia e inviolabilidad del periodista frente a la empresa o un poder fáctico; es como una coraza moral y jurídica ante cualquier tipo de presión.

En la vía judicial, el periodista no puede condenar fácilmente al mensajero. Si así fuera, se rompería la relación de confianza entre la fuente y el periodista y se

privaría a cualquier miembro de la sociedad de la posibilidad de acogerse al secreto de imprenta; algo peor, bloquearía el derecho de la sociedad a la información.

En este tipo de casos prima el interés público sobre la identidad de la fuente, razón por la cual el secreto del contenido es una excepción y, por tanto, vale más la información que la fuente.

El fin filosófico del secreto de imprenta es proteger a la fuente para seguir investigando y recibir más información en beneficio de la comunidad

La importancia es de gran magnitud y está traducida en la Ley de Imprenta, que en su artículo 8 señala: “El secreto en materia de imprenta es inviolable”. Aunque el juez de la causa puede ordenar al director revelar la identidad de una fuente de alguna publicación cuando exista denuncia y petición expresa para ello.

El artículo 9 advierte: “El editor o impresor que revele a una autoridad política o a un particular el secreto del anónimo, sin requerimiento del juez competente, es responsable, como delincuente, contra la fe pública, conforme al Código Penal”.

El artículo 11 del Estatuto Orgánico del Periodista refuerza este principio al establecer que:

Las funciones u orígenes de las informaciones deben ser guardados en reserva, dentro de un estricto secreto profesional, el cual no puede ser revelado salvo orden de tribunal competente y la aplicación del artículo 10 de la Ley de Imprenta de 19 de enero de 1925.

La última salvedad obliga al periodista, ante requerimiento judicial de autoridad competente, a revelar la identidad de la fuente que “delinque contra la Constitución en los escritos que se dirijan a trastornar, destruir o inducir a su inobservancia, en todo o en parte de sus disposiciones”.

En franca contradicción con las normas referidas, el artículo 10 de la Ley del Ministerio Público 1469, de 19 de febrero de 1993, establece que

Para los fines de las acciones judiciales, toda persona, institución o dependencia pública, tiene la obligación de proporcionar la información requerida por el Ministerio Público bajo la responsabilidad prevista en el Código Penal.

Respaldados en la disposición anterior, muchos afectados por publicaciones sobre corrupción han intentado obtener la identificación de los autores, razón por la cual las organizaciones periodísticas han denunciado el referido artículo como un intento de limitar la libertad de prensa y el secreto profesional previsto en la Ley de Imprenta, respaldada hoy por la nueva Constitución Política del Estado.

Honestidad

Código de Ética de la Asociación de Periodistas de La Paz:

- Artículo XIV: “Rechazar y denunciar todo intento de soborno, coacción y otras prácticas que tiendan a distorsionar o desvirtúen la información”.
- Artículo XV: “Renunciar a la condición de dirigente de la Asociación de Periodistas de La Paz en caso de asumir funciones públicas”.
- Artículo XVI: “Comunicar oportunamente a quienes corresponda la decisión de asumir cualquier responsabilidad profesional ajena a la entidad en la que se desempeña”.

Código de Ética de la Confederación de Trabajadores de la Prensa de Bolivia:

- Artículo 3: “Los periodistas deben abstenerse de toda acción deshonesta [...]”.
- Artículo 5: “Para obtener noticias, fotografías, imágenes o documentos, los periodistas solamente podrán usar medios que sean justos, honestos y razonables”.
- Artículo 11: “Los periodistas no podrán recibir remuneración alguna de instituciones públicas y privadas que frecuenten por razones informativas. Es incompatible el ejercicio simultáneo del periodismo con el de relaciones públicas o asesorías de prensa cuando el periodista tiene asignada como fuente la institución para la cual trabaja”.
- Artículo 12: “Quienes ejerzan funciones de dirección sindical, sea cual fuera su nivel, no podrán utilizar influencias para obtener trabajo en empresas o instituciones que no tengan carácter periodístico”.

Código de Ética de la Asociación Nacional de Periodistas de Bolivia:

- Artículo 2: “Los periodistas deben mantener independencia profesional para estar libres de obligaciones y presiones que obstruyan su ejercicio informativo. No pueden recibir remuneración alguna de instituciones públicas o privadas que frecuenten por razones informativas, ni mantener relación de dependencia con ellas”.
- Artículo 6: “Los periodistas deben ser honestos con las fuentes de información [...] Para obtener noticias, fotografías, imágenes,

documentos u otros materiales informativos, los periodistas solamente pueden utilizar medios lícitos y honestos”.

- Artículo 7: “Los periodistas no deben utilizar su influencia para obtener ventajas personales de cualquier índole”.

Código de Ética de la Asociación Nacional de la Prensa:

- Declaración de principios: “La Asociación Nacional de la Prensa tiene como obligación estatutaria y de principio fundamental defender indeclinablemente las libertades de prensa y expresión, como elementos vitales para que el periodismo pueda cumplir su misión de informar y orientar a la sociedad sobre los acontecimientos locales, nacionales y mundiales con la mayor veracidad, honestidad, seriedad y responsabilidad.
- Declaración de principios: “La preservación de la credibilidad y el prestigio de los medios impresos estará dada por la decisión de los asociados a la ANP de mantener una práctica honesta del periodismo serio, responsable y de alta confiabilidad”.
- Declaración de principios: “Los periodistas deben agotar todos los recursos lícitos para llegar a esa verdad o aproximarse lo más cerca de ella”.
- Artículo 4: “La imparcialidad es elemento indispensable para la credibilidad de la información. Los reporteros, editores, directores y propietarios deberían evitar ser influenciados por amistades, familiares, personalidades públicas y privadas, por sus propias tendencias ideológicas y sentimentales en el manejo de las noticias y del medio. Sólo obrando honestamente se podrá practicar la imparcialidad”.
- Artículo 6: “Detrás de regalos e invitaciones a periodistas, generalmente, hay un marcado interés en que por lo menos se divulgue la información que le interesa al interlocutor. Debería rechazarse todo regalo, especialmente cuando tenga un valor significativo. Las invitaciones de fuentes gubernamentales o instituciones a viajes para coberturas de acontecimientos noticiosos pueden condicionar la independencia del periodista y del medio. Los medios deberían hacer el mayor esfuerzo para pagar los gastos de viajes de sus periodistas, quienes jamás deberían recibir pago que no sea el de su medio por publicación de noticias. Lo contrario será soborno y corrupción”.
- Artículo 10: “Los métodos encubiertos para conseguir información, son contrarios a la ética porque encierran un engaño. Se deben

acudir a los métodos lícitos a menos que por esta vía sea imposible obtener la información que se busca. Aún así, debería primero analizarse en la redacción si no queda otra alternativa que recurrir al método encubierto y si la noticia obtenida de esa forma beneficia a la sociedad. Estos métodos jamás deberían ser práctica corriente, sino la excepción”.

- Artículo 11: “Los trabajadores de los medios no deberían utilizar su popularidad o influencia en beneficio personal o de familiares y amigos y deberían evitar prestar o alquilar su imagen para publicidades o propagandas porque pueden poner en riesgo su credibilidad”.
- Artículo 15: “Los medios deberán respetar las informaciones adelantadas y no difundirlas sino hasta que acabe el embargo impuesto por las autoridades o fuentes. Lo contrario significaría violar un acuerdo implícito y perder credibilidad”.
- Artículo 16: “[...] Los editores deberán respetar el trabajo de los reporteros sin distorsionarlo, porque de lo contrario confundirán al lector. Esta pulcritud jerarquiza al medio”.

¿Por qué los códigos de ética de propietarios de medios, periodistas y trabajadores de la prensa tienen casi una veintena de referencias al concepto honestidad? Van desde la honestidad que debe haber en la relación con las fuentes y amistades, pasan por los métodos correctos para obtener información y llegan hasta la integridad en la representación sindical. Si tanto lo mencionan, se puede deducir que es una carencia frecuente o es el ideal que se debe reforzar cada día para desarrollar un buen servicio a la sociedad, principal víctima del abuso cometido por periodistas que cometen una serie de tropelías extraperiodísticas

Todavía hoy es común observar vehículos mal estacionados en lugares públicos sin ser sancionados por el simple hecho de que portan un letrero “espantapolicias” en el parabrisas: “Prensa”. Al sólo verlo, pocos se animan a condenar el hecho, sólo se masculla la bronca.

Aun es casi normal enterarnos de periodistas que usan su credencial para fines extraperiodísticos, desde la negativa a pagar cuentas en las cantinas hasta vociferar y mostrar el cartoncito insignificante cuando son detenidos en estado de ebriedad conduciendo su vehículo.

Hace unos cinco años, un encumbrado periodista de televisión exigió en un restaurante de Santa Cruz de la Sierra un lugar privilegiado en el salón

principal. La dueña, una ciudadana extranjera con residencia legal en Bolivia, le dijo que ya no había espacio en el lugar donde exigía porque todas las mesas habían sido reservadas con anticipación. El famoso periodista, en nombre de “el soberano”, sacó a relucir su credencial y exigió otra vez una mesa privilegiada, como para exponerse ante el *jet set* cruceño. La propietaria del restaurante le respondió como se merece: “no importa quien sea usted, esas mesas están reservadas, y si quiere quedarse aquí puede ir al otro salón donde hay mesas”. El periodista abandonó el lugar furioso por no haber recibido un trato preferencial. Al día siguiente, cuando la señora prendió su televisor, vio en Unitel un titular que más o menos decía lo siguiente: “Discriminan a bolivianos en un restaurante de extranjera”. La mujer, sorprendida, no podía creer la mentira convertida en noticia obviando el mandamiento divino y ahora televisivo: “No mentirás”. La credencial sirve para trabajar, no para buscar trato preferencial o privilegios.

Durante los gobiernos de Jaime Paz, Sánchez de Lozada y Hugo Banzer circulaban listas de periodistas que figuraban en planillas de pago de ministerios o dependencias estatales, como la policía. Algunos de ellos admitían que recibían la remuneración en su condición de asesores o “buzos”⁷⁸ y aseguraban que no era malo ser opinador, periodista y asesor, a la vez, de la fuente que cubrían y cuya buena imagen mantenían. En aquel tiempo, tres de los cuatro códigos de ética analizados en este trabajo ya habían sido aprobados y eran vigentes.

Era frecuente ver a algunos periodistas recibir mimos por parte de los poderes fácticos, ante quienes recomendaban a un familiar, novia, novio, amigo, amiga para lograr una “peguita”⁷⁹. “Así nomás funciona esto hermanito”, era o es todavía la respuesta común.

El cabildeo practicado por ciertos dirigentes sindicales o representantes de organizaciones de periodistas presentó diversas facetas, desde aquel que recibió dineros de los llamados “narcoarrepentidos” (1989 y 1993) en nombre de una institución conocida de periodistas, hasta aquel que utilizó el cargo para pedir favores personales y lograr un cargo en un gobierno nacional, departamental o local.

La honestidad es la conducta primaria a la que aspira todo periodista, y es una condición esencial que debe exigir el público para recibir una información veraz y en pro del bien común.

78 En el léxico policial significa infiltrado o espía.

79 Bolivianismo que designa a la fuente de trabajo o empleo que generalmente se obtiene por influencias éticamente desdeñables.

Pero, ¿cuál es el significado de esta palabra tan valiosa? Su valor radica en que nos exige honradez, un proceder recto y probidad en cada acción que realizamos en nuestra vida profesional. La misma decencia debe tener el público para exigirnos recato y decoro.

La honestidad es consecuencia de nuestras acciones desarrolladas en las salas de prensa, en nuestras relaciones con las fuentes, con los diferentes tipos de poder, y, por supuesto, con las personas a quienes servimos al informarles. La honestidad es una condición sine qua non incluso en la opinión, pues no es concebible hipotecar el pensamiento o la conciencia.

La sociedad espera de los periodistas una labor coherente y consecuente entre lo que dicen y lo que hacen. Si pregonan justicia, tendrán que ser justos; si gritan democracia, deberán ser previamente demócratas; y si hablan de paz, deberán ser fanáticos y constructores de la paz.

En este sentido, la honestidad intelectual es una virtud porque logra mantener independiente al periodista, evita que sea un mansueto servidor de los poderosos de turno o una persona que alquila su pluma al mejor postor.

Una conducta impecable es garantía de honra de la vida intelectual porque no habrá utilizado el periodismo en favor de intereses que no benefician a la sociedad.

No es deshonesto tener un pensamiento político; todos los seres humanos tienen una ideología. El desafío es controlarla a la hora de informar sobre declaraciones que no conciben con tu pensamiento y respetar los principios universales del periodismo.

El pensamiento político y trabajo del periodista, según los códigos de ética estudiados, no pueden estar al servicio de seres privilegiados, sino al servicio de aquellos desposeídos de toda posibilidad de humanidad y del bienestar de la comunidad, cuyos componentes quieren vivir en paz, sin grupos que les esquilmén sus ingresos o los engañen al evadir impuestos, defalcaren las arcas públicas, estafar a grupos vulnerables de la sociedad, despreciar la vida y masacrar a pueblos enteros.

La honestidad es imprescindible para descubrir lo que pretende ocultar el poder político, económico, militar o cualquier tipo de poder que busca tomar el gobierno, ya sea del Estado o de otra instancia pública –e incluso privada– con fines personales o de grupo. No es honesto poner al periodismo al servicio de los miembros de un gobierno nacional, departamental, municipal o indígena que quieren resolver sus problemas personales, antes que los públicos, para obtener canonjías o hacer negociados.

Por esta razón es que los periodistas no pueden usar su imagen, ni su fama, o su cargo para lograr ventajas personales, pero tampoco los propietarios

—aunque no figure explícitamente en el Código de Ética de la Asociación Nacional de Propietarios de Medios— pueden usar sus medios para influir y presionar a los gobiernos de turno o a otros grupos de la sociedad para cerrar contratos millonarios, negocios privados, dejando fuera de carrera a otras empresas o personas que no tienen cómo presionar pero aspiran a hacer negocios honestos, ya sea con el Estado o con otros sectores de la sociedad.

Según el Código de Ética de la ANP; fue deshonesto y delictivo lo que hicieron Asbún y Garáfulic al utilizar sus empresas de medios para influir y lograr favores, particularmente del gobierno de Hugo Banzer Suárez y Jorge Quiroga, hasta quedarse con el negocio del hoy desaparecido LAB. Aunque por ese tiempo todavía no regía este cuerpo ético.

Bajo la misma lupa de la ANP, también es poco correcto ser candidato a la Presidencia o Vicepresidencia, como lo hicieron los dueños de las redes de televisión Red UNO y PAT, Ivo Mateo Kuljis y Carlos Mesa⁸⁰, respectivamente, sin antes haberse desprendido de su condición de propietarios, porque se pone en duda la imparcialidad de los trabajadores del medio.

Si nos circunscribimos a los artículos del Código de Ética de la ANP, que según su declaración de principios regula las actividades no sólo de periodistas, sino también de propietarios (aunque no de televisión), es más deshonesto todavía que el ex senador del Movimiento Nacionalista Revolucionario (MNR), Oswaldo Monasterios, utilice su canal de televisión Unitel para defender sus intereses de terrateniente.

Las reglas éticas de la ANP son meridianamente claras, hay que ser honestos hasta en no aceptar regalos ni viajes pagados, en consecuencia, menos todavía hacer negocios extraperiodísticos utilizando los medios como instrumentos de presión.

Durante el gobierno del denominado Acuerdo Patriótico (MIR-ADN), el Ministerio de Gobierno repartía regalos (televisores y aparatos de sonido) a algunos periodistas que cubrían esa fuente. ¿Cómo se podía pedir independencia después de semejantes cariños del poder de turno? Pues procediendo como lo hizo, por esos mismos días, el Sindicato de Trabajadores de la Prensa de La Paz (hoy Federación), que devolvió los regalos (botellas de champagne) enviados por el dirigente mirista Oscar Eid Franco.

80 Carlos Mesa vendió las acciones que tenía en PAT un año después de haber dejado el gobierno, en 2005. Mantuvo su propiedad durante su candidatura a la Vicepresidencia por el MNR (2002), su mandato presidencial y su caída (2003-2005). En los primeros meses de 2008 vendió el paquete accionario que le correspondía al grupo Daher, que, según el periodista Ricardo Bajo, también es accionista de la línea de aviación Aerosur.

Por aquel tiempo —primera gestión de Sánchez de Lozada (1993-1997)— se condenó al juez de la Suprema, Edgar Oblitas Fernández, con pruebas fraudulentas, obtenidas de manera ilícita, las cuales fueron reproducidas sin ningún tipo de cuestionamiento por diversos periodistas y propietarios, que hoy sostienen que la información debe ser obtenida de manera lícita. Políticos de izquierda y organizaciones democráticas denunciaron que Oblitas era uno de los pocos jueces que se iba a oponer desde la Suprema a la privatización de las empresas estatales y que era necesario anularlo con la ayuda de la embajada de Estados Unidos.

Sin retroceder tanto en el tiempo, en mayo de 2008, el periodista Ronald Méndez Alpire, director del periódico *El Mundo* de Santa Cruz de la Sierra, mostró en el programa “Sin letra chica”, conducido por el escritor y opinador Carlos Valverde, unas fotos de la vida privada e íntima (probablemente montadas) del ex ministro de Aguas Abel Mamani. Días antes, esas imágenes habían sido ofrecidas por un grupo de personas hasta en mil dólares. Lo curioso es que las mostró en PAT, pero no las publicó en el periódico donde trabaja, de propiedad de la familia Durán, muy vinculada al MNR. El presidente Evo Morales echó a Mamani y la violación de la vida íntima de la ex autoridad quedó impune.

En este último tiempo, muchos periodistas que intentan decir la verdad o difundir noticias que no siempre velan por la buena imagen de algún político o cívico son frenados por sus editores, jefes de Prensa, directores. Un sinnúmero de reporteros se autocensuran o muerden la lengua para preservar su trabajo y se limitan a comentar en baja voz que las noticias que presentan con un determinado titular o enfoque aparecen al día siguiente con otro enfoque debido a que fueron cambiadas sin previa consulta por el editor, el jefe de Redacción o el director, que se han convertido en los cancerberos de ciertos grupos de poder.

La honestidad es el fundamento básico de la ética, es la base epistemológica de la ética periodística, es la prenda de garantía que debe tener la sociedad para confiar en la actividad de los periodistas. Esta es la explicación sencilla de por qué un político no puede convertirse en periodista, y más todavía cuando estuvo en una gestión cuestionada. Esta es la razón por la que un periodista, cuando salta la delgada línea y decide hacer política partidaria, no puede volver fácilmente a las salas de prensa, y si lo hace, comete una burla a la confianza de la sociedad.

No es deshonesto la política, no es malo hacer política, lo cuestionable es usar el periodismo para fines políticos personales y no públicos. No es deshonesto dejar el periodismo y afiliarse a un partido político para ser candidato o autoridad; lo deshonesto es no informar a la sociedad honestamente que se

va y que ha decidido traducir sus ideas en hechos desde la esfera partidaria.

Es deshonesto haber decidido afiliarse a un partido y esconderlo. ¿Cómo se puede defender a dos amos: el jefe de partido y la comunidad? Es posible que haya coincidencias en determinados momentos, pero cuando ese jefe traiciona las aspiraciones de los más débiles, de los más necesitados y urgidos por la vida el periodista deberá quedarse del lado de estos últimos porque son los que más lo necesitan para hablar y ser protagonistas de la información, exigiendo sus derechos. Entonces habrá una colisión de intereses. Por esta razón, cuando un periodista se va al lado de la política partidaria, es mejor que lo haga para no dañar al periodismo. Aunque es muy probable que haya excepciones de algún tipo, pues en la vida nada está definido de manera absoluta.

Queda dicho entonces que la honestidad es un valor causante de los otros, pues si no cultivamos ésta en cada acto será difícil buscar la verdad, y menos todavía preservar la independencia, el equilibrio, defender los derechos humanos, la democracia, luchar contra el racismo, la exclusión y otros males que abaten a la humanidad.

Honestidad es asustar, ahuyentar a la corrupción que quiere infiltrarse en las salas de prensa, ya sea desde las oficinas de los propietarios, directores, jefes de Prensa o por los propios reporteros, y quedarse en las páginas de diarios, en las cabinas de radios, en los *sets* de televisión o en los diarios electrónicos, y desde allí traicionar la confianza de la sociedad. La honestidad es la esencia del buen periodismo.

Sensacionalismo

Código de la Asociación Nacional de Periodistas de Bolivia:

- Artículo 8: “Los periodistas deben evitar el sensacionalismo deformador y respetar el derecho de las personas a su intimidad. Los periodistas deben abstenerse de explotar la morbosidad y la curiosidad malsana. Especial cuidado ha de observarse en las informaciones sobre procesos judiciales”.

Código de Ética de la Asociación Nacional de la Prensa:

- Artículo 12: “Los medios deben evitar el sensacionalismo porque éste no es periodismo. Por el contrario, es una forma de manipulación de la información. Tampoco deben hacer apología del delito ni difundir comportamientos delictivos que induzcan a la imitación”.

Todo aquello que apela a los sentidos tiene algo que ver con el sensacionalismo porque causa sensación en la piel y en los sentimientos y rebasa la racionalidad. Dicho de otro modo, el sensacionalismo se dirige de forma directa a la emoción y no a la razón. Si tomamos en cuenta que el cerebro humano tiene dos esferas —la izquierda, que es la racional, y la derecha, que acoge el lado emocional— el sensacionalismo tiene el fin de saltar la primera esfera y anidarse en la segunda para causar efectos.

Con cierto prejuicio se ha llamado medios sensacionalistas o amarillistas a aquellos cuyos periodistas toman como materia prima de su trabajo asesinatos, accidentes, riñas, drogas, sexo, prostitución, alcoholismo, etc. Es un gran negocio que vende todo lo que pretende ser escondido por la hipocresía o las reglas morales de la sociedad. El producto es ofrecido envuelto en una noticia, en muchos casos sin escrúpulos de ninguna naturaleza.

El problema no está en el contenido, sino en la forma de presentarlo. Pues, de hecho, todo el periodismo causa sensaciones positivas o negativas porque no todas las informaciones están destinadas al nivel más elevado de la racionalidad; hay una parte dirigida al lado emocional.

La diferencia consiste en que algunos canales de televisión o periódicos juegan muchísimo con el morbo de sus públicos; se proponen despertar sus más bajos instintos y fomentar la curiosidad exacerbada respecto al sexo, la muerte, la delincuencia, la violencia y todos aquellos antivalores que afectan el desarrollo de la humanidad.

Esta lógica periodística es esencialmente mercantil porque asienta su negocio sobre una frase muy usada, incluso por los medios denominados serios: “Hay que dar al público lo que éste exige”.

Esta frase, convertida en axioma por las personas que negocian con un medio sensacionalista, abre todas las puertas para publicar o difundir las imágenes más macabras y las noticias más intrascendentes, pero con una alta dosis destinada a despertar el morbo de la gente.

Si el pueblo quiere circo, pues hay que darle circo y si quiere basura, hay que darle basura, si quiere autodestruirse, hay que ayudarlo a autodestruirse, si quiere suicidarse, hay que entregarle un revolver o un cuchillo; estas frases resumen la base filosófica del reino mediático del mercado sensacionalista.

Como creen que la masa es ignorante y no sabe lo que quiere, los empresarios de estos medios y los periodistas que trabajan con ellos eligen la basura en nombre de aquella, que consume sin exigir nada a cambio, ni siquiera un ápice de educación.

El sensacionalismo se guía por intuiciones y no por estudios científicos. Entonces, asienta su parámetro de preferencia en las ventas que logra en el mercado, en la demanda que genera el producto que ofrece, y llega a la conclusión fácil de que si se vende es porque la gente quiere más.

El sensacionalismo concibe la noticia como una mercancía, como un producto que puede ser empaquetado en un llamativo envase y despertar sensaciones primitivas en el ser humano.

Un gran ejemplo de la mercantilización del periodismo se observó cuando en Santa Cruz de la Sierra asesinaron a la fiscal Mónica Von Borries, el 27 de febrero de 2004, con una bomba instalada en su vehículo. La explosión hizo añicos a la desgraciada señora. Las tenebrosas imágenes del cuerpo de la fiscal fueron pasadas por algunos canales de televisión una y otra vez hasta generar la protesta de un grupo de ciudadanos, que pidió dejar de asesinar cada día a la fiscal en las pantallas de televisión.

Con una dosis prejuiciosa, una parte de la academia especializada en medios considera que el periodismo sensacionalista es consumido preferentemente por públicos de bajo nivel de formación que, dada su limitada capacidad de análisis, prefieren quedarse en el lado emocional y no saltar al racional, en el que generalmente se cultivan las letras, las artes, los saberes y los conocimientos. Sin embargo, la realidad demuestra que el sensacionalismo puede atravesar diferentes capas sociales, sólo que algún porcentaje de la población, que se autoconsidera “culto”, lo consume a escondidas.

A fines de la década de los noventa, bajo esta lógica de mercado, los directivos de las dos cadenas más grandes de periódicos de Bolivia, *La Razón*

—en ese entonces en manos de la familia Garáfulic—, y *La Prensa* —en poder de las familias Rivero-Canelas—, optaron por capturar nuevos públicos con el periodismo sensacionalista. El segundo grupo creó y puso en circulación el periódico *Gente*, que por su bajo costo (un boliviano, algo más de 13 centavos de dólar) rápidamente irrumpió en el mercado y llegó incluso a rebasar el tiraje de 100 mil ejemplares. Al ver este éxito, el primer grupo puso en circulación *El Extra*, dirigido por el periodista Jaime Iturri, que previamente ya había elaborado un producto similar con el vespertino *La Quinta* (de la empresa Última Hora), justamente entre finales de los ochenta y principios de los noventa.

De este modo pretendían confirmar la teoría de que los públicos de bajo nivel no quieren noticias serias, sino sexo, drogas y alcohol. Ambos productos comenzaron a ser consumidos sin ningún control, salvo en regiones como Chuquisaca y Santa Cruz, donde hubo bastante resistencia de parte de organizaciones de mujeres y de otra naturaleza, que cuestionaron duramente el contenido y la forma de presentación de esos productos de “a peso”, que generalmente abrían sus portadas con el cuerpo desnudo o semidesnudo de una mujer.

Con el tiempo, el prejuicio de que la masa sólo quiere productos de este tipo se derrumbó, debido a que ese mismo público dejó de comprar *Gente*, que prácticamente desapareció después de un breve periodo tiempo de auge. *El Extra* todavía sobrevive, pero para prolongar su existencia ha tenido que introducir algunas modificaciones y dar un giro hacia el periodismo de contenido más popular.

La publicación de estos dos periódicos sensacionalistas no sólo tuvo una lógica mercantil, sino que fue parte de una estrategia de comunicación de los dos grupos de empresarios mencionados, que con “sus periódicos serios” —*La Razón* y *La Prensa*— pretendían incidir en los públicos con buena formación, y con *Gente* y *El Extra* buscaban distraer a las clases bajas o mal llamadas incultas.

De hecho el sensacionalismo, desde el momento en que aviva las sensaciones antes que las razones o la reflexión, por ejemplo sobre un caso de violación, reproduce instintos peligrosos que las personas tienen en su naturaleza. Precisamente para frenar esos instintos se ha inventado la educación y la cultura como fuentes de producción de normas de conducta morales.

Un periodista o propietario, al presentar la noticia de este modo, corre el riesgo de hacer apología del delito, es decir, de mostrar el hecho como si fuera algo normal y no como un hecho punible penalmente o por lo menos condenable moralmente. Se induce a los públicos, de forma directa o subliminal, a reproducir estos hechos como si fueran procedimientos regulares en las relaciones sociales.

La apología del delito, que significa presentar y alabar un hecho calificado como delito, o por lo menos como falta moral sin restricciones de ninguna naturaleza, está tipificada en el Código Penal, artículo 131, que establece que “incurrirá en reclusión de un mes a un año, el que hiciere públicamente la apología de un delito o de una persona condenada”. Muy relacionado con este tipo figura la instigación pública a delinquir, que en el artículo 130 señala:

El que instigare públicamente a la comisión de un delito determinado, será sancionado con reclusión de un mes a un año. Si la instigación se refiere a un delito contra la seguridad del Estado, la función pública o la economía nacional, la pena aplicable será de reclusión de tres meses a dos años.

Siempre en el ámbito jurídico, la Ley de Imprenta establece en sus artículos 10 y 11 que se delinque contra la Constitución y la Sociedad cuando se induce al incumplimiento de las normas vigentes y cuando se incita a conmociones o desobediencia a las leyes o a las autoridades, o provoquen la perpetración de algún delito, o sean obscenos o inmorales.

Como se puede constatar, tanto en el ámbito legal como ético el sensacionalismo está muy vinculado a la apología del delito; el primero es la causa de la segunda o viceversa. Para el periodismo es un cóctel muy peligroso porque estamos hablando de mensajes simultáneos que llegan al mismo tiempo, y sus efectos en los públicos no son mensurables dada la penetración de los medios de comunicación masivos.

Es tan peligroso el sensacionalismo, que raya en la delincuencia, como sucedió en Manaos, capital del estado brasileño de Amazonas, donde el periodista y productor Wallace Souza alimentaba su programa de televisión “Canal libre”, con crímenes, asaltos violaciones y demás ferocidades cotidianas. El éxito del programa era alucinante y Wallace decidió aprovechar su popularidad para postularse al Congreso del Brasil. Como era de esperar resultó elegido diputado de este estado. En agosto de 2009, la policía brasileña detuvo a Moacir Moa Jorge da Costa, un ex policía y asesino a sueldo.

Este personaje confesó sus crímenes, admitiendo que había matado, pero no por maldad ni por codicia, sino profesionalmente, por encargo del flamante diputado y estrella mediática del periodismo sensacionalista, Wallace Souza. La policía, tras escuchar semejante revelación, ató los cabos y concluyó que todos los espeluznantes crímenes cometidos por Moacir Moa Jorge da Costa fueron presentados y difundidos de manera estelar en los programas de “Canal Libre”; en todos esos casos, las cámaras del hoy diputado llegaron al lugar del crimen al mismo tiempo que los asesinos. La policía brasileña descubrió que

Wallace Souza llevaba a cabo espeluznantes crímenes con el único afán de filmarlos antes de que lo hiciera algún periodista de la competencia y lograr las primicias que tenían cautiva a su vasta teleaudiencia, a la que alimentaba en cada programa con sangre, verismo y pestilencia. Wallace es la mejor expresión del peligroso sensacionalismo porque ha llegado al extremo de montar toda una infraestructura de colaboradores entre la propia policía y grupos de delincuentes para practicar el periodismo sensacionalista más despreciable.

Por estos riesgos que encierra, el sensacionalismo despierta preocupación no sólo en círculos periodísticos, sino en dignatarios de Estado, como el Presidente de Ecuador, Rafael Correa, quien prohibió el 29 de agosto de 2009 la difusión del *reality show* de la controvertida animadora peruana Laura Bozzo, que pretendían emitir a través del canal de televisión del Estado ecuatoriano. “No podemos ser tan inconsecuentes. Entonces, ahora mismo me quitas esa porquería del aire”, reclamó Correa al director del canal estatal, Carlos Cuello, y calificó como una “inmoralidad” el programa de Bozzo, conocida por inventar historias para impactar en las audiencias. Según versiones de prensa, Cuello había decidido difundir esa serie con el fin de subir el *rating* del medio. Correa subrayó:

El argumento que me dieron es que ese tipo de programas suben el *rating*; por el amor de Dios, a un drogadicto no le voy a dar drogas porque le gusta; bajemos el *rating* y mejor eduquemos a nuestra gente, no podemos caer en la práctica de esta prensa inmoral y corrupta, que lo que hace es un negocio de la comunicación.

El cuestionamiento no está dirigido a la materia prima de la información —en este caso, crímenes, violencia y sexo— sino a la forma de presentarlo, porque esa misma información puede ser difundida de otro modo, de una manera más pedagógica y contextualizada, de tal modo que advierta riesgos y proponga soluciones.

Titulares

Código de Ética de la Asociación Nacional de la Prensa:

- Artículo 16: “Los titulares de los medios deberán siempre reflejar el contenido de los textos y los editores deberán respetar el trabajo de los reporteros sin distorsionarlo porque de lo contrario confundirían al lector. Esta pulcritud jerarquiza al medio”.

De cada 10 personas, ocho escuchan o sólo leen titulares. Esta cifra varía los fines de semana, particularmente los domingos, por lo menos en Bolivia, debido a que ese día hay más tiempo para leer las páginas de un diario; el domingo es la jornada de mayor tiraje y consumo de los periódicos. Respecto a los noticieros de televisión, los de la mañana son sintonizados con intermitencia; si bien apenas amanece se prende la pantalla, muy pocos le prestan atención, debido a que gran parte de los públicos tiene prisa por salir de casa, ya sea al trabajo, al centro de estudios o a otro lugar. El del mediodía se cruza con el almuerzo y un buen porcentaje de las familias comen en casa y de rato en rato pueden escuchar la tele (no siempre verla) y la gente que come en la calle, obviamente está a expensas de la opción televisiva del dueño del lugar donde comerá. El noticiero de la noche y las revistas de televisión de la franja nocturna son las vistas con mayor atención debido a que las personas ya llegaron a su casa y muchas de ellas se reúnen con su familia en la sala, casi de forma religiosa, alrededor del televisor.

Respecto al periódico digital, según cálculos realizados por entendidos en la materia, un internauta se detiene entre 11 y 30 segundos en la lectura de cada nota; es decir, apenas lee el titular y se detiene de rato en rato en un enlace que le puede interesar mucho.

La situación de la radio es diferente porque hay radios especializadas en información o radios generalistas que difunden durante todo el día noticias sin perturbar el desarrollo de otras actividades; por tanto su penetración es permanente. Pero no todos los públicos optan por este tipo de radioemisoras; hay grupos que sencillamente prefieren radios musicales y de pura distracción y sólo en los horarios de los noticieros (la mañana, el mediodía y la noche) cambian de emisora y sintonizan una radio informativa para enterarse de lo que sucedió mientras se distraían con otras cosas.

Sin embargo, los públicos actúan, en todos los casos, en función de sus hábitos y sus biorritmos, y no siempre están pendientes de los medios. Ante esta evidencia, los periodistas se ven obligados a resumir las noticias

en una, dos o tres líneas de titular. De este modo facilitan la información a la sociedad en su carrera contra el tiempo u ofrecen un recorte adecuado de la realidad que como mínimo responde a las preguntas esenciales que requiere una información: qué y quién.

El titular es definitivamente una cirugía literaria de alta especialidad porque se trata de informar en dos líneas o máximo 10 palabras ó 36 caracteres, dependiendo del diseño o formato de publicación (estándar o tabloide, en el caso de periódicos con soporte de papel) o del tipo de medio: radio, televisión, periódico digital. Además del ingenio e inteligencia natural es imprescindible dominar las operaciones técnicas destinadas a articular un buen resumen de la realidad convertida en noticia.

La historia cuenta que las primeras noticias, que se asemejaban a estructuras parecidas a un libro, carecían de título. Este es un invento del periodismo estadounidense, que durante la Guerra de Secesión no sólo consolidó las cinco preguntas clave que debe responder una buena información —qué, quién, cómo, cuándo y dónde— sino que también creó un nuevo género: el titular.

A propósito de este nuevo género, el argentino Jorge Luis Borges, en el prólogo a la obra de J. W. Dunne *Un experimento con el tiempo*, subrayó:

Algún historiador de la literatura escribirá algún día la historia de uno de sus géneros más recientes: el título. No recuerdo... tan admirable como el de este volumen. No es meramente ornamental; nos incita a la lectura del texto y el texto, ciertamente no nos defrauda. Es de carácter discursivo y abre posibilidades magníficas a nuestro concepto del mundo.

Definitivamente, el titular se constituye, en muchos casos, en la única parte leída con frecuencia. Por tanto, es la única fuente de información para millares de personas, como suele ocurrir con aquellas que se ubican alrededor de un puesto de venta de periódicos, donde algunos lectores se amontonan para leer solamente las tapas o portadas de los diarios y sentirse informados. Lo que muestran esos titulares no siempre es la realidad de lo que realmente sucedió porque un mismo hecho puede ser titulado de diferentes maneras por dos o más periodistas. Debido a esta situación, los titulares tienen una alta dosis de subjetividad, lo que no significa que lleguen al extremo de la tergiversación.

Un titular de portada o un titular principal en páginas interiores, además de pretender reflejar la realidad convertida en noticia, refleja la posición política de un medio de comunicación desde el momento en que, por decisión del cuerpo de redacción, del director, jefe de Redacción o propietario, jerarquiza un tema de apertura y no otro.

Algo más, los periodistas buscan los titulares apenas comienzan una entrevista o se enteran de un hecho, lo que equivale a buscar permanentemente

el énfasis en un aspecto de la realidad para presentárselo al público como carnada perfecta para atraparlos. Con mucha razón escribió el uruguayo Mario Benedetti, en el relato *Más o menos hipócritas*, una referencia a esa avidez por los titulares: “Lo que sucede es que ustedes [se refiere a los periodistas] a veces simplifican. Quieren una respuesta única, compacta y por añadidura que sirva para el título del reportaje. ¿Qué provocó la crisis del Golfo? Y responden ‘la invasión de Kuwait’. Y no. Es mucho más complejo”. Y de esta avidez periodística están muy bien enterados los políticos, que atrapan a los periodistas ofreciéndoles titulares de apertura o de escándalo.

Ni duda cabe que infinidad de lectores se animan a leer, escuchar o ver una noticia completa solamente por un titular seductor expuesto en el escaparate mediático. También existen aquellos que se llevan una buena impresión de un titular y ya no prosiguen con la lectura del resto del texto porque el contenido del titular les satisfizo por completo.

Un buen titular, si bien puede atraer lectores, televidentes o radioescuchas, no mejorará sustancialmente el contenido del texto, pero un mal titular puede terminar de aniquilar el texto completo o arruinar una noticia, alerta José Javier Muñoz. Alex Grijelmo, por su parte, advierte que el titular es la mejor credencial de un texto. Estas apreciaciones obligan a los periodistas a tener muchísimo cuidado en el arte de titular porque a partir de éstos, y en algunas situaciones sólo a partir de éstos, se articulan las opiniones que circulan en la esfera pública, lo que quiere decir que si el titular no refleja el hecho de la manera más certera posible, se puede generar un mal juicio sobre algo que debería merecer un buen juicio.

El martes 9 de diciembre de 2008, el periódico *La Prensa* tituló: “Evo negoció ‘luz verde’ con los contrabandistas dos meses antes”. Esta nota se refiere a un caso en el que —según la versión de uno de los acusados de contrabando, Jesús Chambi Mamani, y la denuncia del ex presidente de Aduanas, César López— el ministro de la Presidencia, Juan Ramón Quintana, autorizó a un grupo de contrabandistas a liberar la mercancía ilegal de 33 camiones que permanecían detenidos en un puesto aduanero de Pando.

En las páginas interiores del matutino paceño figuró el siguiente titular: “Los contrabandistas negociaron con Evo antes de la ‘liberación’”. Cuando se lee la nota, en ningún lado se sustenta el titular de portada ni el de la nota central. Ese mismo día, el periódico *El Deber* tituló en portada el mismo hecho del siguiente modo: “Comerciantes pidieron a Evo dejar pasar camiones”. Ambos periódicos son del mismo grupo empresarial, la familia Rivero-Canelas, pero las percepciones fueron distintas. El último titular se circunscribe de forma certera a la información porque refleja exactamente lo que solicitan, en dos cartas, las personas involucradas en el contrabando.

El titular de portada de *La Prensa* generó ese mismo día una reacción airada del Presidente Evo Morales, que aprovechando un acto en Palacio de Gobierno cometió una afrenta injusta contra al periodista Rafael Ramírez al reclamarle por el titular y exigirle que le pruebe la “negociación” con los supuestos contrabandistas. Es incomprensible que sus asesores no hayan informado al Jefe de Estado que los titulares de tapa son, generalmente, responsabilidad del jefe de Información, del jefe de Redacción o del director. En este caso, la responsabilidad fue y es de Carlos Morales, jefe de Redacción del periódico *La Prensa*, que en su defensa insistió hasta el final que “su titular” refleja la realidad.

Los responsables del periódico *La Prensa* no lograron demostrar en la edición del miércoles 10 de diciembre el titular del día anterior. Se limitaron a abrir la portada del siguiente modo: “Evo aceptó que habló con dueños de mercadería y que derivó su caso a otros”. En el pretítulo señaló: “El Presidente atropella a un editor de *La Prensa* y otro recibe amenazas”. Lo que *La Prensa* debió demostrar no era que Evo habló con “los dueños de la mercadería”, sino cómo “negoció” con “los contrabandistas”.

El día jueves 11 de diciembre de 2008, el tema central ya no era el caso de corrupción en el que supuestamente el Presidente estaba involucrado, sino el ataque del Primer Mandatario a un periodista de *La Prensa*, hecho que fue reflejado con el siguiente titular: “Agresión de Evo a Ramírez recibe repudio generalizado y moviliza a los periodistas”. Este hecho había merecido el pretítulo un día antes, y un día después sirvió para tapan el error del jefe de Redacción de ese medio, que si hubiera tenido algo de certeza, por lo menos hubiera sacado de su cargo al ministro de la Presidencia y solicitado la renuncia del Jefe de Estado.

En días siguientes, la “información escandalosa” derivó en la defensa cerrada de Ramírez por algunos dirigentes del gremio periodístico, que reaccionaron con razón, aunque de manera exagerada y corporativa, ante la afrenta, y el periódico *La Prensa* concluyó el ciclo informativo con un titular anecdótico: “Evo dice que prescindirá de los periodistas y que sólo el 10% debe tener dignidad”. ¿Y la negociación?, ¿y los resultados de la negociación? Quedaron flotando las preguntas sin respuestas y los periodistas aprendimos una vez más la lección que establece que el titular debe responder al texto de la noticia. En caso contrario, habremos actuado con dolo en contra de una persona y, lo peor, habremos desinformado a nuestros públicos, como sucedió el 29 de noviembre de 2008 cuando *El Deber* de Santa Cruz de la Sierra tituló: “Tarija rechaza detención y anuncia un paro”. “Mario Cossio anuncia defensa del cívico Bayard”, dice el pretítulo. Ese mismo día, dirigentes campesinos de

Tarija expresaron su satisfacción por la detención de Bayard y exigieron otras detenciones más. *El Deber* toma en cuenta la palabra de los cívicos como si fuera la de todo el departamento, ignorando la opinión de los campesinos.

En esta misma actitud de desinformación, el 25 de noviembre de 2008 el periódico *Opinión* de Cochabamba tituló: “Sucre inicia campaña por el NO al recordar a sus muertos”. Comenzaron la campaña un grupo de personas vinculadas al Comité Cívico, no fue toda la ciudad de Sucre, donde hay fuerzas y organizaciones de diferente naturaleza política.

El 21 de octubre de 2008 *El Deber* comete el mismo error: “Chuquisaca trabajará por el no”. “Regiones, partidos y sectores opositores se reunirán en el curso de la semana”, dice el pretítulo. En Chuquisaca el sector campesino es muy fuerte y apoya la gestión del gobierno del MAS, salvo que los responsables del periódico cruceño consideren que la palabra de dirigentes cívicos pesa más económicamente frente a la de los campesinos, a los que sencillamente no toma en cuenta.

La generalización es frecuente a la hora de titular, se confunde casi permanentemente el todo con la parte y la parte con el todo, como sucedió con el titular de *El Nuevo Día* de Santa Cruz del 4 de noviembre de 2008: “Santa Cruz hará campaña por el NO, pero sin dinero”. “Instituciones regionales socializarán su rechazo a la constitución del MAS”, indica el pretítulo. Como en todas partes, en Santa Cruz hay diversas tendencias políticas y el Comité Cívico no representa a todas ellas. Además, insiste en usar el concepto de “La Constitución del MAS” cuando para entonces los medios ya habían abandonado ese léxico, pues las diferentes fuerzas políticas, a excepción de algunas, habían concertado en el Congreso la introducción de varios cambios al proyecto de Constitución.

Estos titulares pueden ser debatidos hasta el cansancio porque la realidad se percibe de diferentes modos, aunque en algunos casos conducen a la desinformación, pero no se puede discutir la mentira, como sucedió el 2 de octubre de 2008, cuando el noticiero de la Red Uno tituló en la franja inferior de la pantalla: “Expertos dicen que el video de Pando es un montaje”. No eran expertos, era una persona que, según los responsables del medio, era experto, o por lo menos así lo presentaron. A lo largo de la entrevista en ningún momento usó términos de técnico experto para demostrar que el video era un montaje; se limitó a usar términos políticos como: “Evo Morales odia al prefecto de Pando porque éste no aceptó ser candidato del MAS en las elecciones prefecturales”. Un día antes, respecto al mismo tema, el periódico *El Nuevo Día* de Santa Cruz había titulado: “Expertos dicen que el video de Pando es un montaje”. La realidad se impuso a “los expertos” promocionados por estos dos medios porque los muertos no eran un montaje.

Por esas mismas fechas, entre el 1 y 2 de octubre de 2008, medios televisivos, periódicos, como *El Nuevo Día*, comenzaron a difundir la noticia acerca de cinco militares venezolanos muertos. La noche del 2 de octubre un ex político y opinador dijo que vio en Gigavisión que el director de AASANA Santa Cruz había dicho que vio salir cinco ataúdes rumbo a Venezuela y que esas personas murieron en combate en el enfrentamiento en Pando. Nunca aparecieron los cuerpos y en Venezuela nadie lloró a los muertos.

Mucho antes, en los días de toma de instituciones públicas, de racismo, de masacre, de estado de sitio en Pando —el 11, 12, 13 y 14 de septiembre de 2008— medios de televisión como la Red Uno y el opinador Carlos Valverde difundieron titulares de una versión referida a tres caimanes (vehículos militares) llenos de soldados que partieron de La Paz o Cochabamba rumbo a Santa Cruz. Incluso mostraron fotos de tanques. Las tropas militares jamás llegaron a Santa Cruz y los pobladores de la ruta que conecta Santa Cruz con La Paz nunca vieron a los caimanes fantasmas.

Estos titulares falsos crearon opinión por unos días, pero al final se impuso la realidad, como casi siempre sucede, pues si bien un titular modifica la realidad, no la cambia o anula definitivamente.

El buen periodista conoce muy bien la importancia del titular y el efecto social y político que puede generar en los públicos, por ello se esfuerza por estructurarlo acorde al texto que intenta reconstruir la realidad. Los buenos públicos, en tanto, exigen al periodista cuidar sus credenciales de credibilidad en cada titular.

Censura

Código de Ética de la Asociación de Periodistas de La Paz:

- Artículo XIII: “Rechazar todo acto de censura y condenar cualquier conducta del periodista como censor de la libertad de información y expresión”.

Código de Ética de la Confederación de Trabajadores de la Prensa de Bolivia:

- Parte 2 de su declaración de principios: “La libertad de opinión y expresión, reconocida por el artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, garantiza a los periodistas el derecho a no ser hostilizados, perseguidos o censurados en el ejercicio de su profesión”.
- Artículo 2: “Los periodistas evitarán por todos los medios que se dicten disposiciones que se anulen o censuren el ejercicio de la libertad de expresión e información”.

Una mañana de julio de 1998, las reuniones de editores del día en el periódico *La Razón* se tornaron rudas, agrias, feas y con mucha discusión, terminando con la renuncia del editor de económicas, Oscar Alarcón. ¿Cuál fue el motivo? La desaparición de las páginas centrales de la edición de ese día. Noche antes, la sección de política, dirigida por Anacleto Escóbar, había dejado en las desaparecidas páginas centrales una encuesta de popularidad —de esas que se publican frecuentemente estos días— sobre la imagen del entonces presidente Hugo Banzer Suárez. La nota de calificación de la gente consultada no superaba el 20 por ciento, un aplazo total y catastrófico en términos políticos. Sin consulta de ningún tipo a los autores de la nota, los propietarios del periódico instruyeron a los responsables de la edición censurar esa noticia. Juan Javier Zeballos (subdirector), Edwin Herrera (jefe de Proyectos) y Juan Carlos Rocha (jefe de Redacción) nunca explicaron las razones con claridad. Pero el cuerpo de redacción deducía claramente que el principal motivo era la vinculación política entre ese gobierno y los propietarios del medio. Alarcón no aceptó la atroz censura, renunció al periódico y las relaciones entre la redacción y las jefaturas quedaron maltrechas por semejante atropello.

Hubo y hay muchos casos parecidos al señalado, lo que demuestra que el principal peligro para la censura no sólo es el gobierno de turno, sino también los propietarios de medios que actúan en función de sus intereses y los periodistas que defienden esos intereses como si fueran suyos.

La censura se define como el acto de evitar la publicación de una información de interés público a fin de preservar los intereses de una persona o de un grupo de personas vinculadas a una determinada forma de poder y que pueden verse afectadas en sus intereses precisamente por la publicación de esa información.

El principal censor puede ser el gobierno o algún miembro influyente de uno de los poderes del Estado, un sujeto particular que tiene amistades con el propietario o algún periodista con nivel de decisión o un sujeto con suficiente capacidad económica como para presionar y evitar la publicación a través del soborno.

En muchas ocasiones el gran beneficiado de la censura es una sola persona, pero el gran perjudicado suma millones de personas que, al no enterarse de aquella información, no podrán asumir decisiones en defensa de los intereses colectivos.

Además de la censura, que es un factor de presión externo con vinculaciones internas o un factor interno con vinculaciones externas, hay otro fantasma aun más peligroso: la autocensura. Es mucho más peligrosa porque se constituye en una venda mental resultado del miedo del periodista a perder el trabajo o a la inseguridad económica en caso de decir la verdad sobre una información que puede dañar particularmente los intereses del propietario del medio o de alguna jefatura con vinculaciones externas con suficiente poder como para deshacerse del trabajador.

El comunicador e investigador Raúl Peñaranda demostró en su libro *Retrato del periodista boliviano* que más del 50 por ciento de los periodistas consultados en una encuesta admite que se autocensuró varias veces para evitar posibles problemas con la línea política del medio, con los intereses extraperiodísticos del propietario o de alguna jefatura de Prensa.

La realidad demuestra que el principal enemigo de la libertad de expresión no siempre está en el gobierno de turno o en los adversarios externos; también está en la propia sala de redacción y es mucho más peligroso porque la sociedad no tiene conciencia de ellos, y los públicos, al no sentirse veraz y oportunamente informados, responsabilizan de esa deficiencia a los periodistas, que a su vez experimentan una lucha casi permanente entre su conciencia, que los empuja a decir la verdad, y la necesidad de preservar su fuente laboral, que los obliga a mentir.

Por los peligros expuestos es deber esencial de la comunidad defender y promover la creación de medios independientes y libres de todo vínculo económico o partidario que puede poner en riesgo la calidad de la información, que debe ser preservada como bien público y garantía del trabajo del periodista.

VI. Públicos éticos: ¿se puede procesar a un periodista?

Los periodistas tienen el deber de cumplir las normas éticas que ellos mismos han aprobado sin presiones externas, es decir, están obligados a acatar moralmente su autorregulación; no deberían decir no a sus propias reglas, por lo menos en teoría. Pero la práctica cotidiana nos demuestra que no siempre es así; hay periodistas que violan sus reglas, ya sea por ignorancia, omisión, negligencia o dolo, causando daños irreparables a la sociedad.

Es uno de los pocos gremios, quizás el único en el mundo, que se autorregula e intenta autocastigarse con jueces de su propia cuna. Las deficiencias de la autorregulación han generado desencantos entre los periodistas, pero sobre todo en la sociedad boliviana, que ha sido convertida en un “rey de burlas” por propietarios de medios y periodistas, como advirtió hace tiempo Germán Rey, periodista colombiano y ex defensor del lector del periódico *El Tiempo* de Bogotá. No sólo eso, la autorregulación ha originado una especie de miedo en los públicos, cuyos componentes han comenzado a considerar a los periodistas seres intocables. Y todo lo intocable es antidemocrático y raya en el despotismo, el autoritarismo y la dictadura.

La información es tan importante para el funcionamiento de una sociedad democrática que no puede ser dejada exclusivamente en manos de los periodistas; la participación de la sociedad es fundamental en su producción y control de calidad. No es moralmente válido que los públicos se desentiendan de su rol ético de vigilar el buen funcionamiento de la democracia, y este presupuesto pasa por su capacidad de exigir calidad informativa y conducta ética a propietarios y periodistas.

Un público con ética necesita automáticamente periodistas y propietarios con ética, por ello es imprescindible que televidentes, internautas, radioescuchas y lectores conozcan los deberes que se han autoimpuesto los periodistas para exigirles su cumplimiento básico. De otro modo, significará dejar, sin reservas de ninguna naturaleza, un producto altamente inflamable en manos de un gremio compuesto por seres humanos con fobias y filias.

No es racional, por ejemplo, que determinados públicos critiquen con fiereza el trabajo de un grupo de periodistas y propietarios de un medio de comunicación y luego sigan consumiendo el producto criticado pese a que es abominable y no ha tenido una sustancial mejora pese al desprecio popular y a la crítica académica. Lo correcto sería que no consuman más el producto de esos malos periodistas y propietarios, por lo menos hasta que reasuma los valores éticos no sólo de sus códigos éticos, sino de aquellos que priman en la sociedad donde se desarrolla. En caso de que no se reencauce, valdrá la pena no consumirlo hasta desplazarlo del escenario público; sería lo más saludable para la propia sociedad.

Pero, ¿puede proceder de ese modo la sociedad? Ya lo hizo en varias ocasiones, aunque no de manera sistemática. En determinados momentos actúa en sentido contrario: detesta a un medio, pero lo sigue viendo, leyendo o escuchando. Sin embargo, no basta apagar la tele, dejar de comprar un periódico o cambiar de dial. Es preciso que haga respetar sus derechos constitucionales a la información, a la libertad de expresión y a la comunicación. Y para ello tiene dos vías: la jurídica¹ y la ética. En este libro nos hemos preocupado con preferencia de la segunda alternativa, que no es ejercida por el ciudadano porque ignora la existencia y el contenido de los códigos de ética que se supone guían el trabajo de periodistas y propietarios de medios. Otra de las causas es que siente que tiene al frente seres todopoderosos, inalcanzables por jueces y tribunales terrenales; entonces se rinde resignado e impotente.

Para evitar esta vergonzosa resignación y facilitar la evolución de la democracia es una necesidad imperante que los ciudadanos asuman el desafío ético de ser guardianes del trabajo de los periodistas, tal como éstos se autodeclaran guardianes de la democracia. Los públicos deben ser fieles a sus principios para exigir a propietarios de medios y periodistas cumplir la declaración ética de que son servidores de la sociedad, y no de intereses contrarios a la comunidad.

En otras palabras, hombres y mujeres de la sociedad deben ser guardianes de sus guardianes, y para ello es necesario que conozcan las rutas más adecuadas para procesar a aquellos periodistas y propietarios que no cumplen sus propias reglas éticas o violen las normas legales aprobadas por los poderes del Estado. ¿Cuáles son esas dos rutas? El Tribunal de Imprenta y el Tribunal de Honor.

1 Gómez Vela, op. cit.

Tribunal de Imprenta

Paralela a la autorregulación, que comprende el campo de la ética, está la regulación, que comprende la ley. En esta última figura la Ley de Imprenta, que rige desde 1925, y que en esa perspectiva de vigilar y castigar el trabajo de sólo de una de las partes que intervienen en la producción de los mensajes, impone la estructura de tribunales especiales para el juzgamiento de los delitos cometidos por los periodistas en el ejercicio de sus funciones.

Así, el artículo 28 establece:

...corresponde al jurado el conocimiento de los delitos de imprenta, sin distinción de fueros; pero los delitos de injuria y calumnia contra los particulares serán llevados potestativamente ante el jurado o los tribunales ordinarios. Mas, si a título de combatir actos de los funcionarios públicos, se les injuriase, difamase o calumniase personalmente, podrán éstos querrellarse ante los tribunales ordinarios. Cuando los tribunales ordinarios conozcan los delitos de prensa, aplicarán las sanciones del Código Penal, salvo que el autor o persona responsable diera ante el juez y por la prensa, satisfacción plena y amplia al ofendido, y que éste acepte los términos de la satisfacción, con lo que quedará cubierta la penalidad.

En efecto, explica el abogado boliviano Carlos Serrate Reich, los delitos cometidos por particulares se regulan por las disposiciones del Código Penal y los delitos de imprenta por la Ley de Imprenta. Si es así, ¿será posible considerar a un propietario de un medio de comunicación como un particular y procesarlo en un tribunal ordinario?, ¿y qué puede hacer la víctima en caso de que un propietario pretenda acogerse en la Ley de Imprenta?, ¿es legítimo que un propietario se escude en la Ley de Imprenta? Estas preguntas carecen de respuestas, precisamente por el vacío jurídico que existe, pues los propietarios no figuran como sujetos de proceso en la Ley de Imprenta.

El artículo 29 señala que “compete también conocer a los tribunales ordinarios, de las calumnias e injurias al jurado, de las faltas de imprenta y de las acciones civiles procedentes de los juicios por jurado”.

“No hay reciprocidad en las injurias o calumnias inferidas por la prensa y el jurado no podrá conocer al mismo tiempo de dos publicaciones respectivamente injuriosas o calumniosas”, señala el artículo 30, y el 31 agrega que “la acción penal por delitos y faltas de imprenta corresponde al Ministerio Público. La denuncia a cualquier individuo”.

La difamación, calumnia e injuria, además de que figuran en la Ley de Imprenta, están tipificadas en los artículos 282, 283, 284, 285 y 287 del Código Penal.

Estos delitos son de acción privada, vale decir que la querrela puede ser accionada solamente por las víctimas o por sus representantes acreditados mediante poder por sus causahabientes; el Estado no investiga de oficio la comisión de estos delitos.

El artículo 282, Difamación, señala:

el que de manera pública, tendenciosa y repetida, revelare o divulgare un hecho, una calidad o una conducta capaces de afectar la reputación de una persona individual o colectiva, incurrirá en prestación de trabajo de un mes a un año o multa de veinte a doscientos cuarenta días.

La calumnia, prescrita en el artículo 283, se refiere a la persona que “por cualquier medio imputare a otro falsamente la comisión de un delito, será sancionada con privación de libertad de cien a trescientos días”.

El artículo 287, referido a la Injuria, dice:

El que por cualquier medio y de un modo directo ofendiere a otro en su dignidad o decoro, incurrirá en prestación de trabajo de un mes a un año y multa de treinta a cien días. Si el hecho previsto en el artículo 283 y la injuria a que se refiere este artículo fueren cometidos mediante impreso, mecanografiado o manuscrito, su autor será considerado reo de libelo infamatorio y sancionado con multa de sesenta a ciento cincuenta días sin perjuicio de las penas correspondientes

Esta relación de artículos entre la Ley de Imprenta y el Código Penal² demuestra que casi toda la carga de la responsabilidad en la difusión de la información que pueda afectar el honor, la dignidad, la imagen, la intimidad o vida privada de las personas recae en el periodista. El propietario del medio de comunicación, que muchas veces da la orden para publicar una “noticia delicada” o instruye una “persecución periodística” a sus adversarios ocasionales, permanece invisible en la administración o gerencia de su empresa de masas, escondiendo hábilmente su poder de decisión en la línea editorial del medio.

Esta habilidad empresarial es una de las causas para que las personas vinculadas al poder intenten insistentemente rebasar los jurados de imprenta para llevar a los periodistas a los tribunales ordinarios y procesarlos con el Código Penal, sin analizar previamente la posible responsabilidad de los propietarios en el hecho punible y obviando que la Ley de Imprenta prevé un proceso especial para los periodistas. Pero también es cierto que el denominado proceso especial aparentemente hizo y hace casi inviable cualquier juicio en contra de un periodista acusado de cometer algún delito³ contra el honor y otros derechos personalísimos.

2 El Código Penal boliviano también contempla en los delitos contra el honor los artículos 284 (Ofensa a la memoria de difuntos): “el que ofendiere la memoria de un difunto con expresiones difamatorias o con imputaciones calumniosas, incurrirá en las mismas penas de los dos artículos anteriores”; 285 (Propalación de ofensas): “El que propalare o reproducere por cualquier medio los hechos a que se refieren los artículos 282, 283 y 284 será sancionado como autor de los mismos; 286 (Excepción de verdad): “El autor de difamación y calumnia no será punible, si las imputaciones consistieren en afirmaciones verdaderas, pero el acusado sólo podrá probar la verdad de la imputación: [...] 7. Cuando se trate de ofensas dirigidas a un funcionario público y con referencia a sus funciones; 8. Cuando el querellante pidiere la prueba de la imputación, siempre que tal prueba no afecte derechos y secretos de tercera persona; 289 (Retractación): “El sindicado de un delito contra el honor quedará exento de pena, si se retracta antes o a tiempo de prestar su indagatoria. No se admitirá una segunda retractación sobre el mismo hecho. La pena será de privación de libertad de dos a cuatro años, si le infligiere cualquier especie de tormentos y torturas. Si éstas causaren lesiones, la pena será de privación de libertad de dos a seis años; y si éstas causaren la muerte, se aplicará la pena de presidió de diez años; 290 (Ofensas recíprocas): Si las ofensas o imputaciones fueren recíprocas, el juez podrá según las circunstancias, eximir de pena a las dos partes o alguna de ellas”.

3 Hasta la fecha hubo una sola sentencia de un jurado de imprenta; se produjo en la ciudad de Cochabamba, en el caso denominado Carrillo. Otro hecho que llegó a esta instancia fue el denominado Caso Garáfulic, que comprometió al director del periódico Extra, Jimmy Iturri, por supuestas falsas denuncias en contra del ex ministro de Gobierno, Wálter Guiteras. El imputado se acogió al artículo 20 de la Ley de Imprenta que señala: “La acción penal se prescribe en cuatro meses, corridos desde el día de la publicación del impreso; y en los clandestinos, desde que hubiesen llegado a conocimiento de la autoridad. Si el

Sin embargo, la responsabilidad de los periodistas no sólo queda en el ámbito del derecho privado, sino que se extiende al público a través del artículo 10 de la Ley de Imprenta, que establece: “se delinque contra la Constitución en los escritos que se dirijan a trastornar, destruir o inducir a su inobservancia, en todo o en parte de sus disposiciones”. Esta disposición es completada por el artículo 11, que señala:

Se delinque contra la sociedad, en los que comprometan la existencia o integridad de la nación, o expongan a una guerra extranjera, o tiendan a trastornar la tranquilidad y orden público, o inciten o sostengan conmociones o desobediencia a las leyes o a las autoridades, o provoquen la perpetración de algún delito, o sean obscenos o inmorales.

Para procesar esta gama de delitos, tanto en el ámbito privado como público, la Ley de Imprenta dispone la conformación de un Tribunal de Imprenta, que debe estar constituido por 40 individuos en las capitales de departamento y por 20 en las provincias, “quienes serán elegidos por los concejos y juntas municipales, prefiriéndose a los abogados más notables, miembros de universidad y propietarios con residencia fija en el lugar”. Este grupo de personas tiene la responsabilidad de conocer los delitos de imprenta y de tramitar los juicios respectivos.

De acuerdo con la disposición del artículo 41 de la Ley, un caso de imprenta será conocido por doce jurados, que prestarán juramento ante el juez de partido⁴. Luego, el mismo juez hará nombrar a un presidente de entre el jurado, a pluralidad de votos, a quien pasará las pruebas producidas en el caso⁵ determinado por el artículo 14⁶ de esta Ley, y declarando instalado el jurado se retirará.

El artículo 50 señala que “la declaración del jurado será firmada por todos los jurados, sin salvar los votos que los que hubieran diferido en la sentencia y no dará lugar a recurso alguno”; vale decir que el fallo no tiene apelación.

ofendido estuviere fuera de la República, el término correrá desde su regreso a ella”.

- 4 Los jurados prestarán juramento con la siguiente fórmula: “Juráis y prometéis por Dios y esta señal de la cruz, juzgar en justicia y con absoluta imparcialidad, según vuestra libre conciencia e íntima convicción, sin dejaros conducir por ningún interés, odio, afección ni pasión alguna”. Cada jurado responderá uno por uno: “Sí lo juro”.
- 5 El juez de partido realiza la fase sumariante, es decir, el periodo de acumulación de pruebas.
- 6 El artículo 14 señala: “Nadie puede ser admitido a probar la verdad de hechos difamatorios, sino contra los funcionarios públicos o gerentes de sociedades anónimas o en comanda por acciones sobre imputaciones relativas al ejercicio de sus funciones. La prueba de los hechos imputados pone al autor al abrigo de toda pena, sin perjuicio de la que corresponde por injuria que no fuere necesariamente dependiente de los mismos hechos”.

El Jurado de Imprenta procesará el caso en el plazo de tres meses; al cabo de ese tiempo deberá dictar sentencia. Cumplida esta fase, el artículo 53 señala que “el proceso se mandará al juez de partido para que mande cumplir la pena conforme al artículo 67 de la Ley de Imprenta”.

La ley en esta materia contempla sólo penas pecuniarias⁷, que en ningún caso pueden exceder los cuatrocientos bolivianos, y sus artículos sólo describen las posibles acciones de los periodistas que pueden ser tipificados como delitos, pero en ningún momento considera los posibles delitos que pueden ser cometidos por los propietarios de los medios de comunicación, a quienes, por el contrario, les da la posibilidad de convertirse en jueces de los periodistas al ser considerados como potenciales miembros de un jurado de imprenta, según el artículo 21 del cuerpo jurídico que rige en este campo.

El constitucionalista *Ciro Félix Trigo* recuerda que el sistema del jurado, que data del 7 de diciembre de 1826 y termina de institucionalizarse en 1925, fue tomado de la legislación inglesa, y que por esta razón resulta ajena a nuestra idiosincrasia y costumbres. A esta realidad se sumó, en aquel entonces, la decisión del Estado boliviano de adoptar las formas del derecho francés, lo que generó un cruce de personalidad colectiva y doctrina, rompiendo la máxima jurídica que manifiesta que el derecho debe responder a la realidad social donde se desarrolla porque es producto de la voluntad de sus componentes. Con este razonamiento *Trigo* advirtió, en 1945, sobre la casi inaplicabilidad de la Ley de Imprenta. Para reforzar su percepción escribió:

Es imposible reunir a los jurados de imprenta; de ahí que las querellas por injurias o por calumnias realizadas por la prensa a los particulares en origen a que se querellen ante el juez de partido; estamos en presencia de disposiciones inoperantes, de un mecanismo complicado y que no pueden funcionar, como que desde hace 20 años (se refiere al tiempo transcurrido desde 1925) no ha podido llevarse a feliz término ningún juicio por el procedimiento de jurados.

Cuánta razón tenía, en 80 años de vigencia de la Ley sólo hubo una sentencia dictada por un Jurado de Imprenta. Ese fallo se produjo el 20 de enero de 2004, en la ciudad de Cochabamba, donde los 12 jurados del Tribunal de Imprenta absolvieron al reportero *Marco Carrillo Fuentes* de los delitos de

7 Aunque el artículo 17 señala que “sólo podrá imponerse pena corporal a los que no puedan exhibir la pena pecuniaria, computándose cada día de reclusión por el valor de Bs. 3,20”.

difamación, calumnia e injuria, de los cuales fue acusado por un ex funcionario municipal⁸, pero le impusieron una sanción de 400 bolivianos.

Tribunales de honor

Las posibilidades de un “juicio” en contra del periodista radica fundamentalmente en los tribunales de honor⁹, reconocidos por voluntad de las propias organizaciones de prensa y legalizados por el Estatuto del Periodista, que en su artículo 21 señala que:

Si el periodista en el ejercicio de su profesión incurriere en soborno, extorsión, cobros indebidos en las fuentes de información o vulnerare el secreto profesional, será sometido a proceso ante el tribunal de honor de la organización sindical o profesional a la que pertenezca. Este proceso se substanciará de oficio o a denuncia de persona natural o jurídica.

El artículo 22 indica que “el tribunal de honor otorgará al procesado amplio derecho de defensa y pronunciará su fallo en base a reglamento

-
- 8 El 21 de enero de 2004, los periódicos Los Tiempos de Cochabamba y La Prensa de La Paz y la agencia ANF informaron que, pese a haber absuelto al acusado, el “Tribunal de Imprenta encontró faltas de imprenta en las que incurrió el periodista, según dijeron, durante la publicación de sus notas en el matutino Los Tiempos, que circula en esa ciudad [Cochabamba]. Por este motivo, se le impuso una sanción de 400 bolivianos, monto que -por responsabilidad culposa- está estipulado en el artículo 19 de la Ley de Imprenta. “La sentencia fue leída ayer a las 18.30 en una audiencia pública realizada en Sala de Audiencias del Juzgado Primero de Partido en lo Penal. Carrillo Fuentes fue acusado por el ex director de Espectáculos Públicos de la Alcaldía, Luis Alberto Moreno Lanza, supuestamente por violar su derecho a la privacidad. Éste inició el juicio el 9 de abril de 2003, acusando al periodista de que tras una serie de publicaciones lo vinculó al tráfico de menores y corrupción en el municipio, presuntamente al favorecer a casas de tolerancia y lenocinios, de los cuales, se dijo en ese diario, Moreno es propietario. “La Agencia de Noticias Fides (ANF) dijo que en el acto procesal se dejó entrever que ambas partes tenían responsabilidad. Por eso, tras la lectura de la sentencia, ambos trataron de justificar el fallo a su favor, pero posteriormente coincidieron en afirmar que se sentían satisfechos por la parte resolutive. Ninguno habló de apelar el fallo. El juicio y la sentencia emitida contra Carrillo y Fuentes resulta ser el primer caso en el país desde que se promulgó la Ley de Imprenta, el 19 de enero de 1925, y que sigue vigente a pesar de los reiterados intentos por modificarla y revocarla”.
- 9 La Constitución española, artículo 26, prohíbe los tribunales de honor en el ámbito de la administración civil y de las organizaciones profesionales porque considera el honor como uno de los derechos fundamentales de la persona, que no puede ser enjuiciado más que por los grados subsidiarios y accesorios de la pena en el Código Penal.

específico” y el artículo 23 establece que “el fallo que emita este tribunal será comunicado al Ministerio de Educación y Cultura para fines consiguientes”.

En caso de que el tribunal de honor estimase que los hechos o casos denunciados no estuviesen dentro de su competencia, el artículo 24 dice que el caso puede pasar “a conocimiento de los jueces o autoridades competentes, [y] en caso de existir delito, remitirá antecedentes a la justicia ordinaria para el enjuiciamiento respectivo”.

Esta disposición legal está ratificada de forma tácita por los códigos de ética de los gremios periodísticos, como la Asociación de Periodistas de La Paz, la Confederación de Trabajadores de la Prensa de Bolivia, la Asociación Nacional de Periodistas de Bolivia y la Asociación Nacional de la Prensa. Según consta en su declaración de principios de esta última, su “código debe ser respetado y ejercitado por los propietarios, directores, editores, reporteros y todos los empleados de los medios afiliados a la Asociación Nacional de la Prensa, que incluye a gerentes, administradores, publicistas y trabajadores de otros sectores para mantener la credibilidad de la sociedad en sus periódicos impresos”.

Esta disposición abre la posibilidad de que un dueño de medio pueda ser procesado, lo que no podía hasta antes de la vigencia del código de la ANP¹⁰ —aprobado recién en septiembre de 2007— que además “crea un tribunal de ética encargado de velar por el cumplimiento del código y de emitir sanciones morales cuando estos principios éticos hubieran sido transgredidos”.

Desde hace algunos años, organizaciones de periodistas trabajan por consolidar el Consejo Nacional de Ética, con el fin de reunir los códigos de las diferentes organizaciones en uno sólo y crear un único Tribunal de Honor, para conocer y procesar, incluso de oficio, las faltas de ética cometidas por periodistas, pertenezcan o no a un gremio, en el ejercicio de sus funciones.

10 El primer tribunal de ética de la ANP, posesionado el 27 de octubre de 2009 en La Paz, está constituido por los abogados Armando Villafuerte y Willman Durán, y por los periodistas Alberto Zuazo Nattes, Jaime Humérez Seleme y Harold Olmos Mercado.

VII. El fin de la ética periodística

Un libro no es suficiente para aprender ética o ser ético, como tampoco es suficiente estudiar y conocer todos los conceptos posibles de justicia para ser justo. La ética es el resultado de una aspiración constante a la excelencia, a la humanidad, comienza cuando nuestra preocupación no termina en uno, sino que empieza en el otro, aunque este otro viva en el otro lado del mundo y no lo conoces ni nunca lo conocerás.

Son lecciones de vida que se aprenden en casa, en familia; son saberes inolvidables porque acompañan toda tu existencia, como aquel que me legó mi abuelo Manuel Vela Gareca —que fue a la Guerra del Chaco a sus 20 años por su enorme amor a Bolivia— en referencia al valor de la diferencia y la unidad con el otro, cuando tuve mi primer altercado infantil con un niño vecino, al que tras ese episodio no quería ver ni en pintura: “Fíjate los dedos de tus manos”, me dijo en quechua. “Ninguno es igual al otro, no son del mismo tamaño, son diferentes, pero se necesitan todos para trabajar, para hacer un puño y defenderse. Así también es la gente, nadie es igual al otro, todos somos diferentes, pero nos necesitamos y complementamos”, remató Manuel, un hombre analfabeto que nunca pisó la escuela, pero era un sabio por todo lo que enseñaba con su conducta. Esa tarde estaba jugando otra vez con el niño vecino.

Este episodio demuestra que la ética no llega de forma automática con el título universitario ni es el resultado natural de la vida académica; está más allá de los libros y de las aulas académicas. La ética es una sabiduría, es la consecuencia de la acumulación de conocimientos útiles a la humanidad.

Por ejemplo, cuando me presentaron a Ulpiano, Platón, Kelsen en las aulas de la Facultad de Derecho para estudiar la justicia, mi ser, mi *ethos* contrastaba las lecciones de aquellos, casi de manera directa, con mi cotidianidad, con mi entorno familiar, con las lecciones de Albina Vela Ramírez, mi madre de formación, que apenas asistió a la escuela y sólo logró saber de memoria el alfabeto, pero tenía una clara definición de justicia:

Nosotros somos 10 en casa, y tenemos 10 panes cada día y alcanza para toda la familia, eso es justo porque tenemos lo que necesitamos; pero si nosotros tenemos 20 y sólo somos 10, estamos quitando el pan a otros 10 que están afuera o en otras familias. Eso es injusto porque tenemos más de lo que necesitamos.

Albina nunca leyó ni a Tomas Moro ni a Marx porque no sabe leer ni escribir, pero es tan sabia como su padre (además de tener una memoria increíble y una inteligencia descollante), y para ella la ética, a la que no conoce con ese nombre, es su leal y fiel compañera en cada uno de sus actos referidos al otro. De eso se trata, de conservar la ética en lo más mínimo y en lo máximo de nuestras vidas.

De algo hay que estar seguros: si quieres ser mecánico automotriz, basta estudiar en una escuela técnica y lo serás; si quieres ser piloto, basta estudiar en una escuela de pilotos y lo serás; si quieres ser abogado o arquitecto, basta estudiar y terminar la universidad y lo serás. Pero si quieres ser periodista, no basta con ir a la universidad; si quieres ser un periodista con ética, tampoco; el periodismo es un producto colectivo y una acumulación inmensa de sabiduría. Un periodista sin ética simplemente no es periodista, es un peligroso mercenario de la palabra. La ética periodística no se aprende en un libro como éste, se aprende en la práctica diaria, errando, pidiendo disculpas, sirviendo a ese otro al que no conocemos ni conoceremos, quien, sin embargo, también tiene el deber ético de exigirnos un buen trabajo, por su salud, la de su familia, la de la sociedad y la de los periodistas.

Sin embargo, confío en que este libro persuada a los colegas a salir de la caverna de Platón y superar la ignorancia comprendiendo cada uno de los valores del periodismo. No es pecado ser ignorante, lo deplorable es saberlo y no hacer nada para superarlo y proseguir el camino hacia la excelencia humana y profesional.

Haciendo una analogía, podemos concluir que si un sacerdote comete una falta ética, puede mandar un alma al infierno y un médico puede enviarla al cementerio, pero un periodista puede mandar públicamente al infierno y al cementerio a las almas de toda una sociedad y con grandes titulares.

Un periodista que desconoce la ética es una persona sin alma ni conciencia profesional; un periodista que ignora sus propias normas éticas es un verdadero riesgo para el medio en el que trabaja, para su sociedad y, lo peor de todo, para sí mismo.

VIII. ¿Cuánto conocen los periodistas sus códigos de ética?

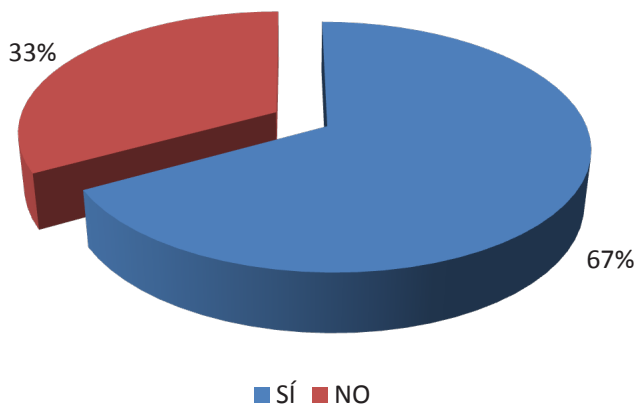
Los límites del lenguaje son los límites del mundo, escribió Ludwig Wittgenstein. Parafraseando al filósofo austriaco podemos decir que los límites del lenguaje de los periodistas son los límites del mundo del periodismo. Conocer el valor de las palabras en el límite de su significado significa aplicarlas con precisión y evitar su malversación. Pensar el periodismo desde el lenguaje, desarrollarlo desde las palabras, nos ha llevado a medir el conocimiento de los periodistas sobre el instrumento básico de su profesión: los conceptos que sustentan sus códigos de ética. No lo hacemos con el afán de probar su ignorancia, sino de contribuir al perfeccionamiento y el buen ejercicio de su profesión para superar las deficiencias y errores descritos en los apartados anteriores.

La mejor manera fue a través de una encuesta, que se desarrolló entre el 31 de agosto y 9 de septiembre de 2009 en las nueve capitales de departamento y El Alto¹. La muestra sumó 400 periodistas de un universo de casi dos mil profesionales que trabajan en diferentes medios de comunicación, radio, prensa, televisión y periódicos digitales. Los resultados de la encuesta “Conocimientos, actitudes y prácticas sobre ética periodística”, que ponemos completos más adelante para su información, revelan muchos aspectos poco conocidos, los que interpretamos cuadro por cuadro. Obviamente, usted los leerá y entenderá desde su punto de vista.

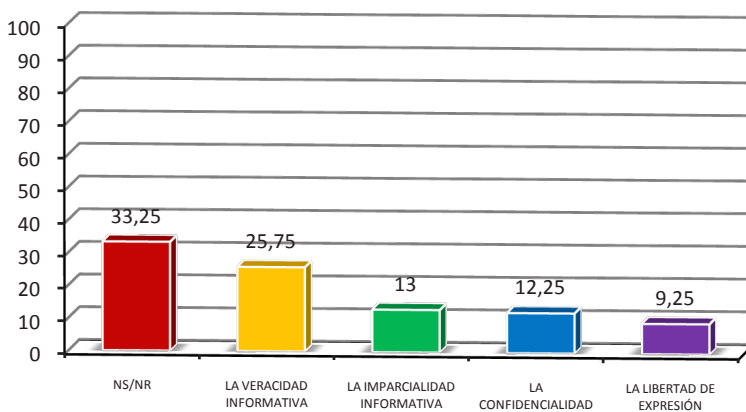
¹ La encuesta fue realizada en todo el ámbito nacional por un equipo encabezado por el comunicador Carlos Aldana, entre el 31 de agosto y el 9 de septiembre de 2009.

**Resultados de la encuesta nacional
“Conocimientos, actitudes y prácticas
sobre ética periodística”**

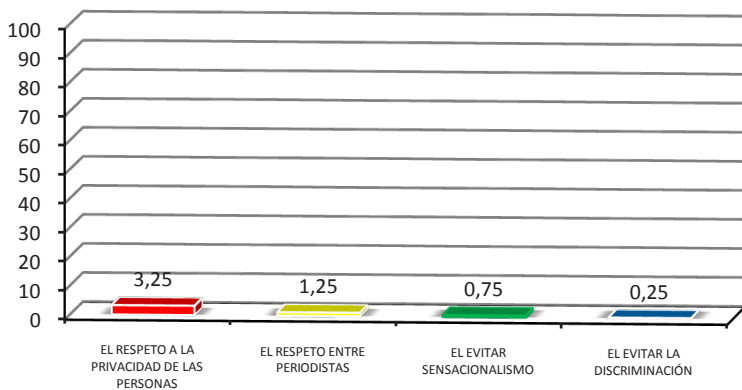
¿CONOCES LOS CÓDIGOS DE ÉTICA PERIODÍSTICA?



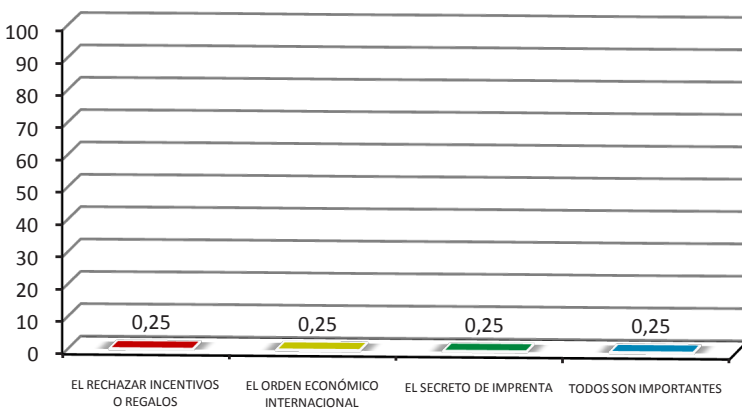
PARA UD. ¿CUÁL ES EL ARTÍCULO MÁS IMPORTANTE DE LOS CÓDIGOS DE ÉTICA PERIODÍSTICA? (1)



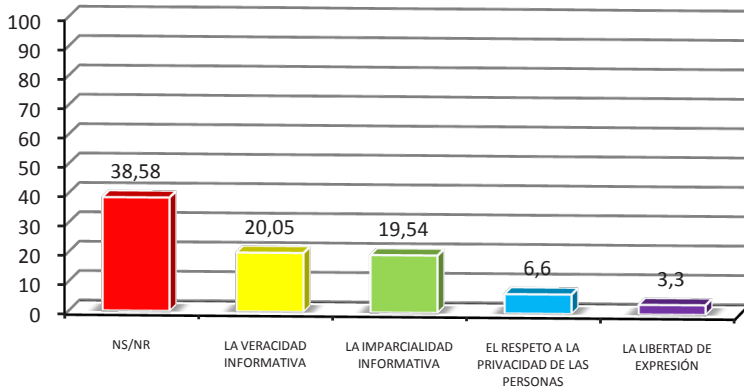
PARA UD. ¿CUÁL ES EL ARTÍCULO MÁS IMPORTANTE DE LOS CÓDIGOS DE ÉTICA PERIODÍSTICA? (2)



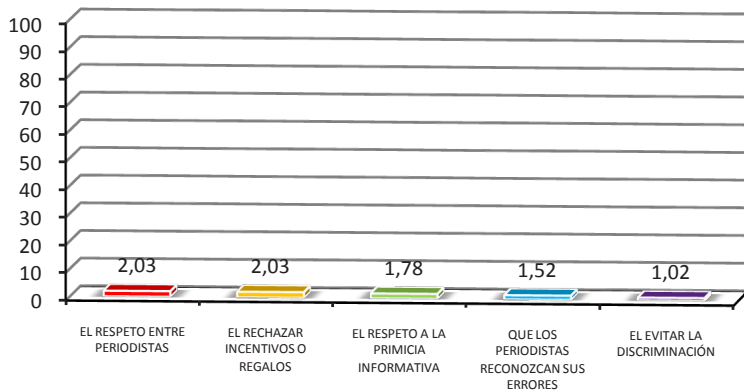
PARA UD. ¿CUÁL ES EL ARTÍCULO MÁS IMPORTANTE DE LOS CÓDIGOS DE ÉTICA PERIODÍSTICA? (3)



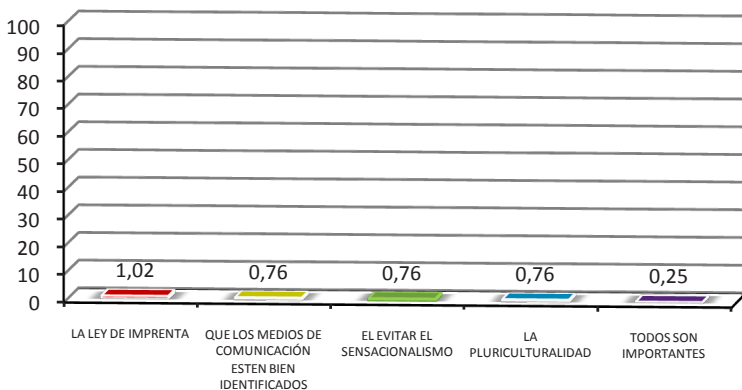
EN SEGUNDO LUGAR, ¿CUÁL ES EL ARTÍCULO MÁS IMPORTANTE? (1)



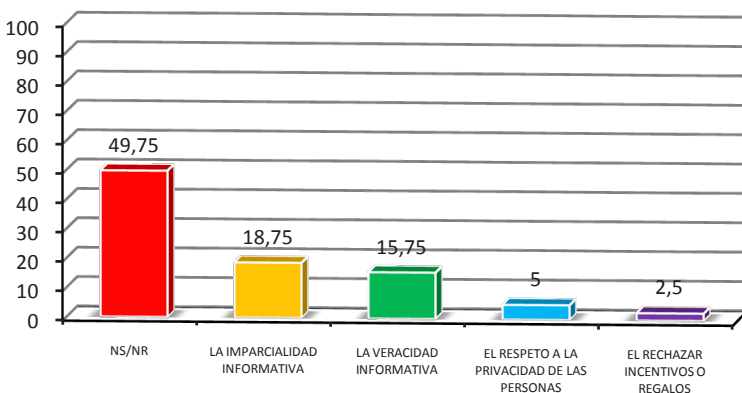
EN SEGUNDO LUGAR, ¿CUÁL ES EL ARTÍCULO MÁS IMPORTANTE? (2)



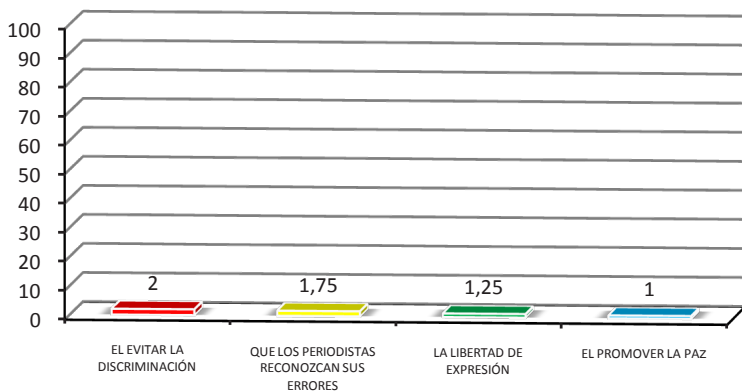
EN SEGUNDO LUGAR, ¿CUÁL ES EL ARTÍCULO MÁS IMPORTANTE? (3)



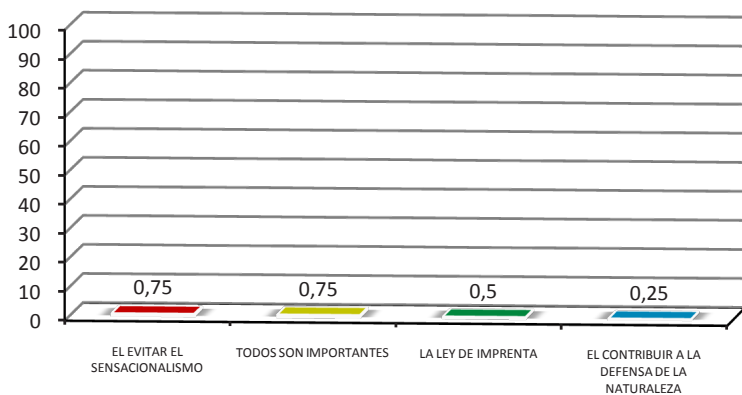
EN TERCER LUGAR, ¿CUÁL ES EL ARTÍCULO MÁS IMPORTANTE? (1)



EN TERCER LUGAR, ¿CUÁL ES EL ARTÍCULO MÁS IMPORTANTE? (2)



EN TERCER LUGAR, ¿CUÁL ES EL ARTÍCULO MÁS IMPORTANTE? (3)

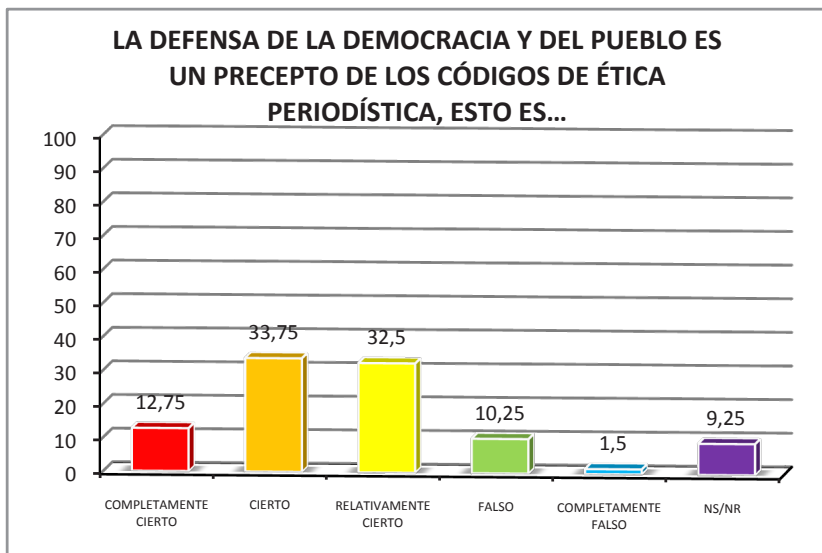


Aristóteles solía decir que “los que no están familiarizados con el poder significativo de las palabras son víctimas de falsos razonamientos, tanto cuando razonan ellos como cuando oyen razonar a otros”. Esto mismo sucede con los periodistas encuestados, de los el 67,3 por ciento dice conocer los códigos de ética que rigen su trabajo, pero cuando se desmenuza los conceptos que componen precisamente esas normas morales, no dominan muy bien el significado de cada una de las palabras o acuden al sentido común para calcular respuestas. Es el caso quienes dijeron no conocer los códigos de ética pero señalaron que los artículos más importantes son los referidos a la verdad y la imparcialidad.

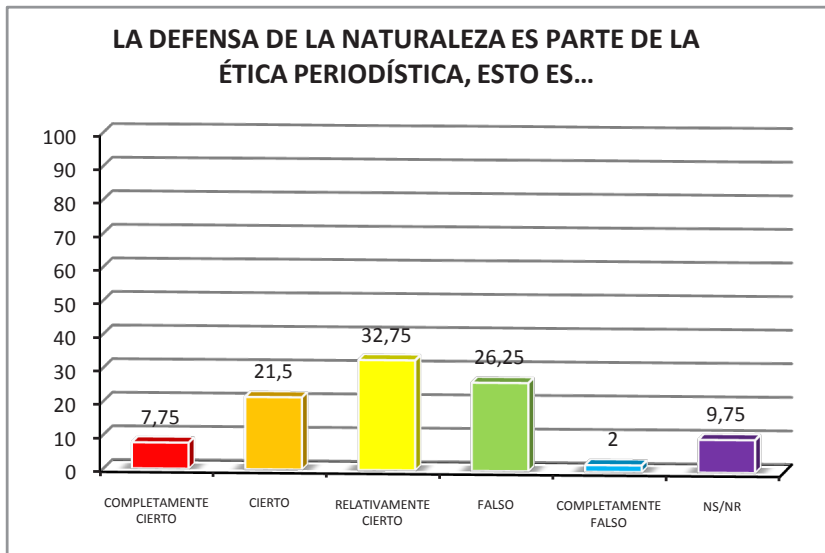
Si bien sólo tres de cada 10 periodistas responden que desconocen los códigos de ética, los restantes siete distinguen de manera difusa las palabras más valiosas que deben guiar su trabajo; sólo el 21% señala que el concepto base es la verdad, lo cual es cierto porque es el fundamento universal de la ética periodística. Casi un 40% no sabe/no responde sobre el poder significativo de las palabras y queda desubicado ante conceptos que posiblemente escucha a diario, pero cuya verdadera dimensión —y menos todavía su traducción en el ejercicio del periodismo o la vida cotidiana— no alcanza a comprender. Son conceptos muy lejanos, ininteligibles, ambiguos o equívocos para la mayoría, dada la poca familiaridad que tienen con los valores registrados en la deontología periodística.

Es satisfactorio saber que de cada 10, casi siete dicen conocer los códigos de ética, lo que debería significar que el periodismo boliviano goza de buena salud; mas la realidad dice otra cosa, por lo menos en los últimos cinco años, periodo durante el cual el periodismo experimentó fuertes cuestionamientos de parte de la sociedad. Según periodistas, teóricos y estudiosos, el periodismo boliviano atraviesa por una crisis. En mi criterio dialéctico, es el mejor momento del periodismo en la era democrática, puesto que nunca antes había sufrido tantas críticas de parte de la sociedad y nunca antes había tenido semejante oportunidad de dar un salto cualitativo.

Paradójico, si nos circunscribimos a las estadísticas, gran parte de los periodistas dicen conocer sus normas éticas, pero no las aplican o no se las dejan aplicar. Es algo inexplicable conocer y no traducir esos valores en la práctica cotidiana. ¿O es que se trata sólo de una respuesta políticamente correcta e intuitiva? (como dirían los especialistas en encuestas).

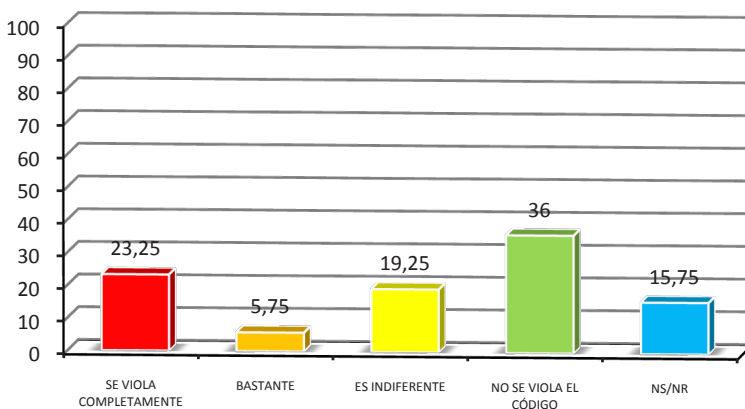


Si tomamos en cuenta que, de un modo u otro, el 80% dio una respuesta positiva, los periodistas se consideran los representantes legales de facto de la sociedad y defensores de la democracia, base epistemológica de la condición de servidores públicos y promotores de participación de la comunidad en las decisiones públicas. En teoría, los periodistas consultados se autoproclaman defensores y servidores del pueblo, pero en la práctica no aceptan ser cuestionados, criticados o premiados por el público al que dicen servir. Es más, el radio de cobertura de muchos medios apenas alcanza al uno%, constituido por presidentes, vicepresidentes, ministros, prefectos, cívicos, analistas, personas con poder económico y político o dotados de cierta fama. El restante 99% permanece excluido del acceso a la palabra, por tanto, está excluido del acceso a las discusiones y decisiones públicas. Este gran porcentaje se convierte en noticia sólo cuando es víctima de un accidente de tránsito o de otra desgracia descomunal. Entonces, ¿a quién representan los periodistas, o se trata de una simple representación virtual?

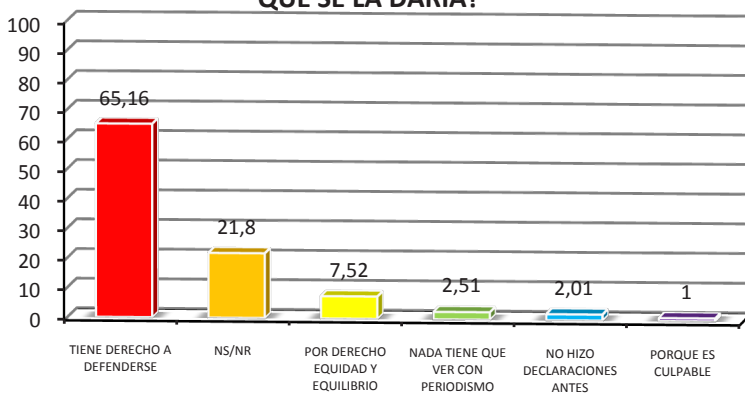


Esta pregunta sorprende a los encuestados, que parecen tomar el caso como un tema de moda, el calentamiento global y el cambio climático, por ejemplo, sobre el que aún no tienen clara la idea. Sin embargo, es prudente subrayar su importancia dado que es parte de los derechos de cuarta generación en la legislación universal, precisamente sobre la premisa de que sin naturaleza sana o preservada definitivamente se extingue la vida y sin vida no hay seres humanos y sin éstos no hay ética; así de sencillo.

CUANDO UN PERIODISTA ASEVERA QUE SANTOS RAMÍREZ ES CULPABLE DE HABER ESTAFADO A LA EMPRESA MÁS IMPORTANTE DEL PAÍS, ¿UD. CREE QUE ESTÁ VIOLANDO EL CÓDIGO DE ÉTICA PERIODÍSTICA?

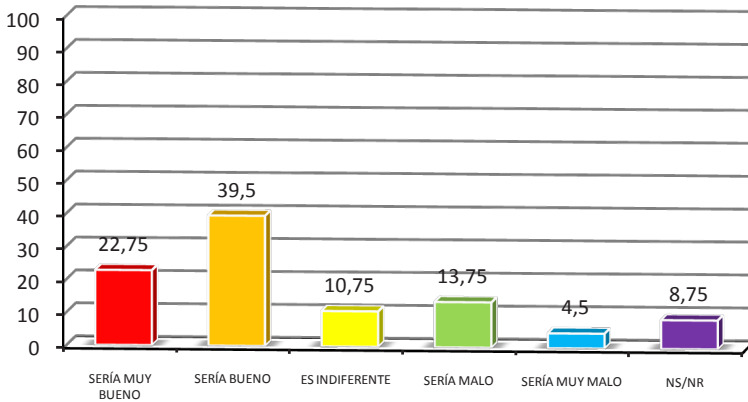


SI UD. TUVIERA LA OPORTUNIDAD DE DARLE DERECHO DE RÉPLICA A SANTOS RAMÍREZ, ¿POR QUÉ SE LA DARÍA?

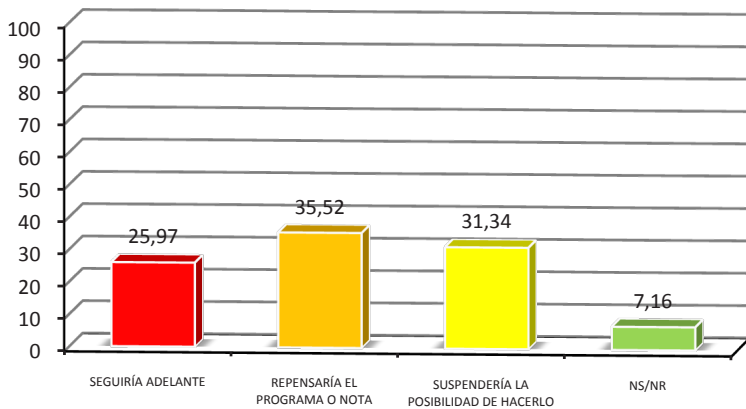


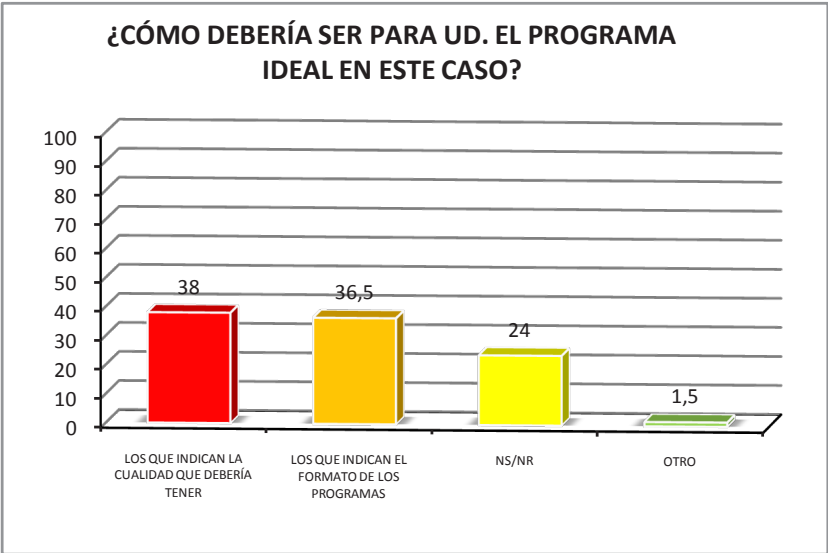
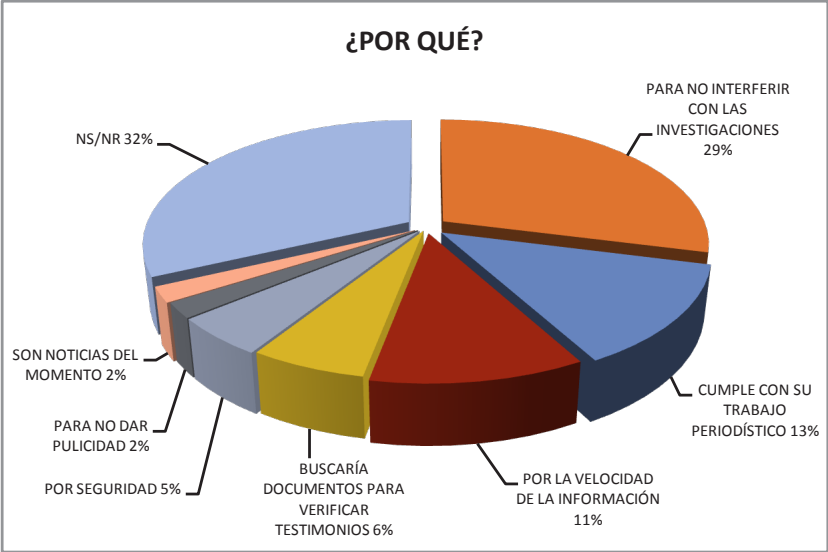
En los ambientes públicos suele decirse que el tribunal mediático es más implacable que la propia Corte Suprema de Justicia debido a que algunos periodistas echan sentencias sin derecho a defensa y se erigen en jueces sin rostro. Estos dos gráficos reflejan que el 55% de los encuestados (sumados entre indiferentes y aquellos que dicen que con esa aseveración no se viola el Código) tienden a jugar ese papel impune, lo que demuestra el desconocimiento de la Constitución Política del Estado, que garantiza la presunción de inocencia de cualquier acusado o imputado, establecido también en los propios códigos de ética, que señalan que sólo un tribunal de sentencia competente puede definir quién es culpable en un caso ya sea de corrupción o de otra naturaleza. Lo curioso es que el 60% dice que Santos Ramírez tiene derecho a defenderse, pero después de haber sido “sentenciado” previamente por el poder mediático. En otras palabras, primero la sentencia y luego la defensa. ¿No debería ser al revés: la acusación, luego la defensa y al final el juicio? Estos cuadros proyectan lo que regularmente se observa en algunos tribunales mediáticos, donde “jueces periodistas” dictan sentencias a partir de sus inclinaciones ideológicas afines o contrarias al gobierno de turno o en función de los intereses económicos del propietario del medio.

UD. CREE QUE SERÍA UN BUEN PROGRAMA O NOTA SI TUVIERA UNA EXCLUSIVA CON UN TESTIGO CLAVE DEL CASO TERRORISMO Y DIVULGARA INFORMACIÓN QUE AÚN NO HA SALIDO A LA LUZ

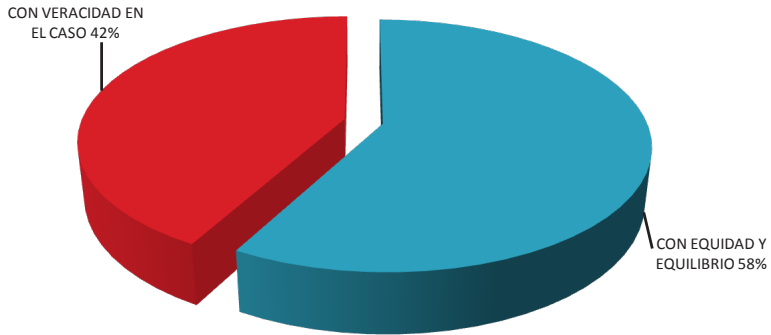


SI LA EXCLUSIVA CON UN TESTIGO CLAVE INTERFIERE CON LAS INVESTIGACIONES, ¿QUÉ HARÍA?

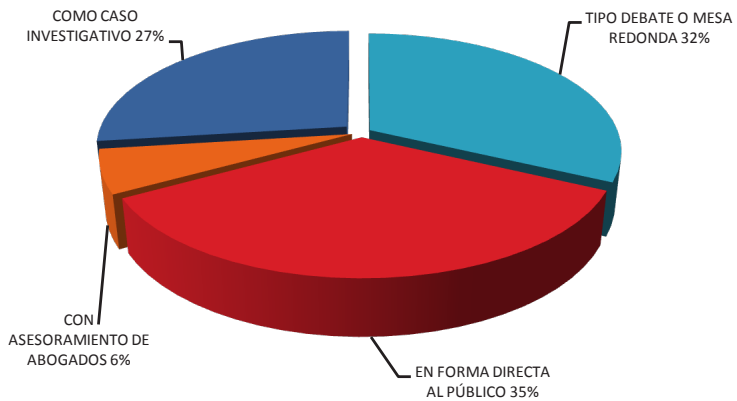




LOS QUE INDICAN LA CUALIDAD QUE DEBERÍA TENER



LOS QUE INDICAN LA CUALIDAD QUE DEBERÍA TENER



Un periodista despierta cada día con el desafío de escribir el mejor artículo de su vida, presentar la mejor nota de radio o desarrollar un gran programa de televisión. La consigna es: hoy mejor que ayer. Estos gráficos reflejan esa ambición profesional, pero con algunos matices, el 61% basa el éxito de un programa en la primicia, en la exclusiva, a la que le ponen algún límite en caso de que éste, por ejemplo, interfiriera en las investigaciones; una parte dice que repensaría el programa y otra parte casi similar, que suspendería la posibilidad de hacerlo si esa primicia perturbara el proceso de averiguación jurídica. Las razones de la posible suspensión tienen que ver con las reglas que se deben seguir para tratar estos casos, que van desde la verificación de datos y cruce de fuentes hasta la forma de presentación del programa con el fin de alcanzar la verdad. A un tercio de los entrevistados no le interesa si interfiere o no, lo importante es publicar la primicia.

La realidad diaria, observada en los medios, demuestra que generalmente se impone esta última posibilidad, que sobrepone la “exclusiva” sin advertir las consecuencias que puede causar; en otras palabras, no se miden efectos a la hora de presentar datos o “imágenes inéditas”.

Un hecho de este tipo sucedió la noche del 18 de junio de 2009, cuando la Red de Televisión PAT difundió en su noticiero central supuestas imágenes del momento en el que el vuelo 447 de Air France cayó al océano Atlántico la madrugada del 1 de junio de 2009 cuando cubría la ruta Brasil-Francia. En una de las fotos se muestra un enorme agujero en el fuselaje del avión a través de la cual se puede ver la aleta de la aeronave. Y en la segunda imagen, uno de los pasajeros es arrastrado fuera del agujero. El video circula a través de la página web Cadena Sur y del portal YouTube. Sin embargo, estas supuestas imágenes del accidente pertenecen a una de las escenas más gravitantes de la afamada serie de televisión “Lost” (EE UU, 2004), que narra las pericias de un grupo de sobrevivientes de un accidente aéreo que termina en una misteriosa isla. Las imágenes muestran en realidad el momento en que el ficticio vuelo 815 de Oceanic se parte en el aire. En ambas tomas aparece Kate Austin, uno de los personajes principales de la serie que este año (2009) transmitió su quinta temporada¹.

El noticiero fue víctima de una cadena de correos electrónicos que circuló durante varios días señalando que estas imágenes corresponden al accidente del vuelo 447 de Air France. Según el texto del correo, las imágenes fueron encontradas en una cámara digital Casio Z750, que fue rescatada por los navíos de la Marina brasileña que llevan a cabo las labores de búsqueda de los restos

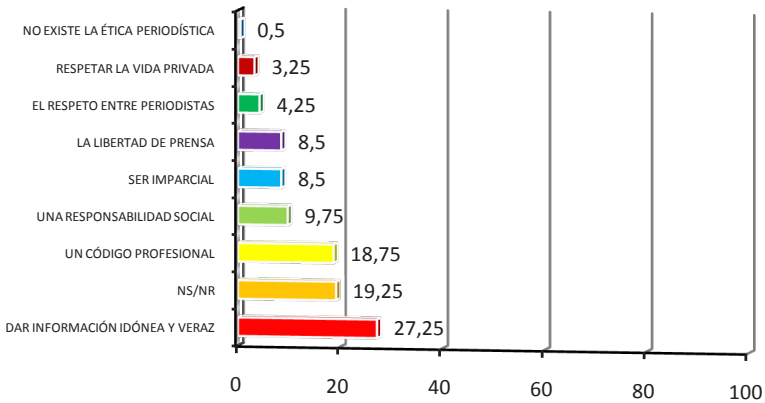
1 El Comercio digital de Perú, 19 de junio de 2009.

del avión. La narradora del noticiero leyó la información ante cámaras muy convencida de la veracidad de la información. ”Al investigar el número de serie de la cámara, el propietario podría ser identificado como Paulo G. Muller, un actor de un teatro para niños conocido en las afueras de Porto Alegre”, aseguró. Incluso llegó a afirmar que el dueño de la cámara “probablemente estaba de pie en el momento del impacto y durante la turbulencia logró tomar algunas fotos”.

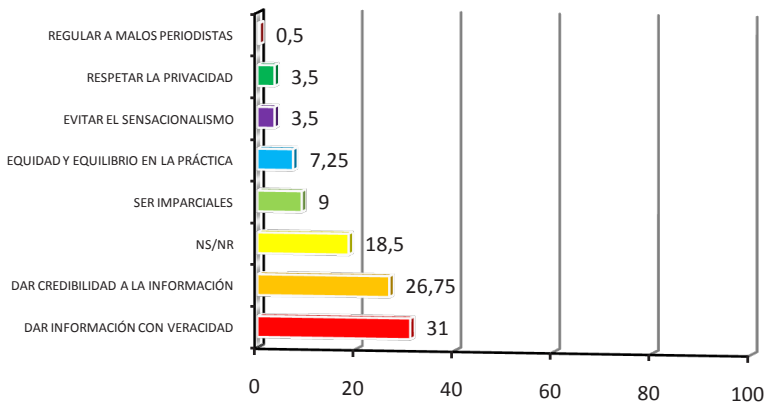
Los responsables del noticiero ni siquiera cayeron en la cuenta de que el accidente del Airbus de Air France ocurrió de madrugada, pues las imágenes que transmitieron muestran claramente que el falso siniestro (el de “Lost”) se produce de día. Los responsables de PAT Noticias cometieron semejante error por mostrar una primicia con supuestas imágenes exclusivas.

Si los periodistas de PAT hubieran llegado a razonar por unos momentos acerca del origen de esas imágenes y las posibilidades reales de su filmación, no hubieran sido el hazmerreír del mundo

LA ÉTICA PERIODÍSTICA ES... (Completar la frase)



LA ÉTICA PERIODÍSTICA SIRVE PARA... (Completar la frase)

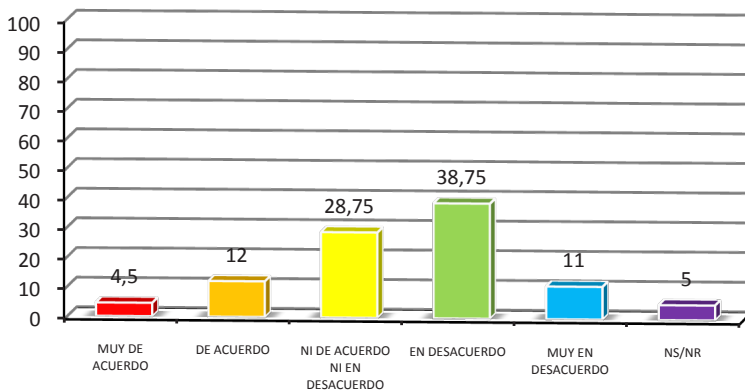


Los cuadros precedentes demuestran los vacíos de los periodistas encuestados respecto a la definición y utilidad de la ética periodística, que es bastante diferente a los códigos de ética periodística. Se ve con bastante claridad que casi un tercio cobija su pensamiento en la respuesta automática de que la ética periodística es información veraz, otro porcentaje dice que se trata del código profesional; el resto intuye su respuesta sobre diversas palabras. En resumen, seis de cada 10 periodistas están en la franja de los que ignoran la ética periodística o responden intuitivamente, alejándose de la concepción de la ética como el camino a la excelencia humana, primero; y profesional, después.

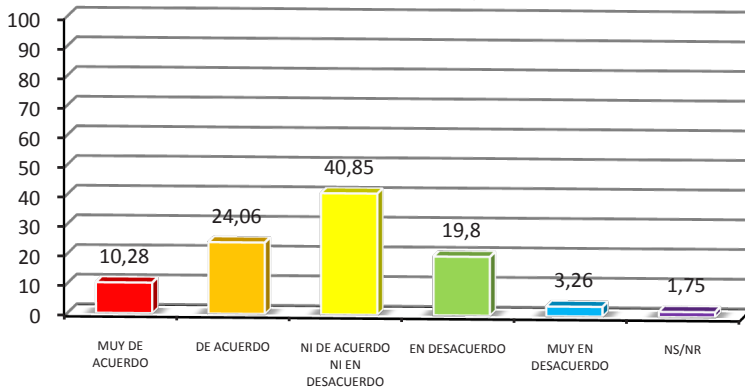
La ética periodística es una parte de la filosofía moral, los códigos (deontología) son el instrumento para ejercer la profesión acorde a las necesidades de la humanidad. Dicho de otro modo, la ética revisa, lee, interpreta constantemente la validez de las normas morales (códigos) que guían el trabajo periodístico.

¿Y para qué sirve? Las respuestas son dispersas y otra vez se confunden con las normas registradas en un código de ética; se pierde de vista que la ética sirve para convivir con el otro en función del bien común y sobre la base de los valores que los propios periodistas reconocen.

**¿UD. ESTÁ DE ACUERDO CON ESTA FRASE?
"ES PREFERIBLE QUE UN PERIODISTA CONSERVE SU TRABAJO
AUNQUE NO ESTÉ DE ACUERDO CON LO QUE DEBA DECIR"**

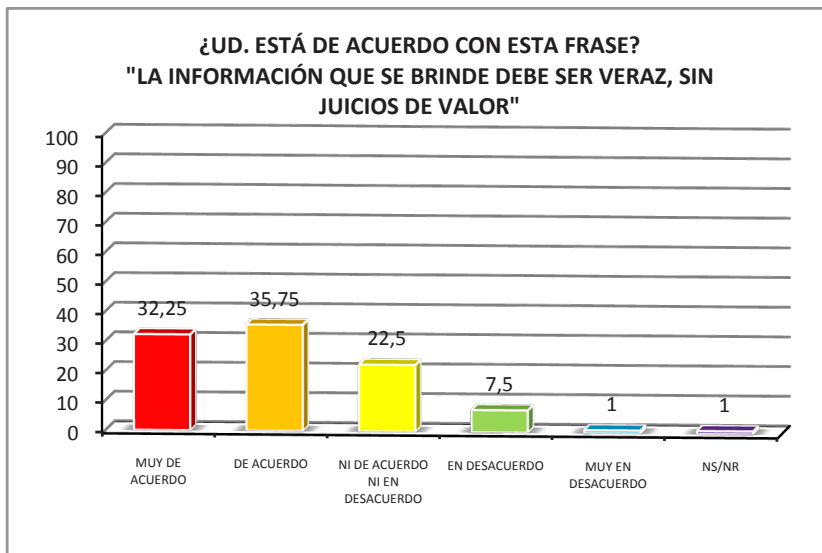


**¿UD. ESTÁ DE ACUERDO CON ESTA FRASE?
"PARA CONSEGUIR UNA NOTA EL PERIODISTA DEBE ESTAR
DISPUESTO A HACER LO QUE SEA"**

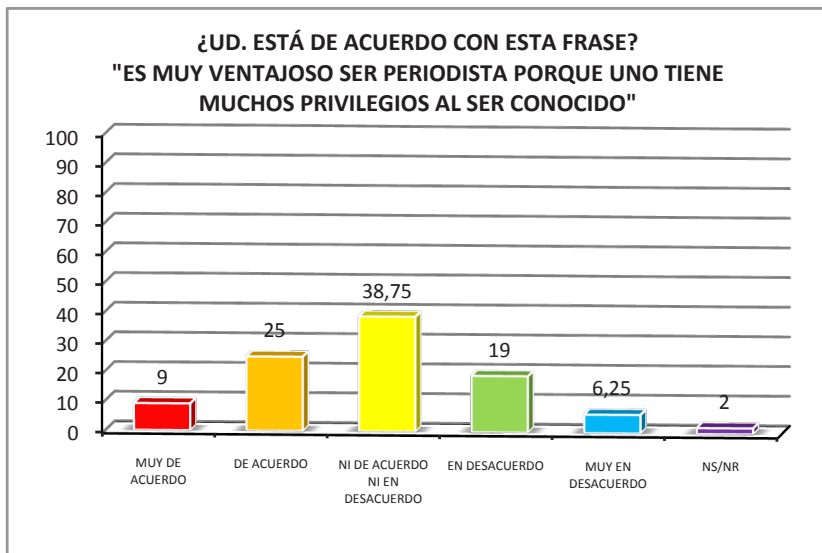


La norma ética dice que nadie puede escribir o hablar en contra de su propia conciencia (cláusula de conciencia), lo que significa que no es coherente preservar una fuente de trabajo a toda costa. Una mayoría de los encuestados no está de acuerdo con que el periodista conserve su fuente laboral aún a costa de aceptar órdenes que vayan en contra de su propia conciencia; el 45% es el resultado de la suma de los que están de acuerdo, muy de acuerdo y ni de acuerdo ni en desacuerdo. ¿Qué significa esta respuesta? Que el límite de aguante de los periodistas no está tan claro; hace falta saber con exactitud cuál es ese límite. Hay periodistas que llegan hasta la humillación y la sumisión para conservar su trabajo, tanto en medios del Estado como de la empresa privada. Ante este tipo de casos, lo más aconsejable es que las personas afectadas se adscriban a la cláusula de conciencia, pero no lo hacen, posiblemente porque el mercado laboral se restringe cada vez más y temen perder su fuente de ingresos.

Para conseguir una noticia, ¿debe estar dispuesto el periodista a hacer lo que sea? Una gran mayoría no sabe qué responder; es decir, ni fu ni fa, si lo hace, bien y si no, también. El 34, 4% está de acuerdo y muy de acuerdo en rebasar los límites. Si sumamos ambas cifras, nos llevamos la sorpresa de que el 75% puede estar dispuesto incluso a violar todos los preceptos éticos para lograr una noticia. Sin embargo, desde el lado positivo, también puede estar dispuesto a conseguir noticias imposibles (muy difíciles de lograr), pero en el marco de los preceptos éticos.

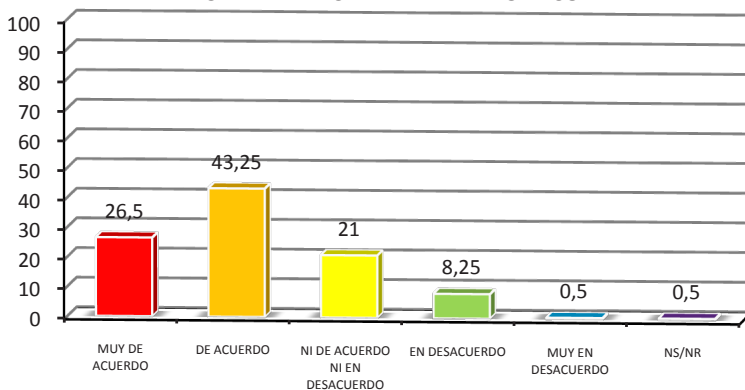


El 68% dice que está de acuerdo y muy de acuerdo con que la información brindada debe ser “veraz y sin juicios de valor”. Vale decir, no debe mezclarse la información con opinión, tal y como rezan los códigos de ética. Si así responden los periodistas que hacen cobertura diaria en las calles, ¿por qué la mezcla de información y opinión es evidente en el momento de su presentación?, ¿dicen lo que no hacen o hacen lo que no dicen?, ¿o no conocen dónde termina el límite de la información y dónde comienza el de la opinión? “Cívicos oligarcas apoyan las demandas de los terratenientes”, dicen los titulares de la prensa oficialista. “Gobierno autoritario de Evo Morales pretende imponer una sola visión de país”, responde la prensa opositora. Palabras menos, palabras más, el uso de adjetivos es aún frecuente tanto en prensa como en radio y televisión.

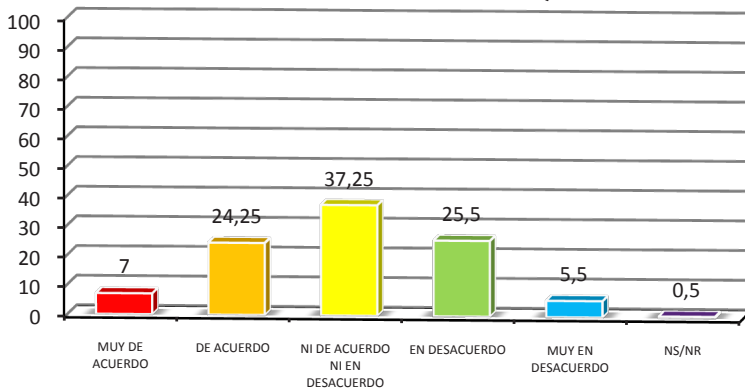


Un pequeño porcentaje dice que es muy ventajoso ser periodista; se refiere a los galardones del reconocimiento público y los beneficios sociales o políticos que puede generar. El 19% está en desacuerdo, pues considera que el periodismo no da ninguna ventaja o poder a una persona; vale decir, es una profesión poco atractiva desde esta perspectiva o muy poco valorada desde la visión filosófica del apostolado que algunos profesionales reconocen en el periodista. La mayoría aún no ha descubierto ni los perjuicios ni las ventajas, y no sabe si ser periodista tiene ventajas o no. En este contexto hay que tener la idea clara de que uno no ejerce el periodismo para obtener ventajas personales, sino para servir a la comunidad; por esta razón, Kapuzscinsky solía decir que los “cínicos no sirven para este oficio”.

**¿UD. ESTÁ DE ACUERDO CON ESTA FRASE?
"UN PERIODISTA DEBE SABER CÓMO GENERAR LA NOTICIA Y
HACERLA ATRACTIVA PARA EL PÚBLICO"**



**¿UD. ESTÁ DE ACUERDO CON ESTA FRASE?
"LO MÁS IMPORTANTE PARA UN PERIODISTA ES MANTENER
EL RATING O LAS VENTAS DEL MEDIO EN EL QUE TRABAJA"**



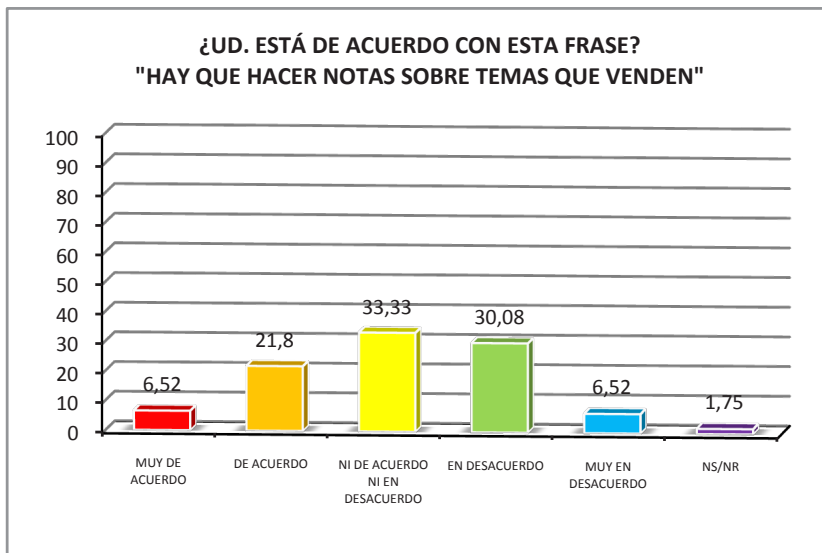
Casi el 90% (sumadas las cifras de acuerdo, muy de acuerdo y los ni fu ni fa) señala que un periodista debe saber cómo generar la noticia y hacerla atractiva para el público; de este dato se puede deducir que nueve de cada 10 personas consultadas pueden llegar a confundir el periodismo con el sensacionalismo, guiado o gobernado por las leyes del mercado. Pero también se puede deducir que el concepto “atractivo” comprende una noticia con un titular y un texto maravillosos o un reportaje radial o televisivo muy bien presentados.

Aunque el 25% dice que está en desacuerdo que lo más importante para un periodista sea mantener el *rating* o las ventas del medio en el que trabaja; el 24% está de acuerdo; y el 37% se declara neutral; la realidad y estos datos (61%) demuestran que los éxitos de los medios lamentablemente oscilan entre la monetización y el tamiz del *rating*. Pero mantener el *rating* también puede significar conservar la sostenibilidad social y política de un medio sin entregarse a las fauces del mercado. El *rating* no puede ser despreciado de entrada; finalmente, todos los periodistas quieren que los medios donde trabajan sean escuchados, leídos o vistos por la mayor cantidad de públicos. El problema es el cómo y el para qué.

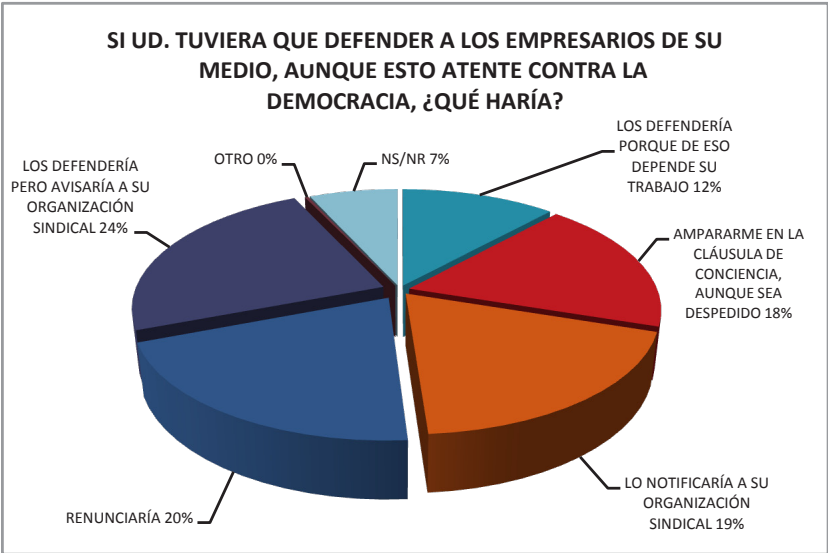
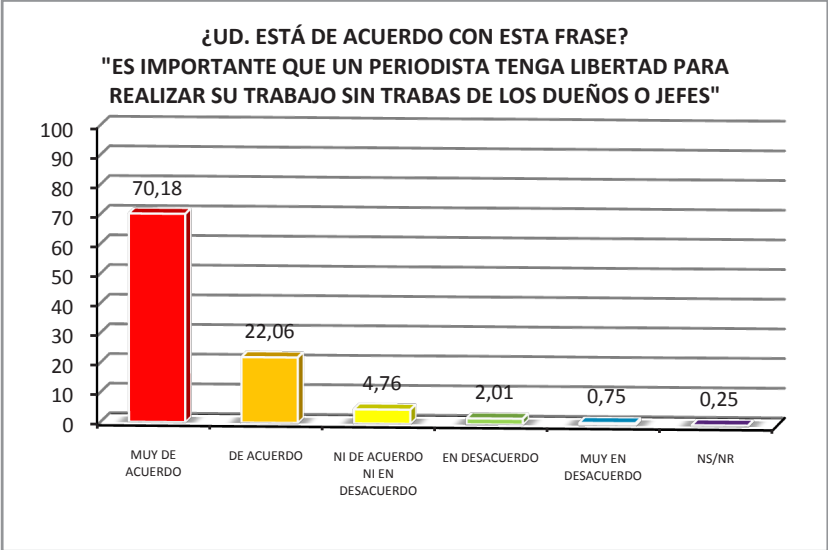
Sin embargo, cunde el mal ejemplo, como sucedió con la última vergüenza protagonizada por periodistas de la Red Uno, que la mañana y el mediodía del 17 de noviembre de 2009 difundieron unas imágenes (con el rótulo “vendedor”: “exclusiva”) en las cuales aparecen cuatro o cinco personas que, según los datos brindados por los periodistas de esta canal de televisión, estaban violando a una niña de 13 años en una calle cercana al barrio cruceño de Equipetrol.

Sin embargo, la joven supuestamente violada fue hasta la Unidad de Víctimas Especiales (UVE) de la Policía y demostró que tenía 17 años y aseguró que no fue violada, sino que estaba bailando reguetón con sus amigos. Es más, se presentaron los familiares de la joven y dijeron que tenía permiso para estar en ese lugar porque estaba festejando la llegada de un ex compañero de la Argentina. Francisca Rivero, coordinadora de la UVE, informó que tras conocer el hecho se realizó un examen médico forense a la joven y se confirmó que no hubo violación ni relación sexual.

Este hecho fue condenado de inmediato por la Federación de Trabajadores de la Prensa de Santa Cruz, presidida por el periodista Hernán Cabrera, a través de un comunicado público, en la cual denunció que los periodistas de la Red Uno violaron los derechos al honor y a la imagen de la adolescente de 17 años, por lo cual debían pedir las disculpas públicas. Hasta la fecha, la comunidad boliviana y la víctima siguen esperando las disculpas. También condenaron a los periodistas de la Red Uno por esa falsa noticia otras organizaciones de derechos humanos y defensores de la democracia.

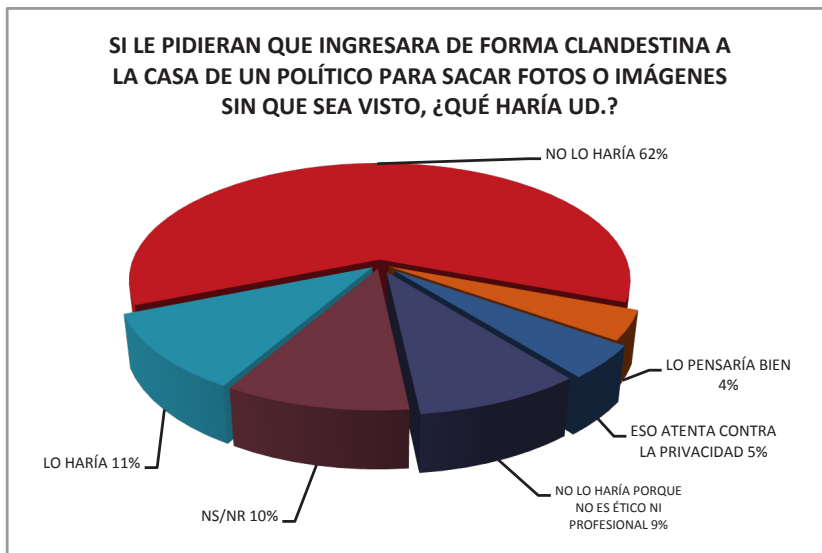


Sobre la base de estos resultados, ¿se puede colegir que la noticia es una mercancía? Más del 28% (entre muy de acuerdo y de acuerdo) dice que hay que hacer notas sobre temas que vendan; al 33% no le va ni le viene. Sumados estos resultados, el 61,6% opta o tiende a optar por buscar o empaquetar noticias vendibles. Por tanto, persiste el debate sobre si la noticia es un bien social o una mercancía. Sin embargo, es muy cierto que la ética y el buen periodismo venden porque se traducen en calidad y una obra bien acabada se abre espacio fácil y sanamente entre los públicos.



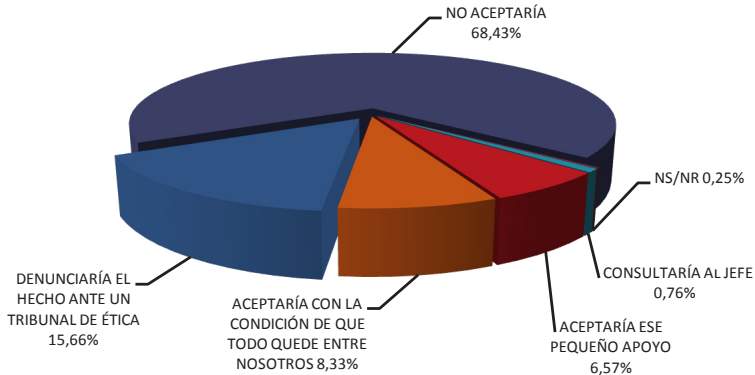
Y ¿qué hay acerca de las relaciones de poder entre periodistas, jefes y propietarios? La gran mayoría está muy de acuerdo con exigir libertad para realizar un trabajo de calidad; nueve de cada 10 buscan preservar su libertad ante el poder de los propietarios u ocasionales jefes (que a veces actúan de forma más maligna que sus empleadores) con intenciones de dirigir la información. Es probable que uno de los principales enemigos de la libertad de expresión esté en la misma casa periodística y no tanto afuera o en el gobierno de turno.

La tendencia a preservar libertad e independencia respecto a los intereses de los propietarios se traduce en una mayoría que dice que no defendería a sus empleadores si la conducta de estos atentara contra el sistema democrático. No hay por qué hacerlo porque los periodistas son servidores de la comunidad; que se defiendan solos, pero sin usar los medios como trincheras. Para evitar estas posibles contradicciones, los empleadores buscan periodistas afines a su ideología. Esta evidencia se presenta con mayor énfasis en los medios controlados por el gobierno del Movimiento al Socialismo (MAS), que no acepta disenso democrático en las salas de prensa de Canal 7, Radio Patria Nueva y el periódico *Cambio*, donde cada vez hay menos periodistas y más “soldados del proceso de cambio”.

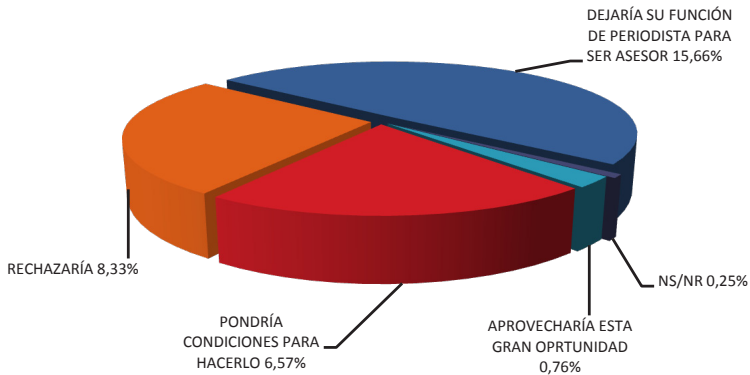


Uno de los principios de los códigos de ética es el respeto a la vida privada e íntima de las personas. Respecto a este punto, seis de cada 10 periodistas consultados aseguran que no se introduciría en una casa, considerada como un asilo inviolable por la Constitución, para obtener fotos o imágenes, aunque en cuadros anteriores el 75% deja entender que está dispuesto a saltar los preceptos éticos para obtener una noticia. Alguna vez hemos visto una información presentada en el siguiente sentido: “Encuentran a futbolistas bebiendo alcohol en sus casas a pocas horas del partido”. ¿Y quién les dio permiso a los periodistas para entrar a esa casa?, ¿un juez, su credencial de periodista o su falta de ética?

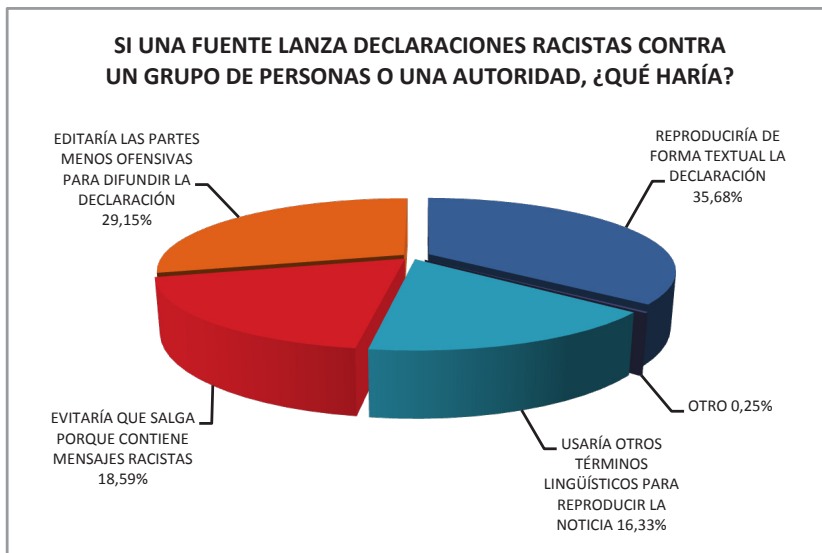
SI UNA AUTORIDAD O UNA PERSONA CUALQUIERA LE OFRECIERA PAGAR UNOS "PESITOS" EN CALIDAD DE APOYO PARA DIFUNDIR UNA INFORMACIÓN EN EL MEDIO DONDE UD. TRABAJA, ¿UD. QUÉ HARÍA?



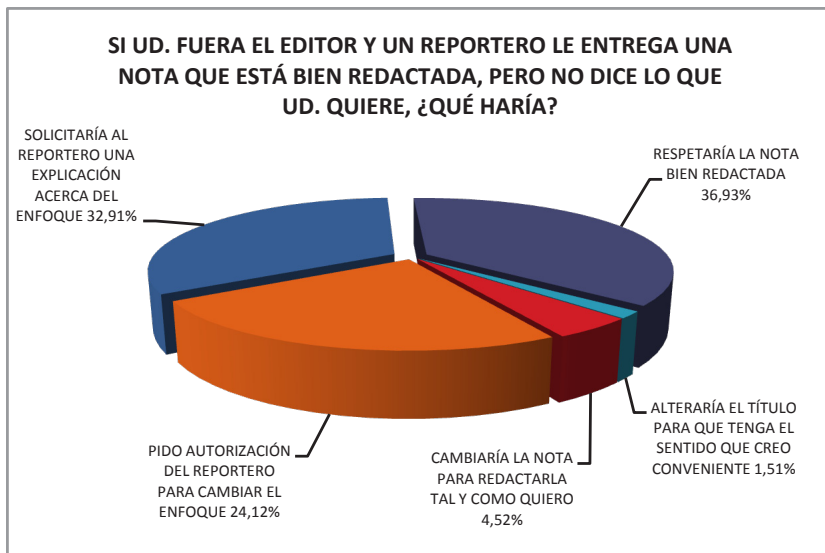
SI UN AMIGO LE OFRECE UNA GRAN OPORTUNIDAD PARA ASESORAR A UN ALCALDE O A UN PREFECTO, MIENTRAS UD. SIGUE EJERCENDO COMO PERIODISTA EN UN MEDIO, ¿QUÉ HARÍA?



¿Puede un periodista cobrar por sus notas y ser a la vez asesor de una autoridad o empresa privada? Los códigos de ética dicen que no. Casi siete de cada 10 dicen que no aceptaría el pago de dinero para publicar notas; pero el 25% aprovecharía la ocasión de informar y asesorar a una autoridad; el 34% rechaza esta posibilidad y el 38% dejaría su función de periodista para trabajar en otro espacio. Estas cifras comprenden las circunstancias en las cuales se desarrolla el periodismo, particularmente en las pequeñas poblaciones, donde, por ejemplo, fácilmente son al mismo tiempo periodistas y relacionistas públicos de un alcalde, subprefecto o incluso prefecto. Todavía no se divisa claramente la incompatibilidad de intereses entre el periodismo y un cargo público. Se trata de preservar la independencia, uno de los mínimos acuerdos universales.



En mayo y septiembre de 2008 Bolivia vivió días de discriminación y desprecio a la raza humana, hecho reflejado sin ninguna mesura ni cuidado por algunos medios de comunicación. Quizás haya sido porque más de un tercio de los encuestados dice que si una fuente lanza declaraciones racistas contra un grupo de personas o una autoridad, las reproduciría de forma textual (tal y como fueron dichas); otro tercio dice que publicaría sólo las partes menos ofensivas; el 18% evitaría su difusión y el 16% usaría otros términos para informar acerca del mismo hecho. El rechazo a la discriminación figura como norma en los códigos de ética; esto significa no dar cabida a declaraciones racistas cargadas de odio y, en caso de ser difundidas, tendrían que ser muy bien contextualizadas para evitar un efecto multiplicador entre las personas agresoras y las víctimas. El objetivo es usar el lenguaje de manera correcta para cuidar la dignidad e integridad de las personas.

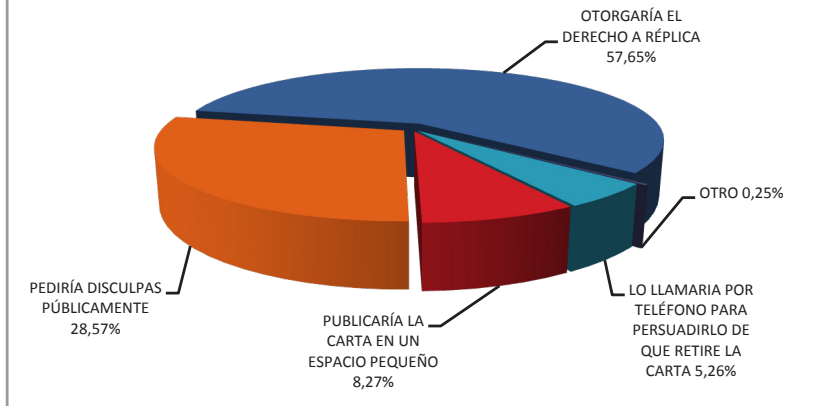


La disputa entre el editor y el reportero o entre aquel y su jefe de redacción es, en determinadas circunstancias, casi permanente en la producción de la información. Las diferencias suelen ser desde técnicas y metodológicas hasta políticas.

Más de un tercio de los encuestados dice que respetaría una nota bien redactada; otro tercio solicitaría una explicación al reportero y el 24% señala que pediría autorización al periodista que hizo la cobertura del hecho para cambiar el enfoque de la noticia. Como el periodismo es un producto colectivo y de alta dosis intelectual, lo mejor es discutir los enfoques (forma de presentar y titular una noticia) desde un principio para evitar posterior cambios y malestares. O mejor todavía, escribir o elaborar una noticia de tal modo que se defienda por sí sola y no acepte cuestionamiento periodístico alguno, salvo que la observación sea política o ideológica. En este caso, ya entramos en otro terreno, el de la censura.

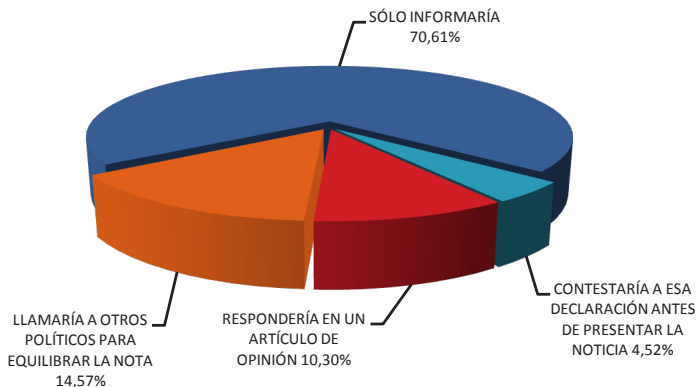
Es común observar en las salas de prensa de medios privados y gubernamentales las diferencias ideológicas y políticas a la hora de presentar las noticias, empezando por la formulación de la agenda, continuando con la jerarquización de las notas que irán a portada y terminando en las que quedarán excluidas de la edición del día. Sin embargo, la riqueza del periodismo está ahí, en la pluralidad, en la discusión de una noticia, aunque cada día se prefiera y se busque más a los “militantes” que a los periodistas.

SI UNA PERSONA INVOLUCRADA EN UNA NOTICIA LE ENVIARA UNA CARTA EN LA QUE LE DETALLA LOS ERRORES QUE UD. COMETÍA AL REDACTAR ESA NOTA, ¿QUÉ HARÍA UD.?



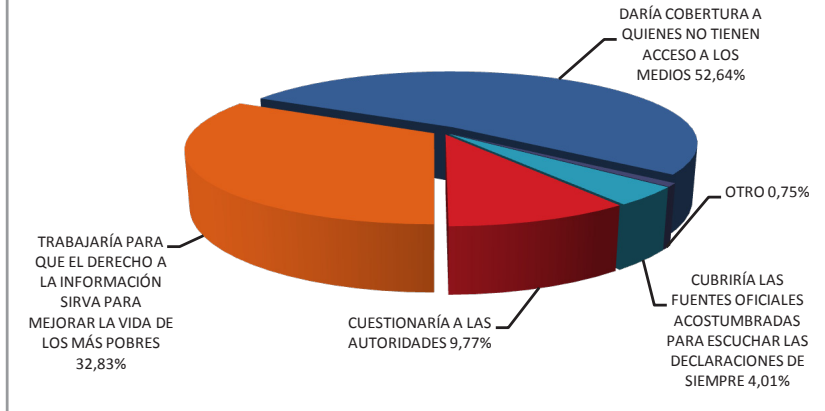
El derecho a réplica es esencial en las relaciones ético-periodísticas entre los públicos y los periodistas. La encuesta revela que más de la mitad otorgaría derecho a réplica si una persona le reclama ese derecho, un tercio pediría disculpas y el 8,3% publicaría la carta de reclamo en un espacio pequeño. Generalmente, sucede lo último, la disculpas son casi invisibles y las acusaciones gigantes, cuando deberían tener el mismo tratamiento y tamaño. Sin embargo, para evitar las réplicas y rectificaciones lo mejor es buscar y conocer la versión del aludido o involucrado en la noticia antes de publicarla.

**SI UN POLÍTICO LANZA DECLARACIONES QUE NO COINCIDEN
CON SU IDEOLOGÍA O VAN EN CONTRA DEL GOBIERNO CON
EL QUE UD. SIMPATIZA, ¿QUÉ HARÍA UD.?**

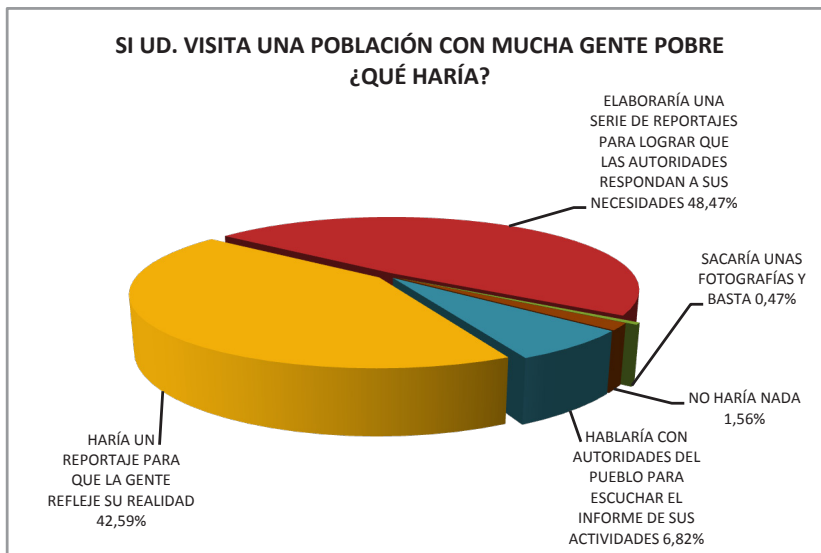


Es prudente respetar las declaraciones de las fuentes y contextualizarlas. Esta premisa es aceptada por siete de cada 10 consultados, que afirman que respetarían las palabras de un político así vayan en contra de su ideología como periodista; sólo el 14% indica que llamaría a otros políticos para contrarrestar esas declaraciones. Lo ideal es contrastar la opinión, sea de quien fuere, porque la opinión no tiene como sustento la verdad; ésta debe o puede surgir precisamente del choque de diferentes puntos de vista. Sin embargo, la realidad es otra; un grupo considerable de periodistas fabrican la realidad a partir de simples opiniones, a las cuales dan la categoría de hechos. En su mayoría, varios canales de televisión acuden a (“sus”) analistas con pensamiento afín a la línea editorial del propietario del medio o del gobierno para contrarrestar la opinión con la cual no están de acuerdo. Para dar la sensación de equilibrio, invitan a una persona con pensamiento diferente, que se bate a duelo contra la “mayoría” en un show muy bien armado.

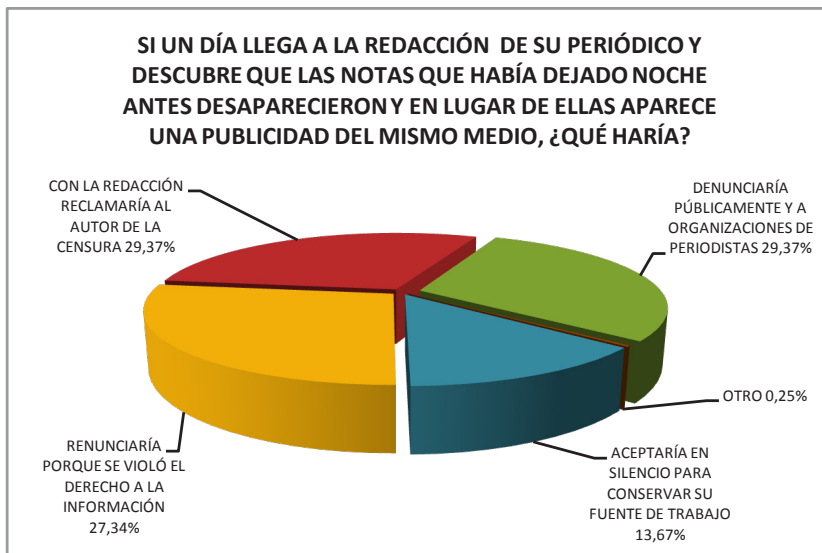
SI LE PIDIERAN CONTRIBUIR EN LA PROFUNDIZACIÓN DE LA DEMOCRACIA, A TRAVÉS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN, ¿QUÉ HARÍA UD.?



Uno de los principios del periodismo es profundizar y defender la democracia. Cinco de cada 10 personas dicen la respuesta ideal: dar la palabra a las personas que no tienen acceso a los medios; un tercio dice que trabajaría para que el derecho a la información sirva para mejorar la vida de los más pobres. Si estos porcentajes fueran ciertos, los periodistas cubrirían más allá de las plazas o espacios de poder tomados por comités cívicos, gobiernos nacional, departamentales y locales; no restringirían su trabajo a ese uno% que constituyen las fuentes oficiales tradicionales.



Los pobres son doblemente excluidos, primero de la palabra y luego de su derecho a participar en las decisiones públicas; en ese sentido es esencial abrir espacios de participación a los marginados. La gran mayoría dice que sí lo haría. Si está dada la decisión o la predisposición, ¿por qué no se refleja en las noticias que circulan en los medios, donde los protagonistas son generalmente millonarios, poderosos, terratenientes, autoridades? Lo más probable es que falta aún reconocer el valor universal del derecho a la información, la libertad de expresión y el derecho a la comunicación, y subrayar que el titular de todos estos derechos es el ciudadano.

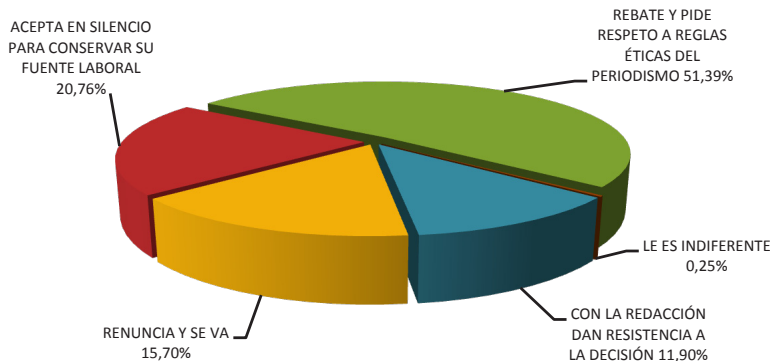


Durante la masacre de Octubre Negro (octubre de 2003, el sindicato de periodistas del Canal 7 denunció que Mauricio Balcázar, yerno de Gonzalo Sánchez de Lozada y “administrador” de ese medio aquel entonces, prohibió utilizar imágenes frescas de los hechos sangrientos de El Alto y a cambio ordenó difundir imágenes de archivo que reflejaban “absoluta tranquilidad” en esa ciudad. El propósito era tapar la realidad sangrienta.

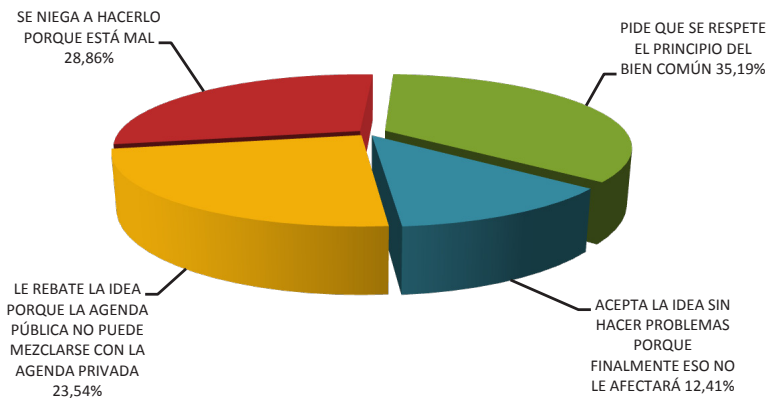
Por esos mismos días, exactamente el 17 de octubre de 2003, ejecutivos del periódico *La Prensa* y el jefe de Redacción, Marco Zelaya, evitaron que salga, sin dar explicaciones periodísticas, la edición extra que habían preparado los periodistas para reflejar la caída y fuga de Sánchez de Lozada. El sindicato de trabajadores de ese matutino presentó la denuncia del caso ante la Federación de Trabajadores de la Prensa La Paz.

Luchar contra todo tipo de censura (y autocensura, debería decir también) es otro de los mandatos de los códigos de ética. De un modo u otro, una gran mayoría no acepta la censura dentro de los medios donde trabaja, y señala una serie de acciones de respuesta: un tercio dice que organizaría al equipo de prensa para reclamar al censor, otro tercio lo denunciaría públicamente, la parte restante renunciaría a sus cargos. En caso de cristalizarse algún día estas tendencias, los medios del gobierno y algunos privados se quedarían sin periodistas o experimentarían serios conflictos internos, pero lo más seguro es que desarrollarían un periodismo de calidad.

SI EL PROPIETARIO DEL MEDIO DONDE TRABAJA REÚNE UN DÍA AL PERSONAL PARA DECIR QUE LA INSTITUCIÓN ESTÁ EN CONTRA DEL GOBIERNO DE TURNO Y QUE A PARTIR DE ESE MOMENTO LA INFORMACIÓN DEBE SER TRAZADA EN ESE SENTIDO, ¿QUÉ HARÍA UD.?



SI EL PROPIETARIO DE UN MEDIO TE PIDE A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE Prensa REALIZAR UNA NOTA QUE FAVORECERÁ SUS NEGOCIOS EXTRA PERO QUE AFECTARÁ A LA SOCIEDAD, ¿QUÉ HARÍA?

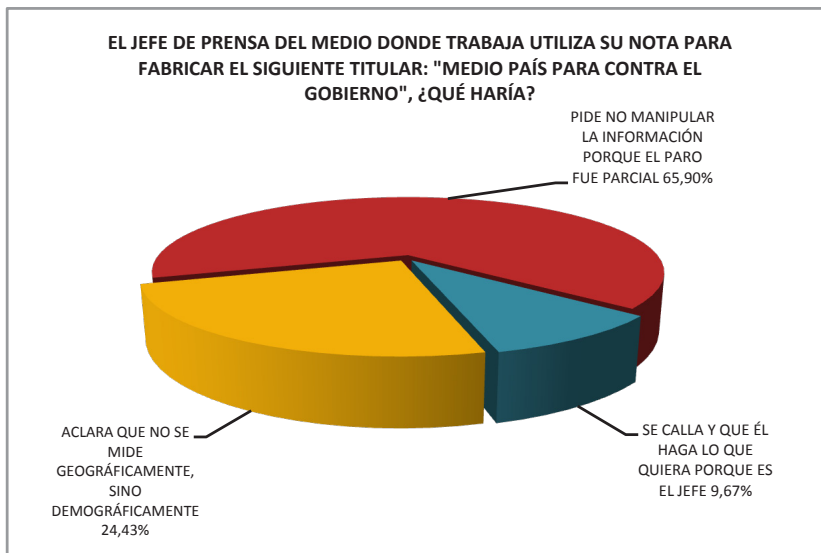


La independencia es un valor esencial para el ejercicio del periodismo. Cinco de cada 10 periodistas manifiestan que pedirían respeto a cualquier propietario al que se le ocurra dirigir la información en contra de un gobierno, como sucedió con la red de televisión Unitel, del grupo Monasterios, que atacó abiertamente las gestiones de Carlos Mesa (2003-2005) y de Evo Morales (2006-2009) porque el primero lo excluyó del poder político y el segundo recuperó las tierras del Estado, de las que se había apoderado de forma ilegal, y las devolvió a los indígenas.

Hubo un tiempo en que algunos propietarios reunían a los periodistas para informarles del curso editorial del medio. Últimamente prefieren recurrir a sus empleados de confianza para manipular la información, o a algunos empleados subalternos para que ejerzan presión psicológica.

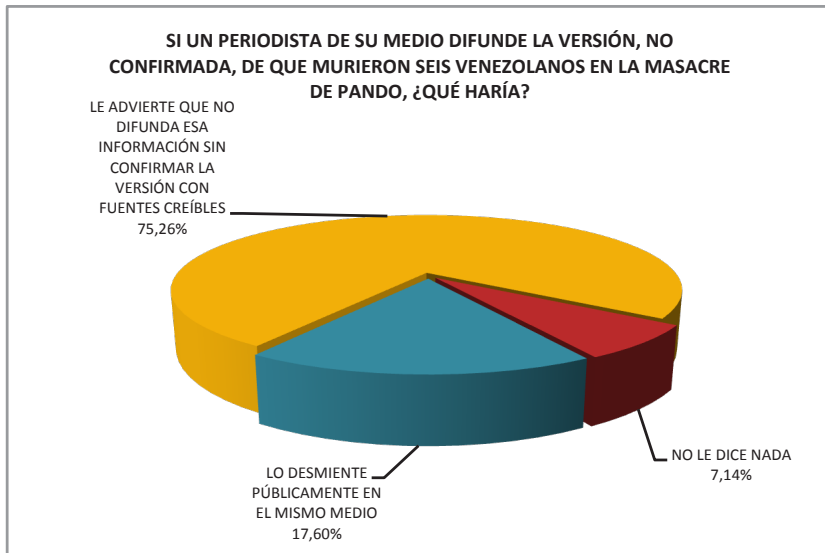
Desde 2005 hasta la fecha, hubo una guerra mediática frontal entre el gobierno del MAS y los medios controlados por la gran empresa privada. Tras el aplastante triunfo de Evo Morales (64%) en las elecciones del 6 de diciembre de 2009, muchos de los propietarios de aquellos medios han comenzado a repensar su línea política.

Durante el gobierno del MNR, gran parte de los medios de la empresa privada se aliaron con el presidente de ese entonces, Gonzalo Sánchez de Lozada, que convocaba a directores de medios privados para enfrentar a los denominados movimientos sociales o tratar con especial interés algún tema. La última convocatoria se produjo días antes de la masacre de octubre (2003), cuando Sánchez de Lozada en persona contó a sus aliados que se venía una fuerte convulsión social contra la democracia. Algunos empresarios de medios le pidieron, en esa reunión, aplicar mano dura.

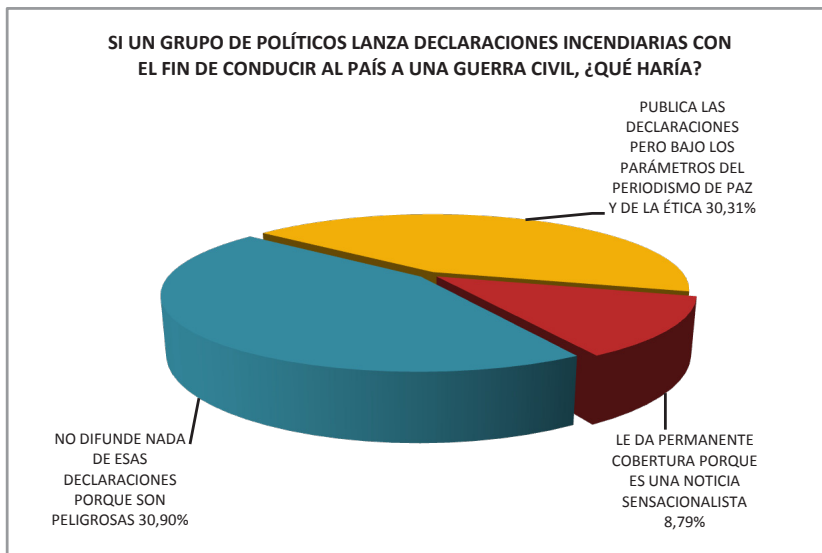


En la gestión 2008, cuando el gobierno del MAS enfrentó huelgas y protestas organizadas por dirigentes cívicos y partidos de derecha, se observaron titulares como los siguientes: “Medio país para contra el gobierno” o “Medio país le dice no al gobierno”, sin reparar que los paros y los votos no son geográficos sino demográficos. Las protestas habían sido convocadas en los departamentos de Santa Cruz, el Beni, Pando, Chuquisaca y Tarija. En cada región el paro no fue contundente sino parcial y con mucha violencia. Ante esa realidad, fabricaron titulares manipulados para crear una falsa realidad: el país está dividido y la sociedad boliviana está polarizada.

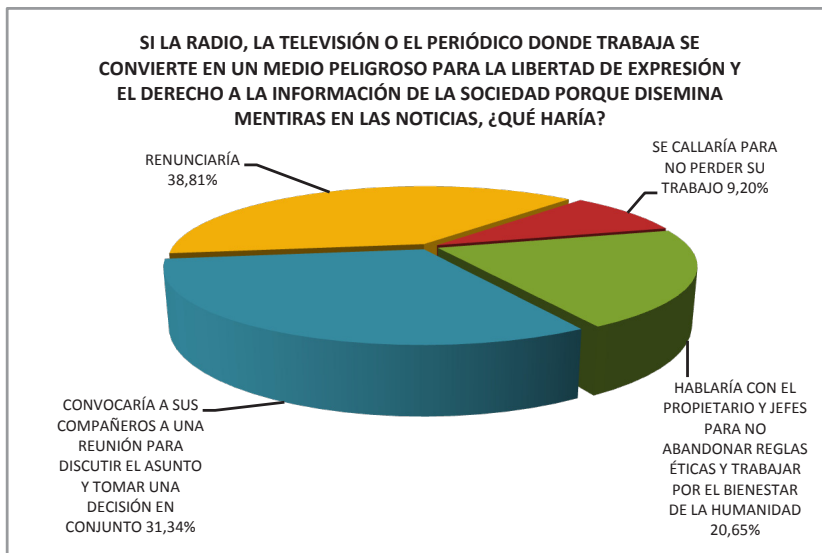
Seis de cada 10 periodistas encuestados no aceptan ese tipo de manipulaciones en la información y aseguran que le pedirían a su jefe de turno no fabricar una información utilizando datos que reflejan otra realidad.



El 2008, periodistas de algunos medios desinformaron con insistencia que en la Masacre de Porvenir (Pando) murieron seis venezolanos, versión jamás confirmada, ni difundida con fuente conocida. Los resultados de la encuesta reflejan la condena de una abrumadora mayoría a este tipo de falsedades producidas con un claro interés político e ideológico.



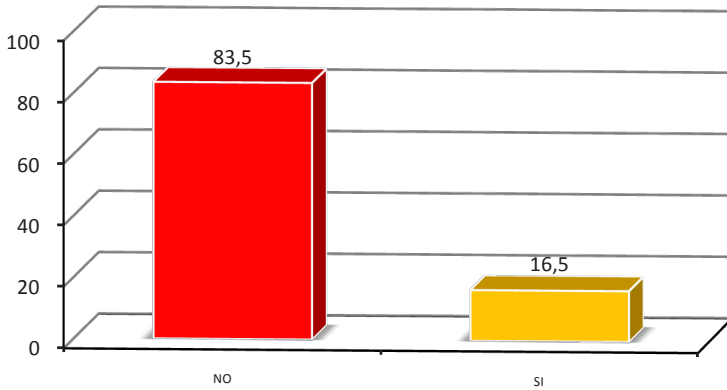
Una solicitud de la Unesco a los periodistas es consolidar medios de paz. Para alcanzar ese fin se debe dosificar el calibre de las palabras violentas. Seis de cada 10 encuestados están de acuerdo con ese precepto y dicen que publicarían las declaraciones incendiarias bajo los parámetros del periodismo de paz; el 30% señala que no difundiría palabras de ese tono. En suma, el 90% está de acuerdo en administrar muy bien el lenguaje con el fin de preservar la paz del país. Si esta tendencia se materializara pronto, la realidad del periodismo boliviano sería otra, y también la realidad del país.



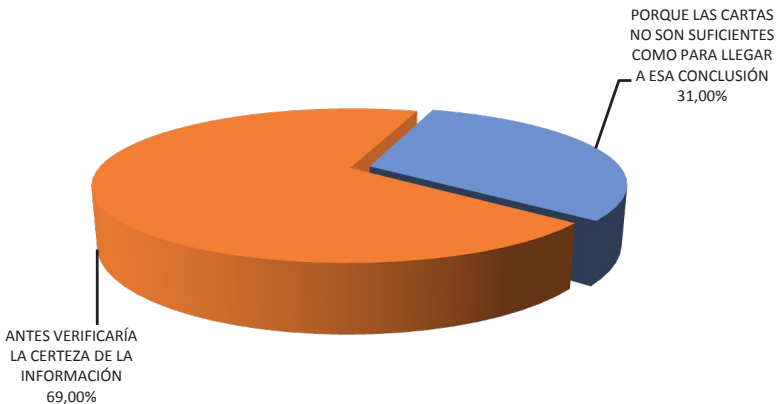
Los sucesos de Sucre en noviembre de 2007 (el caso de la Calancha) y mayo de 2008 (el caso de las manifestaciones de racismo), la toma de instituciones en Santa Cruz de la Sierra y la masacre de Porvenir, Pando, que se produjeron en septiembre de 2008, demostraron que hay propietarios, periodistas y medios de comunicación muy peligrosos para la sociedad y la democracia porque fomentaron el enfrentamiento y la violencia a través de la desinformación, y guardaron silencio ante la discriminación y el racismo.

Un año después, la gente de prensa consultada reflexiona sobre la conducta de sus colegas durante aquellos hechos y da diferentes respuestas. Una abrumadora mayoría no aceptaría en silencio que el medio de comunicación donde trabaja se convierta en un peligro para el derecho de la sociedad a la información. Casi un 40% dice que renunciaría a su función de periodista si eso pasara eso; un tercio movilizaría al equipo de prensa para articular medidas; el 20% hablaría con los dueños y jefes de su medio para reencauzar el trabajo en el camino democrático. De un modo u otro, estas respuestas se constituyen en un compromiso para mejorar el periodismo boliviano y evitar que se repitan bochornosas coberturas contrarias a la vida humana y la democracia.

SI FUERA JEFE DE REDACCIÓN DE UN PERIÓDICO, ¿TITULARÍA "EVO NEGOCIÓ LUZ VERDE CON LOS CONTRABANDISTAS DOS MESES ANTES" SOBRE LA BASE DE DOS CARTAS Y ALGUNAS SOSPECHAS?



LOS QUE DICEN "NO"





Y, por último, preguntamos acerca del titular publicado por el periódico *La Prensa* de La Paz el 9 de diciembre de 2008: “Evo negoció luz verde con los contrabandistas dos meses antes”. La gran mayoría dice que ese titular no fue ni es correcto por diferentes razones. Más de la mitad primero hubiera verificado la información antes de titular en ese sentido; el 25% no lo hubiera publicado porque dos cartas no son suficientes como para llegar a esa conclusión. Incluso el secretario permanente de la Asociación Nacional de la Prensa (ANP), Juan Javier Zeballos, dijo en una entrevista en la Red ATB en el programa “Buenas o Malas”, en diciembre de 2008, que él tampoco hubiera titulado de ese modo. El veredicto está dado: el 83,2% dice que no hubiera escrito ese titular porque los códigos de ética exigen verdad y pruebas.

Este caso está en el Tribunal de Imprenta desde hace un año, y hasta la fecha no hay sentencia; la demanda fue interpuesta por el gobierno del MAS. El autor del titular y jefe de redacción de *La Prensa*, Carlos Morales Peña¹, sostuvo en varias entrevistas con medios de comunicación que el texto refleja la verdad y que no hay nada que objetar.

La encuesta expuesta en esta última parte del libro no tiene el fin de destruir a periodistas y propietarios de medios, sino de contribuir en el buen

¹ Carlos morales dejó La Prensa el 28 de febrero de 2010

ejercicio de la profesión, que por antonomasia es de servicio social más que de acumulación de poder.

Insisto, uno de los inevitables caminos para alcanzar la excelencia es la ética, y ésta está estructurada sobre los valores contenidos en cada concepto, los que deben ser conocidos y puestos en práctica sobre todo por los trabajadores y las trabajadoras de la información, pero también por los públicos, para que éstos puedan exigir estándares profesionales e indicadores de calidad a sus servidores: los periodistas.

Bibliografía

- Albadalejo, Manuel, *Derecho Civil*, citado por García Victoria, 1978.
- Alvarado, Alcides, *Del constitucionalismo liberal al constitucionalismo social*. Sucre: Editorial Judicial, 2004.
- Álvarez Teijeiro, Carlos, *La manipulación informativa*. Barcelona, España: Ariel Comunicación, 2002.
- Bajo Fernández, Miguel, *El secreto profesional en el proyecto de Código Penal*, Anuario de Derecho Penal, 1980, citado por Porfirio Barroso y María del Mar López Talavera, 1998.
- Barroso, Porfirio y María del Mar López Talavera, *La Libertad de Expresión y sus limitaciones constitucionales*. Madrid: Editorial Fragua, 1998.
- Benito, Ángel; *Teoría general de la información*. Madrid: Editorial Guadiana de Publicaciones, 1973.
- Castaño, Miguel, *Derecho a la información frente al derecho a la intimidad. Su incidencia en el sistema de información estadística*, Instituto Nacional de Estadística, Madrid, 1983, citado por Porfirio Barroso y María del Mar López Talavera, 1998.
- Cebrián, Juan Luis, *Cartas a un joven periodista*. Buenos Aires: Aguilar, 2003.
- Código Civil Boliviano. La Paz: Editorial Serrano, 1994.
- Código de Ética de la Asociación Nacional de Periodistas de Bolivia, 1999.
- Código de Ética de la Asociación Nacional de la Prensa, 2007.
- Código de Ética de la Asociación de Periodistas de La Paz.
- Código de Ética de la Confederación de Periodistas de Bolivia, 1991.
- Código Latinoamericano de Ética Periodística.
- Código Penal Boliviano. La Paz: editorial Juventud, 1998.
- República de Bolivia, *Constitución Política del Estado*, versión oficial. La Paz: REPAC, octubre de 2008.

Cortina, Adela, *El mundo de los valores*. Santa Fe de Bogotá: Editorial El Buho, 1999.

Correo del Sur de Sucre, edición del 21 de abril de 2007.

Del Rey Morató, Javier, *La comunicación política*. Madrid: Editorial Eudema, 1989.

Dermizaky, Pablo, *Derecho Constitucional*. Cochabamba, Bolivia: Editorial JV, 2004.

Eco, Umberto, *Semiología cotidiana*. Barcelona: Lumen, 1967.

“Estatuto Orgánico del Periodista Boliviano”, *Módulo Uno del Curso Voces Unidas de Educación Radiofónica de Bolivia*. La Paz: Erbol, 1998.

Fuller, Jack, *Valores periodísticos, ideas para la era de la información*. Miami, EE UU: Sociedad Interamericana de Prensa, 2002.

García Victoria, Aurora, *El Derecho a la intimidad, en el derecho penal y en la Constitución de 1978*. Pamplona, España: editorial Aranzandi, 1983.

Gómez Vela, Andrés, *Mediopoder*. La Paz: Gente Común, 2006.

Gomis, Lorenzo, *Teoría del periodismo; cómo se forma el presente*. Barcelona, España: Paidós, 1991.

Herrán, María Teresa y Javier Darío Restrepo, *Ética para periodistas*. Bogotá, TM Editores, 2000.

Johnson, Deborah G., *Computer Ethics*, segunda edición. Engelwood Cliffs, New Jersey, EE UU: Prentice Hall, 1994.

Juánchez, Ana, *Educación para la paz*. Las Palmas de Gran Canaria, España: Radio ECCA, Fundación Canaria, 2008.

Kapuscinsky, Ryszard, *Los cínicos no sirven para este oficio*. Barcelona, España: Anagrama, 2002.

Kapuscinski, Ryszard, *Lapidarium*. Barcelona, España: Anagrama, 2003.

Kelsen, Hans, *¿Qué es justicia?* Barcelona, España: Ariel, 1991.

Kovach, Bill y Tom Resentiel. *Los elementos del periodismo*. Bogotá; Editorial El País, 2003.

Küng, Hans, *Proyecto de una ética mundial*. Valladolid, España: Editorial Trotta, 1990.

- Ley de Imprenta, 1996 (publicación del Sindicato de Trabajadores de La Prensa de La Paz).
- Ley General de Telecomunicaciones. Gobierno de Bolivia, 1998.
- Ley del Tribunal Constitucional, Gaceta Oficial de Bolivia, 1994
- Ley General del Trabajo, Editorial Puerta del Sol, 1991
- John Locke, *Carta sobre la Tolerancia*. Madrid: Tecnos, 1985.
- López Cambroner, Marcelo, *Desinformación e información falsa*. Barcelona, España: Ariel Comunicación, 2002.
- Merayo, Arturo, *Ética de la comunicación audiovisual*. Madrid: Tecnos, 2000.
- Molinero, César, *La información y los derechos personales*. Barcelona, España: Editorial Dirosa, 1977.
- Moltmann, Jürgen, *Teología de la Esperanza*. Salamanca, España: Editorial Sígueme, 1969.
- Nerson, Roger, *La protección de l'intimité*. París: Journal des Tribunaux, 1959.
- Pablo VI, *Decreto sobre los medios de comunicación social*. Ciudad del Vaticano, 5 de diciembre de 1963.
- Pérez Aguirre, Luís María, *Servicio Paz y Justicia*, segunda edición. Montevideo: Editorial, 2007.
- Popper, Karl, *La televisión: un danger pour la democratie*. París: Anatolia, 1995.
- Popper, Karl. *La sociedad abierta y sus enemigos*. Buenos Aires: Paidós, 1967.
- Ramos, Juan, *Derechos humanos, Constitución Política del Estado de Bolivia y textos internacionales*. La Paz: SPC Impresores, 2005.
- Ramonet, Ignacio, *Los medios son el aparato ideológico de la globalización*, Sabine, George, *Historia de la Política*. Madrid: Fondo de Cultura Económica, 1989.
- Santamaría Suárez, Luisa y María Jesús Casals Carro, *La opinión periodística, argumentos y géneros para la persuasión*. Madrid: editorial Fragua, 2000.
- Savater, Fernando, *Ética para Amador*. Barcelona, España: Editorial Ariel, 2000.

Serrate Reich, Carlos, “Marco legal de la prensa en Bolivia”, exposición en el seminario “Concentración de medios de comunicación y censura en Bolivia”, organizado por la Carrera de Comunicación Social de la Universidad Mayor de San Andrés, La Paz, 1999. (Inédito)

Stuart Mill, John, *Sobre la libertad*. Madrid: Alianza Editorial, 1979.

Relatoría de Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, informe anual 2002, publicado en abril 2003 en www.cidh.org.

Restrepo, Javier Darío, *40 lecciones de ética*. Caracas: Editorial Debate, 2006.

Romero Coloma, Aurelia María, *Derecho a la información y libertad de expresión*. Barcelona, España: Bosch, 1984.

Russell, Bertrand, *Ensayos Impopulares*. Madrid: Editorial Edhasa, 2003.

Anexos

Anexo 1

Código de Ética de la Asociación Nacional de Periodistas de Bolivia

Los periodistas de Bolivia, conscientes de que el acceso a la información es un derecho humano fundamental para la conquista y vigencia de las libertades consagradas en la Carta de las Naciones Unidas, proclamado por el Art. 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y garantizado por el Art. 7 de la Constitución Política del Estado, adoptan, en sujeción al Estatuto Orgánico del Periodista, los siguientes principios de ética profesional:

1. Verdad

Los periodistas están siempre al servicio de la verdad, de la justicia, el bien común, los derechos humanos, la defensa del patrimonio cultural y del medio ambiente, la democracia y la paz entre los hombres.

La comunidad tiene derecho a estar informada veraz y oportunamente.

2. Independencia

Los periodistas deben mantener independencia profesional para estar libres de obligaciones y presiones que obstruyan su ejercicio informativo. No pueden recibir remuneración alguna de instituciones públicas o privadas que frecuenten por razones informativas, ni mantener relación de dependencia con ellas.

3. Profesionalidad

Los periodistas deben ser profesionales de la información, evitando juicios calumniosos, plagio, acusación sin prueba o ataques a la dignidad de personas o instituciones.

La noticia debe quedar siempre claramente diferenciada de los comentarios y opiniones. Lo real y lo virtual en imágenes deben estar claramente diferenciados.

4. Credibilidad

Los lectores, oyentes y televidentes pueden confiar en que lo publicado es trabajo del autor, a menos que la noticia indique lo contrario.

5. Responsabilidad

Los periodistas tienen la obligación de rectificar pronta y adecuadamente las informaciones inexactas o erróneas, aunque no hubiera una aclaración del perjudicado. Concederán el derecho a replica a toda persona o institución afectada que lo solicite.

Los rumores e informaciones sin confirmar deben ser identificados como tales.

6. Honestidad

Los periodistas deben ser honestos con las fuentes de información y guardadas de en secreto cuando así se haya convenido, pero los intereses públicos prevalecerán sobre los intereses privados.

Para obtener noticias; fotografías, imágenes, documentos u otros materiales informativos, los periodistas solamente pueden utilizar medios lícitos y honestos.

Los periodistas deben respetar el derecho de autor y mencionar la autoría que corresponda.

Los periodistas deben evitar que las citas alteren el sentido de lo que transcriben y solamente colocarán entre comillas las palabras textuales.

7. Integridad

Los periodistas no deben utilizar su influencia para obtener ventajas personales de cualquier índole.

8. Mesura

Los periodistas deben evitar el sensacionalismo de formar y respetar el derecho de las personas a su intimidad.

Los periodistas deben abstenerse de explotar la morbosidad y la curiosidad malsana. Especial cuidado ha de observarse en las informaciones sobre procesos judiciales.

9. Lealtad

Los periodistas deben ser leales con la empresa en que trabajan.

10. Conciencia

Los periodistas deben ampararse en la cláusula de conciencia, reconocida internacionalmente e incluida en el Estatuto Orgánico del Periodista, cuando deben retirarse de su empresa como consecuencia de un cambio de orientación ideológica que les haga imposible continuar en su puesto de trabajo.

11. Solidaridad

Los periodistas están obligados a practicar la solidaridad profesional y a defender los preceptos del Estatuto Orgánico del Periodista.

12. Defensa

Los periodistas deben luchar contra todo intento de anular o restringir el ejercicio de la libertad de expresión e información.

Es dada en la ciudad de la Santísima Trinidad, el 26 de septiembre de 1999.

Anexo 2

Código de Ética de la Asociación de Periodistas de La Paz

- I. Estar al servicio de la verdad, la justicia, el bien común, los derechos humanos, la paz, la democracia, la libertad y los intereses nacionales.
- II. Contribuir permanentemente a la vigencia y el fortalecimiento del sistema democrático.
- II. Combatir intransigentemente cualquier actitud oficial u oficiosa que tienda a conculcar derechos y libertades establecidos en la carta Magna y en la IV. Declaración de Derechos Humanos, particularmente la libertad de expresión.
- V. Defender el derecho del pueblo a ser informado oportuna y verazmente.
- VI. Rechazar toda acción que tienda a mancillar la dignidad de instituciones y en la honra de las personas.
- VII. Anteponer el interés nacional a cualquier otro, de índole personal o de grupo.
- VIII. Respetar la opción ajena, aun si fuese contraria a la propia, reconociéndole derecho a replica.
- IX. Establecer la veracidad de las informaciones antes de su difusión, identificando claramente aquellas que no estuviesen confirmadas.
- X. Respetar el origen de la información, acatar y defender la Ley de Derechos de Autor.
- XI. Defender intransigentemente el ejercicio de la responsabilidad periodística exclusivamente por periodistas profesionales y los preceptos contenidos en los capítulos 7 y 8 del Estatuto Orgánico del periodismo.
- XII. Defender la cláusula de la Conciencia establecida en el capítulo 3º, Artículo 15 del Estatuto Orgánico del Periodismo.
- XII. Mantener un espíritu de concordia y lealtad con el medio de comunicación social para el que se trabaja, sin apartarse de la verdad y de la ética.
- XII. Rechazar todo acto de censura y condenar cualquier conducta del periodista como censor de la libertad de información y expresión.
- XIV. Rechazar y denunciar todo intento de soborno, coacción y otras practicas que tiendan a distorsionar o desvirtúen la información.
- XV. Renunciar a la condición de dirigente de la Asociación de periodistas de La Paz en caso de sumir funciones públicas.
- XVI. Comunicar oportunamente a quienes corresponda, la decisión de asumir cualquier responsabilidad profesional ajena a la entidad en la que se desempeña.

Anexo 3

Código de Ética de la Confederación de Trabajadores de la Prensa de Bolivia

Los trabajadores de la prensa, adoptan como principios de ética profesional las siguientes normas:

1. Los periodistas están siempre al servicio de la verdad, la justicia, el bien común, los derechos humanos, los ideales de perfeccionamiento humano y la paz entre los hombres.
2. Los periodistas evitaran por todos los medios que se dicten disposiciones que anulen o censuren el ejercicio de la libertad de expresión e información.
3. Los periodistas deben abstenerse de toda actuación deshonesta como juicios calumniosos, plagio, acusaciones sin prueba o ataques injustificados a la dignidad o peligro de personas, instituciones o agrupaciones.
4. Los periodistas tiene la obligación de salvaguardar el derecho que tiene toda persona a su intimidad y vida privada, propia y familiar, salvo que vulnere las leyes y normas que vulneren al país.
5. Para obtener noticias, fotografías, imágenes o documentos los periodistas solamente podrán usar medios que sean justos, honestos y razonables.
6. Ningún periodista esta obligado a expresarse en contra de su conciencia y sus convicciones. En caso de conflicto por cambio de ideología de estas, los periodistas tendrán derecho a una indemnización justa, no inferior ala que establezcan las leyes para los casos de despidos.
7. Los periodistas no deberán mostrar en sus noticias programas radiales o televisivos, discriminación alguna contra personas, sean estas por raza, color, sexo, religión, opinión publica, origen nacional o social.
8. Los periodistas tienen la obligación de respetar el derecho de autor y mencionar la autoría, sin sacar ventajas personales de una información adquirida en el desempeño de sus funciones antes de que la misma sea de dominio público.
9. Los periodistas rectificaran espontáneamente e inmediatamente las informaciones inexactas o erróneas, así como concederán el derecho de replica, rectificación y respeto a toda persona o institución que lo solicite. Los rumores, noticias e informaciones sin confirmarse, deberán presentarse e identificarse como tales.
10. Los periodistas tendrán siempre presente la lealtad que debe regir su relación con la empresa que los contrato, por que sus actuaciones

comprometen en mayor o menos grado a la empresa para la cual trabajan, teniendo a su vez derecho a un salario justo.

11. Los periodistas no podrán percibir remuneración alguna de instituciones públicas o privadas que frecuenten por razones informativas. Es incompatible el ejercicio simultáneo con el de relaciones públicas o asesorías de prensa cuando el periodista tiene asignado como fuente la institución para la cual también trabaja.
12. Quienes ejerzan funciones de dirección sindical, sea cual fuere su nivel, no podrán utilizar influencias para obtener trabajo en empresas o instituciones que no tengan carácter periodístico.
13. Los periodistas están obligados a reforzar la solidaridad profesional y las relaciones fraternales en el trabajo, sin desinformar a los otros colegas en el ejercicio de la profesión para consolidar su propia posición u obtener una situación mejor.

Anexo 4

Código de Ética de la ANP

Introducción

La Asociación Nacional de la Prensa, ANP, tiene como obligación estatutaria y de principio fundamental, defender indeclinablemente las libertades de prensa y expresión, como elementos vitales para que el periodismo pueda cumplir su misión de informar y orientar a la sociedad sobre los acontecimientos locales, nacionales y mundiales con la mayor veracidad, honestidad, seriedad y responsabilidad. Esas libertades son indispensables para preservar el derecho del ser humano de tener acceso a información oportuna y suficiente.

La ANP y sus miembros están comprometidos con el ejercicio de un periodismo independiente, veraz, equilibrado, desideologizado políticamente, de alta calidad y de servicio únicamente a la sociedad. La preservación de la credibilidad y el prestigio de los medios impresos, estará dada por la decisión de los asociados a la ANP de mantener una práctica honesta del periodismo serio, responsable y de alta confiabilidad.

Para ello ha puesto en vigencia un código de ética de obligatorio cumplimiento por todos sus asociados y periodistas de los medios impresos afiliados.

También ha decidido crear un Tribunal de Ética, encargado de velar por el cumplimiento del código y de emitir sanciones morales cuando estos principios éticos hubieran sido transgredidos.

Este código debe ser respetado y ejercitado por los propietarios, directores, editores, reporteros y todos los empleados de los medios afiliados a la Asociación Nacional de la Prensa, que incluye a gerentes, administradores, publicistas y trabajadores de otros sectores, para mantener la credibilidad de la sociedad en sus periódicos impresos.

Código de ética

1. La veracidad de la información debe ser la primera condición imprescindible para su publicación. Los periodistas deben agotar todos los recursos lícitos para llegar a esa verdad o aproximarse lo más cerca de ella. Los editores y jefes de información deberán evitar la publicación de noticias que carezcan de veracidad. La mentira, los rumores, las versiones

- de corrillos de oficinas públicas o privadas no deberían ser publicados porque afectan a la credibilidad y seriedad de los medios. Solo deberán publicarse hechos comprobados y corroborados por fuentes responsables e idóneas o respaldados por documentos.
2. Los medios deben tener claramente diferenciados sus sectores editorial, de opinión, de información y de publicidad. La información debería estar totalmente exenta de juicios de valor, opiniones o comentarios de los periodistas porque pierde su pureza, se distorsiona y tergiversa. Agregar opiniones o comentarios es manipular la información y los resultados son la confusión del lector y la pérdida de credibilidad del medio.
 3. La información tiene que ser exacta y los hechos, descriptos con precisión. Solo deben ponerse entre comillas las frases textuales de los protagonistas, informantes o testigos de los hechos noticiosos. Las fotografías e imágenes gráficas no deberán ser retocadas ni manipuladas. La distorsión intencional de la información, la manipulación de imágenes y fotografías por cualquier medio, constituirán siempre una falta grave. El plagio es un delito.
 4. La imparcialidad es elemento indispensable para la credibilidad de la información. Los reporteros, editores, directores y propietarios deberían evitar ser influenciados por amistades, familiares, personalidades públicas y privadas, por sus propias tendencias ideológicas y sentimentales en el manejo de las noticias y del medio. Solo obrando honestamente se podrá practicar la imparcialidad.
 5. La equidad y equilibrio deben ser parte importante de la práctica periodística noticiosa. Para ello será siempre necesario que cualquier noticia cuente con “parte y contraparte” y con consultas a personas e instituciones involucradas en la información, aunque los elementos o documentos que respalden la noticia sean irrefutables. Generalmente, cada una de las partes cree tener la razón y los medios tienen la obligación de hacer conocer a sus lectores los argumentos de cada parte.
 6. Detrás de regalos e invitaciones a periodistas, generalmente hay un marcado interés en que por lo menos se divulgue la información que le interesa al interlocutor. Debería rechazarse todo regalo, especialmente cuando tenga un valor significativo. Las invitaciones de fuentes gubernamentales o instituciones a viajes para coberturas de acontecimientos noticiosos pueden condicionar la independencia del periodista y del medio. Los medios deberían hacer el mayor esfuerzo para pagar los gastos de viajes de sus periodistas, quienes jamás deberían recibir pago que no sea el de su medio, por publicación de noticias. Lo contrario será soborno y corrupción.

7. Las discriminaciones raciales, sociales, étnicas, religiosas, de género, sexo, procedencia geográfica, incapacidad o apariencia física, deben estar erradicadas de los medios, que tienen obligación de dar un trato respetuoso e igual a todas las personas e instituciones.
8. La consideración y compasión deben llevar a los medios a respetar la vida privada de las personas y a no publicar nombres de sospechosos que no hubieran sido oficialmente imputados. Tampoco deberían publicarse nombres ni fotografías de menores de edad que cometieran actos delictivos o estuvieran mezclados en incidentes o reyertas, ni fotografías que atenten contra la moral o causen impacto desagradable. Debería evitarse la agresividad contra los entrevistados. Los periodistas deberían buscar siempre ser respetados y no temidos por la sociedad y las fuentes.
9. Los medios están obligados moralmente a rectificar los errores, equivocaciones o inexactitudes en las que hubiera incurrido al difundir informaciones o comentarios, aunque no hubiera reclamos ni pedido de rectificación de los afectados. Las rectificaciones deberían publicarse tan pronto como fue descubierto el error. Si el error causara daños, el medio no debería dudar en pedir disculpas.
10. Los métodos encubiertos para conseguir información, son contrarios a la ética porque encierran un engaño. Se deben acudir a los métodos lícitos a menos que por esta vía sea imposible obtener la información que se busca. Aun así, debería primero analizarse en la redacción si no queda otra alternativa que recurrir al método encubierto y si la noticia obtenida de esa forma beneficia a la sociedad. Estos métodos jamás deberían ser práctica corriente, sino la excepción.
11. Los trabajadores de los medios no deberían utilizar su popularidad o influencia en beneficio personal o de familiares y amigos y deberían evitar prestar o alquilar su imagen para publicidades o propagandas, porque pueden poner en riesgo su credibilidad.
12. Los medios deben evitar el sensacionalismo, porque éste no es periodismo. Por el contrario, es una forma de manipulación de la información, Tampoco deben hacer apología del delito ni difundir comportamientos delictivos que induzcan a la imitación.
13. Las fuentes de información usadas por los medios deben ser idóneas y confiables y los periodistas deben respetar su compromiso de mantenerlas en reserva cuando hubiera un pedido expreso de hacerlo, evaluando el riesgo que corre la fuente. También se debe mantener la confidencialidad de hechos y declaraciones que conozca el periodista sobre los que hubiera comprometido su silencio. La búsqueda de la verdad permitirá saber si alguna fuente intenta usar al medio para fines deshonestos.

14. Los medios deberían mantener y alentar la suscripción de una cláusula de conciencia y respetar, tras analizar, los argumentos de los periodistas para abstenerse de realizar alguna cobertura que le implique un conflicto de de interés.
15. Los medios deberán respetar las informaciones adelantadas y no difundirlas sino hasta que acabe el embargo impuesto por las autoridades o fuentes. Lo contrario significaría violar un acuerdo implícito y perder credibilidad.
16. Los titulares de los medios deberán siempre reflejar el contenido de los textos y los editores deberán respetar el trabajo de los reporteros sin distorsionarlo, porque de lo contrario confundirán al lector. Esta pulcritud jerarquiza al medio.
17. Sólo son delincuentes consumados quienes reciben una sentencia de la justicia. Quienes están siendo procesados, son sólo presuntos delincuentes y debería nombrárselos como acusados.

Tarija, septiembre de 2007

Anexo 5

Código de Ética Periodística del Consejo Nacional de Ética

Preámbulo

Este Código —que será aplicado por el Tribunal Nacional de Ética— recoge principios universalmente reconocidos para la autorregulación y el ejercicio ético del periodismo.

Fundamentos

Es responsabilidad de los y las periodistas y de quienes dirigen las empresas periodísticas:

- Actuar —bajo todas las circunstancias— en conformidad con el sentido de las normas éticas de este Código, y con la responsabilidad que exige el manejo de la información periodística como un bien social.
- Promover el espíritu y la práctica de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Convención Interamericana de Derechos Humanos sobre Libertad de Expresión y el Ejercicio Periodístico.
- Fortalecer el ejercicio de un periodismo que contribuya a consolidar y perfeccionar la democracia y a construir una cultura de paz.
- Respetar el derecho a la información y la comunicación que sostienen la libertad de expresión y la libertad de prensa, reconociendo que son condiciones básicas para la vigencia de una sociedad democrática.
- Recurrir a todos los medios lícitos a su alcance, a fin de impedir que cualquier tipo de censura, hechos o violaciones a la libertad de expresión; disminuyan, dificulten o anulen el ejercicio de la libertad de prensa, de información y de opinión.

Código

Quienes dirigen los medios periodísticos y los y las periodistas DEBEN:

1. Informar con exactitud, objetividad, veracidad y oportunidad.
2. Presentar las distintas facetas de la información, tomando en cuenta necesariamente, las diversas fuentes correspondientes al suceso.
3. Presentar la información claramente diferenciada de los comentarios. En ningún caso; la información debe ser mezclada con opinión o condicionada por publicidad comercial, publicidad o propaganda política o por cualquier otro tipo de presión.
4. Usar siempre fuentes idóneas, apropiadas y confiables.
5. Proteger las fuentes confidenciales de información.
6. Citar obligatoriamente sus fuentes cuando éstas no sean confidenciales.
7. Respetar el embargo informativo y el “off the record”.
8. Usar medios que sean justos, honestos y razonables para obtener noticias, grabaciones, fotografías, imágenes y documentos.
9. Acatar y promover el respeto a la legislación referida a proteger los derechos de las personas —sin discriminación alguna— en el marco de la diversidad humana, cultural y social.
10. Defender la naturaleza como un bien colectivo y promover la denuncia de hechos que generen contaminación y destrucción ambiental.
11. Salvaguardar la presunción de inocencia, respetando las distintas etapas del proceso judicial.
12. Respetar la dignidad, la intimidad y la vida privada de todas las personas públicas y privadas. Sólo deben referirse a sucesos o circunstancias de carácter privado cuando éstos involucren un interés público justificado y demostrable.

Quienes dirigen los medios periodísticos y los y las periodistas NO DEBEN:

1. Difundir informaciones falsas ni tendenciosas ni guardar silencio, parcial o total, sobre hechos noticiosos.
2. Exhibir en ningún medio periodístico imágenes de cadáveres, de heridos graves o de personas en situaciones extremas; de manera morbosa y reiterativa.
3. Engañar, sobornar, intimidar, presionar —mediante persecución, amenaza o cohecho— a sus fuentes, ni recurrir a dispositivos no autorizados para obtener información.
4. Invasión de la privacidad de las personas; fotografiando, grabando o filmando, cuando se les haya solicitado no hacerlo.
5. Hacer apología del delito, ni emitir juicio anticipado sobre personas acusadas de delito.
6. Utilizar su influencia como periodistas para obtener ventajas personales de cualquier índole, que vayan en desmedro de la calidad informativa.
7. Utilizar información reservada —a la cual tienen acceso por el ejercicio de la profesión— para su beneficio, en detrimento de terceros.
8. Recibir remuneración, obsequio o prebenda alguna de instituciones o personas públicas o privadas que frecuenten en el ejercicio del periodismo.

Derecho a réplica y rectificación:

El medio debe corregir de inmediato la difusión de cualquier inexactitud, declaración engañosa o distorsión informativa; en un espacio notorio creado de manera específica para este fin. Además, cuando corresponda, debe expresar una disculpa de manera pública.

Cláusula de conciencia:

Ningún periodista está obligado a expresarse en contra de su conciencia y sus convicciones. En caso de renuncia por este motivo, tendrá

derecho a una indemnización justa, no inferior a la que establecen las leyes para los casos de despido.

Tribunal Nacional de Ética:

Ningún periodista debe negarse a prestar declaración o a concurrir a la audiencia a que sea citado por el Tribunal Nacional de Ética, salvo que medie causa legítima de excusa, lo que será calificado por el respectivo Tribunal.

Aprobado en 2009

